Nº 4948

22/08/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Área responsable: Secretaría Legal y Técnica - Registro de la Propiedad Intelectual Nº 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Teléfonos: 5091-7549, 5091-7550 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas de Edictos Particulares de 9:30 a 14:30 hs. Web: boletinoficial.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5583

Se acepta la donación de un busto en homenaje a Gibran Khalil Gibran por parte de la Fundación Ninawa Daher..... Pág. 17

Ley N° 5584

Se otorga permiso de uso a título precario de predio al Centro Social y Cultural Andando La Huella Asociación Civil..... Pág. 18

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 443

Se creala Planta Orgánico Funcional de Oficiales Públicos de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas..... Pág. 20

Decreto N° 444

Se declara de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las Quintas Jornadas sobre Judicialización de la Discapacidad..... Pág. 22

Decreto N° 445

Se cesan, ratifican y designan Consejeros del Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental..... Pág. 24

Decreto N° 447

Se aprueba el Presupuesto Consolidado del Sector Público Gubernamental correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2016..... Pág. 25

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 85-AVJG/16

Se modifica parcialmente la Resolución N° 11/AVJG/16..... Pág. 27

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 353-MJGGC/16
Se otorga licencia..... Pág. 29
Resolución N° 354-MJGGC/16
Se designa personal Planta de Gabinete..... Pág. 30
Resolución N° 355-MJGGC/16
Se autoriza Sublocación Administrativa para uso de la Sede de la Comuna N° 3 y de la Unidad de Atención Ciudadana N° 3..... Pág. 30
Resolución N° 168-SECDES/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 494-SIGAF/16..... Pág. 33
Resolución N° 196-SECDES/16
Se amplía el monto del Servicio de Mantenimiento Integral para los Ascensores y Plataformas Elevadoras de Sillas de Ruedas..... Pág. 35
Resolución N° 130-ASINF/16
Se aprueba modificación en partidas presupuestarias..... Pág. 37
Resolución N° 164-SSSYP/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 38
Resolución N° 167-SSSYP/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 40

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 2565-MHGC/16
Se deja sin efecto la Resolución Nº 1383/MHGC/15..... Pág. 42
Resolución N° 2584-MHGC/16
Se acepta la renuncia de Fausto Cabral como Gerente Operativo con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Logística..... Pág. 44
Resolución N° 301-SSGAE/16
Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 45
Resolución N° 302-SSGAE/16
Se instruye a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a publicar regularizaciones presupuestarias..... Pág. 46

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 566-MJYSGC/16
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 48
Resolución N° 568-MJYSGC/16
Se deja sin efecto la Resolución N° 550/MJYSGC/16..... Pág. 49
Resolución N° 569-MJYSGC/16
Se deja sin efecto la Resolución N° 549/MJYSGC/16..... Pág. 51
Resolución N° 570-MJYSGC/16
Se aprueba el pago de asignación económica prevista por Resolución N° 784-MJYSGC/10..... Pág. 53
Resolución N° 571-MJYSGC/16
Se desestima el Recurso de Alzada incoado por Mónica Liliana Kalosdian..... Pág. 55
Resolución N° 572-MJYSGC/16
Se instruye sumario administrativo..... Pág. 56
Resolución N° 48-SSPDD/16
Se aprueban gastos de caja chica común..... Pág. 58

Resolución N° 68-SSADS/16
Se aprueba Política de Uso de Líneas Móviles para funcionarios y/o empleados públicos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad..... Pág. 59
Resolución N° 73-SSEMERG/16
Se aprueba la adquisición de agua mineral en botella solicitada por la Dirección General de Logística..... Pág. 60
Resolución N° 74-SSEMERG/16
Se aprueba la adquisición de materiales eléctricos solicitada por la Dirección General de Logística..... Pág. 62
Resolución N° 75-SSEMERG/16
Se aprueba gasto..... Pág. 63
Resolución N° 160-ISSP/16
Se aprueban gastos de caja chica común..... Pág. 65
Resolución N° 161-ISSP/16
Se asignan fondos en concepto de Caja Chica Especial..... Pág. 66
Resolución N° 162-ISSP/16
Se designa a Cristina Beatriz Lara..... Pág. 67
Resolución N° 163-ISSP/16
Se designa a Marcelo Alberto Costa..... Pág. 69

Ministerio de Salud

Resolución N° 1516-MSGC/16
Se aprueban gastos..... Pág. 73

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 555-MDUYTGC/16
Se convalida Acta Acuerdo - Neutralización de Plazo de la obra Camino de Sirga Etapa 2 Forestación Riachuelo entre Av. Sáenz y Av. Vieytes..... Pág. 75
Resolución N° 563-MDUYTGC/16
Se encomienda a Autopistas Urbanas SA, la elaboración del Anteproyecto de adecuación de la traza de la Autopista Illia..... Pág. 76
Resolución N° 566-MDUYTGC/16
Se desestima el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014..... Pág. 77
Resolución N° 573-MDUYTGC/16
Se convalida Acta Acuerdo - Neutralización de Plazo de la obra Metrobus Corredor Norte..... Pág. 79
Resolución N° 272-SSREGIC/16
Se considera factible desde el punto de vista urbanístico el proyecto presentado de Obra Nueva, destinado a "Vivienda Multifamiliar y Cochera"..... Pág. 81
Resolución N° 273-SSREGIC/16
Se hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Nº 408-SECPLAN-2014..... Pág. 83
Resolución N° 274-SSREGIC/16
Se hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Nº 398-SECPLAN-2014..... Pág. 85

Ministerio de Cultura

Resolución N° 911-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 88
Resolución N° 4581-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 89

Resolución N° 5004-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 90
Resolución N° 5308-MCGC/16
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 91
Resolución N° 5313-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 92
Resolución N° 5314-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 93
Resolución N° 5315-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 94
Resolución N° 5316-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 95
Resolución N° 5317-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 96
Resolución N° 5318-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 97
Resolución N° 5319-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 98
Resolución N° 5389-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 100
Resolución N° 5474-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 101
Resolución N° 5475-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 102
Resolución N° 5488-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 103
Resolución N° 5530-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 104
Resolución N° 5531-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 105
Resolución N° 5532-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 106
Resolución N° 5533-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 107
Resolución N° 5534-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 108
Resolución N° 5535-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 109
Resolución N° 5536-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 110
Resolución N° 5537-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 112
Resolución N° 5622-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 113
Resolución N° 5623-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 114
Resolución N° 5624-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 115
Resolución N° 5658-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 116
Resolución N° 5659-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 117

Resolución N° 5752-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 118
Resolución N° 6104-MCGC/16
Se modifica el Artículo 1º de la Resolución 5759-MCGC-2016..... Pág. 119
Resolución N° 6164-MCGC/16
Se ratifica Convenio Administrativo de Colaboración suscripto con Juan Carlos Jacquet..... Pág. 120
Resolución N° 672-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 121
Resolución N° 673-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 122
Resolución N° 674-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 123
Resolución N° 675-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 124
Resolución N° 676-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 125
Resolución N° 679-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 126
Resolución N° 680-EATC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 127

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 1345-MAYEPGC/16
Se asigna Suplemento de Gabinete..... Pág. 129

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 215-MGOBGC/16
Se ratifica designación..... Pág. 131
Resolución N° 218-MGOBGC/16
Se encomienda la atención y firma del despacho del Titular de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo..... Pág. 132
Resolución N° 219-MGOBGC/16
Se exime de firmar la Planilla de Registro de Asistencia a agente..... Pág. 133
Resolución N° 220-MGOBGC/16
Se requiere a los titulares de las dependencias pertenecientes a la administración central, la designación de un funcionario o agente que desarrolle las tareas de enlace institucional o administrativo con la DGSOCAI..... Pág. 134

Secretaría General y Relaciones Internacionales

Resolución N° 186-SGYRI/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 136

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 322-APRA/16
Se delega en el Dr. Juan Harilaos titular de la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica a celebrarse entre la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio de Seguridad de la Nación, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, y esta Agencia de Protección Ambiental..... Pág. 138
Resolución N° 323-APRA/16
Se delega en Pedro Martín Etcheverrigaray la atención de los asuntos y la ejecución del despacho diario de la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental..... Pág. 139
Resolución N° 327-APRA/16
Se designa como Gerente Operativo de Cambio Climático y Energía Sustentable a Patricia Hilda Himschoot y como Subgerente Operativo a Matteo Aguila Sebasti Gaetani Bonivelli..... Pág. 141
Resolución N° 328-APRA/16
Se césa planta de gabinete..... Pág. 142
Resolución N° 329-APRA/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 143

Ente de Turismo

Resolución N° 146-ENTUR/16
Se aceptan renuncias de contratos de Locación de Servicios..... Pág. 145
Resolución N° 147-ENTUR/16
Se designa Planta de Gabinete..... Pág. 146
Resolución N° 148-ENTUR/16
Se asignan Suplementos de Gabinete..... Pág. 147
Resolución N° 149-ENTUR/16
Se designa Planta de Gabinete..... Pág. 149

Subsecretaría de Comunicación

Resolución N° 53-SSCOMUNIC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 151

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

Resolución N° 1523-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 164/CSCG/2016..... Pág. 153
Resolución N° 1524-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 62/HNBM/2016..... Pág. 154
Resolución N° 1525-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 38/HGAP/2016..... Pág. 155
Resolución N° 1526-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 335/HGNPE/2016..... Pág. 156
Resolución N° 1527-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 360/HGAIP/2016..... Pág. 157
Resolución N° 1528-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 280/HGAIP/2016..... Pág. 158

Resolución N° 1529-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 141/HIFJM/2016..... Pág. 159
Resolución N° 1530-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 148/HGNRG/2016..... Pág. 160
Resolución N° 1531-MHGC/16
Se dejan sin efecto los términos de la Disposición N° 427/HBR/2016 y se convalida lo dispuesto por Disposición N° 341/HBR/2016..... Pág. 161
Resolución N° 1532-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 19/CSGC/2016..... Pág. 162
Resolución N° 1533-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 85/DGESAME/2013..... Pág. 163
Resolución N° 1534-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 106/DGAYDRH/2016..... Pág. 164
Resolución N° 1535-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 237/HGACA/2016..... Pág. 165
Resolución N° 1536-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 76/CSCG/2016..... Pág. 166
Resolución N° 1537-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 157/DGAYDRH/2016 y su rectificatoria Disposición N° 159/DGAYDRH/2016..... Pág. 167
Resolución N° 1538-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 84/CSCG/2016..... Pág. 168
Resolución N° 1539-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 153/DGAYDRH/2016 y su modificatoria Disposición Nº 159/DGAYDRH/2016..... Pág. 169
Resolución N° 1540-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición Nº 124/CSCG/2016..... Pág. 170
Resolución N° 1541-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 18/CSCG/2016..... Pág. 171
Resolución N° 1542-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 135/HGAP/2016..... Pág. 172
Resolución N° 1543-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 3/HQ/2016..... Pág. 173
Resolución N° 1544-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición Nº 161/CSGC/2016..... Pág. 174
Resolución N° 1545-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 73/DGAYDRH/2016..... Pág. 175
Resolución N° 1546-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 97/CSCG/2016 y su modificatoria Disposición Nº 253/CSCG/2016..... Pág. 176
Resolución N° 1547-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 120/HNBM/2016..... Pág. 177

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 4-UAIASINF/16
Se aprueba gasto de caja chica común..... Pág. 178

Disposición N° 281-DGTALINF/16
Se aprueba Pliego de Bases y Condiciones y se llama a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0804-CDI16..... Pág. 179
Disposición N° 296-DGTALINF/16
Se aprueba modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 181
Disposición N° 297-DGTALINF/16
Se aprueba Pliego de Bases y Condiciones y se llama a Contratación Directa por Exclusividad Nº 3983/SIGAF/2016..... Pág. 183
Disposición N° 298-DGTALINF/16
Se prorroga fecha de Apertura de la Licitación Pública Nº 8056-0953-LPU16..... Pág. 185

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 58-SAISSP/16
Se da como aprobada por equivalencia a Estefanía Protti..... Pág. 187
Disposición N° 59-SAISSP/16
Se aprueba el Taller de Capacitación sobre Temáticas Ambientales Urbanas..... Pág. 188
Disposición N° 60-SAISSP/16
Se prueba a cursantes del Curso Básico de Protección de Dignatarios..... Pág. 190

Ministerio de Salud

Disposición N° 278-HGADS/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Publica N° 434-0861-LPU16..... Pág. 193
Disposición N° 280-HGADS/16
Se anula la Contratación Menor Nº 434-0136-CME16..... Pág. 194
Disposición N° 281-HGADS/16
Se anula la Contratación Directa Nº 434-0234-CDI16..... Pág. 196
Disposición N° 282-HGADS/16
Se anula la Contratación Directa Nº 434-0368-CDI16..... Pág. 197
Disposición N° 305-HGAT/16
Se adjudica Orden de Compra N° 438-3153-OC16..... Pág. 199
Disposición N° 306-HGAT/16
Se adjudica Orden de Compra N° 438-3153-OC16..... Pág. 200
Disposición N° 352-HGAVS/16
Se aprueba Pliego de Bases y Condiciones y se llama a Contratación Directa BAC por exclusividad Nº 440-0844-CDI16..... Pág. 201
Disposición N° 353-HGAVS/16
Se aprueba Pliego de Bases y Condiciones y se llama a Licitación Pública BAC Nº 440-0886-LPU16..... Pág. 202

Ministerio de Educación

Disposición N° 748-DGAR/16
Se rectifíca el artículo 1 de la Disposición Nº 701-DGAR-2016,..... Pág. 205
Disposición N° 872-DGAR/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 550-0603-CDI16..... Pág. 207

Ministerio de Cultura

Disposición N° 154-DGFYEC/16
Se aprueba Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza a efectuar la Licitación Pública Nº 507-0967-LPU16..... Pág. 209

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 16-DGTNT/16
Se rechaza petición efectuada por la firma Desarrollo de Equipos Industriales S.A..... Pág. 211

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 71-DGTALAPRA/16
Se deja sin efecto la Disposición N° 23-DGTALAPRA/16 y se aprueba gasto de caja chica común..... Pág. 213
Disposición N° 93-DGTALAPRA/16
Se aprueba gasto de caja chica común..... Pág. 215
Disposición N° 96-DGTALAPRA/16
Se aprueban Pliegos de Bases y Condiciones y se llama a Contratación Menor Nº 8933-2047-CME16..... Pág. 216
Disposición N° 97-DGTALAPRA/16
Se extiende fecha límite para la presentación de ofertas en la Contratación Menor Nº 8933-2039-CME16..... Pág. 218

Agencia Gubernamental de Control

Disposición N° 23-DGLYTAGC/16
Se registra a Miguel Ángel Di Vicenzo en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores..... Pág. 220
Disposición N° 24-DGLYTAGC/16
Se registra a Claudia Fabiana Miori en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores..... Pág. 221
Disposición N° 28-DGLYTAGC/16
Se estableéce la obligatoriedad para el público de solicitar turno mediante el Portal Web (www.buenosaires.gob.ar/agc)..... Pág. 222

Ente de Turismo

Disposición N° 54-DGDYCOF/16
Se aprueba gasto..... Pág. 225
Disposición N° 119-DGTALET/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa de Régimen Especial BAC N° 9268-2154-CME16..... Pág. 226
Disposición N° 120-DGTALET/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa de Régimen Especial N° 9268-2162-CME16..... Pág. 227
Disposición N° 121-DGTALET/16
Se rectifican las Disposiciones N° 119-DGTALET/16 y N° 120-DGTALET/16..... Pág. 229

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Disposición N° 1115-DGIUR/16

Se consideran factibles desde el punto de vista urbanístico, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, las obras de ampliación y modificación con demolición parcial para el inmueble existente sito en la calle Treveris Nº 2492..... Pág. 231

Disposición N° 1116-DGIUR/16

Se autoriza desde el punto de vista urbanístico el proyecto para el predio sito en Santa Elena Nº 1168 y Luján Nº 2570/90..... Pág. 233

Disposición N° 1117-DGIUR/16

Se autoriza desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: ?Centro de Día? para el inmueble sito en la calle Estado Plurinacional de Bolivia Nº 4746..... Pág. 235

Disposición N° 1118-DGIUR/16

Se autoriza desde el punto de vista urbanístico la localización del uso Oficina Comercial, para el inmueble sito en la calle Juana Manso Nº 205..... Pág. 237

Disposición N° 1119-DGIUR/16

Se consideran factibles desde el punto de vista urbanístico, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, las obras de modificación y ampliación con obras ejecutadas sin permiso para el predio sito en la Av. De los Incas Nº 3414..... Pág. 238

Disposición N° 1120-DGIUR/16

Se considera factible desde el punto de vista urbanístico, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, el proyecto para la construcción de un Jardín Maternal y Gimnasio para la Escuela de Enseñanza Media Nº 11 ? D.E.14 Federico García Lorca sita en Av. Chorroarin Nº 305..... Pág. 241

Disposición N° 1121-DGIUR/16

Se autoriza desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso para el inmueble sito en la calle Defensa Nº 974..... Pág. 243

Disposición N° 1122-DGIUR/16

Se autoriza desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: Museo Clase II, para el inmueble sito en la calle Alte. Onofre Betbeder Nº 1250..... Pág. 244

Disposición N° 1123-DGIUR/16

Se autoriza desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: Banco, Oficina crediticias, financieras y cooperativas para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 409..... Pág. 246

Disposición N° 1124-DGIUR/16

Se autoriza desde el punto de vista urbanístico, el englobamiento de las parcelas para la ampliación de superficie para el inmueble sito en la Av. Juan B. Alberdi Nº 64/84/100 esquina Senillosa Nº 512..... Pág. 247

Disposición N° 1125-DGIUR/16

Se autoriza desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso para el inmueble sito en la calle Humberto 1º Nº 580..... Pág. 249

Disposición N° 1126-DGIUR/16

Se visa desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra para el inmueble sito en Av. Cabildo Nº 2055..... Pág. 250

Disposición N° 1127-DGIUR/16

Se dejan sin efecto los términos de la Disposición Nº 1110/DGIUR/2016..... Pág. 251

Disposición N° 1128-DGIUR/16

Se valida desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en reparación de la fachada del inmueble sito en calle Bolívar Nº 873..... Pág. 252

Disposición N° 1129-DGIUR/16

Se deniega desde el punto de vista urbanístico y patrimonial el visado de los Planos de Demolición Total y Obra Nueva, para el inmueble sito en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 2051..... Pág. 253

Disposición N° 1130-DGIUR/16

Se autoriza desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos para el inmueble sito en la Av. Chivilcoy Nº 3838..... Pág. 254

Disposición N° 1131-DGIUR/16

Se autoriza desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: Café-bar, para el inmueble sito en la calle French Nº 3700..... Pág. 256

Disposición N° 1132-DGIUR/16
Se autoriza desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso para el inmueble sito en la calle Florida Nº 914..... Pág. 257

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Disposición N° 12-DGCYTEC/16
Se aprueba nómina de consultores en el marco del Programa Sinaptec de Fortalecimiento de UVT/OVTT..... Pág. 259

Ministerio de Salud

Disposición N° 61-IRPS/16
Se aprueba la Licitación Pública Nº 446-0812-LPU16..... Pág. 261
Disposición N° 62-IRPS/16
Se aprueba la Licitación Pública Nº 446-0828-LPU16,..... Pág. 262
Disposición N° 141-HBR/16
Se aprueba Contratación Directa Nº 431-0799-CDI16..... Pág. 263
Disposición N° 142-HBR/16
Se aprueba el segundo llamado de la Contratación Directa Nº 431-0324-CDI16..... Pág. 265
Disposición N° 168-HGNRG/16
Se autoriza Contratación Directa Proceso de Compra Nº 420-0574-CDI16..... Pág. 266
Disposición N° 213-HGAP/16
Se aprueba la Licitación Pública Proceso de Compra N°425-0616-LPU16..... Pág. 267
Disposición N° 218-HGAP/16
Se aprueba la Contratación Directa Menor Proceso de Compra Nº 425-1954-CME16..... Pág. 270
Disposición N° 218-HGNPE/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 417-1875-CME16..... Pág. 272
Disposición N° 220-HGNPE/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 417-1988-CME16..... Pág. 273
Disposición N° 222-HGAP/16
Se aprueba la Ampliación BAC 425-0240-AMP16 correspondiente al 9,75 % del Total de Orden de Compra BAC 425-4694-OC15..... Pág. 274
Disposición N° 223-HGAP/16
Se aprueba la Licitación Pública Proceso de Compra N° 425-0556-LPU16..... Pág. 275
Disposición N° 250-HGAIP/16
Se aprueba el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra Nº 1000/16..... Pág. 278
Disposición N° 255-HGAIP/16
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 427-0798-LPU16..... Pág. 279
Disposición N° 259-HGAIP/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor BAC N° 427-1830-CME16..... Pág. 281
Disposición N° 260-HGAIP/16
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor BAC N° 427-1650-CME16..... Pág. 282

Organos de Control

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 109-GA/16
Adjudicar a la firma Alejandra Alicia Lazo la Contratación de una pauta institucional en el portal web ?ADN Ciudad? por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo..... Pág. 285
Disposición N° 116-GA/16
Adjudicar a Z y G Producciones S.R.L., la contratación de una pauta publicitaria institucional en FM Cultura 97.9 Mhz - Programa ?Cuestión Ambiental?, por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo..... Pág. 286

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

Comunicados N° 18799095-DGAYDRH/16
Se llama a Concurso Abierto (Publico) para la selección ciento diecinueve (119) cargos de profesionales de Guardia, en carácter de titulares y suplentes, para desempeñarse en el Departamento de Urgencia ?Dra. Cecilia Grierson?, Hospital General de Agudos ?Parmenio Piñero? y Hospital General de Agudos ?Donación Francisco Santojanni?..... Pág. 289

Ministerio de Educación

Comunicados N° 21-DGCDO/16
Comunicado 21 Traslados y Curso Ascenso Area Artistica..... Pág. 291
Comunicados N° 22-DGCDO/16
Exhibición de listados de Área Curricular de Materias Especiales..... Pág. 292
Comunicados N° 23-DGCDO/16
Exhibición y Reconsideración Listados Titulares Inscripción 2016 ? Área Educación Primaria..... Pág. 293
Comunicados N° 24-DGCDO/16
Exhibición Complementaria Normales..... Pág. 294

Secretaría Legal y Técnica

N° 446-DGCCON/16
Tratamiento del proyecto de integración y transformación para la re-urbanización de la Villa 20..... Pág. 295

Secretaría de Descentralización

N° 316-DGSDES/16
Análisis del proyecto "Paso bajo nivel de vías del ex FFCC Gral. San Martín en Av. Nazca, a cargo de Autopistas Urbanas S.A."..... Pág. 296

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 7-DGCYC/16..... Pág. 297

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 953-ASINF/16..... Pág. 298
Expediente - Llamado N° 19379443-ASINF/16..... Pág. 299

Ministerio de Hacienda

Licitación - Preadjudicación N° 400-SSGEOPE/16..... Pág. 300

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 975-HGATA/16..... Pág. 302
Licitación - Preadjudicación N° 589-HGAIP/16..... Pág. 302
Licitación - Preadjudicación N° 664-HGACA/16..... Pág. 303
Licitación - Preadjudicación N° 776-HGAJAF/16..... Pág. 304
Licitación - Preadjudicación N° 916-HGATA/16..... Pág. 305
Licitación - Adjudicación N° 710-HGAVS/16..... Pág. 305
Licitación - Prórroga N° 529-DGADCYP/16..... Pág. 306
Licitación - Circular con consulta N° 933-HOI/16..... Pág. 308
Licitación - Circular con consulta N° 933-HOI/16..... Pág. 308
Licitación - Circular con consulta N° 933-HOI/16..... Pág. 308
Expediente - Adjudicación N° 12122306-HSL/16..... Pág. 309
Contratación Directa - Adjudicación N° 557-HGADS/16..... Pág. 311
Contratación Directa - Adjudicación N° 633-HGADS/16..... Pág. 311

Ministerio de Educación

Expediente - Llamado N° 34869135-DGAR/15..... Pág. 313
Expediente - Llamado N° 12158456-DGAR/16..... Pág. 313
Expediente - Llamado N° 15105966-DGAR/16..... Pág. 314
Expediente - Preadjudicación N° 19770454-DGAR/15..... Pág. 315
Expediente - Prórroga N° 11080952-DGAR/16..... Pág. 316
Expediente - Prórroga N° 11789258-DGAR/16..... Pág. 317
Expediente - Circular con consulta N° 11789258-DGAR/16..... Pág. 318

Expediente - Circular sin consulta N° 11080952-DGAR/16..... Pág. 318
Expediente - Circular sin consulta N° 11592540-DGAR/16..... Pág. 321

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Prórroga N° 22032516-SSOBRAS/15..... Pág. 323

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 653-DGTALMAEP/13..... Pág. 324
Licitación - Llamado N° 606-DGTALMAEP/16..... Pág. 324
Licitación - Llamado N° 649-DGRU/16..... Pág. 325
Licitación - Llamado N° 650-DGRU/16..... Pág. 326
Licitación - Llamado N° 654-DGTALMAEP/16..... Pág. 327
Licitación - Llamado N° 686-DGTALMAEP/16..... Pág. 328
Licitación - Preadjudicación N° 347-DGTALMAEP/16..... Pág. 328

Agencia de Protección Ambiental

Contratación Directa - Preadjudicación N° 793-DGTALAPRA/16..... Pág. 330

Ente de Turismo

Licitación - Llamado N° 968-DGTALET/16..... Pág. 331
Licitación - Llamado N° 969-DGTALET/16..... Pág. 331
Licitación - Llamado N° 976-DGTALET/16..... Pág. 332
Contratación Directa - Llamado N° 2154-DGTALET/16..... Pág. 333
Contratación Directa - Llamado N° 2162-DGTALET/16..... Pág. 333

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 16-IVC/16..... Pág. 335
Contratación Directa - Preadjudicación N° 21-IVC/15..... Pág. 336

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Preadjudicación N° 9-ERSP/16..... Pág. 338

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Subasta N° 4-SBASE/16..... Pág. 339

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Expediente - Llamado N° 15820305-DGTALMDUYT/16..... Pág. 340

Edictos Particulares

Transferencias N° 224-SECLYT/16..... Pág. 341
Transferencias N° 226-SECLYT/16..... Pág. 341
Transferencias N° 227-SECLYT/16..... Pág. 342
Transferencias N° 229-SECLYT/16..... Pág. 342
Transferencias N° 234-SECLYT/16..... Pág. 343

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificación N° 11979493-HGAPP/16..... Pág. 344

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Notificación N° 19257892-DGEMP/16..... Pág. 345

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 2241628-DGR/11..... Pág. 346

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 22037181-IVC/15..... Pág. 348
Notificación N° 3096535-IVC/16..... Pág. 348

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nota N° 19258769-PG/16..... Pág. 349

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 19056290-JPIPCFN30/16..... Pág. 351
Citación N° 19057408-JPIPCFN7/16..... Pág. 351
Citación N° 19163038-JPCFN19/16..... Pág. 352
Citación N° 19165863-JPCFN29/16..... Pág. 353
Citación N° 19168717-JPIPCFN15/16..... Pág. 353
Citación N° 19274353-JPCFN19/16..... Pág. 354
Citación N° 19275422-JPCFN27/16..... Pág. 354
Citación N° 19479140-JPIPCFN2/16..... Pág. 355

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.° 5583

Buenos Aires, 7 de julio de 2016

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Acéptase la donación por parte de la Fundación Ninawa Daher de un busto en homenaje a Gibran Khalil Gibran con el cargo de ser emplazado en el Parque Tres de Febrero --Rosedal-- en la zona cercana al busto de Paul Groussac señalizado con el punto 11 en el plano que forma parte como anexo de la presente.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

ANEXO

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.583 (Expediente Electrónico N° 18.024.681-MGEYA-DGALE-2016), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 7 de julio de 2016, ha quedado automáticamente promulgada el día 10 de agosto de 2016.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Cultura y de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Montiel**

LEY N.° 5584

Buenos Aires, 7 de julio de 2016

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Otórgase al “Centro Social y Cultural Andando La Huella Asociación Civil“, con personería jurídica otorgada por Resolución 601/2014 de la Inspección General de Justicia, un permiso de uso a título precario por el término de veinte (20) años, del predio bajo de autopista Perito Francisco P. Moreno, ubicado en la Circunscripción 1, Sección 54, Manzana 26 B, conforme el croquis que como Anexo forma parte integrante de la presente ley.
Art. 2°.- La entidad beneficiaria no puede transferir ni ceder ni alquilar total o parcialmente el inmueble, así como tampoco cambiar el destino del inmueble.
Art. 3°.- La entidad beneficiaria debe mantener el inmueble en el estado otorgado y queda facultada para realizar las mejoras necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines, adecuadas al Código de Planeamiento Urbano y de Edificación vigentes al momento de su realización.
Art. 4°.- Queda a cargo de la entidad beneficiaria el pago de tasas, impuestos y las tarifas de los servicios públicos que correspondan al usufructo del inmueble.
Art. 5°.- La entidad beneficiaria proporcionará al Gobierno de la Ciudad o a la Comuna correspondiente el uso gratuito y sin condiciones de las instalaciones que pudieran requerirse para actividades de difusión y coordinación vecinal de los programas que lleven adelante.
La Entidad tendrá como cargo, las siguientes prestaciones:
a. Conceder espacios de sus instalaciones para la realización de actividades y eventos deportivos organizados el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo permitan las actividades y las instalaciones del predio.
b. La beneficiaria conjuntamente con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deberá facilitar el ingreso y el uso del predio para Personas con Discapacidad y Niñas, Niños y Adolescentes de zonas de vulnerabilidad social.
c. La beneficiaria deberá garantizar el acceso al predio, a fines de realizar actividades deportivas, sociales, culturales, comunitarias y de bien público, al personal de Autopistas Urbanas S.A.
d. proporcionar las instalaciones a las escuelas del Distrito Escolar correspondiente a la zona; a tal fin, a comienzo de cada ciclo lectivo informará al Distrito Escolar correspondiente lo establecido en la presente Ley.
Art. 6°.- La entidad beneficiaria no puede instalar en el inmueble o terreno, nombres, carteles, afiches, inscripciones, símbolos, emblemas, logotipos o isotipos, ni ninguna denominación análoga o asimilables a la que utilizan los partidos políticos registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o ante la Secretaría Electoral del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°1.
Art. 7°.- La entidad beneficiaria debe instalar obligatoriamente en el frente junto a la puerta de ingreso principal un cartel con letra legible y visible desde la acera, en el cual conste que el inmueble o terreno, es propiedad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el nombre de la entidad ocupante, la fecha de finalización del permiso otorgado y número de ley correspondiente.
Art. 8°.- Anualmente la Dirección General de Concesiones, dependiente del Poder Ejecutivo, realizará visitas a fin de constatar y evaluar el cumplimiento de la presente norma.

Art. 9°.- La restitución del inmueble al Gobierno de la Ciudad por el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 1°, o bien, originado en cualquier tipo de incumplimiento, incluye todas las construcciones y mejoras que se hubieran realizado sin otorgar derecho alguno o reclamo por compensación ni indemnización por parte de la entidad beneficiaria.
Art. 10.- En caso de necesidad fundada, si la Ciudad debiera solicitar la restitución del inmueble antes de cumplido el plazo establecido en el Art. 1°, deberá notificar a la beneficiaria quien, dentro de los sesenta (60) días, deberá entregar el predio sin que esta restitución genere gastos o indemnizaciones favor de la entidad por parte del Gobierno de la Ciudad.
Art. 11.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

ANEXO

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.584 (Expediente Electrónico N° 18.027.592-MGEYA-DGALE-2016), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 7 de julio de 2016, ha quedado automáticamente promulgada el día 10 de agosto de 2016.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Montiel**

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.° 443/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nacionales N° 2.393 y sus modificatorias, N°14.586 y N° 26.413, las Leyes N° 471 y N° 5.460 y su modificatoria, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 2.778/MHGC/10 y 20/MHGC/14, el Expediente Electrónico Nº 17.137.683/MGEYA-SSGOBIER/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Matrimonio Civil N° 2.393 y su modificatoria Ley N° 2.681, estableció en su artículo 106 que "En la capital de la República y Territorios Nacionales, desempeñarán las funciones que esta ley encomienda a los oficiales públicos, los jefes de las secciones del Registro del Estado Civil; las mismas funciones serán desempeñadas en las provincias donde hubiere Registro del Estado Civil por los encargados de llevarlo, y donde no los hubiere, por la autoridad judicial del distrito";
Que la Ley Nacional N° 26.413 dispone que todos los actos o hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas deben inscribirse en los correspondientes registros de las provincias, de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2° de la normativa antes mencionada establece que el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas será organizado por los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y estará a cargo de un Director General, el que debe poseer título de abogado;
Que en este sentido por Ley Nacional N° 14.586 se estableció que el Registro del Estado Civil de las Personas en la Ciudad de Buenos Aires estará a cargo de la Dirección del Registro Civil de la entonces Municipalidad;
Que por Ley N° 5.460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose entre ellos, al Ministerio de Gobierno;
Que en la mencionada Ley se estableció que a dicho Ministerio le corresponde entre sus objetivos el de intervenir en la administración del Registro Civil y Capacidad de las Personas en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del mencionado Ministerio;
Que la precitada norma establece entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la administración del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que corresponde a los Oficiales Públicos que se desempeñan en la órbita de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, intervenir en todos los hechos y actos jurídicos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas;
Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus dependencias una de las acciones centrales para la consecución de los objetivos antes mencionados;
Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado hacia un desarrollo operativo estratégico, creando nuevas políticas de recursos humanos, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como la creación y el establecimiento de nuevas plantas orgánico funcionales;
Que por otro lado, el artículo 17 de la Ley N° 5.460, establece como objetivo del Ministerio de Hacienda, entre otros, el de diseñar e implementar las políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en ese sentido y en pos de una mayor eficiencia en los servicios brindados y lograr una mejor organización de la dotación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, los Ministerios de Gobierno y de Hacienda solicitan la creación de la Planta Orgánico Funcional de los Oficiales Públicos de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno;
Que a fines de determinar la Planta Orgánico Funcional del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la Dirección General Planificación y Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención, efectuando la correspondiente evaluación de las necesidades de dotación, no encontrando objeciones a la creación de la Planta Orgánico Funcional que se propicia;
Que la cobertura definitiva de los cargos de la referida Planta Orgánico Funcional se efectuará por concurso cerrado, de acuerdo a lo previsto por el artículo 52 del Convenio Colectivo de Trabajo instrumentado por Resolución N° 2.778/MHGC/10;
Que si una vez agotado el concurso cerrado, aún quedaran cargos vacantes, la cobertura definitiva de los mismos se efectuará por concurso público abierto, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 471 y el Acta de Negociación Colectiva N°17/2013 instrumentada por Resolución N° 20/MHGC/14;
Que en este sentido se propicia delegar en el señor Ministro de Gobierno, previa intervención del Ministerio de Hacienda, la facultad de convocar los mentados concursos y designar a quienes resulten seleccionados en el referido proceso de selección;
Que, asimismo, resulta conveniente delegar conjuntamente en el señor Ministro de Gobierno y en el señor Ministro de Hacienda, la facultad de dictar normas aclaratorias, instrumentales, interpretativas y/o complementarias del presente, a los efectos de implementar los concursos cerrados y públicos abiertos para la cobertura definitiva titular de los cargos de la Planta Orgánico Funcional que se crea por el presente Decreto, y delegar en el Ministerio de Hacienda la determinación del nivel escalafonario que revestirán los Oficiales Públicos que ingresen a la referida planta.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.- Créase la Planta Orgánico Funcional de Oficiales Públicos de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2016-17500059- DGDSCIV), que a todos los efectos forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 2º.- Delégase en el señor Ministro de Gobierno, previa intervención del Ministerio de Hacienda, la facultad de convocar los concursos cerrados y en caso de ser necesario, públicos abiertos, para la cobertura de los cargos vacantes de la Planta Orgánico Funcional de Oficiales Públicos creada por el artículo 1° del presente Decreto.
Artículo 3º.- Delégase en el señor Ministro de Gobierno, previa intervención del Ministerio de Hacienda, la facultad de designar a quienes resulten seleccionados en los concursos previstos en el artículo 2° del presente Decreto.
Artículo 4°.- Delégase en el Ministerio de Hacienda la determinación del nivel escalafonario en el cual se incorporarán los Oficiales Públicos a la Planta Orgánico Funcional que se crea por el presente Decreto.
Artículo 5º.- Delégase en el señor Ministro de Gobierno y en el señor Ministro de Hacienda, en forma conjunta, la facultad de dictar normas aclaratorias, instrumentales, interpretativas y/o complementarias, a los efectos de implementar los concursos cerrados y públicos abiertos previstos en el artículo 2° del presente Decreto.
Artículo 6º.- La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, arbitrará las medidas presupuestarias pertinentes a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.
Artículo 7°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Gobierno, el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Planificación y Control Operativo y Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependientes del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Screnci Silva - Mura - Miguel**

ANEXO

DECRETO N.° 444/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 578 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Expediente Electrónico N° 2016-17850963-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, el Fundador y Presidente Honorario de la Asociación Argentina de Padres Autistas (APAdeA) y la Federación Argentina de Autismo (FAdeA), Doctor Horacio Joffre GALIBERT solicitó la Declaración de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de las “Quintas Jornadas sobre Judicialización de la Discapacidad - V Asamblea Nacional de ONGs y personas físicas en Judicialización de la Discapacidad - Primer Encuentro de Autismo, tecnología y trabajo“, denominadas “El Valor de la Justicia para la plenitud de las personas con discapacidad“;
Que las mencionadas Jornadas se llevarán a cabo entre los días 22 y 23 de Septiembre del corriente año en el horario de 09.00 a 20.00 horas en las instalaciones del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, sito en Avenida Corrientes 1441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el trabajo de la Asociación Argentina de Padres de Autistas reviste gran importancia dado que, a través de diferentes encuentros, se logra generar un ámbito de debate que conlleva aportes genuinos a esta temática social, que se estima representa a un 14 % de la población;
Que es la quinta vez que se llevan a cabo estas Jornadas, habiéndose realizado las anteriores ediciones en los años 2012, 2013, 2014 y 2015 en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, y fueron declaradas de interés general y científico por la Cámara de Diputados de la Nación y por la Legislatura Porteña, contando con el auspicio institucional y/o adhesión de CONADIS, COPIDIS, entre otros organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;
Que es voluntad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declarar de interés todas aquellas actividades que propendan a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter cultural, social y cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario;
Que la solicitud realizada no conlleva pedido de exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, ni ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, consecuentemente y en vista a lo expuesto, el presente caso da cumplimiento a lo determinado en la Ley N° 578 (texto consolidado por Ley Nº 5454).
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1.- Declárase de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las “Quintas Jornadas sobre Judicialización de la Discapacidad - V Asamblea Nacional de ONGs y personas físicas en Judicialización de la Discapacidad - Primer Encuentro de Autismo, tecnología y trabajo“, denominadas “El Valor de la Justicia para la plenitud de las personas con discapacidad“, organizadas por la Asociación Argentina de Padres Autistas (APAdeA) y la Federación Argentina de Autismo (FAdeA), que se llevarán a cabo entre los días 22 y 23 de Septiembre de 2016, en el horario de 09.00 a 20.00 horas, en las instalaciones del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, sito en Avenida Corrientes 1441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Déjase constancia que dicha solicitud no implica exención de aranceles, tasas y/o contribuciones ni ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Justicia y Seguridad y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad, el cual deberá notificar a los interesados de los términos del presente Decreto. Cumplido, Archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Ocampo - Miguel**

DECRETO N.° 445/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 71 (texto consolidado por Ley N° 5.454), 5460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 287/14, 363/15 y sus modificatorios, el EE. Nº 38.681.195-MGEYA-DGALE/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;
Que el artículo 2° inc. 4) de la Ley N° 71 establece que el mencionado Consejo estará integrado, entre otros, por nueve (9) técnicos/as profesionales, con formación sistemática y antecedentes de excelencia científica, técnica y especialización en temas urbanos y/o ambientales, designados a propuesta de la Legislatura;
Que a su vez el artículo 4 de la misma norma establece que los técnicos designados por la Legislatura serán designados por un plazo de dos (2) años;
Que en consecuencia la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la Resolución Nº 293/LCABA/2015 de fecha 3 de diciembre de 2015, propuso las designaciones de diferentes personas como Consejeros del organismo mencionado;
Que es dable mencionar que algunos Consejeros, oportunamente designados por Decreto N° 287/14, han finalizado sus mandatos;
Que, en este orden de ideas, la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, propicia los respectivos ceses, la ratificación de otros Consejeros en sus cargos y la designación de nuevos integrantes del Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental;
Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º .- Césanse, a partir del 11 de julio de 2016, a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2016-18995784-DGTALMDUYT), como Consejeros del Consejo Asesor

del Plan Urbano Ambiental bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente, en el modo y condiciones que allí se consigna.
Artículo 2º.- Ratifícanse, a partir del 11 de julio de 2016, a las personas detalladas en el Anexo II (IF-2016-18995915-DGTALMDUYT), como Consejeros del Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente, en el modo y condiciones que allí se consigna.
Artículo 3º.- Desígnanse, a partir del 11 de julio de 2016, a las personas detalladas en el Anexo III (IF-2016-18996029-DGTALMDUYT), como Consejeros del Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, el que a todos sus efectos forma parte integrante del mismo, en el modo y condiciones que allí se consigna.
Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Moccia - Miguel**

ANEXO

DECRETO N.° 447/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 70 (texto consolidado por Ley N° 5454) y su modificatoria, y 5495, los Decretos Nros 1.000/99 y sus modificatorios y 9/16, y el Expediente Electrónico 6.447.080-MGEYA-DGOGPP/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 82, Sección VI, de la Ley N° 70 determina que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda, tiene a su cargo la preparación del Presupuesto Consolidado del Sector Público Gubernamental de la Ciudad para su presentación ante el Poder Ejecutivo;
Que, conforme dicha norma, el presupuesto consolidado debe brindar información referida a las transacciones netas que realiza el Sector Público de la Ciudad con el resto de la economía, indicando al menos los aspectos básicos del Presupuesto General de la Administración, de los presupuestos de cada una de las empresas y sociedades del Estado y la consolidación de los recursos y gastos públicos, así como otros datos útiles para el análisis económico;

Que, por Ley 5495 se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2016;
Que, por Decreto N° 9/16 se aprobó su distribución analítica;
Que, se ha avanzado en la implementación de los procedimientos necesarios a fin de armonizar la integración global de las acciones que se desarrollan las distintas jurisdicciones y entidades que componen el Sector Público de la Ciudad;
Que, se han aprobado los Presupuestos de las Empresas: Autopistas Urbanas S.A., Corporación Buenos Aires Sur S.E., Subterráneos de Buenos Aires S.E. y del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, lo que destaca la importancia en cuanto a que las limitaciones a las que ha estado sujeta la elaboración de este instrumento se van superando a medida que los distintos componentes del Sector Público de la Ciudad adopten los criterios técnicos que fije la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Presupuesto;
Que el citado artículo 82 de la Ley N° 70 establece asimismo que, una vez aprobado el Presupuesto Consolidado del Sector Público de la Ciudad, debe ser remitido para su conocimiento a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Por ello, y en uso de las atribuciones legales que le son propias (artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Art. 1°- Apruébase el Presupuesto Consolidado del Sector Público Gubernamental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2016, que como Anexo (IF-2016-18697034-MHGC), forma parte integrante del presente decreto.
Art. 2º - Establécese que la aprobación del mencionado Presupuesto Consolidado que se dispone por el artículo anterior no significa introducir modificaciones en los presupuestos de la Administración del Gobierno de la Ciudad ni en los de las Empresas Públicas aprobados por las respectivas autoridades según las normas legales vigentes en la materia.
Art. 3º - El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Art. 4°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

ANEXO

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N.° 85/AVJG/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
Los Decretos N° 67/10 y N° 501/12, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 11/AVJG/16, N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12; la Disposición N° 9/DGCG/10 y su modificatoria N° 183/DGCG/13, el Expediente Electrónico N° 5.608.580-AVJG-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante aquéllos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que por Resolución Nº 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación del Decreto antes mencionado;
Que por Disposición N° 9/DGCG/10, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;
Que el punto 2 del Anexo I de la Disposición N° 9/DGCG/10 establece que "los responsables de los fondos deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno de ellos deberá ser personal de planta permanente. Cuando el máximo responsable de la Unidad de Organización no pueda cumplir con el requisito de designar al menos un agente de planta permanente como responsable de los fondos, deberá solicitar la excepción-debidamente fundada- a la máxima autoridad de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado, la que podrá autorizarla de considerarlo conveniente en el mismo Acto Administrativo de designación o de otorgamiento del fondo"; Que por otra parte, por el Decreto Nº 501/12 se aprobó el Régimen de Gastos de Movilidad de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo, por la Resolución Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se estableció el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad;
Que oportunamente, por Resolución N° 11/AVJG/16, se designó al Sr. Matías López DNI N° 22.709.722 y se ratificó a la Sra. Claudia Correa, DNI N° 14.235.586 F.C. 276.624, como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en Concepto de Caja Chica Común y Viáticos y Gastos de Movilidad de la Vicejefatura de Gobierno;
Que por el expediente citado en el Visto, mediante Informe N° 19.072.506/AVJG/16, se solicita se designe a la Sra. Andrea Maglione, DNI N° 29.584.992, como responsable de la administración y rendición de los fondos antes enunciados;
Que por las razones expuestas, resulta pertinente dictar el acto administrativo por el cual se deje sin efecto la designación mencionada anteriormente, y se designe a los nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos aludidos. Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10,

EL VICEJEFE DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente la Resolución N° 11/AVJG/16, designándose a la Sra. Andrea Maglione, DNI N° 29.584.992, como responsable de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Vicejefatura de Gobierno.
Artículo 2° - Ratifícase como responsables de fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Vicejefatura de Gobierno al Sr. Matías López DNI N° 22.709.722 y a la Sra. Claudia Correa, DNI N° 14.235.586 F.C. 276.624.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados, comuníquese a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Santilli**

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 353/MJGGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1550/2008, el Expediente Electrónico Nº 2016-12356848-MGEYA-COMUNA7, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados, tramita la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes solicitada por razones particulares por el agente Lucio Fernando Ruiz C.U.I.L. 20-10627484-4 quien revista como planta permanente en la Junta Comunal N° 7, Organismo Fuera de Nivel bajo la órbita de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, partida N° 2178.0700.P.B.02 , a partir del 17 de agosto de 2016 y hasta el 18 de noviembre de 2016 en los términos del Decreto N° 1550/08;
Que el mencionado Decreto establece que los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos podrán solicitar licencia para situaciones excepcionales por períodos predeterminados y no exceder el máximo de un (1) año;
Que las causales de la solicitud de ausencia deben ser debidamente evaluables y no comprometer en ningún caso la normal prestación del servicio;
Que asimismo el Decreto N° 1550/08 delegó en cada Ministro del Poder Ejecutivo la facultad de otorgar la pertinente autorización.
Que la aludida Junta Comunal accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;
Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, corresponde su autorización;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto Nº 1550/2008,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1°.-Otórgase a partir del 17 de agosto de 2016 y hasta el 18 de noviembre de 2016 licencia extraordinaria sin goce de haberes al agente Lucio Fernando Ruiz C.U.I.L. 20-10627484-4 quien revista como planta permanente en la Junta Comunal N° 7, Organismo Fuera de Nivel bajo la órbita de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, partida n° 2178.0700.P.B.02 de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008.
Artículo 2°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, a la Junta Comunal N°7 quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.° 354/MJGGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 638/2007, 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 698/MHGC/2008, y el E.E N° 18208124- MGEYA-SECCCYFP, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Observatorio, Cultura Ciudadana y Cambio Cultural, propicia a partir del 01 de Agosto de 2016, la designación de Di Natale Romina CUIL N° 27-22197475-7 como personal de Planta de Gabinete;
Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL JEFE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 01 de Agosto de 2016, a la Sra. Di Natale Romina CUIL N° 27-22197475-7 como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General, Observatorio, Cultura Ciudadana y Cambio Cultural dependiente de la Secretaría Cultura Ciudadana y Función Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros, con 5800 Unidades Retributivas en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General, Observatorio, Cultura Ciudadana y Cambio Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.° 355/MJGGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), su Decreto reglamentario N° 95/14

y modificatorios, y el Expediente Electrónico N° 14905940-MGEYA-SECDES/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la autorización de la Sublocación Administrativa y la aprobación del pertinente modelo de contrato, de un Sector del primer piso del Centro Comercial denominado "SHOPPING SPINETTO", sito en la manzana delimitada por las calles Pichincha 207/295, esquina Moreno 2301/2399, esquina Matheu 206/296, esquina Adolfo Alsina 2302/2400 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 10; Sección: 20; Manzana: 32; Parcela: 0 Matrícula FR 10-2547, y el permiso de uso de 4 (cuatro) cocheras ubicadas dentro del mismo inmueble, con destino al funcionamiento de la Sede de la Comuna N° 3 y de la Unidad de Atención Ciudadana N° 3 (UAC N° 3) dependiente de la Secretaría de Descentralización de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, por un plazo de treinta y seis meses, contados a partir del 1° de julio del año en curso, venciendo por consiguiente el 30 de junio de 2019;
Que es aplicable a la materia lo normado por el artículo 28 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, que prevé dentro de los supuestos de contratación directa a los casos de locación administrativa de inmuebles;
Que en cumplimiento por lo establecido en el punto a) del Inc. 12) del Art. 28 del Decreto 95/14 reglamentario de la ley mencionada, la Secretaría de Descentralización dio intervención a la Dirección General de Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;
Que la mencionada Dirección General informó, luego de haber realizado una exhaustiva búsqueda en el Registro Único de Bienes Inmuebles (RUBI), que no existen en la actualidad inmuebles disponibles de titularidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que posean las características necesarias para los fines solicitados;
Que del informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, surge que el titular del mencionado inmueble resulta ser la firma MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA, el que no posee gravámenes ni restricciones al dominio;
Que asimismo, resulta necesario dejar constancia que la mencionada firma celebró un Contrato de Locación sobre dicho bien con la firma Coto Integral de Comercialización S.A, del que se desprende la facultad de sublocar el inmueble;
Que en ese sentido, y a los efectos de la sublocación administrativa en consideración, el titular dominial del inmueble prestó la debida conformidad a la sublocación en cuestión;
Que ha tomado intervención la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, en cumplimiento de lo dispuesto por el punto f) del Inciso 12) del artículo 28 de la norma ya mencionada, señalando que no consta inhibición ni cesión a nombre del agente Coto Centro Integral de Comercialización Sociedad Anónima, CUIT: 30-54808315-6, conforme surge del informe expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble;
Que a los fines de la sublocación del referido inmueble, se solicitó la tasación del mismo al Banco Ciudad de Buenos Aires, el cual sugirió como canon locativo mensual la suma de pesos NOVENTA Y CINCO MIL ($95.000);

Que, en función del inciso e) del artículo 28 del Decreto N° 95/14, se consensuó con el sublocador del inmueble el valor definitivo del canon mensual, en la suma de pesos TREINTA MIL ($30.000) para el primer año, pesos CUARENTA MIL QUINIENTOS ($40.500) para el segundo año y pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO ($54.675) para el tercer año de contratación, según la conformidad agregada a las presentes;
Que se encuentra adunada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 35405/2016, con imputación a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019;
Que en virtud de tratarse de un gasto plurianual, y conforme las pautas presupuestarias vigentes establecidas por artículo 26 del Decreto N° 10/2016, tomó intervención la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, indicando que el importe acumulado en la partida no supera el total del crédito vigente a la fecha;
Que consecuentemente, se preverá en el anteproyecto de presupuesto para los ejercicios correspondientes, la existencia de crédito suficiente para atender la erogación de que se trata;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomó la intervención de su competencia en los términos de la Ley 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el apartado j) del inciso 12 del artículo 28 del Decreto N° 95/14, reglamentario de la Ley N° 2095,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1°. Autorízase la Sublocación Administrativa de un Sector del primer piso del Centro Comercial denominado "SHOPPING SPINETTO", sito en la manzana delimitada por las calles Pichincha 207/295, esquina Moreno 2301/2399, esquina Matheu 206/296, esquina Adolfo Alsina 2302/2400 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 10; Sección: 20; Manzana: 32; Parcela: 0 Matrícula FR 10-2547, y el permiso de uso de 4 (cuatro) cocheras ubicadas dentro del mismo inmueble, con destino al funcionamiento de la Sede de la Comuna N° 3 y de la Unidad de Atención Ciudadana N° 3 (UAC N° 3)dependiente de la Secretaría de Descentralización, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses contados a partir del 1° de julio del año en curso, venciendo por consiguiente el 30 de junio de 2019.
Artículo 2°. Apruébase el modelo de Contrato de Sublocación Administrativa del inmueble aludido en el artículo anterior, que como Anexo I (IF-2016-19407300-MJGGC) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3°. Delégase la suscripción del contrato aprobado por el articulo precedente, y los anexos que forman parte del mismo, en el titular de la Secretaría de Descentralización dependiente de esta Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 4°. El gasto que demande la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 5°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería dependientes del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Administración de Bienes del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido gírense las presentes a la Secretaría de Descentralización a los fines de lo previsto en el Artículo 2° del presente, y posteriormente pase para su registro y demás efectos a la Dirección General de Escribanía General, dependiente de la Secretaria Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 168/SECDES/16

Buenos Aires, 12 de julio de 2016

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos N° 1254-GCBA/08, Nº 127/GCBA/2014, N° 392/GCBA/2015, N° 203/GCBA/2016, el Expediente Electrónico N° 10.353.629/DGSDES/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 494/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Refuncionalización de Sede Comunal 15 - 2 Etapa", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08;
Que el objeto de la obra es generar nuevos espacios de trabajos y mejorando la distribución de los servicios y el funcionamiento de la Comuna; Este proyecto se pensó para mejorar la distribución de los servicios y el funcionamiento de la Comuna, además de generar un ambiente más ameno y cómodo, tanto para los vecinos usuarios de la misma como para la gente que trabaja allí; Se propone además la mejora de las instalaciones termomecánicas, eléctricas, datos e incorporar un nuevo sistema de telefonía IP. La reorganización del espacio permitirá un máximo aprovechamiento del mismo, utilizando zonas que se encuentran actualmente en desuso debido a sus dimensiones o ubicación;
Que, a los fines propuestos corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;
Que el plazo de ejecución de la Obra es de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento del contrato;
Que el presupuesto oficial de la referida obra asciende a la suma total de pesos ocho millones novecientos treinta mil ciento cuarenta y ocho con setenta y cinco centavos ($8.930.148,75);
Que obra en las presentes actuaciones la afectación presupuestaria correspondiente;
Que mediante el Decreto Nº 1254/GCBA/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;
Que, la Dirección General de Servicios Desconcentrados dependiente de esta Secretaría, confeccionó el Pliego de Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos, la estructura de ponderación y la planilla de cómputo y presupuesto;
Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el art. 8º del Decreto Nº 127/GCBA/2014;
Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad, expidiéndose a través de Dictamen Jurídico Nº IF-2016-16841367-PG;
Que en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y los de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, que regirán la presente contratación.
Que, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nacional N° 13.064, la presente Licitación Publica deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 363/GCBA/2015 y el Anexo I del Decreto N° 203-GCBA/16.

EL SECRETARIO DE DESCENTRALIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares (PLIEG-2016-17162731-SECDES) y de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2016-15707903-DGSDES) y Particulares (PLIEG-2016-15707922-DGSDES), Formulario 7 (IF-2016-15708347-DGSDES) y los planos de aplicación (PLANO-2016-15707942-DGSDES; PLANO-2016-15707975-DGSDES; PLANO-2016-15707991; PLANO-2016-15707999-DGSDES; PLANO-2016-15708012-DGSDES; PLANO-2016-15708018-DGSDES; IF-2016-15708457; PLANO-2016-15708050-DGSDES; PLANO-2016-15708058-DGSDES; PLANO-2016-15708071-DGSDES; PLANO-2016-15708109-DGSDES; PLANO-2016-15708125-DGSDES; PLANO-2016-15708125-DGSDES; PLANO-2016-15708151-DGSDES; PLANO-2016-15708161-DGSDES; PLANO-2016-15708177-DGSDES; PLANO-2016-15708189-DGSDES; PLANO-2016-15708200-DGSDES; PLANO-2016-15708209-DGSDES; PLANO-2016-15708214-DGSDES; PLANO-2016-15708238-DGSDES; PLANO-2016-15708243-DGSDES; PLANO-2016-15708249-DGSDES) para la Obra "Refuncionalizacion de Sede Comunal 15 - 2 Etapa ", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($8.930.148,75).
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 494/SIGAF/2016 para el día 28 de julio de 2016 a las 16 hs., en la Gerencia Operativa Soporte Administrativo de la Secretaría de Descentralización, sito en la Av. De Mayo 591, 1º piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.
Artículo 3º.- Fíjase como fecha de visita de obra el día 20 de julio de 2016.
Artículo 4°.- Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la debida anticipación conforme a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 203- GCBA/16.
Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1° de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/ y retirados en la Gerencia Operativa Soporte Administrativo de esta Secretaría.
Artículo 6°.- La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Soporte Administrativo el día 28 de Julio hasta las 15,00 hs.
Artículo 8º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa de Soporte Administrativo y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/.
Artículo 9°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 10º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de Soporte Administrativo de esta Secretaría. **Costantino**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 196/SECDES/16

Buenos Aires, 29 de julio de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 2.095, texto consolidado por Ley Nº 5.454, la Ley Nº 5.460 el Decreto N° 95/14, el Decreto Nº 363/15, la Resolución N° 402-SECGCYAC/13, el Expediente Electrónico Nº 1.280.818/DGTALCIU/2013 y el Expediente Electrónico Nº 20.125.613/DGSDME/2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.095, en su artículo 117 faculta al organismo contratante a que, una vez perfeccionado el contrato, pueda "Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda.";
Que por medio del Expediente Electrónico Nº 1.280.818/DGTALCIU/2013 tramitó la Licitación Pública N° 990/SIGAF/2013 referente al "Servicio de Mantenimiento Integral para los Ascensores y Plataformas Elevadoras de Sillas de Ruedas emplazados en las Unidades de Atención Ciudadana (UAC) de la Ciudad de Buenos Aires N°1, N°2, N°3, N°5, N°7, N°8, N°10 y N°15 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que por Resolución Nº 402-SECGCYAC/13 se adjudicó a la firma FEMYP S.R.L. la licitación ut-supra mencionada por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 2.249.280.-);
Que por la Ley Nº 5.460, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos a la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que mediante el Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose la Secretaría de Descentralización, de la cual, dependen como órganos fuera de nivel las Unidades de Atención Ciudadana (UAC).
Que las UAC tienen entre sus responsabilidades primarias la de procurar en el ámbito de su competencia, el buen funcionamiento en la prestación de servicios a cargo de los Ministerios y según las disposiciones de la Dirección General de Servicios Desconcentrados;
Que a su vez, dentro de las responsabilidades primarias de la Secretaría de Descentralización está la de coordinar la gestión de las UAC;
Que en virtud de la normativa arriba mencionada, corresponde a la Secretaría de Descentralización continuar con la Licitación Pública N° 990/SIGAF/2013 referente al "Servicio de Mantenimiento Integral para los Ascensores y Plataformas Elevadoras de Sillas de Ruedas emplazados en las Unidades de Atención Ciudadana (UAC) de la Ciudad de Buenos Aires N°1, N°2, N°3, N°5, N°7, N°8, N°10 y N°15 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que mediante Nota NO-2016-11092018-DGSDES, la Dirección General de Servicios Desconcentrados manifestó la necesidad de incorporar el mantenimiento mensual del ascensor del edificio de la Subsede de la Comuna 3 sito en la calle Sarandí 1273 de la Ciudad de Buenos Aires;
Que ante ello, el valor económico para la implementación de los servicios correspondientes a la incorporación del mantenimiento mensual de un (1) ascensor ubicado en el edificio de la Subsede de la Comuna 3 sito en la calle Sarandí 1273 de la Ciudad de Buenos Aires, asciende a un monto total mensual de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 8.250,00.-) y un monto de habilitación del servicio por PESOS VEINTIÚN MIL ($21.000);
Que el valor económico de la ampliación para el mantenimiento mensual integral del ascensor iniciando el 1° de octubre de 2015 hasta la finalización del contrato el día 31 de julio de 2016 asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 103.500,00.-);
Que en tanto la modificación propiciada no supera el límite legal dispuesto por el artículo 117, apartado I) de la Ley Nº 2095 de un veinte por ciento (20%) del contrato, dado que la ampliación de la prestación objeto de la presente resolución corresponde a una suma total de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 103.500,00.-), lo cual equivale a un cuatro con 60/100 por ciento (4,60%) del monto total del mismo, no se requiere la conformidad del contratista;
Que, asimismo, siendo que la contratación no supera el monto del millón (1.000.000) de Unidades de Compra, no corresponde la intervención de la Procuración General de acuerdo a lo normado en el artículo 141 de la Ley Nº 2095, modificatorio del artículo 10 de la Ley N° 1.218 (B.O. N° 1850);
Que en virtud de ello corresponde ampliar, en el marco de la Licitación Pública Licitación Pública Nro. 990/SIGAF/2013, respecto al "Servicio de Mantenimiento Integral para los Ascensores y Plataformas Elevadoras de Sillas de Ruedas emplazados en las Unidades de Atención Ciudadana (UAC) de la Ciudad de Buenos Aires N°1, N°2, N°3, N°5, N°7, N°8, N°10 y N°15 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el monto contractual por la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 103.500,00.-), hasta la finalización del contrato en los términos del art. 117 de la Ley N° 2.095;
Que se ha procedido a realizar la afectación presupuestaria correspondiente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.095 y su decreto reglamentario;

EL SECRETARIO DE DESCENTRALIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Amplíese, en el marco de la Licitación Pública Nro. 990/SIGAF/2013 correspondiente al "Servicio de Mantenimiento Integral para los Ascensores y Plataformas Elevadoras de Sillas de Ruedas emplazados en las Unidades de Atención Ciudadana (UAC) de la Ciudad de Buenos Aires N°1, N°2, N°3, N°5, N°7, N°8, N°10 y N°15 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" el monto contractual por el servicio de mantenimiento mensual de un (1) ascensor ubicado en el edificio donde funciona la Subsede de la Comuna 3 sita en la calle Sarandí, por la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 103.500,00.-) a partir del día 1° de octubre de 2015 hasta la finalización del presente contrato el cual operará el día 31 de julio de 2016.
Artículo 2.- Dicho gasto será imputado al ejercicio presupuestario 2016.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la cartelera de la Gerencia Operativa Soporte Administrativo de la Secretaría de Descentralización del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Fecho, notifíquese a la empresa adjudicataria. Cumplido, archívese. **Costantino**

RESOLUCIÓN N.° 130/ASINF/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 70, la Ley N° 2.689, la Ley N° 5.460, la Ley Nº 5.495, el Decreto N° 396/GCABA/15, el Decreto N° 10/GCABA/16, los Expediente Electrónico N° 19325831-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los expedientes indicados en el visto tramita las compensaciones presupuestarias detalladas en el Requerimiento N° 5665/SIGAF/2.016 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar a la compra detallada en el Informe N° 19378620-DGTALINF-2016;
Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;
Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;
Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por medio de la Ley Nº 5495, promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;
Que así por Decreto Nº 10/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento N° 5665/SIGAF/2.016 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto N° 10/GCABA/2.016;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 10/GCABA/2.016,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como IF-2016-19378683-DGTALINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Dougall**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 164/SSSYP/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14, N° 539/14, N° 297/15 y N° 386/15; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1727-MHGC/15, y el Expediente N° 16524474-MGEYA-DGABDIP/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de BUSTAMANTE Lia, DNI N° 25.567.584, CUIT N° 27-25567584-8, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que la Resolución N° 1.727-MHGC/15, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000.-);
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;
Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;
Que el Decreto N° 386/15 prorrogó los términos del Decreto N° 353/14 desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016;
Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;
Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;
Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL, NOVECIENTOS ($115.900.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase la contratación de BUSTAMANTE Lia, DNI N° 25.567.584, CUIT N° 27-25567584-8, para realizar tareas en la Dirección General Administración de Bases de Datos e Ingeniería de Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF N° 19151103-DGTALMJG/16), de la presente.

Artículo 2º.- Autorizase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Cerdán**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 167/SSSYP/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14, N° 539/14, N° 297/15, 386/15 y N° 367/16; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1727-MHGC/15, y los Expedientes N°s 18356732-MGEYA-SSSYP/16; 16622198-MGEYA-DGABDIP/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;
Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que la Resolución N° 1.727-MHGC/15, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000.-);
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;
Que el Decreto N° 367/16 prorrogo los términos del Decreto N°353/14 y sus complementarios hasta el 31 de diciembre de 2016;
Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;
Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;
Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ($236.500.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Subsecretaría de Sistemas y Procesos, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF N° 19396406-DGTALMJG/16), de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Cerdán**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.° 2565/MHGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454) y Nº 2.809 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), el D.N.U. Nº 1510/97 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), los Decretos Nº 1.145/09, Nº 95/14, Nº 114/16, N° 411/16 y Nº 127/14, las Resoluciones Nº 601/MHGC/14, 1106/MHGC/14, Nº 234/SSGAE/14 y Nº 1383/MHGC/15, los Expedientes Electrónicos Nº 3.549.012/MGEYA-DGCYC/14, Nº 24.283.469/MGEYA-DGTALMH/15, Nº 29.075.201/MGEYA-DGRP/15, y Nº 3.592.260/MGEYA-DGTALMH/16 , y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico Nº 3.549.012/MGEYA-DGCYC/14 tramitó la Licitación Pública Nº 03/DGCYC/14 para la Contratación de un Servicio de Alquiler de Equipos Fotocopiadores capaces de ser conectados a la red, que combinen tareas de impresión y copiado en blanco y negro con digitalización de imágenes (capaces de escanear documentos), con provisión de insumos nuevos/originales y servicio técnico, con su distribución, retiro y entrega de los equipos en caso de ser necesario para su reparación, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control, destinado a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 234/SSGAE/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual en su artículo 64 - Redeterminación de Precios del Contrato prevé que: "...El régimen de redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente licitación se rige por la Ley Nº 2.809 y su reglamentación..." y que "...El precio de la contratación objeto de la presente licitación es fijo e invariable y no admite el reconocimiento de mayores costos, salvo que los costos de los factores principales que componen dicho precio reflejen una variación de referencia promedio superior en un siete por ciento (7%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, de corresponder...";
Que por Resolución Nº 1.106/MHGC/14, fue aprobada la Licitación Pública de mención y adjudicada a la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A. (Renglones Nº 1/6) por la suma de Pesos Diecinueve Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta ($ 19.939.680.-), generándose en consecuencia la Orden de Compra Nº 5/DGCYC/14 que tramita en SIGAF como la Orden de Compra Nº 31641/SIGAF/14;
Que por el Expediente Electrónico Nº 24.283.469/MGEYA-DGTALMH/15 la firma antes citada presentó, con fecha 10 de septiembre de 2015, una nota solicitando la aplicación de la 1ra. Adecuación Provisoria de Precios correspondiente al Servicio que nos ocupa, la cual fuera aprobada por Resolución Nº 1383/MHGC/15, determinándose como porcentaje de aumento para la misma un quince con cuarenta y siete por ciento (15,47%) del valor básico del contrato, a partir del 1º de abril de 2015;
Que la Adecuación mencionada en el párrafo anterior no se ha podido llevar a cabo debido a cuestiones operativas del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), por no tener desarrolladas las funcionalidades necesarias para realizar el Pago de Adecuaciones Provisorias para las Órdenes de Compra cuya modalidad es Abierta;

Que por el Expediente Electrónico Nº 29.075.201/MGEYA-DGRP/15 tramita la Primera Redeterminación de Precios Definitiva de oficio, correspondiente a la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A., adjudicataria de la Licitación Pública Nº 03/DGCYC/14;
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, como Autoridad de Aplicación del presente contrato, ha tomado intervención según lo previsto en la normativa vigente emitiendo el Informe Nº IF-2015-35082931-DGCYC, en el que manifestó que la empresa prestadora del servicio no registra incumplimientos en la prestación del servicio, en los términos del artículo 10 de la Ley Nº 2.809;
Que por el Expediente Electrónico Nº 3.592.260/DGTALMH/16, con fecha 26 de enero de 2016, XEROX ARGENTINA I.C.S.A. presenta una nueva nota solicitando se contemple la excepción prevista en el artículo 2º de la Resolución Nº 601/MHGC/14 el cual establece que: "Los contratistas podrán optar por solicitar adecuaciones provisorias sucesivas en cuyo caso, la redeterminación definitiva de precios se realizará al finalizar el contrato. En aquellos casos en que las características particulares del contrato así lo exijan, la Administración podrá efectuar las redeterminaciones definitivas de oficio con la periodicidad que lo estime necesario";
Que la Dirección General de Redeterminación de Precios, mediante Informe Nº IF-2016-07987970-DGRP, se expidió de forma positiva sobre el pedido realizado por la firma adjudicataria, esgrimiendo que: "... Dada las particularidades del contrato considera que se reúnen los requisitos necesarios que permitirían hacer uso de la excepción mencionada y a efectos de evitar que el procedimiento habitual estipulado en la normativa rompa la ecuación económica financiera del contrato es que solicita a esta Administración se otorgue la primera redeterminación definitiva de precios al mes de abril de 2015...";
Que, asimismo, expresó que la variación de los factores que integran la "Estructura Real de Costos", cuya incidencia y parámetros de variación se encuentra prevista en el artículo 64 de las Cláusulas Particulares que rigieron la Licitación, superó en el mes de abril de 2015 el porcentaje de incremento establecido por la normativa vigente, ascendiendo el mismo al diecinueve con cincuenta y cuatro por ciento (19,54%). En consecuencia, corresponde abonar en concepto de retroactivo, para el periodo que va desde Abril 2015 a Abril 2016, la suma de pesos dos millones trescientos setenta y seis mil trescientos ochenta y nueve con 73/100 ($ 2.376.389,73);
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1.218 (texto consolidado según Ley Nº 5454);
Que, en este contexto, se suscribió el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios Definitiva entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por la Sra. Subsecretaria de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y la empresa contratista, ad referéndum de este Ministerio;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el instrumento legal que deje sin efecto la Resolución aprobatoria de la Primera Adecuación Provisoria de precios y proceda a la aprobación del Acta mencionada precedentemente;
Que se ha efectuado la correspondiente afectación definitiva del gasto.
Por ello, y en función de lo establecido por el artículo 4º del Decreto Nº 127/14 y demás normativa aplicable al caso,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 1383/MHGC/15.

Artículo 2º.- Apruébase el Acta de la Primera Redeterminación de Precios Definitiva suscripta por la Sra. Subsecretaria de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda, y la empresa XEROX ARGENTINA I.C.S.A. en el marco de la Ley Nº 2.809, correspondiente a la Licitación Pública Nº 03/DGCYC/14, para la prestación del Servicio de Alquiler de Equipos Fotocopiadores capaces de ser conectados a la red, que combinen tareas de impresión y copiado en blanco y negro con digitalización de imágenes (capaces de escanear documentos), con provisión de insumos nuevos/originales y servicio técnico, con su distribución, retiro y entrega de los equipos en caso de ser necesario para su reparación, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control, destinado a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3º.- Apruébase el gasto de pesos dos millones trescientos setenta y seis mil trescientos ochenta y nueve con 73/100 ($ 2.376.389,73), en concepto de Retroactivo correspondiente a la Primera Redeterminación Definitiva de Precios del referido Servicio, a favor de la empresa XEROX ARGENTINA I.C.S.A.
Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la empresa adjudicataria, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 62 y 63 del D.N.U. Nº 1510/97 (texto consolidado según Ley Nº 5.454). Comuníquese a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido gírese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en prosecución de su trámite. **Miguel p/p**

RESOLUCIÓN N.° 2584/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 (Texto consolidado por Ley N° 5.454) y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 329/16, la Resolución N°405/MHGC/2016, y el Expediente Electrónico Nº 18.014.910-MGEYA-SSHU-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 329/16 se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto Nº 363/15;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que el Sr. Fausto Cabral, D.N.I. N° 35.530.599, CUIL 20-35530599-7, presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Logística, de la Dirección General Reciclado, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Nº405/MHGC/2016;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 01 de agosto de 2016, la renuncia presentada por el agente Fausto Cabral, D.N.I. N° 35.530.599, CUIL 20-35530599-7, como Gerente Operativo con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Logística, de la Dirección General Reciclado, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Reciclado, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.
Miguel p/p

RESOLUCIÓN N.° 301/SSGAE/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO
el Expediente Nº 18909445-DGTES-16;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se plantea la necesidad de modificar los créditos de diversas partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor;
Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el Capítulo Noveno de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto Nro. 10-GCABA-2016;

EL SUBSECRETARIO DE GESTION Y ADMINISTRACION ECONOMICA
RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la compensación de créditos obrante en el Anexo de Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias (IF-2016-19341125-DGTALMH), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Art. 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, cumplido, archívese. **Fasanella**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 302/SSGAE/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 5495 promulgada por el Decreto N° 396-AJG-15 la distribución analítica aprobada por Decreto N° 9-AJG-16, el Decreto N° 10-AJG-16, el Expediente Electrónico Nº 18.982.901-16 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5.495 aprobó el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante el Decreto N° 10-GCBA-16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2016;
Que, en su Art. 37° segundo párrafo, se establece que las regulaciones derivadas de la aplicación del Decreto N° 206-PEN-09; se aprobaran en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) mediante el acto administrativo que aprueba las citas Normas Anuales, procediéndose luego a su publicación por medio de Resolución del Subsecretario de Gestión y Administración Económica;
Que, habiéndose efectuado tales regularizaciones en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), se hace necesario proceder a su publicación;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO
DE GESTION Y ADMINISTRACION ECONOMICA
DEL MINISTERIO DE HACIENDA
RESUELVE

Articulo 1º.- Instrúyese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a efectuar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de las regularizaciones presupuestarias generadas como consecuencia de la aplicación del segundo párrafo del artículo 37º del Decreto Nº 10-GCBA-2016, incluidas en el Anexo I (IF-2016-19412085-DGOGPP) que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Articulo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y a las Direcciones Generales Contaduría y Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Fasanella**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 566/MJYSGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 638/GCABA/07 y 363/GCABA/15 y sus modificatorios, la Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico Nº 2016-17567070-MGEYA-DGARHS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 638/GCABA/07, se delega en los/as señores/as Ministros/as la facultad de efectuar las designaciones del personal de planta de gabinete correspondiente a su jurisdicción;
Que por Decreto Nº 363/GCABA/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7 del Decreto 363/GCABA/15 y sus modificatorios, instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo;
Que mediante PV-2016-17600857-DGARHS, se ha propiciado la designación de la señora Alina PERCOVICH, CUIL N° 27-92105534-5, como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General Administración de Recursos Humanos de Seguridad, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad, con una asignación mensual de 6.100 Unidades Retributivas, a partir del 1 de junio de 2016;
Que en las presentes actuaciones, obra la documentación y certificaciones de compatibilidad de la señora Alina PERCOVICH de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias;
Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que permita la designación propiciada;
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 638/GCABA/07,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Dáse por designada a partir del 1 de junio de 2016 a la señora Alina PERCOVICH, CUIL N° 27-92105534-5, como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General Administración de Recursos Humanos de Seguridad, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad, con una asignación mensual de 6.100 Unidades Retributivas, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto Nº 363/GCBA/15 y sus modificatorios.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Administración de Recursos Humanos de Seguridad, a fin de notificar a la señora Alina PERCOVICH, CUIL N° 27-92105534-5. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 568/MJYSGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos Nº 349/15, N° 95/14, Nº 114/16 Y N° 411/16, los Expedientes Electrónicos Nros. 27.740.060/MGEYA/DGCYC/2.015, y 11.727.785/MGEYA/DGCB/2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 27.740.060/MGEYA/DGCYC/2.015 tramitó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-1447-LPU15 para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto Nº 349 /2015, se aprobó la Licitación Pública mencionada y se adjudicó la prestación del servicio a LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. (Zona 1 - Renglones Nº 1 al 11, 45 y 46), MURATA S.A. (Zona 2 - Renglones Nº 12 al 22, 47 y 48), COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. (Zona 3 - Renglones Nº 23 al 33, 49 y 50) y BRIEFING SECURITY S.A. (Zona 4 -Renglones Nº 34 al 44, 51 y 52);
Que posteriormente fueron celebrados con las firmas citadas los respectivos contratos;
Que por Expediente Nº 11.727.785/MGEYA/DGCB/2.016, las firmas BRIEFING SECURITY S.A., COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. y MURATA S.A. presentaron una nota, con fecha 26 de abril de 2016, mediante la cual solicitaron la autorización de este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para transferir objetivos originalmente contratados con las firmas BRIEFING SECURITY S.A. y COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. a la firma MURATA S.A.;
Que, asimismo, destacaron que la solicitud tiene como antecedente la cesión de contrato celebrada en el marco de la Licitación Pública 298/2011, la cual fue aprobada por Decreto Nº 485/2011, y aclararon que los objetivos a ser transferidos cuentan actualmente con instalaciones de Seguridad Electrónica ejecutadas por la empresa MURATA S.A.;
Que dicha transferencia contractual parcial lograría una mejor operatividad en el cumplimiento del Servicio encomendado, y se efectuaría en un todo de acuerdo con el contrato oportunamente celebrado;
Que los objetivos a ser transferidos son: el Cementerio de la Chacarita, y la Central de Defunciones, ambos sitos en la Av. Guzmán 680 y el Cementerio de Flores sito en la Av. Varela y Balbastro;
Que el Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige en la contratación de mención establece lo siguiente con relación a la Cesión/transferencia: "El presente contrato que se celebre, sólo podrá ser transferido y/o cedido con la previa autorización...";
Que, la Ley Nº 2095 en su Artículo 121 dispone: "...El contrato sólo puede ser transferido y/o cedido por el adjudicatario con la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Dicha transferencia o cesión deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad...";

Que la empresa MURATA S.A. cumple con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación que la habilitan a la prestación del servicio a transferirse;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 1.218, (texto consolidado según Ley Nº 5.454);
Que mediante Resolución N° 550/MJYSGC/16 se autorizaron las transferencias parciales de los Contratos celebrados con BRIEFING SECURITY S.A. y COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. a favor de MURATA S.A., correspondientes a los siguientes objetivos: Cementerio de la Chacarita sito en la Av. Guzmán 680, Central de Defunciones sito en la Av. Guzmán 680 (adjudicados originalmente a la firma BRIEFING SECURITY S.A.) y el Cementerio de Flores sito en la Av. Varela y Balbastro (adjudicado originalmente a la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A.);
Que previo a la publicación del acto administrativo mencionado, se verificó un error material involuntario en la redacción de la Resolución N° 550/MJYSGC/16;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se deja sin efecto la Resolución N° 550/MJYSGC/16, y se autorizan las transferencias antes citadas.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 349 /15,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º - Déjase sin efecto la Resolución N° 550/MJYSGC/16, por verificarse un error material en su redacción.
Artículo 2°.- Autorízanse las transferencias parciales de los Contratos celebrados con BRIEFING SECURITY S.A. y COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. a favor de MURATA S.A., correspondientes a los siguientes objetivos: Cementerio de la Chacarita sito en la Av. Guzmán 680, Central de Defunciones sito en la Av. Guzmán 680 (adjudicados originalmente a la firma BRIEFING SECURITY S.A.) y el Cementerio de Flores sito en la Av. Varela y Balbastro (adjudicado originalmente a la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A.).
Artículo 3º.- Autorízase a la Directora General de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva acta de transferencia entre las partes.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el Portal de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a las firmas interesadas.
Artículo 6º.- Cumplido, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite y comuníquese a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 569/MJYSGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos Nros. 1.145/ 09, 95/14, 114/16 y 411/16, las Resoluciones Nros 1.160/MHCG/11 y 1/SSADS/16, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Nº 12524489/DGSFPC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto, tramita la adquisición de tres mil (3.000) pistolas semiautomáticas marca Pietro Beretta modelo PX4 Storm, con destino a las Fuerzas Policiales de la Ciudad;
Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el Decreto N° 95/14 aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias;
Que el Decreto N° 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Decreto N° 411/GCABA/16 modificó el Anexo I del Decreto Nº 114/16 modificatorio del Anexo II del Decreto N° 95/14 que establece los niveles de decisión y cuadro de competencias;
Que el Ministro de Hacienda por Resolución Nº 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454) y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que a fin de concretar la adquisición precitada, resulta oportuna la celebración del tipo de procedimiento de selección encuadrado en lo dispuesto por el Artículo 28 Inciso 5º de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454);
Que la Dirección General Suministros de Seguridad tomó la intervención de su competencia, proyectando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que el Artículo 28 Inciso 5º, de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), reglamentada por Decreto N° 95/14, establece que la contratación debe encontrarse debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, "...sólo en los siguientes casos: (...) 5) cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes";

Que, en este sentido, se han incorporado a las presentes actuaciones copias del Informe Comparativo entre las Pistolas semiautomáticas “Sig Sauer SP 2022“, “Bersa Thunder“ y “Beretta PX4 Storm“, el cual concluye en la conveniencia de la adquisición de esta última por diversos motivos, entre los cuales cabe destacar que se ajusta de manera más apropiada a las características que deben poseer las pistolas a adquirir, el poseer un sistema de seguros que aumenta la seguridad personal de su portador y de terceros involucrados, sistema de punterías, mejor material y versatilidad de grips intercambiables, poseer un balance bien logrado tanto en el peso como en la ejecución de los disparos, dimensiones totales perfectamente adaptables, conveniente respecto de su valor económico;
Que, por su parte, el Área División Armamento, Munición y Explosivos de la Superintendencia Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial ratificó las consideraciones vertidas en el Informe Técnico que luce en el N° de Orden 22 de las actuaciones, resaltando la importancia de mantener la homogeneidad en el armamento provisto al personal de la Institución, como así también la modernización constante del mismo;
Que se encuentran agregadas copias de la certificación expedida por la firma “Beretta“, que da cuenta de que la firma “TROMPIA S.R.L.“ se encuentra autorizada en forma exclusiva, hasta el día 31 de diciembre de 2016, para vender los productos de dicha empresa a la Policía Metropolitana, entre otros órganos;
Que mediante Resolución Nº 1/SSADS/16 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se realizó el llamado a Contratación N° 2900-0322-CDI16 para el día 11 de julio de 2016 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y los Decretos Nros. 1.145/09 y 95/14;
Que en orden a lo previsto por el apartado e) inciso 5) del Artículo 28 del Anexo I del Decreto Nº 95/14 que expresa: "e) La Unidad Operativa de Adquisiciones difunde la contratación en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día en que se efectúe el pedido de cotización y con el mínimo de antelación previsto en el apartado d)", obra a N° de orden 44 de las presentes actuaciones la constancia de la publicación correspondiente;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibió una (1) oferta de la firma TROMPIA S.R.L. (CUIT N 30-61642825-6);
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que se ha prescindido de la intervención de la Comisión de Evaluación de Ofertas, conforme lo previsto por el apartado f) inciso 5) del Artículo 28 del Anexo I del Decreto Nº 95/14;
Que la oferta presentada ha cumplimentado los requerimientos de la presente contratación;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado según Ley Nº 5.454);
Que mediante Resolución N° 549/MJYSGC/16 se aprobó la Contratación N° 2900-0322-CDI16 y se adjudicó la adquisición a la firma TROMPIA S.R.L. (CUIT N° 30-61642825-6) por un monto de euros dos millones quinientos cincuenta mil (2.550.000);
Que previo a la publicación de la adjudicación que ordena la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N ° 5.454) se verificó un error material involuntario en la redacción de la Resolución N° 549/MJYSGC/16;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se deja sin efecto la Resolución N° 549/MJYSGC/16, y se aprueba y adjudica el presente procedimiento.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/14 modificado por los Decretos Nros 114/16 y 411/16,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 549/MJYSGC/16, por verificarse un error material en su redacción.
Artículo 2º.- Apruébase la Contratación N° 2900-0322-CDI16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inc. 5 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y los Decretos Reglamentarios Nros. 1.145/09 y 95/14.
Artículo 3º.- Adjudícase la adquisición de tres mil (3.000) pistolas semiautomáticas marca Pietro Beretta modelo PX4 Storm, con destino a las Fuerzas Policiales de la Ciudad, a la firma TROMPIA S.R.L. (CUIT N° 30-61642825-6) por un monto de euros dos millones quinientos cincuenta mil (2.550.000).
Artículo 4º.- El gasto previsto en el Artículo 3º se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, exhíbase en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y notifíquese a la empresa oferente.
Artículo 6º.- Comuníquese a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad, y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 570/MJYSGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895 (ambos con textos consolidados por la Ley Nº 5.454), la Resolución Nº 123/ISSP/16 y el Expediente Electrónico N° 16227283/SGISSP/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 2.894 (texto consolidado según Ley Nº 5.454) establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea, entre otros Organismos, la Policía Metropolitana;

Que, la Disposición Transitoria y Complementaria de la citada Ley Nº 2.894 (texto consolidado según Ley Nº 5.454) establece "El personal proveniente de otras Fuerzas que se incorporen para conformar la primera estructura de mandos medios deberá satisfacer las exigencias de los exámenes psicofísicos y de conocimientos profesionales durante la realización del Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública, siendo éste condición sine qua non para formar parte de cuadros permanentes de la Institución";
Que, el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley Nº 2.895 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la Policía Metropolitana;
Que, por Resolución N° 262/MJYSGC/16 se fijó a partir del 1° de enero de 2016 el valor de la asignación económica otorgada por Resolución N° 784/MJYSGC/10, a los cursantes del Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública, que prevé la Disposición Transitoria y Complementaria de la Ley N° 2.894 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), en la suma de nueve mil doscientos sesenta y cuatro ($ 9.264.-) mensuales, por el lapso que demande la realización del citado curso;
Que, por otra parte, la Ley Nº 2.894 define, en sus Artículos 46 y 47, los requisitos e impedimentos para desempeñarse como miembro de la Policía Metropolitana, respectivamente;
Que, en dicho marco legal, se ha iniciado el proceso de selección e incorporación de los aspirantes con experiencia a formar parte de la Policía Metropolitana, habiéndose efectuado un pormenorizado análisis de los antecedentes y condiciones personales de los postulantes;
Que, mediante Resolución N° 123/ISSP/16, se incorpora a los aspirantes al "XXXII° Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía, realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública durante el período comprendido entre el 27 de junio y 05 de agosto de 2016;
Que, asimismo, de acuerdo a los términos del Decreto N° 491/PEN/97 resulta menester incorporar al régimen de la Ley Nacional N° 24.557 de Riesgos de Trabajo, a los aspirantes comprendidos en la presente;
Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el pago de la "asignación económica" prevista por la Resolución N° 784/MJYSGC/10 y actualizada por Resolución Nº 262/MJYSGC/2016 , a las personas individualizadas en el Anexo IF N°2016-19258246-MJYSGC que integra la presente Resolución en el marco del "XXXII° Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" realizado entre el 27 de junio y el 5 de agosto de 2016.
Artículo 2.- El gasto que irrogue el pago de la asignación económica otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3- Establécese que el personal mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá contar con cobertura por riesgos de trabajo.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, al Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de Seguridad para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ocampo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 571/MJYSGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -DNU Nº 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5.454), la Ley N° 2.624 (texto consolidad Ley N° 5.454), las Resoluciones Nros. 49/AGC/2016 y 226/AGC/2016, el Expediente N° 2016-10985720-MGEYA-AGC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2624 (texto consolidado Ley Nº 5.454), crea el Organismo Fuera de Nivel Agencia Gubernamental de Control, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Resolución N° 49/AGC/16, se autorizó la contratación de la señora Mónica Liliana KALOSDIAN, CUIT N° 27-23075832-3, mediante Contrato de Locación de Servicios en la citada Agencia Gubernamental de Control;
Que a través de la Resolución N° 226/AGC/16, se procedió a rescindir el mencionado Contrato de Locación de Servicios a partir del 12 de abril de 2016, acto que fuera notificado el día 6 de mayo de 2016;
Que conforme RE-2016-10985909-AGC, por Telegrama Ley N° 23.789 de fecha 15 de abril de 2016, la agente Mónica Liliana KALOSDIAN solicita su regularización laboral;
Que a través el IF-2016-16915352-DGEMPP, tomó intervención la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, señalando que en virtud del principio de informalismo que rige en la Administración Pública, la presentación efectuada debe ser considerada como Recurso de Alzada en los términos del artículo 117 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -DNU Nº 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5.454);
Que en su intervención, el Órgano de la Constitución determinó que en modo alguno, la agente Mónica Liliana KALOSDIAN cuestiona la legitimidad del acto impugnado, sino que a través de su presentación, simplemente interpone el recurso aludido solicitando su regularización laboral sin sustanciar el mismo, considerando que debe denegarse el Recurso de Alzada interpuesto por resultar improcedente;
Que en atención a ello, corresponde desestimar el Recurso de Alzada en cuestión;

Que el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -DNU Nº 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5.454) determina que "... el Ministro o Subsecretario del Poder Ejecutivo en cuya jurisdicción actúe el ente autárquico será competente para resolver el recurso de alzada...";
Que, asimismo, el Recurso de Alzada sólo puede deducirse por cuestiones de legitimidad, conforme lo dispuesto por el artículo 120 de la citada Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -DNU Nº 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5.454)-;
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal el Ministerio de Justicia y Seguridad.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -DNU Nº 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5.454)-,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desestímase el Recurso de Alzada incoado por la señora Mónica Liliana KALOSDIAN, DNI N° 23.075.832 contra la Resolución N° 226/AGC/2016, por no haber introducido elementos vinculados con la legitimidad del acto puesto en crisis, tal cual lo requiere el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -DNU Nº 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5.454).
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase para su conocimiento y demás efectos, al Organismo Fuera de Nivel Agencia Gubernamental de Control Ley Nº 2624 (texto consolidado Ley Nº 5.454), a fin que notifique a la interesada, en los términos de los artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires -DNU Nº 1510/GCABA/97 (texto consolidado Ley N° 5.454)-, haciéndole saber que con la presente queda agotada la instancia administrativa, sin perjuicio de que podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 123 de la citada ley. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 572/MJYSGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 471 (texto consolidado Ley Nº 5454), los Decretos Nros. 3360/MCBA/68 y 184/GCABA/10 y sus
normas reglamentarias y complementarias, el Expediente Electrónico Nº 2016-14475396-MGEYA-SSJUS, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita el IF-2016-14473739-SSJUS de fecha 30 de mayo de 2016, elaborado por el Área de Supervisión y Control de la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría

de Justicia de esta Cartera Ministerial, de donde surgen presuntas irregularidades cometidas por la agente Karina Elizabeth FLEITAS, DNI Nº 21.142.027, en su carácter de Controladora Administrativa de Faltas a cargo de las Unidades Nros. 38 y 75 de la Unidad Administrativa de Faltas;
Que en la auditoría en cuestión, se compulsaron treinta (30) legajos, elegidos de manera aleatoria, entre los expedientes resueltos por la agente en el período comprendido entre el 2 de abril de 2015 al 6 de agosto de 2015, ello, conforme lo prescripto en el artículo 3 del Reglamento de Sumarios Administrativos aprobado por el Decreto Nº 3360/MCBA/68 y sus normas reglamentarias y complementarias, atento las irregularidades detectadas;
Que, asimismo, en el mencionado Informe surgen presuntas irregularidades cometidas por la agente Karina Elizabeth FLEITAS, DNI Nº 21.142.027, en su carácter de Controladora Administrativa de Faltas a cargo de las Unidades Nros. 38 y 75 de la Dirección General de Administración de Infracciones en franca contradicción con la normativa aplicable que no puede desconocer o incumplir, y cuya gravedad resulta inexcusable dadas las funciones que le competen y la jerarquía del cargo en que revista, por lo que puede hallarse incurso en incumplimiento grave de sus obligaciones, específicamente los deberes regulados en el artículo 10, incisos a), c) y f) de la Ley Nº 471 (texto consolidado Ley Nº 5454), y el deber de lealtad, es decir el deber moral de fidelidad a las funciones que se le han asignado;
Que se ha expedido mediante PV-2016-16481915-MGEYA-DSUM, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad, indicando que deberá dictarse el pertinente acto administrativo ordenando la instrucción de un sumario administrativo;
Que frente a ello, por PV-2016-18694506-SSJUS la Subsecretaría de Justicia señala que "... conforme a la índole de todo lo actuado, y la gravedad de las cuestiones involucradas, no resultan de aplicación las facultades disciplinarias contempladas en el Art. 56 de la Ley 471/00, consecuentemente y toda vez que pudiere corresponder una sanción más grave se solicita la instrucción del correspondiente Sumario Administrativo";
Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Que la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5454) establece las Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires con sus modificatorias y complementarias;
Que por el Anexo I del Decreto N° 184/GCABA/10, se aprueba la Reglamentación del Capítulo XII del Régimen Disciplinario de la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5454), previendo en su artículo 51 que el requerimiento de la instrucción de sumario administrativo a los fines de la aplicación de sanciones disciplinarias y su tramitación se regirán, en lo pertinente, por los términos del Reglamento de Sumarios Administrativos aprobado por el Decreto N° 3360/MCBA/68 y sus normas reglamentarias y complementarias;
Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Por ello, conforme lo establecido en la Ley N° 471 (texto consolidado Ley Nº 5454), y el Decreto N° 3360/MCBA/68 y sus normas reglamentarias y complementarias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Articulo 1.- Instrúyase sumario administrativo a fin de investigar los hechos relacionados con lo denunciado por el Área de Supervisión y Control de la Dirección General de Administración de Infracciones, del cual surgen presuntas irregularidades

cometidas por la agente Karina Elizabeth FLEITAS, DNI Nº 21.142.027, en su carácter de Controladora Administrativa de Faltas a cargo de las Unidades Nros. 38 y 75 de la Unidad Administrativa de Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia de esta Cartera Ministerial.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Justicia y a la Dirección General de Administración de Infracciones para su conocimiento y demás efectos. Pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 48/SSPDD/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto 67/2010, las Resoluciones Nº 51/MHGC/2010, Nº 93/MJYSGC/2012 y Nº 170/MJYSGC/2012, Nº 163/MJYSGC/2014, N° 190/ MJYSGC/2014, la Resolución Conjunta 10/SECLYT/13 la Disposición Nº 9/DGCG/2010 y el Expediente Nº 8373473-SSPDD2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la rendición de la Caja Chica Común Nº 1/2016, otorgada en el marco del Decreto Nº 67/2010, destinada para afrontar los gastos urgentes y necesarios que demande el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;
Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Subsecretaría de Prevención del Delito;
Que, el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;
Por ello, atento el Art. Nº 1 del Anexo III de la Disposición Nº 9/DGCG/2012 y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION DEL DELITO
RESUELVE:

Articulo 1º.-Apruébense los gastos correspondientes a la Caja Chica Común Nº 1/2016 otorgada en el marco del Decreto Nº 67/2010, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de Pesos Veinte Mil Seiscientos setenta con Cincuenta y Siete Centavos ($20.670,57), las planillas que como Anexos IF SSPDD - 19282651-2016, IF SSPDD-19282735-2016 forman parte integrante de la misma.
Artículo 2°.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas presupuestarias en vigencia.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Sirito**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 68/SSADS/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
La Leyes Nros. 2.894 y 2.947 (ambas con texto consolidado según Ley N° 5.454), el Convenio N° 1/16 aprobado mediante Resolución N° 298/LCBA/15, los Decretos Nros. 363/15, 121/16, 369/16, el Expediente Nº EX-2016-19449715-MGEYA-DGALS, y

CONSIDERANDO:

Que el servicio de seguridad pública es un deber propio e irrenunciable del Estado, siendo un derecho transversal a todos los demás derechos y cuyo goce es fundamental para el normal desarrollo de la vida de los habitantes de la Ciudad;
Que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó en el año 2008 la Ley N° 2.894 (texto consolidado según Ley N° 5.454) por la cual se establecieron las bases jurídicas e institucionales fundamentales del sistema de seguridad pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creando la Policía Metropolitana como una institución civil armada, jerarquizada profesionalmente, depositaria de la fuerza pública del Estado en el ámbito de los límites territoriales de la Ciudad de Buenos Aíres;
Que la Ley N° 2.947 (texto consolidado según Ley N° 5.454) establece el Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana;
Que con fecha 5 de enero de 2016, el Sr. Presidente de la Nación Argentina, Ing. Mauricio Macri y el Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. Horacio Rodríguez Larreta, suscribieron el Convenio de Transferencia Progresiva a la Ciudad de Buenos Aires de Facultades y Funciones de Seguridad en todas las Materias No Federales Ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que con fecha 18 de enero de 2016 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Resolución N° 298/LCBA/15 aprobó el mentado Convenio de Transferencia, registrado bajo el N° 1/16;
Que dicha transferencia gradual y progresiva, permitirá consolidar la fusión de un modelo policial que garantice los derechos y garantías de los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo eje central finca en la inmediación de las fuerzas de seguridad con la población, la presencia continua de seguridad en las calles, la prevención del delito, el empleo de estadísticas computarizadas, mapas electrónicos y juntas administrativas interdisciplinarias para conducir y guiar las estrategias de la policía local, entre muchos otros;
Que entre las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Administración de Seguridad establecidas en el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios N° 121/16 y N° 369/16, se encuentran las de diseñar, planificar e implementar acciones y planes de suministro a las Fuerzas Policiales de la Ciudad y las de administrar los bienes y recursos que les fueran asignados a esas Fuerzas Policiales;
Que a los fines del cumplimento de sus tareas, son asignados a los funcionarios y/o empleados públicos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad equipos terminales de telefonía celular y líneas móviles;
Que resulta necesario establecer los lineamientos para regular y administrar el marco de la mentada asignación y el debido uso de los equipos terminales de telefonía

celular y líneas móviles, correspondiendo aprobar a tal efecto la Política de Uso de Líneas Móviles.
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios Nros. 121/16 y 369/16,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse, para la utilización de equipos terminales de telefonía celular y líneas móviles por parte de los funcionarios y/o empleados públicos de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, la "Política de Uso de Líneas Móviles" que obra en Anexo I identificado como N° IF-2016-19446430-SSADS y el "Formulario de Entrega de Equipos" que obra en Anexo II identificado como N° IF-2016-19449556-SSADS, los que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio WEB del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría y a las Direcciones Generales Técnicas Administrativas y Legales del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Justicia y Seguridad. Remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad. Cumplido, archívese. **Ferrero**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 73/SSEMERG/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2095 y su modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, modificado por Decreto N ° 114/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, el Decreto N° 4/15, las Resoluciones Nros. 596/GCABA/MHGC/11, 1160/GCBA/MHGC/11 y 424/GCABA/MHGC/13 y sus modificatorias, la Disposición N° 396/ GCABA/DGCYC/14, el Expediente Nº EX -2016-10526711-MGEYA-SSEMERG, y,

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 2095 y su modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, modificado por Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, el Decreto N° 4/15, las Resoluciones Nros. 596/GCABA/MHGC/11, 1160/GCBA/MHGC/11 y 424/GCABA/MHGC/13 y sus modificatorias, la Disposición N° 396/ GCABA/DGCYC/14, se establecen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;
Que, a su vez, la Ley N° 5495, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2016 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 28 se fijó el valor de la unidad de compra en la suma de pesos nueve con 75/100 ($ 9,75);

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la adquisición de agua mineral en botella por requerimiento de la Dirección General de Logística de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicitado por Expediente Nº EX-2016-08568402-MGEYA-DGLO y autorizada por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal por NO-2016-10273080-DGTALMJYS;
Que, por Resolución N° 34/SSEMERG/16 se aprobó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el llamado para la Licitación Pública de la adquisición mencionada, fijando como fecha límite para la presentación de ofertas el día 30 de mayo de 2016 a las 12:00 hs.;
Que, automáticamente, el citado portal emitió el Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas correspondientes;
Que, se ha recibido dentro del plazo establecido, las ofertas de las firmas ABASTISER S.R.L. CUIT 30-71057471-1, UNISER S.A. CUIT 30-71047775-9, R.P.G. S.A. CUIT 30-71125398-6, PROVEER S.A. 30-70891058-5, LEONARDO VARONE CUIT 20-24867858-6 y MELENZANE S.A. CUIT 30-63-717570-6;
Que, el oferente UNISER S.A. no se encuentra inscripto en el rubro correspondiente al objeto de contratación tal como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, al momento de la preadjudicación;
Que, los oferentes están inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad;
Que, por el Dictamen de Evaluación de Ofertas realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas perteneciente a la Dirección General de Logística se efectúo la preadjudicación, con la que en conformidad al artículo 108 de la Ley Nº 2095/07 se preadjudica a la firma ABASTYSER SRL el Renglón Nº 1, por ser el precio cotizado el más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 74.844,00);
Que, por lo expuesto corresponde emitir el correspondiente acto administrativo;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 111 de la Ley N° 2095 (Texto consolidadoLey N° 5454) y el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/GCBA/14 y su modificatorio,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la adquisición de agua mineral en botella solicitada por la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 74.844,00).
Artículo 2.- Adjudícase, el presente Proceso de Compra Nº 678-0368-LPU16 a la firma ABASTYSER SRL el Renglón Nº 1, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 74.844,00).
Artículo 3.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio.
Artículo 4.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la adjudicación en www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese al adjudicatario, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y remítase a la Gerencia Operativa de Gestión Sectorial del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Nicolás**

RESOLUCIÓN N.° 74/SSEMERG/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2095 y su modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, modificado por Decreto N ° 114/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, el Decreto N° 4/GCABA/15, las Resoluciones Nros. 596/GCABA/MHGC/11, 1160/GCBA/MHGC/11 y 424/GCABA/MHGC/13 y sus modificatorias, la Disposición N° 396/ GCABA/DGCYC/14, el Expediente Nº EX -2016-10513592-MGEYA-SSEMERG, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 2095 y su modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, modificado por Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, el Decreto N° 4/GCABA/15, las Resoluciones Nros. 596/GCABA/MHGC/11, 1160/GCBA/MHGC/11 y 424/GCABA/MHGC/13 y sus modificatorias, la Disposición N° 396/ GCABA/DGCYC/14, establecen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;
Que, a su vez, la Ley N° 5495, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2016 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 28 se fijó el valor de la unidad de compra en la suma de pesos nueve con 75/100 ($ 9,75);
Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la adquisición de materiales eléctricos por requerimiento de la Dirección General de Logística de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicitado por Expediente Nº EX-2016-09164147-MGEYA-DGLO y autorizada por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal por NO-2016-10273297-DGTALMJYS;
Que, por Resolución N° 43/SSEMERG/16 se aprobó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el llamado para la Licitación Pública de la adquisición mencionada, fijando como fecha límite para la presentación de ofertas el día 13 de junio de 2016 a las 12:00 hs.;
Que, automáticamente, el citado portal emitió el Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas correspondientes;
Que, se ha recibido dentro del plazo establecido, las ofertas de las firmas ENLUZ S.A. CUIT 30-71001685-9 y JUAN MARCELO TORTORELLI CUIT 20-23374886-3;
Que, el oferente JUAN MARCELO TORTORELLI CUIT 20-23374886-3 no se encuentra inscripto en el rubro correspondiente al objeto de contratación tal como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, al momento de la preadjudicación;
Que, los oferentes están inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad;
Que, por el Dictamen de Evaluación de Ofertas, realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas perteneciente a la Dirección General de Logística, se efectúo la preadjudicación, con la que en conformidad al artículo 108 de la Ley Nº 2095/07 se preadjudica a la firma ENLUZ S.A. el Renglón Nº 1, por ser el precio cotizado el más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800,00);
Que, por lo expuesto corresponde emitir el correspondiente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 111 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 5454) y el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/GCBA/14 y su modificatorio,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la adquisición de materiales eléctricos solicitada por la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800,00).
Artículo 2.- Adjudícase, el presente Proceso de Compra Nº 678-0368-LPU16 a la firma ENLUZ S.A. el Renglón Nº 1, por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800,00).
Artículo 3.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio.
Artículo 4.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la adjudicación en www.buenosairescompras.gob.ar, notifíquese al adjudicatario, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Nicolás**

RESOLUCIÓN N.° 75/SSEMERG/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, el Expediente Electrónico Nº 17242854-2016-MGEYA-SSEMERG, y;

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación tramita el reconocimiento del gasto del servicio de "Sistema de Atención y Despacho de Emergencias" solicitado por el Centro Único de Coordinación y Control de la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la contratación del servicio citado fue requerida mediante EX-2016-17242854-MGEYA-SSEMERG, justificando la necesidad y urgencia, adjuntando las especificaciones técnicas y la estimación presupuestaria;
Que mediante IF-2016-17158277-SSEMERG, de fecha 12 de Julio de 2016, el Gerente Operativo del Centro Único de Coordinación y Control, informó que el servicio es esencial en virtud "... el servicio brindado por INDRA es fundamental para el logro de las misiones y funciones encomendadas a este Centro Único de Coordinación y Control que es PRONTA Y EFICAZ RESPUESTA a las emergencias en el ámbito de CABA, y que la mencionada empresa abarca desde el mantenimiento del Sistema de gestión de sucesos de emergencias (ISAFETY, propiedad de la mencionada empresa) hasta los servicios que hacen el normal funcionamiento diario del CUCC";

Que, asimismo, especifican que "Oportunamente la duración del contrato se estableció en 4 años, con derecho a prorrogar el plazo por el termino de un año, el cual finalizo e, 30 de Abril del corriente, y que atento a los argumentos esgrimidos precedentemente, los cuales dejan en evidencia la naturaleza imprescindible de la contratación es de imperiosa necesidad que la firma INDRA SI S.A.- RETESAR S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS continúe prestando servicio, por tal motivo se solicita que se realice el pago correspondiente a la Factura Nº 0001-00000120 correspondiente al mes de Mayo 2016" estableciendo, además, que el presupuesto Oficial para afrontar el gasto es de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE ($1.468.815.-);
Que el Decreto N° 556/GCABA/10, en su Artículo 1°, inciso d) faculta al Subsecretario de Emergencias a aprobar gastos de imprescindible necesidad que no pudieran ser gestionados a través de los procedimientos vigentes de compras y contrataciones ni por la respectiva caja chica;
Que el artículo 2° del citado Decreto establece que solo pueden comprometerse obligaciones cuando a) se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales finales y esenciales que deberían llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes;
Que mediante SIGAF se ha emitido y autorizado la correspondiente Solicitud de Gasto N° 36583-SG16 por un importe total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE ($1.468.815.-) correspondiente al Ejercicio 2016;
Que se recibió la factura Nº 0001-00000121 de la firma "INDRA SI S.A.-RETERSAR S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS" (CUIT 30-71149074-0) con fecha 11 de Julio de 2016, por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE ($1.468.815.-) correspondiente al servicio prestado en el mes de Junio 2016;
Que el proveedor se encuentra inscripto en el registro informatizado único y permanente de proveedores;
Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Decreto 556/10 y su modificatorio Decreto Nº 752/10, se dicta la presente Resolución;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase el gasto para la contratación del servicio de "Sistema de atención de Emergencias" solicitado por el Centro Único de Coordinación y control de esta Subsecretaria de Emergencias, correspondiente al mes de Junio 2016, a favor de "INDRA SI S.A.-RETERSAR S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS" (CUIT 30-71149074-0) por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE ($ 1.468.815.-).
Artículo 2.- Dicho gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio. Artículo 3.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la Empresa "INDRA SI S.A.-RETERSAR S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS", comuníquese para su conocimiento y demás efectos al CUCC, a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, y pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta Subsecretaria de Emergencias para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Nicolás**

RESOLUCIÓN N.° 160/ISSP/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 70, el Decreto Nº 67/10, las Resoluciones N° 114/ISSP/13, Nº 74/MHGC/15, Nº 74/MHGC/16 y Nº 3/SECLYT/15, la Disposición N° 36/DGCG/15, el Expediente Electrónico N° 3578796/MGEYA/ISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 70 establece los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto Nº 67/10, define el marco normativo que rige la asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a reparticiones del Gobierno de la Ciudad que impliquen pago de obligaciones, ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y las condiciones para su aprobación;
Que la Resolución Nº 74/MHGC/15 modifica parcialmente la reglamentación del Decreto Nº 67/10, con motivo de la implementación de una nueva funcionalidad dentro del Sistema Informático de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), orientada a simplificar el procedimiento de rendición de fondos mediante la incorporación de validaciones y mejoras a los controles existentes;
Que la Resolución Nº 74/MHGC/16 determina los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones, conforme el Anexo II que, a todos sus efectos, forma parte integrante de dicho acto administrativo;
Que a su vez, la Resolución Conjunta Nº 3/SECLYT/15 establece el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común, estipulando asimismo que la carga de los datos necesarios de los comprobantes se realizará en el módulo SIGAF;
Que conforme Resolución N° 114/ISSP/13 resultan ser responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados al Instituto Superior de Seguridad Pública en concepto de Caja Chica Común, el Dr. Gabriel Esteban Unrein (D.N.I. Nº 20.343.251), el Lic. Maximiliano Ariel Vázquez Sarrailhé (D.N.I. Nº 25.248.560), el Lic. Oscar Mario Sarricchio (D.N.I. Nº 11.352.485) y el Sr. Eduardo Adolfo Salas (D.N.I. Nº 16.454.501);
Que en cumplimiento de la normativa vigente, toda repartición deberá presentar la rendición de cuenta firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante el dictado del acto administrativo pertinente;
Que en esta instancia, corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados por el Instituto Superior de Seguridad Pública, específicamente en lo que respecta a la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones que ellos han importado, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/15;
Que analizados los gastos relativos a la sexta rendición de la Caja Chica Común del Instituto Superior de Seguridad Pública perteneciente al ejercicio 2016, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los gastos efectuados por la Caja Chica Común del Instituto

Superior de Seguridad Pública, relativos a la sexta rendición del ejercicio 2016, por la suma total de pesos veintiún mil novecientos noventa y dos con 63/100 ($ 21.992,63.-) y las Planillas que como Anexo III IF-2016-19261252-ISSP y Anexo III IF-2016-19261365-ISSP, confeccionadas de conformidad con lo previsto respectivamente en los Anexos X y XI de la Disposición Nº 36/DGCG/15, forman parte de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 161/ISSP/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 783/MHGC/16 y N° 2532/MHGC/16, la Nota Nº 18033840/DGTALMH/16, el Expediente Electrónico Nº 18103105/MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 67/10, se aprobó el denominado "Régimen para la asignación de fondos" a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que por Resolución N° 51/MHGC/10, se aprobó la reglamentación del citado Decreto;
Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto, el Instituto Superior de Seguridad Pública, solicitó una entrega de fondos en concepto de Caja Chica Especial, por la suma total de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00.-), sin límite de monto por comprobante, destinada a cubrir adquisiciones y contrataciones que resultan imprescindibles para garantizar el normal funcionamiento de esta casa de estudios;
Que por Nota N° 18033840/DGTALMH/16, en el marco del Artículo 1º del Decreto Nº 402/16 modificatorio del Decreto N° 353/14, se informó que dicha solicitud no se encuentra alcanzada por la norma de restricción presupuestaria;
Que mediante Resolución N° 2532/MHGC/16, el Ministerio de Hacienda incrementó en la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000) para el tercer trimestre de 2016 los montos máximos a asignar establecidos en la Resolución N° 783/MHGC/16 por parte del Instituto Superior de Seguridad Pública a sus dependencias para su ejecución como cajas chicas especiales.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Asignar al Instituto Superior de Seguridad Pública, fondos en concepto de

Caja Chica Especial, otorgados por Resolución Nº 2532/MHGC/16, por la suma de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00.-), a hacerse efectiva en una entrega sin límite de monto por comprobante, destinada a solventar el pago de adquisiciones y contrataciones que resultan imprescindibles para garantizar el normal funcionamiento de esta casa de estudios.
Artículo 2.- Los fondos correspondientes a la Caja Chica Especial que se entregan por la presente asignación deberán ser depositados en la cuenta corriente N° 3421/0 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 14.
Artículo 3.- Designar responsables de la administración y rendición de los fondos de la presente asignación al Lic. Oscar Mario Sarricchio (D.N.I. 11.352.485) y al Sr. Mariano Rial (D.N.I. 27.668.896), estableciéndose un plazo de sesenta (60) días hábiles para la rendición.
Artículo 4.- En los casos que corresponda deberán efectuarse las pertinentes retenciones impositivas, conforme lo establecido en la normativa vigente.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública. Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.° 162/ISSP/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 14/ISSP/13, Nº 29/ISSP/15 y Nº 38/ISSP/15, las Notas Nº 8285769/SAISSP/16, N° 17907844/SAISSP/16 y 18407933/SAISSP/16, el Expediente Electrónico N° 17305057/MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 sienta las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho Sistema, crea a la Policía Metropolitana y al Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que este Instituto, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la citada Fuerza de Seguridad;
Que la citada Ley estipula en su Artículo 40, que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y agrega que los/as estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios/as según el régimen que se establezca al respecto;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que por su parte, la Ley Nº 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;
Que dicha norma, dispone que la formación inicial para los candidatos a oficial de la Policía Metropolitana debe estar articulada en función a núcleos que se constituyen como pautas de formación de la estructura pedagógica y curricular;
Que en ese marco legal, por Resolución Nº 38/ISSP/15 se aprobó el nuevo Plan de Estudios del "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana";
Que el Decreto N° 316/10, dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal de capacitación, quedarán exceptuados de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley N° 2.947;
Que, a su vez, la Resolución Nº 14/ISSP/13 aprobó en su Artículo 2 el Reglamento Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fija las funciones, requisitos y categorización de los profesores de esta casa de estudios;
Que por medio de la Resolución 29/ISSP/15, se establecieron los niveles retributivos brutos y categorías para el plantel de capacitadores rentados de este Instituto;
Que en dicho contexto, y con la finalidad de conformar el plantel de profesores del Instituto Superior de Seguridad Pública, el Sr. Secretario Académico mediante Nota Nº 8285769/SAISSP/16, rectificada por Notas N° 17907844/SAISSP/16 y N° 18407933/SAISSP/16, solicitó la designación de los capacitadores para el dictado de la materia "Derecho Contravencional", correspondiente a "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana", Ciclo Lectivo 2016, por el período comprendido entre el 1 de agosto al 2 de diciembre de 2016;
Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder a la presente designación, conforme obra en el Expediente citado en el Visto, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la Dra. Cristina Beatriz Lara (DNI 12.149.381), como Profesora Asociada, para el dictado de la materia "Derecho Contravencional", correspondiente al "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana" Ciclo Lectivo 2016, por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 2 de diciembre de 2016.
Artículo 2.- Designar a los Dres. Walter Eduardo López (DNI 14.416.119), Marina Roxana Calarote (DNI 21.552.453), Jorge Daniel Ponce (DNI 20.371.279), Luisa María Escrich (DNI 16.453.171), Horacio Alfredo Peix (DNI 24.796.477), Claudio Ricardo Silvestri (DNI 17.602.375), Julio Marcelo Rebequi (DNI 29.780.713), Mariana Salduna (DNI 27.590.753), Mariano Alejandro Sánchez (DNI 27.681.022), Carlos Fel Rolero Santurian (DNI 22.388.741), Federico Alfredo Battilana (DNI 25.361.084), Rocío Mercedes López Di Muro (DNI 28.007.205) y Sebastián Rubén Stoppani (DNI 24.788.169), como Profesores Adjuntos II, para el dictado de la materia "Derecho Contravencional", correspondiente al "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana" Ciclo Lectivo 2016, por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 2 de diciembre de 2016.

Artículo 3.- Designar a los Dres. Matías Nicolás Morel Quirno (DNI 26.144.159), Silvina Paula Solís (DNI 23.505.364), María Clara Bertotti Baleiron (DNI 27.120.556) y Agustín Guglielmone (DNI 30.555.475), como Profesores Adjuntos Ad Honorem, para el dictado de la materia "Derecho Contravencional", correspondiente al "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana" Ciclo Lectivo 2016, por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 2 de diciembre de 2016.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Secretaría Académica, a la Secretaría General y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.° 163/ISSP/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 399/SSIEyCP/11, Nº 147/SSGECP/13 y Nº 14/ISSP/13, la Nota Nº 18408905/SAISSP/16, el Expediente Electrónico N° 18539358/MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho Sistema, crea a la Policía Metropolitana y al Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que el Artículo 56 de la mencionada Ley, dispuso la creación del Instituto Superior de Seguridad Pública como ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley Nº 2.894 en su Artículo 57, establece que el mencionado Instituto tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad;
Que la Ley Nº 2895, fija el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo sus objetivos y constituyéndolo como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados;
Que la mencionada norma, establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial, de los/as funcionarios/as y del personal civil sin estado policial integrantes de la Policía Metropolitana, y de todas aquellas personas que intervengan en los procesos de formación de políticas públicas en materia de seguridad, así como en la prestación del servicio de seguridad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley precitada, fija los objetivos de formación y capacitación, con el propósito de inculcar un estricto cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, mediante la aprehensión de los conocimientos necesarios para que el personal pueda desempeñar su accionar con objetividad, responsabilidad, respeto a la comunidad, imparcialidad e igualdad en el cumplimiento de la ley, protegiendo los derechos y garantías fundamentales de las personas, establecidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las Declaraciones, Convenciones y Pactos complementarios;
Que en ese orden de ideas, por medio de la Resolución Nº 399/SSIEyCP/11, la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó el Plan de Estudios "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública" presentado por este Instituto, en tanto por Resolución Nº 147/SSGECP/13, fueron aprobadas las adecuaciones de dicho Plan;
Que el Decreto N° 316/10, determinó que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal de capacitación, quedarán exceptuados de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley N° 2.947;
Que la Resolución Nº 14/ISSP/13, en su Artículo 2 aprobó el Reglamento Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fija las funciones, requisitos y categorización de los capacitadores de esta casa de estudios;
Que a efectos de integrar el plantel de profesores de esta casa de estudios, el Sr. Secretario Académico ha propuesto mediante la Nota Nº 18408905/SAISSP/16, la designación de los capacitadores que conformarán el mismo con respecto a las materias correspondientes al segundo cuatrimestre del primer, segundo y tercer año de la "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública", ciclo lectivo 2016;
Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder a las presentes designaciones conforme surge en el Expediente citado en el Visto, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Designar al Dr. Marcelo Alberto Costa (DNI 14.668.467), como Profesor Adjunto I de la materia "Legislación y Normatividad en Seguridad", correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 2.- Designar al Dr. Fernando Martín Casais Zelis (DNI 27.941.923) como Profesor Adjunto II, a los Lic. Marcelo Iván Barros (DNI 22.823.022) y Lucía Anabel Signori (DNI 33.498.425), como Profesores Adjuntos Ad Honorem, de la materia "Seguridad Pública", correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 3.- Designar a las Dras. Catalina Legarre (DNI 21.155.127) y Andrea Verónica Mendivil (DNI 27.232.150), como Profesoras Adjuntas II, de la materia "Derecho Administrativo", correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.

Artículo 4.- Designar a la Dra. María Evangelina Trebolle (DNI 11.500.964), como Profesora Adjunta I, de la materia "Taller de Resolución de Conflictos", correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 5.- Designar a las Trad. Pcas. Fabiana Sandra Czwan (DNI 16.336.419) y Mabel Beatriz Pacheco (DNI 16.731.229), como Profesoras Adjuntas II, de la materia "Taller de Inglés Técnico", correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 6.- Designar a las Dras. María Fernanda Prack (DNI 25.386.474) y Valeria Analía Quiroga (DNI 29.077.332), como Profesoras Adjuntas II, de la materia "Derecho Penal: Parte General", correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 7.- Designar a la Psic. Social Adriana Crociani (DNI 11.845.801) y al Téc. Daniel Rodolfo Benítez (DNI 10.921.893), como Profesores Adjuntos II, de la materia "Práctica Profesional I", correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 8.- Designar al Lic. José Luis Bo (DNI 8.604.917), como Profesor Adjunto I, de la materia "Metodología de la Investigación", correspondiente al segundo cuatrimestre del segundo año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 9.- Designar a los Sres. Carla María Vidiri (DNI 24.497.482), Luis Eduardo Chantres (DNI 13.800.192), como Profesores Adjuntos II, y al Sr. Eduardo Fernando Carabajal (DNI 26.282.845), como Profesor Adjunto Ad Honorem, de la materia "Bioseguridad y Primeros Auxilios", correspondiente al segundo cuatrimestre del segundo año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 10.- Designar al Dr. Marcelo Alberto Costa (DNI 14.668.467), como Profesor Adjunto II, y a la Lic. Andrea Chaves (DNI 28.293.440), como Profesora Adjunta Ad Honorem, de la materia "Crimen Organizado y Delitos Transnacionales", correspondiente al segundo cuatrimestre del segundo año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 11.- Designar a los Lic. Jorge Alberto Cappella (DNI 6.072.693) y Javier Martín Espeja (DNI 14.569.768), como Profesores Adjuntos II, de la materia "Management, Liderazgo y Planificación Estratégica ", correspondiente al segundo cuatrimestre del segundo año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 12.- Designar a la Lic. Alejandra Susana Monteoliva (DNI 21.755.882), como Profesora Adjunta I, de la materia "Práctica Profesional II", correspondiente al segundo cuatrimestre del segundo año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 13.- Designar al Sr. Eduardo Martino (DNI 11.638.555) como Profesor Asociado, al Lic. Walter Ricardo Costa (DNI 13.800.610), al Téc. Ernesto Sebastián Santillán (DNI 23.216.764), como Profesores Adjuntos II, y al Ing. Luciano Otero (DNI 24.501.914), como Profesor Adjunto Ad Honorem, de la materia "Innovaciones Tecnológicas Aplicadas a la Seguridad", correspondiente al segundo cuatrimestre del tercer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.

Artículo 14.- Designar al Arq. Oscar Esteban Martínez (DNI 14.619.323) y al Ing. Jorge Marcelo Sisti (DNI 12.912.950), como Profesores Adjuntos II, de la materia "Interpretación de Cartas y Planos", correspondiente al segundo cuatrimestre del tercer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 15.- Designar al Lic. Pablo Javier Rodríguez (DNI 26.240.258), como Profesor Adjunto I, de la materia "Seguridad Industrial", correspondiente al segundo cuatrimestre del tercer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 16.- Designar al Lic. José Luis Bo (DNI 8.l604.917) y al Dr. Máximo Lanusse Noguera (DNI 29.150.262), como Profesores Adjuntos II, de la materia "Ética y Deontología Profesional", correspondiente al segundo cuatrimestre del tercer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 17.- Designar al Lic. José Efraín Marro (DNI 14.343.627), como Profesor Adjunto I, de la materia "Práctica Profesional III", correspondiente al segundo cuatrimestre del tercer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 18.- Designar al Lic. Diego Ariel Bursztyn (DNI 22.990.710), como Profesor Adjunto I, de la materia "Estrategias Comunicacionales en Seguridad Pública", correspondiente al segundo cuatrimestre del tercer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 19.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Secretaría Académica, a la Secretaría General y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 1516/MSGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, los Decretos Nº 353/14, Nº 539/14, Nº 297/15 y Nº 386/15 Y 402/16 y la Resolución Conjunta RESFC Nº 4 /MJGGC/2016, la Resolución 1415/MHGC/13, la Resolución N° 2461/MHGC/16 , la Disposición N° 344/DGCG/2011 y modificatorios y el Expediente Nº 17976259/MGEYA/MSGC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 477/GCBA-11 se aprobó el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que, asimismo, mediante el Decreto N° 353/14 y su modificatorio N° 539/14, prorrogado por los Decretos N° 297/15 y N° 386/15 y 402/16 se dispuso la implementación de restricciones presupuestarias durante el presente ejercicio en materia de pasajes y viáticos para misiones oficiales, entre otras, facultando al Ministro de Hacienda para autorizar excepciones cuando razones debidamente acreditadas así lo justifiquen;
Que, mediante la Resolución Conjunta RESFC/04/MJGGC/2016 se han establecido y definido los alcances del mencionado Decreto;
Que, por Resolución N° 1415/MHGC/2013 se aprueban los montos diarios correspondientes a los viáticos y alojamientos;
Que, por Disposición N° 344/DGCG/2011 se aprueba el procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasaje;
Que, por la Resolución N° 2461/MSGC/2016 se entrega a la Ministra de Salud, Dra. Ana María Bou Pérez la suma de PESOS UN MIL STECIENTOS OCHENTA ($ 1780,00) en concepto de viáticos, con motivo de asistir a la reunión del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA) que se realizara en la Ciudad de San Miguel de Tucumán los días 7 y 8 del corriente;
Que, en virtud de haber realizado dicho viaje y haber recibido el depósito correspondiente por el monto indicado ut supra en concepto de viáticos, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe los mismos;
Que, resulta menester aprobar la declaración jurada prevista en el anexo III del Decreto N° 477/2011 y el informe de resultado de gestión internacional;
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Disposición N°344/DGCG/2011,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°. - Apruébanse los gastos realizados en concepto de participación a la reunión del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA) en la Ciudad de San Miguel de Tucumán los días 7 y 8 del corriente, conforme el detalle que luce en la declaración jurada que como Anexo IF-19277193-MSGC-2016 forma parte de la presente .
Artículo 2°. - Pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto para la continuidad del trámite. **Bou Pérez**

Artículo 2°. - Pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto para la continuidad del trámite. **Bou Pérez**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.° 555/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley 13.064, la Ley 5.460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 202/13, 359/15, 363/15 y su modificatorio, el Expediente Nº 1630472/MGEYA/2012 y el EE. N° 2016-15055220-DGOINFU, y

CONSIDERANDO:

Que la obra "Camino de Sirga Etapa 2 Forestación Riachuelo entre Av. Sáenz y Av. Vieytes" fue adjudicada a la empresa BRICONS S.A.I.C.F.I. por Decreto N° 202/13, de fecha 30 de mayo de 2013, y tramitada por Expediente Nº 1630472/MEGEYA/2012, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 87/100 ($40.774.369,87);
Que con fecha 28 de junio de 2013 se suscribió la Contrata entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y la adjudicataria;
Que con fecha 1° de agosto de 2013 se suscribió el Acta de Inicio de obra, dando comienzo a los trabajos;
Que la obra cuenta con un plazo de treinta (30) meses a partir de la fecha del Acta de Inicio de obra, por lo cual la fecha de finalización de la obra opera el día 31 de enero de 2016;
Que la obra fue neutralizada mediante Acta Acuerdo - Neutralización de Plazo el día 1° de octubre de 2015;
Que en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo se reconoce a favor de la contratista los costos por gastos generales y/o mayor permanencia en obra por el plazo en que la obra se encuentre neutralizada;
Que asimismo en el Anexo I de la misma se estableció el monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 66/100 ($ 232.699,66) por mes en concepto de costos por mayor permanencia en obra;
Que por Orden de Servicio N° 120 se reanudaron las tareas el día 2 de mayo de 2016;
Que habiéndose reanudado la obra, el tiempo de neutralización quedó establecido en siete meses, plazo durante el cual corresponderá el pago de costos por mayor permanencia por un total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 62/100 ($ 1.628.897,62);
Que la Dirección General de Obras de Infraestructura Urbana (DGOINFU), encargada de fiscalización de la obra y dependiente de la Subsecretaría de Obras, mediante nota NO-2016-15053364-DGOINFU, ha prestado su conformidad a todos los conceptos incluidos como Gastos incurridos;
Que la Subsecretaría de Obras mediante PV-2016-15186831-SSOBRAS, ha tomado conocimiento y prestado su conformidad a los gastos incurridos producto de la neutralización de la obra;
Que se ha efectuado la pertinente afectación del gasto a la Partida correspondiente;
Que la ley 5.460 estableció la actual estructura ministerial y que el Decreto Nº 363/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno

de la Ciudad Autónoma de Buenos, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 13.064, la Ley 5.460 y su modificatoria y los Decretos Nros. 202/13, 359/2015 y 363/2015 y sus modificatorios,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Convalidase el Acta Acuerdo-Neutralización de Plazo de la Obra "Camino de Sirga Etapa 2 Forestación Riachuelo entre Av. Sáenz y Av. Vieytes" que como Anexo I (IF-2016-15053987-DGOINFU), forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar), notifíquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Posteriormente, gírese a la Dirección General de Infraestructura Urbana de la Subsecretaria de Obras, que deberá notificar a la empresa BRICONS S.A.I.C.F.I. y demás fines. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 563/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 3.060 y 5.460, el Decreto N° 363/15 y modificatorios, la Resolución N° 428-MDUYTGC-2016, el Expediente Electrónico Nº 15.191.501-2016-SSTYTRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 3.060, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires otorgó la concesión de obra pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad de Buenos Aires a la empresa Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) por un plazo de veinte años;
Que dicha concesión, conforme el artículo 2 de la ley, tiene por objeto, entre otras cosas, la ejecución de las obras públicas viales aprobadas por la autoridad de aplicación;
Que el artículo 7 de la precitada norma establece que el Ministerio de Desarrollo Urbano o el organismo que lo reemplace en el futuro es la Autoridad de Aplicación de la concesión de obra pública otorgada, estando facultada para reglamentar la concesión, definir el plan de obras e inversiones, efectuar los ajustes que permitan la efectiva concreción de las obras y dictar las normas complementarias que fueran menester;
Que la ley 5.460, modificada por la Ley 5.503, estableció la estructura ministerial actualmente vigente y como consecuencia atribuyó al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte las facultades del antes Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que el Decreto Nº 363/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno, incluyendo a AUSA como un Organismo Fuera de Nivel dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;
Que por Resolución N° 52-MDUYTGC-2016 se encomendó la responsabilidad a cargo de la Coordinación General de la Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales al funcionario titular de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte;
Que en el marco del Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro Puerto, cuyo objetivo es promover la interconectividad e integración del entramado urbano entre la Villa 31 y 31 bis, la zona portuaria y la Ciudad, oportunamente se encomendó a AUSA, por Resolución N° 428-MDUYTGC-2016 y en el marco normativo citado, la realización de un estudio Técnico de Impacto Ambiental con el objeto de evaluar la incidencia de la traza de la Autopista Ilia en la zona de Retiro-Puerto, sobre el ambiente y habitantes de las Villas 31 y 31 bis;
Que luego de ello, la aludida empresa presentó una memoria descriptiva con las dos mejores alternativas propuestas para el anteproyecto de las obras viales complementarias para la urbanización apuntada;
Que la UCCOV luego de analizar aquella memoria descriptiva refirió que no tenía objeciones a la misma y propició que se encomendara a AUSA, en los términos de la Ley N° 3.060, la elaboración del Anteproyecto de adecuación de traza de la Autopista Illia;
Que en ese contexto resulta pertinente la encomienda sindicada;
Que tal cosa es así a raíz que los estudios señalados son necesarios como condición previa a la eventual ejecución de las obras viales a que se refieren.
Por ello, de conformidad a lo dispuesto por las Leyes Nros. 3.060 y 5.460 4013 y el Decreto Nº 363/15,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndese a la empresa Autopistas Urbanas SA, en el marco de la Ley N° 3.060, la elaboración del Anteproyecto de adecuación de la traza de la Autopista Illia.
Artículo 2: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la empresa Autopistas Urbanas SA y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.° 566/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley 5.460 y su modificatoria, los Decretos N° 359/15, 363/15 y 141/16, las Resoluciones N° 361-SECPLAN/14, 2016-135-SSREGIC, Los Expedientes Nº 2015-16740859-MGEYA-SECPLAN y, Nº 2016-12884322-MGEYA-DGTALMDUYT, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales mediante Nota CAAP s/n-2014 de fecha 22 de julio de 2014 propuso la catalogación de varios inmuebles, entre ellos el que se encuentra sito en la calle Ciudad de la Paz Nº 2944/46 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por medio de la Resolución Nº 361-SECPLAN/14, dictada el 12 de agosto de 2014, el inmueble sito en la calle Ciudad de la Paz Nº 2944/46, Sección 046, Manzana 145, Parcela 023 de esta Ciudad fue incorporado, con carácter preventivo, al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante presentación que diera origen Expediente Nº 2015-16740859-MGEYA-SECPLAN, el Sr. Jorge Claudio Grasso interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio contra la Resolución Nº 361- SECPLAN-2014;
Que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales mediante Nota CCAP s/n de fecha 15 de marzo de 2015 ratifica el nivel de catalogación cautelar para el inmueble de marras, que según ha informado la Dirección General de Interpretación Urbanística mediante IF-2016-10225454-DGIUR "Se informa que el inmueble ha sido analizado nuevamente por el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, entendiendo que "se trata de un edificio de P.B. y Primer Piso encuadrado en la tipología de altos con una concepción renacentista, se destaca por sus clásicas molduras que enmarcan las ventanas del primer piso mientras que en la P.B. un marcado buñado acentúa la horizontalidad del frente. Cabe destacar el buen estado de sus elementos decorativos como también la herrería artística de sus balcones y puertas. Es de notar que este edificio fue catalogado conjuntamente a su adyacente al número 2956/58, de similares características y cuyo almohadillado enfatiza la tectonicidad de la fachada, conformando ambos un conjunto urbano representativo del barrio de Núñez de principios de siglo XX. Por cuanto lo expuesto este Consejo considera conveniente ratificar la propuesta de catalogación con Nivel de Protección Cautelar";
Que mediante Resolución Nº 2016-135-SSREGIC de fecha 13 de abril de 2016 se desestimó el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución 361-SECPLAN-2014;
Que habiendo sido dicha Resolución notificada al interesado en fecha 22 deabril de 2016, éste ha presentado Recurso Jerárquico, que diera origen al Expediente Electrónico Nº 2016-12884322-MGEYA-DGTALMDUYT;
Que mediante Informe IF-2016-16149229-SSREGIC, el Subsecretario de la subsecretaría de Registros, interpretación y Catastro del Ministerio de desarrollo urbano y Transporte solicitó la intervención de la Procuración General a los fines que se sirva indicar el temperamento a seguir en el tratamiento del Recurso Jerárquico;
Que mediante Informe IF-2016-18053200-DGAINST, la Procuración General dictaminó al respecto: "... Debe tenerse en cuenta que esas consideraciones (las esgrimidas en el Expediente Electrónico Nº 2016- 12884322-MGEYA-DGTALMDUYT), fueron debidamente respondidas en los considerandos de la resolución que rechaza el recurso de reconsideración, a las cuales en honor a la brevedad nos remitimos; Que asimismo agrega, "..teniendo en consideración que la incorporación definitiva al catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se lleva a cabo a través del dictado de una ley, la cual impone por la índole de la materia de que se trata, el procedimiento de doble lectura, los interesados tendrán oportunidad de formular sus reclamos y observaciones al momento de celebrarse la audiencia pública, que se establece como requisito dentro del citado procedimiento previsto para la sanción de las leyes, en los términos de los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que finalmente la Procuración General concluye que corresponde desestimar el recurso Jerárquico subsidiario del de reconsideración, incoado contra la Resolución 361-SECPLAN/14;

Que la ley 5.460 estableció la actual estructura ministerial y que el Decreto Nº 363/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno, siendo dicha estructura orgánica modificada parcialmente por el Decreto N°141/16.
Por ello, y en uso de la facultades conferidas por la Ley 5.460 y modificatoria y los Decretos N° 359/15, 363/15, y 141/16,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Jorge Claudio Grasso contra la Resolución Nº 361-SECPLAN-2014 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.
Artículo 2º.- Publíquese, notifíquese a la Subsecretaria de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y notifíquese fehacientemente al interesado. Cumplido, archivese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.° 573/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO
La Ley N° 13.064, la Ley N° 5.460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 501/14, 359/15 y 363/15 y su modificatorio, las Resoluciones Nros. 407-MJGGC/2015 y 665-MJGGC/2015 y los Expedientes Nros. 12.627.512-MGEYA-SSTRANS-2014 y 17.864.131-MGEYA-DGTMBR-2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 501/14 se aprobó la Licitación Pública N° 1438/2014 y se adjudicó la Obra "Metrobus Corredor Norte" a la firma "BRICONS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA -- CONSTRUCCIONES INGEVIAL SOCIEDAD ANÓNIMA.- UTE";
Que la contrata, entre el Gobierno de Ciudad de Buenos Aires y la contratista, se firmó con fecha 23 de diciembre de 2014, comprometiéndose esta última a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en el Acta de Inicio, la cual fue suscripta en fecha 29 de diciembre de 2014;
Que por Resolución N° 407-MJGGC/2015 se aprobó la extensión de plazo de obra por un total de sesenta (60) días corridos, fijándose como nueva fecha de finalización del contrato el día 27 de junio de 2015;
Que, asimismo, a través de la Resolución N° 665-MJGGC/2015 se otorgó nueva ampliación de plazo, prorrogando la ejecución del contrato hasta el día 26 de agosto de 2015;

Que a los efectos de alcanzar las condiciones de seguridad estructural en cumplimiento de la normativa existente, era necesario realizar un refuerzo estructural en el túnel de la estación Aristóbulo del Valle del Ferrocarril General Belgrano, que oficia de base al emplazamiento de la parte correspondiente a 3 paradores y calzada del Centro de Trasbordo Vicente López, según lo informado por la inspección de obra en su informe IF2016- 16528046-DGTMBR;
Que por ello, resultaba pertinente suspender la ejecución de la obra hasta tanto la empresa Ferrovías S.A., concesionaria de la línea de trenes Ferrocarril General Belgrano, aprobrara la ejecución propuesta por la contratista;
Que consecuentemente, dado que la imposibilidad de dar cumplimiento al objeto contractual en tiempo y forma responde a causas ajenas a la contratista, con fecha 18 de agosto de 2015, se suscribió un Acta Acuerdo de Neutralización de Plazo de Obra con aquélla;
Que en la misma, se estableció la neutralización del plazo de la obra en cuestión, a partir del 1° de agosto de 2015 por tiempo indefinido;
Que por su parte, la contratista renunció a reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquier gasto improductivo y/o daños y perjuicios y/o lucro cesante y/o mayores costos, con excepción de los derivados por la mayor permanencia en obra, conforme los conceptos y montos mensuales detallados en el Anexo I de dicha Acta;
Que la Dirección General de Transportes Masivos de Buses Rápidos ha prestado su conformidad, tanto al Acta de Neutralización como a los gastos por mayor permanencia en obra presentados por la contratista por la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 15/100 ($ 339.796,15) mediante informe IF 2016-18952799-DGTMBR;
Que mediante el Decreto 501/14, se delegó en el Jefe de Gabinete de Ministros, la facultad de dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la obra, desde su inicio hasta su finalización y recepción definitiva, así como las modificaciones de obra, ampliaciones de plazo, y su rescisión, en caso de corresponder;
Que a la luz de la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecida por Decreto N° 363/15 y modificatorios, corresponde que dicho acto sea emitido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;
Que en las actuaciones obra el compromiso del gasto pertinente;
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el correspondiente acto que convalide el Acta de Neutralización de Plazo de Obra, celebrada entre las partes.
Por ello, en virtud de la facultad conferida por la Ley N° 5.460 y modificatoria y los Decretos Nros. 501/14, 359/15 y 363/15 y sus modificatorios,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Convalídase el Acta Acuerdo de Neutralización de Plazo de Obra, suscripta en fecha 18 de agosto de 2015, entre BRICONS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.- CONSTRUCCIONES INGEVIAL SOCIEDAD ANÓNIMA.- UTE y la entonces Unidad de Proyectos Especiales Transporte Masivo de Buses Rápidos, respecto de la Obra "Metrobus Corredor Norte", que como Anexo I (IF-2016-17853064-DGTMBR), forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar), notifíquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Posteriormente pase a la Dirección General de Transporte Masivo de Buses Rápidos para su conocimiento y notificación a la contratista. Cumplido, Archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 272/SSREGIC/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 38.809.581/2015, por el que se consulta sobre una propuesta morfológica de "Obra Nueva", destinada a "Vivienda Multifamiliar y Cochera", a materializarse en el predio sito en la calle Camargo Nº 774, y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio motivo de consulta, se encuentra emplazado en el Distrito R2aII (parágrafo 5.4.1.3 b) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que la Gerencia Operativa de la Dirección General de Interpretación Urbanística, mediante Informe Nº 17883684-DGIUR-16 hace saber que para el presente caso, resulta de aplicación lo dispuesto en el Parágrafo 5.4.1.3 b) del Código de Planeamiento Urbano, y los Artículos 8º y 24º de la Ley 2930, Hábitat y Vivienda e Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico - Plan Urbano Ambiental (BOCBA Nº 3091);
Que para el pertinente estudio se adjunta documentación consistente en Relevamiento fotográfico del frente de la cuadra de implantación, mediante IFMUL-2015-38809329-DGROC del Nº de Orden 9 del Expediente Electrónico (EE); Propuesta grafica (plantas) en PLANO-2015-38809450-DGROC, PLANO-2015-38809482-DGROC, PLANO-2015-38809489-DGROC, PLANO-2015-38809499-DGROC, PLANO-2015-38809507-DGROC de los Nº de Orden 10 a 14 del EE; Copia de MH del predio lindero derecho mediante PLANO-2015-38809311-DGROC del Nº de Orden 17; Relevamiento de medianera derecha en RE-2016-8647901-DGROC del Nº de Orden 33; Renders de la propuesta en RE-2016-8647936-DGROC del Nº de Orden 34; Axonometría de la propuesta con el sector de implantación por RE-2016-8647923-DGROC del Nº de Orden 36 del EE; Relevamiento altimétrico de los frentes de la manzana de implantación en RE-2016-10753180-DGROC del Nº de Orden 40 del EE; Axonometría de la propuesta con el sector de implantación en RE-2016-8647923-DGROC del Nº de Orden 42 del EE; e información suministrada por sistema interno "Parcela Digital Inteligente" (PDI), mediante IF-2016-15871913-DGIUR del Nº de Orden 44 del EE;
Que se trata de la parcela intermedia Nº 38, situada en la manzana típica delimitada por las calles Acevedo, Padilla, Gurruchaga y Camargo;
Que dicha parcela no se halla afectada por el trazado de la Línea de Frente Interno establecida para el distrito;

Que la mencionada parcela posee un frente de 8,49m sobre la calle Camargo, con una profundidad de 9,55m y 9,55m sobre sus laterales izquierdo y derecho respectivamente, con una superficie total aproximada de 81,56m²;
Que en relación al entorno general del predio y la manzana de emplazamiento, según puede observarse en el relevamiento fotográfico suministrado por los interesados y por sistema interno "PDI", se observa un tejido de alta densidad e importante nivel de consolidación de edificios "entre medianeras"; con un menor porcentaje de edificaciones bajas no consolidadas que tenderían a una pronta renovación;
Que por un lado linda con la parcela lindera izquierda Nº 37, sobre la calle Camargo Nº 768 /70 /72, que presenta un edificio destinado a uso oficinas y garaje privado, de planta baja + 1 piso, con bajo grado de consolidación, por lo que tendería a una pronta renovación;
Que en tanto la parcela derecha Nº 1, sobre la calle Camargo Nº 782 /84 /90 /94 /800 esq. Gurruchaga Nº 395, presenta un edificio "entre medianeras" destinado a vivienda multifamiliar y locales comerciales, de planta baja + 6 pisos + 2 retiros + servicios, con un alto grado de consolidación por lo que no tendería a la renovación;
Que de la documentación aportada por los interesados se desprende que, la presente propuesta contempla actuar en el futuro perfil urbano de la cuadra de emplazamiento, a partir de una volumetría "entre medianeras" que asimila el perfil edificado del edificio existente consolidado en la parcela derecha Nº 1, dentro del perfil edificable del distrito, y por el otro prevé el futuro completamiento de tejido de la parcela Nº37, con tendencia a la renovación, dentro del perfil edificable del distrito de implantación;
Que en cuanto al FOS, el predio posee ocupación total, tratándose de una parcela de profundidad menor a la franja mínima edificable de 16m, que garantiza el Art.4.2.3 del Código de Planeamiento Urbano;
Que se deja aclarado que las porciones de muros divisorios que quedaran expuestos al generar el volumen descripto, deberán recibir tratamiento adecuado, en cuanto a calidad de materiales y propuesta de diseño, que guarden unidad de criterio con las fachadas del nuevo volumen a edificar;
Que en cuanto a los usos, el edificio se destinara a "Vivienda Multifamiliar y Cochera", los cuales resultan usos Permitidos y característicos del distrito, con las pautas y condiciones que se indican en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano;
Que, en virtud de lo expuesto, el Área Técnica de esa Dirección General, considera dentro de sus competencias, factible acceder a la propuesta solicitada, toda vez que contribuye a la futura definición morfológica de la cuadra, teniendo en cuenta a ésta como unidad primaria de configuración del tejido urbano, en consonancia con los criterios urbanísticos que impulsa la Ley 2930;
Que, el estudio realizado no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación que no hayan sido expresamente contempladas en la presente, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO
DE REGISTROS INTERPRETACIÓN Y CATASTRO
RESUELVE

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, en consonancia

con los criterios contemplados en la Ley Nº 2.930 - Plan Urbano Ambiental, y en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos que anteceden, el proyecto presentado de Obra Nueva, destinado a "Vivienda Multifamiliar y Cochera", a materializarse en el predio sito en la calle Camargo Nº 774, siempre de acuerdo a documentación presentada bajo declaración jurada, en PLANO-2015-38809450-DGROC, PLANO-2015-38809482-DGROC, PLANO-2015-38809489-DGROC, PLANO-2015-38809499-DGROC, PLANO-2015-38809507-DGROC de los Nº de Orden 10 a 14 del EE, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 47, Manzana 155, Parcela 38 debiendo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente.
Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que las porciones de muros divisorios que quedaran expuestas al generar el volumen indicado en los considerandos, deberán ser en plena armonía con el carácter de las edificaciones preexistentes linderas guardando unidad de criterio con la fachada del edificio Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y la documentación obrante en PLANO-2015-38809450-DGROC, PLANO-2015-38809482-DGROC, PLANO-2015-38809489-DGROC, PLANO-2015-38809499-DGROC, PLANO-2015-38809507-DGROC de los Nº de Orden 10 a 14 del EE, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 273/SSREGIC/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1510/97, la Ley Nº 3056, el Código de Planeamiento Urbano, la Ley Nº 5460, el Decreto Nº 363/15 y su modificatorio 141/2016, el Expediente Nº 13634746-2014, el Expediente 2016-13567632-MGEYA-DGROC, la Nota CAAP s/n-2014, la Resolución Nº 408-SECPLAN-2014, la Nota CAAP s/n-2016, el Informe IF-2016-18141360-DGIUR, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo presentado el recurso de reconsideración contra la Resolución Nº 408-SECPLAN-2014, esta Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro ha procedido a dar intervención a la Procuración General de la Ciudad a los efectos de expedirse acerca del Organo encargado de dictar acto administrativo que resuelva el recurso de reconsideración interpuesto, ello en atención a la actual estructura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creada por la Ley de Ministerios 5460 (BOCBA Nº 4779, del 10/12/2015), reglamentada por el decreto 363/GCABA/2015 (BOCBA Nº 4783 del 16/12/2015).

Que conforme a ello la Dirección General de Asuntos Institucionales se expidió mediante IF-2016-06958719-DGAINST, entendiendo que: "La competencia en la materia objeto de consulta anteriormente asignada a la entonces Secretaría de Planeamiento según ley 4013 y decreto 660/GCBA/11,-hoy derogados-, corresponde en la actualidad a la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro, y que tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Proponer la catalogación y elaborar normas urbanísticas y constructivas para los edificios y áreas que merezcan protección patrimonial y llevar el registro correspondiente". En dicha inteligencia el recurso de reconsideración impetrado contra la resolución 361-SECPLAN-2014 deberá ser resuelto hoy a través de una resolución del Señor Subsecretario de Registros, Interpretación y Catastro, y oportunamente corresponderá una nueva intervención de esta Procuración General a los efectos del tratamiento del recurso jerárquico que opera en subsidio, que deberá a posteriori ser resuelto por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte".

Que el Código de Planeamiento Urbano (Ley 449) y normas reglamentarias (Resolución Nº 243-MPYOP-2006) establecen el procedimiento reglado para la catalogación de bienes inmuebles que tiene como último paso la sanción de una ley (Dictamen PG Nº 63947 Ref. Registro Nº 439-SSPLAN-2007);

Que el Punto 10.3 del Código de Planeamiento Urbano establece que la catalogación de edificios es uno de los medios utilizados por el estado local para llevar a la práctica la protección de los bienes jurídicos: la preservación de inmuebles por sus valores urbanísticos, arquitectónicos, histórico-culturales y/o singulares;

Que la catalogación se realiza en base a distintos criterios de valoración. El valor urbanístico se refiere a la cualidad que posee un edificio para definir o calificar la trama de un paisaje o espacio determinado. El valor arquitectónico está dado por los elementos de estilo, composición, materiales y otras particularidades de las construcciones. El valor Histórico-Cultural se refiere a los elementos testimoniales de una organización social o forma de vida que configura la memoria de la sociedad. Por último, el valor singular, el cual apunta a proteger características irreproducibles o aspectos técnicos de las construcciones. Estos criterios de valoración son considerados en función de los inmuebles a proteger, del contexto urbano en el cual están situados y los objetivos del planeamiento;

Que a los fines de la catalogación de un bien, el procedimiento normal o reglado, es 1) la intervención de la Dirección General de Interpretación Urbanística, la que realiza la verificación catastral del inmueble, elabora un estudio técnico de valoración edilicia debidamente fundamentado y elabora el proyecto de ficha de catalogación. En caso de entender corresponde la evaluación de la catalogación somete la cuestión al análisis del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, que emite una opinión de carácter no vinculante. Si el Consejo se expide favorablemente y si Dirección General de Interpretación Urbanística coincide con tal dictamen (caso contrario se aplica la Resolución Nº 365-SIyP-2006) la Secretaria de Planeamiento dicta el acto administrativo consecuente incorporando al bien con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto se resuelva la incorporación firme de edificios al Catálogo en cuestión por medio de una Ley;

Que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales mediante Nota CAAP s/n-2014 propuso la catalogación de varios inmuebles ubicados en la Comuna Nº 6 construidos con anterioridad a 1941, entre ellos el que se encuentra en la calle Víctor Martínez Nº 276/78 (Sección 041, Manzana 090, Parcela 012 B) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio de la Resolución Nº 408-SECPLAN-2014, de fecha 19 de Febrero de 2014 el inmueble sito en la calle Víctor Martínez Nº 276/218 de esta Ciudad fue incorporado, con carácter preventivo, al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la presentación que diera origen al presente Expediente 2016-13567632-MGEYA-DGROC, el Sr. Juan José Taranco interpone Recurso de Reconsideración con contra la Resolución Nº 408-SECPLAN-2014;
Que el acto administrativo atacado ha sido dictado en el marco de un procedimiento reglado, conforme la legislación vigente, es fundado y motivado (Art. 7 del Decreto Ley 1510/97) en los hechos y antecedentes que le sirven de causa;
Que debido a las manifestaciones realizadas por el recurrente se dio intervención al Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales a fin de realizar una nueva evaluación del inmueble de marras;
Que el mencionado Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales en fecha 26 de Julio de 2016 analizó nuevamente el inmueble considerando a través de la Nota CAAP S/N que :"En base a nuevos elementos aportados por un relevamiento fotográfico debidamente certificado por Escribano, a través del cual se ha podido constatar una serie de deterioros, tanto en sus espacios interiores, como en la fachada, que actúan severamente en desmedro de su estado de conservación, este Consejo resuelve dar lugar al Recurso de Reconsideración solicitado y por lo tanto proceder a desestimar su inclusión en el Catálogo Preventivo".
Que mediante Informe IF-2016-18141360-DGIUR la Dirección General de Interpretación Urbanística se expresa:" Toda vez que el CAAP rectificó su opinión inicial, se elevan los presentes para que de compartir el criterio sustentado, se solicite al Sr Subsecretario de Registros, Interpretación y Catastro que retire el inmueble del Catálogo Preventivo y se notifique al recurrente".
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO
DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Hágase lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Nº 408-SECPLAN-2014 respecto el inmueble sito en la calle Victor Martínez Nº 276/278 (Sección 042, Manzana 090, Parcela 012B) de esta Ciudad, de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.
Artículo 2º.- Notifíquese a la Dirección General de Interpretación Urbanística a los fines de enmendar la base de datos de APH, en relación al inmueble en cuestión.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado. **Cruz**

RESOLUCIÓN N.° 274/SSREGIC/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1510/97, la Ley Nº 3056, el Código de Planeamiento Urbano, el Expediente 2015-06599609-MGEYA-DGROC, la Resolución Nº 398-SECPLAN-2014, la Nota CAAP s/n-2014, la Nota CAAP s/n2016 el IF-2016-13802596-DGIUR, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nora Mazzoni de Agostini, propietaria del inmueble sito en la calle Dorrego 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución Nº 398-SECPLAN-2014.
Que oportunamente ésta Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro ha procedido a dar intervención a la Procuración General de la Ciudad a los efectos de expedirse acerca del Órgano encargado de dictar acto administrativo que resuelva el recurso de reconsideración interpuesto, ello en atención a la actual estructura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creada por la Ley de Ministerios 5460 (BOCBA Nº 4779, del 10/12/2015), reglamentada por el decreto 363/GCABA/2015 (BOCBA Nº 4783 del 16/12/2015).
Que conforme a ello la Dirección General de Asuntos Institucionales se expidió en un caso similar en el Expediente 2015-16019413-SECPLAN mediante IF-2016-06958719-DGAINST, entendiendo que: "La competencia en la materia objeto de consulta anteriormente asignada a la entonces Secretaría de Planeamiento según ley 4013 y decreto 660/GCBA/11,-hoy derogados-, corresponde en la actualidad a la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro, y que tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Proponer la catalogación y elaborar normas urbanísticas y constructivas para los edificios y áreas que merezcan protección patrimonial y llevar el registro correspondiente". En dicha inteligencia el recurso de reconsideración impetrado contra la resolución 361-SECPLAN-2014 deberá ser resuelto hoy a través de una resolución del Señor Subsecretario de Registros, Interpretación y Catastro, y oportunamente corresponderá una nueva intervención de esta Procuración General a los efectos del tratamiento del recurso jerárquico que opera en subsidio, que deberá a posteriori ser resuelto por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte".
Que el Código de Planeamiento Urbano (Ley 449) y normas reglamentarias (Resolución Nº 243-MPYOP-2006) establecen el procedimiento reglado para la catalogación de bienes inmuebles que tiene como último paso la sanción de una ley (Dictamen PG Nº 63947 Ref. Registro Nº 439-SSPLAN-2007);
Que el Punto 10.3 del Código de Planeamiento Urbano establece que la catalogación de edificios es uno de los medios utilizados por el estado local para llevar a la práctica la protección de los bienes jurídicos: la preservación de inmuebles por sus valores urbanísticos, arquitectónicos, histórico-culturales y/o singulares;
Que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales mediante Nota CAAP s/n-2014 de fecha 19 de Agosto de 2014 propuso la catalogación de varios inmuebles, entre ellos el que se encuentra sito en la calle Dorrego Nº 1151 de esta Ciudad.
Que por medio de la Resolución Nº 398-SECPLAN-2014, el inmueble sito en la calle Dorrego Nº 1151 /Circunscripción 17, Sección 33, Manzana 24, Parcela 8) fue incorporado, con carácter preventivo, al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la presentación que hiciera la Sra. Nora Mazzoni de Agostini , que diera origen al presente Expediente Nº 2015-06599609-MGEYA-SECPLAN, interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución Nº 398 -SECPLAN-2014; a los fines que se desafecte de APH el inmueble de marras y solicitando en el mismo acto Permiso de Demolición Total.
Que el acto administrativo atacado ha sido dictado en el marco de un procedimiento reglado, conforme la legislación vigente, es fundado y motivado (Art. 7 del Decreto Ley 1510/97) en los hechos y antecedentes que le sirven de causa;
Que atento al recurso presentado y que se trata de un edificio anterior a 1941, y estando bajo los lineamientos de la Ley Nº 3680, la Gerencia Operativa de la Dirección General de Interpretación Urbanística entendió la necesidad de nueva intervención por parte del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales - CAAP-

Que la Dirección General de Interpretación Urbanística mediante informe IF-2016-13802596-DGIUR ha referido que se dio intervención al Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales a fin de realizar una nueva evaluación del inmueble; el cual mediante Nota s/n de fecha 10 de Mayo de 2016 ha expresado que: "se efectuó un segundo estudio y este Consejo analizó los nuevos elementos de juicio aportados, donde se observa que el mismo no presenta valores referenciales ni singulares en términos tipológicos, calidad constructiva o de detalles. Asimismo su implantación en un ámbito heterogéneo en relación al perfil urbano motivado por un proceso de renovación, no favorece su protección. Por estos motivos se cree pertinente hacer lugar al recurso de reconsideración presentado, rectificando la propuesta de catalogación." Toda vez que el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales ha rectificado su opinión inicial y,
Que ha tomado debida intervención la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante IF-2016-17431497-PG;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO
DE REGISTROS, INTERPRETACIÓN Y CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Hágase lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Nora Mazzoni de Agostini contra la Resolución Nº 398-SECPLAN-2014 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.
Artículo 2º.- Notifíquese a la Dirección General de Interpretación Urbanística a los fines de enmendar la base de datos de APH, en relación al inmueble en cuestión.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al interesado. **Cruz**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.° 911/MCGC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

VISTO:
El EX-2016-04697833- -MGEYA-DGLBYPL, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-07444230- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica,

Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 4581/MCGC/16

Buenos Aires, 28 de junio de 2016

VISTO:
El EX-2016-14882336- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-16280714- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5004/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de julio de 2016

VISTO:
El EX-2016-16345128- -MGEYA-DGLBYPL, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-16863737- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5308/MCGC/16

Buenos Aires, 12 de julio de 2016

VISTO:
El EX-2016-09572047- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-17173662- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.
Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5313/MCGC/16

Buenos Aires, 12 de julio de 2016

VISTO:
El EX-2016-16711157- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-17173979- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5314/MCGC/16

Buenos Aires, 12 de julio de 2016

VISTO:
El EX-2016-16709951- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-17174030- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5315/MCGC/16

Buenos Aires, 12 de julio de 2016

VISTO:
El EX-2016-16604980- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-17174071- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5316/MCGC/16

Buenos Aires, 12 de julio de 2016

VISTO:
El EX-2016-16611133- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-17174141- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5317/MCGC/16

Buenos Aires, 12 de julio de 2016

VISTO:
El EX-2016-16642018- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-17174191- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5318/MCGC/16

Buenos Aires, 12 de julio de 2016

VISTO:
El EX-2016-16604113- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos

Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-17174228- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5319/MCGC/16

Buenos Aires, 12 de julio de 2016

VISTO:
El EX-2016-16602159- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-17174269- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5389/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de julio de 2016

VISTO:
El EX-2016-16641300- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-17357689- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5474/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17596971-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18481652- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5475/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17.766.885-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18482683- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5488/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17377859-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18487655- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5530/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17749486-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18503243- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5531/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17517885-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18503315- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5532/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17598583-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18503455- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5533/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17.682.980-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18503561- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5534/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17.528.507-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18503645- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5535/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17598285-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18483628- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5536/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17.526.981-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18504018- -MCGC., y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5537/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17598910-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18504122- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General

Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5622/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 18.418.485-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18531338- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5623/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 18.418.562-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18537133- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5624/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 18.063.453-MGEYA-16, los Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18540212- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 5658/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de Agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17.986.247-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N ° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-18567949- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5659/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17.985.916-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-18568338- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5752/MCGC/16

Buenos Aires, 5 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17567393-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-18616213- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6104/MCGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 5.460 (B.O.C.A.B.A. Nº 4.779), el Decreto Nº 145-GCBA-14, la Resolución Nº 5759-MCGC-2016, y el Expediente Nº 18.245.984/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del visto se aprobaron las entradas correspondientes a la obra "LA SANGRE DE LOS ÁRBOLES", que se llevará a cabo en la Sala "B" del Centro Cultural "General San Martín", dependiente de la Subsecretaria de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, de este Ministerio;
Que, la Dirección General de ese Centro Cultural informa que no se ha consignado que el Día Popular para dicha obra son los días martes, a un valor de PESOS NOVENTA ($ 90.-);
Que, por lo mencionado, es pertinente el dictado del acto administrativo que modifica en forma parcial la Resolución Nº 5759-MCGC-16;
Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto Nº 145-GCBA-14 y lo normado por la Ley Nº 5.460 (B.O.C.A.B.A. Nº 4.779),

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 1º de la Resolución 5759-MCGC-2016, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Apruébese el precio de las entradas de la obra "LA SANGRE DE LOS ÁRBOLES", que se llevará a cabo en la Sala "B" del Centro Cultural "General San Martín", los días 09, 10, 11, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 30, 31 de agosto y 01 de septiembre de 2016, a las 20:30 horas, a un valor de PESOS CIENTO DIEZ ($ 110.-) la Entrada General, y PESOS NOVENTA ($ 90.-) Día Popular los martes".
Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.° 6164/MCGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 5460, los Decretos N° 1302-GCBA-2002 y N° 2471-GCBA-2003, y el Expediente N° 17482283-MGEYA-CCGSM-16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, tramita un Convenio Administrativo de Colaboración suscripto por el señor Director General del Centro Cultural General San Martín y el Sr. Juan Carlos Jacquet, DNI Nº 14.263.957, en su carácter de Apoderado de PIZZINI S.A.;
Que, por Decreto N° 1302-GCBA-2002 se aprobó el modelo de Convenio Administrativo de Colaboración para coadyuvar en la implementación de los Programas “AlternatiBA“, “Vamos los Pibes“ y “Ecocultura“ y los Ciclos “Lado A-B“, “Danza“, “Jazzología“, “Momusi“, “Música del Mundo“ y “Arte Digital“, facultando para la aprobación de los convenios que se originen, a esta Jurisdicción y delegando su suscripción en la Dirección General del Centro Cultural General San Martín;
Que, el artículo 1° del Decreto precitado fue modificado por el Decreto N° 2471-GCBA-2003, a fin de contemplar la totalidad de los Programas que se ejecuten desde el citado organismo;

Que la citada sociedad anónima proveerá, sin cargo, durante la vigencia del convenio, los elementos y materiales con el objeto de coadyuvar al desarrollo de los eventos y actos artísticos- culturales que se llevarán a cabo durante las vacaciones de Invierno de 2016;
Que como contraprestación, el Gobierno hará pública dicha colaboración de la Cooperativa mediante la inclusión de su logotipo y/o isotipo en los 20.000 ejemplares mensuales de los folletos desplegables que contienen la programación del Centro Cultural General San Martín y en los afiches gráficos y banners que se colocan en las puertas de ingreso del Centro Cultural General San Martín;
Que el presente convenio no generará erogación alguna a este Gobierno.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 1302-GCBA-2002 y N° 2471-GCBA-2003 y lo normado por la Ley N° 5460,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio Administrativo de Colaboración, que como Anexo SADE IF-17995991-DGEGRAL pasa a formar parte de la presente , suscripto por el señor Director General del Centro Cultural General San Martín y y el Sr. Juan Carlos Jacquet, DNI Nº 14.263.957, en su carácter de Apoderado de PIZZINI S.A
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín. Cumplido, archívese. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 672/EATC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 18233726 -MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruebese la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2016- 19099120 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 673/EATC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-19051728-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 -19085632-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 674/EATC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-18949292-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 -18959522- DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 675/EATC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 18944966 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 - 18995725 - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 676/EATC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 18948997 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 - 19031328 - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 679/EATC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-17341347-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 - 19399087 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 680/EATC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-17341347-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;
Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 - 19401004 - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.° 1345/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 471, los Decretos Nros. 638/GCABA/07 y 363/15, las Resoluciones Nros. 446/MHGC/2016, RESOL-2015-329-MHGC y el Expediente Electrónico N°19169374 - 2016 - MGEYA – DGPYPRE

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;
Que el Director General de la Dirección General Planificación y Presupuesto dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, solicitó un Suplemento de Gabinete, equivalente a Trescientos Diecisiete (317) unidades retributivas a partir del 1 de Julio de 2016, para el agente Julieta Ivanna Ruestes, CUIL 27-30743987-0, quien reviste como Planta Transitoria de esa Dirección General de acuerdo a lo establecido por la RESOL-2015-329-MHGC;
Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Dirección General Planificación y Presupuesto cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto;
Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Asígnase a partir del 1 de Julio de 2016 Suplemento de Gabinete equivalente a Trescientos Diecisiete (317) unidades retributivas a Julieta Ivanna Ruestes, CUIL 27-30743987-0, dependiente de la Dirección General Planificación y Presupuesto del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a

la (Dirección General/Subsecretaría/Secretaría) (Repartición de donde depende el agente beneficiario), quien deberá notificar al interesado. **Macchiavelli**

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.° 215/MGOBGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 471 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y N° 5.460 y modificatoria, los Decretos N° 684/09, N° 363/15 y modificatorios y N° 293/16, las Resoluciones N° 1.040/SECRH/11 y N° 118-MGOBGC/16, y el Expediente N° 17.534.653/MGEYA-DGTALGOB/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Gobierno;
Que a través del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;
Que por Decreto N° 293/16 se aprobó la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Gobierno, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15;
Que por el Decreto N° 684/09 y modificatorios, se reglamentó el régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública previstos en el artículo 34 de la Ley N° 471;
Que previo al dictado del Decreto N° 293/16, por Resolución N° 118-MGOBGC/16, la señora Invenenato Noemí Mabel fue designada como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa de Planeamiento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, partir del 5° de febrero de 2016;
Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda tiene, entre otras misiones, la responsabilidad de diseñar las estructuras organizativas correspondientes al Régimen Gerencial establecido por la Ley N° 471 y de diseñar y supervisar los procesos de concursos del personal comprendido en el referido régimen;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos ha tomado la debida intervención;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo ratificando la designación efectuada por la Resolución N ° 118-MGOBGC/16.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 y concordantes del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Ratifíquese la designación de la persona detallada en el Anexo I (IF N° 19314057/MGOBGC/16), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal y a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Gobierno, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 218/MGOBGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley de Ministerios N° 5.460 y su modificatoria Ley N° 5.503, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, el Expediente N° 19.397.285-MGEYA-CUMAR/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 5.460, en el artículo 8° punto b apartado 7, establece que son funciones comunes a todos los Ministros, en las materias de su competencia, resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios, ateniéndose a los criterios de gestión que se dictaren, y adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia;
Que según surge de los actuados citados en el Visto, el Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales de la Cuenca Matanza Riachuelo hará uso de su licencia ordinaria desde el día 22 al 26 de Agosto de 2016, ambos inclusive, ausentándose de forma transitoria de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a los efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada dependencia, resulta conveniente encomendar la atención de los asuntos y la firma del despacho diario del aludido organismo;
Que a tal fin, propicia designar al Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana de Buenos Aires mientras dure la mencionada ausencia;
Que por ese motivo, corresponde dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8°, punto b apartado 7, de la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase la atención de los asuntos y la firma del despacho del Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales Cuenca

Matanza Riachuelo, Ing. Alberto Termine, DNI N° 16.037.279, al Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana de Buenos Aires, Arq. Eduardo Enrique Ricciuti, DNI N° 14.140.771, durante los días 22 al 26 de Agosto de 2016, ambos inclusive.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y al Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a al Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

RESOLUCIÓN N.° 219/MGOBGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Resolución Nº 6/MMGC/15 y el Expediente N° 18.053.070/MGEYA-DGTALGOB/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley Nº 471 y en la Ordenanza N° 41.455;
Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;
Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada;
Que el agente Novick Valentina María realiza tareas de campo que ameritan el dictado del presente acto.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución Nº 6/MMGC/15,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente Novick Valentina María, CUIL N° 27-23637044-0, de la repartición a mi cargo, de conformidad con el Anexo IF N° 19.409.272/DGTALGOB/16, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Otórgase como período de vigencia de la eximición, desde el 15 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Planificación y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 220/MGOBGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 5.460 y modificatoria, N° 104 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos N° 1.361/07, N° 363/15 y modificatorios, el Expediente Electrónico N° 18.890.667/MGEYA-SSREFPOL/16, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garantiza en sus artículos 12 inc. 2°, 53 y 105 inc. 1° el derecho al acceso a la información pública;
Que en sentido concordante, la Ley N° 104 y el Decreto N° 1.361/07 regulan el acceso a la información en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley Nº 5.460 y modificatoria, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2° de la citada Ley establece entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Gobierno;
Que por el Decreto N° 363/15 y modificatorios, se aprobó la estructura organizativa dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose bajo la órbita del Ministerio de Gobierno a la Subsecretaría de Reforma Política y a la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información;
Que la Subsecretaría de Reforma Política, a través de la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, resulta ser el órgano técnico encargado de diseñar métodos y mecanismos de coordinación con las diversas áreas del gobierno a fin de procurar el cumplimiento de las solicitudes de acceso a la información en el marco de la Ley N°104 y de las solicitudes, recomendaciones y/o revisiones que efectúen los Organismos de Control;
Que es prioritario para este Gobierno promover políticas relativas a la transparencia y al acceso a la información pública, en concordancia con los tratados internacionales, las normas nacionales y locales, y la tendencia mundial hacia gobiernos abiertos, transparentes y responsables, con primacía del principio de máxima publicidad de los actos de gobierno;
Que en relación con lo expuesto, es prioritario continuar implementando y ampliando las políticas que promuevan y faciliten el acceso a la información pública y la transparencia;

Que en ese sentido, resulta necesario que los titulares de las dependencias pertenecientes a la administración central, las comunas, los organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, designen un funcionario o agente que lleve adelante las tareas de enlace institucional y de un funcionario o agente, que lleve adelante las tareas de enlace administrativo, con el fin de articular con la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, y de esta manera dar efectivo cumplimiento a los pedidos y requerimientos que tramiten ante el Gobierno de la Ciudad, así como también a las recomendaciones;
Que el enlace institucional tendrá la función de comunicador de esta política y el enlace administrativo será el vehículo para dar efectiva respuesta a los pedidos y requerimientos.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1º.- Requiérase a los titulares de las dependencias pertenecientes a la administración central, las comunas, organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, la designación de un funcionario o agente que desarrolle las tareas de enlace institucional con la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política de este Ministerio de Gobierno.
Artículo 2°.- Requiérase a los titulares de las dependencias pertenecientes a la administración central, las comunas, organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, la designación de un funcionario o agente que desarrolle las tareas de enlace administrativo con la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política de este Ministerio de Gobierno.
Artículo 3º.- Establécese que las designaciones previstas en los artículos 1º y 2° deberán ser efectuadas en el término de quince (15) días de notificada la presente y comunicadas de manera fehaciente a la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información y a la Subsecretaría de Reforma Política de este Ministerio de Gobierno.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Reforma Política quién deberá arbitrar los medios para la notificación y/o comunicación de la presente. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

Secretaría General y Relaciones Internacionales

RESOLUCIÓN N.° 186/SGYRI/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16 MJGGC SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 19310905-MGEYA-SGYRI/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;
Que por su parte, por el Decreto Nº 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que por la Resolución Conjunta N° 16-MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que por el Expediente citado en el Visto, esta Secretaria General y de Relaciones Internacionales, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 5664 - SIGAF/16 - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 10/16,

EL SECRETARIO GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 5664-SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-19408641-SGYRI) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección

General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Straface**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.° 322/APRA/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 37/GCBA/16, las Resoluciones N° 74/APRA/2016 y N° 249/APRA/2016 y el Expediente Electrónico Nº 2016/19315112/APRA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454) se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme lo establecido en el inciso b) del artículo 8° de la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454), es función de la Presidencia "organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos";
Que por Decreto Nº 37/GCBA/16, se designó como Presidente de la Agencia de Protección Ambiental al Dr. Juan Bautista Filgueira Risso;
Que mediante la Resolución N° 249/APRA/2016, se aprobó la estructura orgánico funcional de esta Agencia, como así también las responsabilidades primarias de las unidades organizativas que la integran;
Que el Presidente de esta Agencia de Protección Ambiental se encontrará imposibilitado de desarrollar normalmente sus funciones diarias y habituales entre los días 19 al 26 de Agosto de 2016 inclusive;
Que en atención a lo expuesto, y de conformidad con el principio de continuidad que rige a la administración pública, la planificación, la programación y la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la Política Ambiental de la ciudad, requieren del desarrollo de una actividad ininterrumpida en el ejercicio de la máxima autoridad de este Organismo;
Que asimismo, cabe recordar que la competencia de los órganos administrativos constituye una obligación de la autoridad o del órgano correspondiente, y resulta improrrogable a menos que la delegación o sustitución estuvieran expresamente autorizadas;
Que en atención a lo expuesto, corresponde poner de resalto que la Ley N° 2.628 en su artículo 8°, inciso k) (texto consolidado por Ley N° 5.454), faculta a esta Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental a delegar facultades de su competencia en el personal superior de la Agencia;
Que por la Resolución N° 74/APRA/2016 se designó como Director General a cargo de la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, al Dr. Juan Harilaos, DNI Nº 31.604.543, CUIL Nº 20-31604543-0;
Que en virtud de la ausencia temporal del Dr. Juan Bautista Filgueira Risso, y en atención a que en el referido período de tiempo se suscribirá el Convenio Marco de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica, entre la Defensoría del Pueblo de la

Ciudad de Buenos Aires, el Ministerio de Seguridad de la Nación, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, y esta Agencia de Protección Ambiental, deviene necesario delegar la firma de dicho instrumento en el Dr. Juan Harilaos, titular de la Dirección General de Evaluación Técnica, quien en tal acto ejercerá la representación de la Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental.
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N°5.454) y el Decreto Nº 37/GCBA/16,

EL PRESIDENTE
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1° - Delégase en el Dr. Juan Harilaos, DNI Nº 31.604.543, CUIL Nº 20-31604543-0, titular de la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica a celebrarse entre la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio de Seguridad de la Nación, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, y esta Agencia de Protección Ambiental.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización y oportunamente, archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.° 323/APRA/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 37/GCBA/16, las Resoluciones N° 23/APRA/2016 y N° 249/APRA/2016 y el Expediente Electrónico Nº 2016-19315112-APRA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454) se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme lo establecido en el inciso b) del artículo 8° de la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454), es función de la Presidencia "organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos";
Que por Decreto Nº 37/GCBA/16, se designó como Presidente de la Agencia de Protección Ambiental al Dr. Juan Bautista Filgueira Risso;

Que mediante la Resolución N° 249/APRA/2016, se aprobó la estructura orgánico funcional de esta Agencia, como así también las responsabilidades primarias de las unidades organizativas que la integran;
Que el Presidente de esta Agencia de Protección Ambiental se encontrará imposibilitado de desarrollar normalmente sus funciones diarias y habituales entre los días 19 al 26 de Agosto de 2016 inclusive;
Que en atención a lo expuesto, y de conformidad con el principio de continuidad que rige a la administración pública, la planificación, la programación y la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la Política Ambiental de la ciudad, requieren del desarrollo de una actividad ininterrumpida en el ejercicio de la máxima autoridad de este Organismo;
Que asimismo, cabe recordar que la competencia de los órganos administrativos constituye una obligación de la autoridad o del órgano correspondiente, y resulta improrrogable a menos que la delegación o sustitución estuvieran expresamente autorizadas;
Que en atención a lo expuesto, corresponde poner de resalto que la Ley N° 2.628 en su artículo 8°, inciso k) (texto consolidado por Ley N° 5.454), faculta a esta Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental a delegar facultades de su competencia en el personal superior de la Agencia;
Que por la Resolución N° 23/APRA/2016 se designó como Director General a cargo de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, al Dr. Pedro Martín Etcheverrigaray, DNI Nº 27.536.413, CUIL Nº 20-27536413-5;
Que en virtud de la ausencia temporal del Dr. Juan Bautista Filgueira Risso, y a efectos de asegurar el normal desarrollo y funcionamiento de las actividades de la entidad que preside, resulta necesario delegar la atención de los asuntos y la ejecución del despacho diario de la Presidencia de esta Agencia, así como la suscripción de aquellos actos administrativos necesarios a tal efecto, y con excepción de aquellas funcionesy/o actos que sean expresa y taxativamente delegadas por la Presidencia en cabeza de otro personal superior de la Agencia, en el Dr. Pedro Martín Etcheverrigaray, titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental;
Que ha tomado debida intervención la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N°5.454) y el Decreto Nº 37/GCBA/16,

EL PRESIDENTE
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1° - Delégase en el Dr. Pedro Martín Etcheverrigaray, DNI Nº 27.536.413, CUIL Nº 20-27536413-5, titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la atención de los asuntos y la ejecución del despacho diario de la Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental, así como la suscripción de aquellos actos administrativos necesarios a tal efecto, y con excepción de aquellas funciones y/o actos que sean expresa y taxativamente delegadas por la Presidencia en cabeza de otro personal superior de la Agencia, durante el período comprendido entre los días 19 al 26 de Agosto de 2016 -inclusive-.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización y oportunamente, archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.° 327/APRA/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), el Decreto Nº 37/GCBA/16, la Resolución Nº 249/APRA/16, y el Expediente Electrónico Nº 2016-18792393-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), la Agencia será administrada por un Presidente, designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en este sentido por Decreto Nº 37/GCBA/16 fui designado como Presidente de la Agencia de Protección Ambiental;
Que conforme lo establecido en el artículo 8°, inciso b) de la Ley 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), es función de la Presidencia: “organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos“;
Que mediante la Resolución Nº 249/APRA/16, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de esta Agencia de Protección Ambiental como así también las responsabilidades primarias de las diversas unidades organizativas;
Que en ese sentido fueron ratificados y designados varios funcionarios a cargo de los núcleos administrativos que la componen;
Que el Director General De Estrategias Ambientales, en carácter AD HONOREM, el Lic. Federico Iglesias, propició las designaciones de la Sra. Patricia Hilda Himschoot, CUIT Nº 27-13212123-6, como Gerente Operativo de Cambio Climático y Energía Sustentable a partir del 1º de agosto de 2016, y del Sr. Matteo Aguila Sebasti Gaetani Bonivelli, CUIL Nº 20-95476758-3, como Subgerente de Cambio Climático a partir de la misma fecha, atento a encontrase vacantes sendos núcleos administrativos;
Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado debida intervención;
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y el Decreto Nº 37/GCBA/16,

EL PRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase transitoriamente, a partir del 1 de agosto de 2016 a la Sra. Patricia Hilda Himschoot, CUIT Nº 27-13212123-6, como Gerente Operativo de

Cambio Climático y Energía Sustentable dependiente de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental.
Artículo 2°.- Desígnase transitoriamente, a partir del 1 de agosto de 2016, al Sr. Matteo Aguila Sebasti Gaetani Bonivelli, CUIL Nº 20-95476758-3, como Subgerente Operativo de Cambio Climático dependiente de la Gerencia Operativa de Cambio Climático y Energía Sustentable de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese a las Direcciones Generales de Evaluación Técnica, de Estrategias Ambientales, y de Control Ambiental pertenecientes a esta Agencia de Protección Ambiental y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.° 328/APRA/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 471 y Nº 2628 (textos consolidados por Ley Nº 5.454), los Decretos Nº 363/GCBA/15 y Nº 37/GCBA/16, el Expediente Nº 2016-18780918-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 39 de la Ley 471 establece que: "El régimen de contrataciones de trabajadores por tiempo determinado comprende exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera, y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente. En ningún caso dicha transitoriedad podrá exceder los cuatro (4) años. El régimen de prestación por servicios de los trabajadores de Gabinete de las Autoridades Superiores, debe ser reglamentado por el Poder Ejecutivo, y sólo comprende funciones de asesoramiento o de asistencia administrativa. Los trabajadores cesan en sus funciones en forma simultánea con la Autoridad cuyo Gabinete integran, y su designación puede ser cancelada en cualquier momento";
Que por Ley Nº 2628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454) prevé que son funciones de esta Presidencia, en su inciso b) "Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánica funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos sobre la base de la idoneidad y mérito demostrado a través del concurso de antecedentes, todo ello conforme las disposiciones del régimen de empleo público" e inciso n) "En general realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y los objetivos de la presente ley";
Que en este sentido por Decreto Nº 37/GCBA/16 se designó como Presidente de la Agencia de Protección Ambiental al Dr. Juan Bautista Filgueira Risso;

Que por Decreto Nº 363/GCBA/15 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en su artículo 5° instituye los nuevos montos del Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;
Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y en el Decreto Nº 37/GCBA/16,

EL PRESIDENTE
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Césase a partir del 1 de agosto de 2016, a la Sra. María Clara Florencia Ruíz Orrico (DNI Nº 29.151.518, CUIT Nº 27-29151518-0) como planta de gabinete de la Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental, con una retribución mensual equivalente a cinco mil doscientas cincuenta (5.250) unidades retributivas.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y notifíquese a los interesados, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos. Cumplido. Archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.° 329/APRA/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, Nº 353/14 y Nº 37/16, y las Resoluciones Nº-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13 y los Expedientes; N° 18.759.154/16; N° 18.532.389/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";
Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de varias personas para prestar servicios en el área de Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el 01/08/2016 y el 31/12/2016;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y Nº 353/14, y las resoluciones Nº-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 37/16,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de varias persona cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2016-19389362- -APRA, para prestar servicios en el área de Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1°.
Artículo 3°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016, de esta Agencia.
Artículo 5º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.° 146/ENTUR/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.627, su modificatoria y 5.460, los Decretos Nros. 224/13, sus modificatorios y 235/16, las Resoluciones Nros. 44/ENTUR/16, 60/ENTUR/16, 68/ENTUR/16, 114/ENTUR/16 y 116/ENTUR/16, los Registros Nros. 16.024.182/ENTUR/16, 15.775.773/ENTUR/16, 15.777.775/ENTUR/16 y 16.999.417/DGTALET/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley Nº 5.460 se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del artículo 1º de la Ley Nº 2.627 de creación del Ente;
Que por Decreto Nº 224/13 y sus modificatorios, se estableció el trámite para la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios;
Que por Resoluciones Nros. 44/ENTUR/16, 60/ENTUR/16, 68/ENTUR/16, 114/ENTUR/16 y 116/ENTUR/16 se aprobó la contratación de diversas personas para prestar servicios en el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre ellas, las Sras. Brenda Mariana Reggi, D.N.I. N° 25.083.875, CUIT N° 27-25083875-7 y Anabella Mutto Vázquez D.N.I. N° 29.462.198, CUIT N° 27-29462198-4 y los Sres. Gabriel Adalberto Rojas D.N.I. N° 26.105.917, CUIT N° 20-26105917-8, y Pedro Segundo Simmermacher D.N.I. N° 40.129.063, CUIT N° 20-40129063-0;
Que mediante los Registros Nros. 16.024.182/ENTUR/16, 15.775.773/ENTUR/16, 15.777.775/ENTUR/16 y 16.999.417/DGTALET/16 tramitan las renuncias de los agentes previamente mencionados;
Que la Gerencia Operativa de Coordinación Administrativa ha tomado la intervención que resulta de su competencia;
Que tomó debida intervención la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales, mediante la emisión del Dictamen N° IF-17.355.895/DGTALET/16;
Que por Decreto Nº 235/16 se designó al Lic. Andrés Freire, D.N.I. Nº 22.549.351, como Presidente ad honorem, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en vista de lo expuesto precedentemente resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 2.627 y su modificatoria,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 1° de junio de 2016, la renuncia al contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Sra. Brenda Mariana Reggi, D.N.I. N° 25.083.875, CUIT N° 27-25083875-7, que fuera autorizado por Resolución Nº 44/ENTUR/16, por el período comprendido entre el 01/01/16 y el 31/12/16.
Artículo 2º.- Acéptase a partir del 30 de junio de 2016, la renuncia al contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Gabriel Adalberto Rojas D.N.I. N° 26.105.917, CUIT N° 20-26105917-8, que fuera autorizado por Resolución Nº 114/ENTUR/16, rectificada por Resolución N° 116/ENTUR/16, por el período comprendido entre el 01/05/16 y el 31/12/16.
Artículo 3º.- Acéptase, a partir del 30 de junio de 2016, la renuncia al contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Sra. Anabella Mutto Vázquez, D.N.I. N° 29.462.198, CUIT N° 27-29462198-4, que fuera autorizado por Resolución Nº 68/ENTUR/16 por el período comprendido entre el 10/02/16 y el 31/12/16.
Artículo 4º.- Acéptase, a partir del 16 de junio de 2016, la renuncia al contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Pedro Segundo Simmermacher, D.N.I. N° 40.129.063, CUIT N° 20-40129063-0, que fuera autorizado por Resolución Nº 60/ENTUR/16 por el período comprendido entre el 01/02/16 y el 31/12/16.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a las Direcciones Generales de Estrategias de Comunicación Masiva, de Desarrollo y Competitividad de la Oferta, de Promoción Turística, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Contaduría a efectos de liberar los fondos comprometidos. Cumplido, archívese. **Freire**

RESOLUCIÓN N.° 147/ENTUR/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.627 y su modificatoria, y 5.460, los Decretos Nros. 363/15 y 235/16, la Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico Nº 16.878.352/ENTUR/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Ley Nº 5.460 se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del artículo 1º de la Ley Nº 2.627 de creación del Ente;
Que el Decreto N° 363/15, en su Artículo 7º, instituyó a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Directora General de Investigación y Observatorio Turístico de éste organismo, propicia la designación del Sr. Mariano Lattuca, D.N.I. N° 26.700.796, CUIL N° 23-26700796-9, como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General a su cargo, a partir del 25 de julio de 2016;
Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° 17.533.194/DGTALET/16;
Que por Decreto Nº 235/16 se designó al Lic. Andrés Freire, D.N.I. Nº 22.549.351, como Presidente ad honorem, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la presente acto administrativo se efectúa de conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias.
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2.627 y modificatorias,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnase, a partir del 25 de julio de 2016, al Sr. Mariano Lattuca, D.N.I. N° 26.700.796, CUIL N° 23-26700796-9, como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Investigación y Observatorio Turístico del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con cinco mil setecientas (5.700) Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7º del Decreto Nº 363/15.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Freire**

RESOLUCIÓN N.° 148/ENTUR/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.627, su modificatoria y 5.460, los Decretos Nros. 363/15 y 235/16, las Resoluciones Nros. 446/MHGC/2016 y 12/ENTUR/16, y el Expediente Electrónico N° 16.878.795/MGEYA/ENTUR/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Ley N° 5.460 se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose la creación del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;
Que mediante Decreto N° 363/15 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que prevé que el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentre bajo la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que el mencionado Decreto en su artículo 7º, instituyó a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que por Resolución N° 446/MHGC/16, se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como suplemento de Gabinete;
Que por Decreto N° 235/16, se designó al Ministro de Modernización, Innovación y Tecnología, como Presidente ad honorem, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Directora General de la Dirección General de Promoción Turística solicitó se deje sin efecto, a partir del 1º de junio de 2016, la designación de la Srita. Lucila Daphne Duhalde, D.N.I. N° 36.138.464, CUIL N° 23-36137464-4, como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General a su cargo, la que fuera designada por Resolución N° 12/ENTUR/16, reintegrándose a su partida de planta transitoria 5061.0000.H.00, requiriendo se le otorgue a partir de la misma fecha, un Suplemento de Gabinete, equivalente a un mil novecientas cincuenta (1.950) Unidades Retributivas;
Que asimismo, solicitó se otorgue un Suplemento de Gabinete, equivalente a trescientas dieciséis (316) Unidades Retributivas, a partir del 1º de junio de 2016, para los agentes Fernando Martín Colombatto, D.N.I. N° 25.061.329, CUIL N° 20-25061329-7, Partida 5061.0000.T.A.01, Gabriela Mercedes Salvatierra, D.N.I. N° 24.265.196, CUIL N° 27-24265196-6, Partida 5007.0000.T.A.01 y Karina Beatriz Trujillo, D.N.I. N° 25.676.089, CUIL N° 23-25676089-4, Partida 5007.0000.P.A.01;
Que la Gerencia Operativa de Coordinación Administrativa de éste Ente ha tomado la debida intervención de su competencia;
Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen N° IF 17.538.963/DGTALET/16;
Que por Decreto Nº 235/16, se designó al Lic. Andrés Freire, D.N.I. Nº 22.549.351, como Presidente ad honorem, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2.627 y su modificatoria,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto, a partir del 1º de junio de 2016, la designación como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Promoción Turística de la Sra. Lucila Daphne Duhalde, D.N.I. N° 36.138.464, CUIL N° 23-36137464-4 aprobada por Resolución N° 12/ENTUR/16, reintegrándose a su partida 5061.0000.H.00.
Artículo 2°.- Asígnase, a partir del 1º de junio de 2016, el Suplemento de Gabinete equivalente a mil novecientas cincuenta (1.950) unidades retributivas a la agente Lucila Daphne Duhalde, D.N.I. N° 36.138.464, CUIL N° 23-36137464-4, Partida 5061.0000.H.00, de la Dirección General de Promoción Turística de éste Organismo.
Artículo 3°.- Asígnase, a partir del 1º de junio de 2016, el Suplemento de Gabinete equivalente a trescientas dieciséis (316) unidades retributivas al agente Fernando Martín Colombatto, D.N.I. N° 25.061.329, CUIL 20-25061329-7, Partida 5061.0000.T.A.01, de la Dirección General de Promoción Turística de éste Organismo.
Artículo 4°.- Asígnase, a partir del 1º de junio de 2016, el Suplemento de Gabinete equivalente a trescientas dieciséis (316) unidades retributivas a la agente Gabriela Mercedes Salvatierra, D.N.I. N° 24.265.196, CUIL N° 27-24265196-6, Partida 5007.0000.T.A.01, de la Dirección General de Promoción Turística de éste Organismo.

Artículo 5°.- Asígnase, a partir del 1º de junio de 2016, el Suplemento de Gabinete equivalente a trescientas dieciséis (316) unidades retributivas a la agente Karina Beatriz Trujillo, D.N.I. N° 25.676.089, CUIL N° 23-25676089-4, Partida 5007.0000.P.A.01, de la Dirección General de Promoción Turística de éste Organismo.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes. **Freire**

RESOLUCIÓN N.° 149/ENTUR/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.627, su modificatoria, y 5.460, los Decretos Nros. 363/15 y 235/16, el Expediente Electrónico Nº 15.560.599/ENTUR/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Ley Nº 5.460, se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del artículo 1º de la Ley Nº 2.627 de creación del Ente;
Que el Decreto N° 363/15, en su Artículo 7º, instituyó a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Directora General de Estrategias de Comunicación Masiva, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística de éste organismo, propicia la designación de la Sra. María Anabella Mutto Vázquez, DNI N° 29.462.198, CUIL N° 27-29462198-4, como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General a su cargo, a partir del 1º de julio de 2016;
Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° 17.068.812/DGTALET/16;
Que por Decreto Nº 235/16, se designó al Lic. Andrés Freire, DNI Nº 22.549.351, como Presidente ad honorem, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2.627,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnase, a partir del 1º de julio de 2016, a la Sra. María Anabella Mutto Vázquez, DNI N° 29.462.198, CUIL N° 27-29462198-4, como personal de Planta de

Gabinete de la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con tres mil ochocientas (3.800) Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7º del Decreto Nº 363/15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Freire**

Subsecretaría de Comunicación

RESOLUCIÓN N.° 53/SSCOMUNIC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.495/16, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° EX-2016-18021719- -MGEYA-SSCOMUNIC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;
Que por su parte, por el Decreto Nº 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para llevar a cabo las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE);
Que por el Expediente citado en el Visto se solicitó una modificación presupuestaria, Requerimiento N° 5166/SIGAF/16, destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al Ejercicio presupuestario 2.016;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 10/16,

EL SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 5166/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-19413274-SSCOMUNIC) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Di Benedetto**

General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Di Benedetto**

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1523/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 12186104/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud Cecilia Grierson, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 164/CSCG/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Sylvina Jhessica Montes Flores, D.N.I. 93.002.737, CUIL. 27-93002737-0, como Enfermera, para el Servicio de Guardia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 164/CSCG/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma lo es en favor de la señora Silvyna Jhessica Montes Flores, CUIL 27-93002737-0.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1524/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E. E. N° 8963558/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Dr. Braulio Moyano“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 62/HNBM/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Lucrecia Lucía Soplan, D.N.I. 35.226.876, CUIL. 27-35226876-9, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 62/HNBM/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1525/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E. E. N° 4889033/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 38/HGAP/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Claudia Carina Fernández LLanos, D.N.I. 32.212.241, CUIL. 27-32212241-7, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 38/HGAP/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1526/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 9293667/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 335/HGNPE/2016, designó con carácter interino, a la Bioquímica Fabrina Capecce, D.N.I. 32.614.653, CUIL. 27-32614653-1, como Profesional de Guardia Bioquímico Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Area de Urgencia" (Código 051), cesando como Profesional de Guardia Bioquímica, suplente, ambos cargos en el citado Hospital.
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 335/HGNPE/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1527/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 11622658/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 360/HGAIP/2016, designó con carácter interino, a la Dra. Ana Claudia Ferazza, D.N.I. 31.293.861, CUIL. 27-31293861-3, legajo personal 450.961, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Anestesiología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Area de Urgencia" (Código 051) y el suplemento por "Función Crítica", cesando como Especialista en la Guardia Médico (Anestesiología), suplente, correspondiente al Hospital General de Agudos Dr. José María Ramos Mejía, dependiente del Ministerio de Salud.
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 360/HGAIP/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1528/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 9900906/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 280/HGAIP/2016, designó con carácter interino, al Dr. Josué David Yañez Romero, D.N.I. 94.075.724, CUIL. 20-94075724-0, legajo personal 459.467, como Especialista en la Guardia Médico (Cardiología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional Médico de Guardia, Suplente, ambos cargos en el citado Hospital.
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 280/HGAIP/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1529/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 10651774/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 141/HIFJM/2016, modificada por Disposición N° 232/HIFJM/2016, designó con carácter interino, al Lic. Federico Manuel Aranda, D.N.I. 28.803.335, CUIL. 20-28803335-9, como Biólogo de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 141/HIFJM/2016, modificada por Disposición N° 232/HIFJM/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor del Licenciado. Federico Manuel Aranda, CUIL. 20-28803335-9, lo es como Profesional Biólogo de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, partida 4022.0000.PS.25.778, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1530/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 93242/2014 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 148/HGNRG/2016 designó con carácter interino a la Dra. María Pía Trevisan, D.N.I. 27.832.418, CUIL. 23-27832418-4, como Médico de Planta Asistente especialista en Oftalmología, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 148/HGNRG/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1531/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 13481004/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 341/HBR/2016, modificada por Disposición N° 427/HBR/2016, designó con carácter interino a la Dra. Flavia Longordo, D.N.I. 17.745.982, CUIL. 27-17745982-3, legajo personal 386.111, como Jefa Sección Hematología, con 40 horas semanales de labor, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Especialista en Hematología, titular, con 30 horas semanales en carácter de interino del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez":
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, del Ministerio de Hacienda, solicita se deje sin efecto la precitada Disposición N° 427/HBR/2016, toda vez que se detectaron anomalías en la misma;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del citado Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Déjanse sin efecto los términos de la Disposición N° 427/HBR/2016.
Artículo 2.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 341/HBR/2016 dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Flavia Longordo, CUIL. 27-17745982-3, como Jefa de Sección Hematología, lo es en partida 4022.1500.MS.20.016 (P.65), reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Consultor Adjunto (Hematología), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0400.MS.20.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1532/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 9791532/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud “Cecilia Grierson“, del Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni“, dependiente del Ministerio de Salud, mediante la Disposición Nº 19/CSGC/2016 se designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Norberto Sosa, D.N.I. N° 18.101.969, CUIL N° 20-18101969-8, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 19/CSGC/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1533/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E N° 12536202/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencias, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 85/DGESAME/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Carlos Alberto Schillase, D.N.I. 14.348.394, CUIL. 20-14348394-1, como Conductor de Ambulancias o Móvil de Auxilio Médico de Emergencias (SAME), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 85/DGESAME/2013.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1534/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 9625249/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, mediante la Disposición Nº 106/DGAYDRH/2016 se designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Leonela Beatriz Zamorano, D.N.I. N° 37.839.862, CUIL N° 27-37839862-8, como Técnico en Farmacia, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 106/DGAYDRH/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1535/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 13023126/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 237/HGACA/2016 modificada por Disposición N° 258/HGACA/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Miriam Mabel Mercado Arnez, D.N.I. 23.605.510, CUIL. 27-23605510-3, como Licenciada en Enfermería, con 35 horas semanales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 237/HGACA/2016 modificada por Disposición N ° 258/HGACA/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1536/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 11219814/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud Integral "Dra. Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 76/CSCG/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Gabriela Patricia Subia, D.N.I. 18.154.478, CUIL. 27-18154478-9, como Técnica en Radiología, para el Servicio de Guardia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 76/CSCG/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1537/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 13569972/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 157/DGAYDRH/2016, rectificada por Disposición N° 159/DGAYDRH/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Nicolás Alejandro Almada, D.N.I. 38.994.651, CUIL. 20-38994651-7, como Técnico Administrativo/Bachiller, en la Dirección General de Informática, Clínica, Estadística y Epidemiológica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 157/DGAYDRH/2016 y su rectificatoria Disposición N° 159/DGAYDRH/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1538/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E. E. N° 10375149/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud “Cecilia Grierson“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 84/CSCG/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Norberto Daniel López, D.N.I. 20.249.019, CUIL. 20-20249019-1, como Enfermero, para el servicio de Guardia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1°.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 84/CSCG/2016.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1539/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 13575275/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 153/DGAYDRH/2016, modificada por Disposición Nº 159/DGAYDRH/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Karina Andrea Bernues, D.N.I. 29.105.716, CUIL. 27-29105716-6, como Técnico Administrativo/ Bachiller, en la Dirección General de Informática, Clínica, Estadística y Epidemiológica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 153/DGAYDRH/2016 y su modificatoria Disposición Nº 159/DGAYDRH/2016.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1540/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 11426327/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud “Cecilia Grierson“, dependiente del Ministerio de Salud, mediante la Disposición Nº 124/CSCG/2016, se designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Abigail Stefania Yegros, D.N.I. N° 36.496.557, CUIL N° 27-36496557-0, como Técnica en Hemoterapia, para el Servicio de Guardia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición Nº 124/CSCG/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1541/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 9772600/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud Integral "Dra. Cecilia Grierson", del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni" del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 18/CSCG/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Ricardo Daniel Lencina, D.N.I. 29.703.581, CUIL. 23-29703581-9, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 18/CSCG/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1542/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 10140310/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 135/HGAP/2016, designó con carácter interino a la Dra. María Florencia Reynoso, DNI. 32.151.037, CUIL. 27-32151037-5, como Médico de Planta Especialista en Psiquiatría, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 135/HGAP/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. María Florencia Reynoso, CUIL. 27-32151037-5, lo es como Médica de Planta Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, partida 4022.1400.MS.24.024.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1543/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E. E. N° 46097/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Quemados, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 3/HQ/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Florencia Marlene Giliberti, D.N.I. 37.782.809, CUIL. 27-37782809-2, como Enfermera Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1°.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 3/HQ/2016.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1544/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 11836050/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud “Cecilia Grierson“, dependiente del Ministerio de Salud, mediante la Disposición Nº 161/CSGC/2016, se designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Nicolás Martin Santarsiero, D.N.I. N° 38.522.750, CUIL N° 20-38552750-8, como Operario de Oxigenoterapia en el Servicios de Guardia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición Nº 161/CSGC/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1545/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 9222099/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 73/DGAYDRH/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Javier Aristóbulo Fabián, D.N.I. 37.744.909, CUIL. 20-37744909-7, como Enfermero, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 73/DGAYDRH/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1546/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 11204255/2016 (DGAYDRH)y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud Cecilia Grierson, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 97/CSCG/2016, modificada por Disposición Nº 253/CSCG/2016, designó con carácter interino al Dr. Pablo Eduardo Valenti, DNI. 28.994.955, CUIL. 20-28994955-1, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Tocoginecología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051);
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 97/CSCG/2016 y su modificatoria Disposición Nº 253/CSCG/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1547/MHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 3860331/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital “Dr. Braulio Moyano“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 120/HNBM/2016, modificada por Disposición N° 142/ HNBM/2016, designó con carácter interino a la Dra. María Cristina Rolnik, D.N.I. 23.076.446, CUIL. 27-23076446-3, legajo personal 447.919, como Jefa Unidad Servicio Radiología, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Hospital Adjunto, con 30 horas semanales, en el citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 120/HNBM/2016, modificada por Disposición N° 142/ HNBM/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.° 4/UAIASINF/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, las Resoluciones Conjuntas Nro. 10/SECLYT/13, 3/SECLYT/15, la Resolución Nº 74/MHGC/16, las Disposiciones Nros 181/DGCG/10, 9/DGCG/10, 183/DGCG/13, 36/DGCG/15, el Expediente Electrónico N° 10933715-MGEYA-AUIASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del Decreto Nº 67/GCABA/10 corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que por intermedio de la Resolución N° 51/MHGC/10 y su modificatoria se aprobó la reglamentación del citado Decreto;
Que mediante Disposición N° 9/DGCG/10 se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos;
Que asimismo mediante Disposición N° 183/DGCG/13 se modifico los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10;
Que mediante Disposición Nº 36/DGCG/15 se remplazaron los Anexos III, V, VII, IX, X y XI;
Que en este sentido, el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 36/DGCG/15, reglamentaria del Decreto 67/GCABA/10, establece que en dichos actos administrativos se deberán aprobar como anexo las planillas 2 y 3 del Anexo V de la misma;
Que también, el artículo 1º de la Disposición Nº 181/DGCG/10 establece que "Las rendiciones de Fondos regulados por el Decreto 67/GCABA/10 que efectúen las reparticiones del Ministerio de Hacienda y los Organismos Descentralizados que le dependan y que gestionen por el SIGAF, deberán acompañar a partir del 1° de octubre de 2010 a las mismas, las constancias del registro en el Módulo de Bienes del SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden";
Que por Resolución conjunta Nº 10/SECLYT/13 y modificatoria Resolución Nº 3/ SECLYT/15 se estableció el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común el cual deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto Nº 196/GCABA/11, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE;
Que mediante Resolución Nº 74/MHGC/16 se determinaron los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que bajo Orden N° 24 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-19266630-UAIASINF-2.016) mediante el cual el suscripto y el Sr. Juan Bertone, Subgerente Operativo de Soporte de Auditoria II de la Unidad de Auditoria Interna esta Agencia, suscribieron el

Resumen de Comprobantes por Fecha correspondientes a la Caja Chica Común N° 1 de esta Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información;
Que asimismo, bajo Orden N° 25 obra el Anexo Firma Conjunta (IF-2016-19266771-UAIASINF) mediante el cual el suscripto y el Sr. Juan Bertone, Subgerente Operativo de Soporte de Auditoria II de la Unidad de Auditoría Interna esta Agencia, suscribieron el Resumen de Comprobantes por Imputación correspondientes a la Caja Chica Común N° 1 de esta Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información;
Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Agencia de Sistemas de Información;
Que los bienes adquiridos con los fondos que se rinden en la presente no resultan inventariables;
Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables);
Que por ello resulta necesario aprobar los gastos efectuados en la Caja Chica Común Nº 1/2016 de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de PESOS VEINTIUN MIL SESENTA Y DOS con 74/100 ($ 21.062,74.-), y las planillas anexas en función de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 36/DGCG/15.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto Nº 67/GCABA/10 y el Punto Nº 1 de la Disposición Nº 36/DGCG/15,

EL AUDITOR GENERAL
DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébense los gastos efectuados oportunamente por la Caja Chica Común Nº 1/2016 de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información por un importe de PESOS VEINTIUN MIL SESENTA Y DOS con 74/100 ($ 21.062,74.-), y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCABA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, la Disposición Nº 36/DGCG/15 registradas en SADE bajo Anexo Firma Conjunta (IF-19266630-UAIASINF-2.016) y Anexo Firma Conjunta (IF-19266771-UAIASINF-2016).
Artículo 2°.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Arroyo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 281/DGTALINF/16

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114/GCBA/16 y 411/GCABA/16, el Decreto 1145/GCABA/09, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 18770189-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Renovación de 6 Licencias SUSE Linux Enterprise Server for System z, per IFL @ volumen 6-11 IFLs y 5000 licencias de NetlQ Access Manager 3.2 1-User Government-to-Citizen/Business-to-Consumer, 400 Licencias Novell Identity Manager Advanced Edition Government to Citizen/Business to Consumer, con soporte Técnico y Mantenimiento de las Licencias por DOCE (12) meses";
Que mediante Nota Nº 18157042-DGIASINF-2016, obrante bajo Orden Nº 3, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó realizar la contratación mencionada ut- supra;
Que asimismo informó que la solicitud se celebra en el contexto del acuerdo Marco celebrado entre la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Novell de Argentina S.A;
Que ello así señaló que los productos son solicitados a Novell de Argentina S.A. dado que constituyen licencias propietarias de la marca;
Que por último informó que el presupuesto estimado para la contratación que se propicia asciende a un importe total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE con 83/100 ($ 1.311.199,83.-) I.V.A. incluido, ejecutable dentro del ejercicio 2016;
Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;
Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454);
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que bajo Orden N° 5, corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;
Que bajo Orden Nº 4 luce la Solicitud de Gastos Nº 682-4512-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0804-CDI16 para la "Renovación de 6 Licencias SUSE Linux Enterprise Server for System z, per IFL @ volumen 6-11 IFLs y 5000 licencias de NetlQ Access Manager 3.2 1-User Government-to- Citizen/Business-to-Consumer, 400 Licencias Novell Identity Manager Advanced Edition Government to Citizen/Business to Consumer, con soporte Técnico y Mantenimiento de las Licencias por DOCE (12) meses".

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Renovación de 6 Licencias SUSE Linux Enterprise Server for System z, per IFL @ volumen 6-11 IFLs y 5000 licencias de NetIQ Access Manager 3.2 1-User Government-to-Citizen/Business-to-Consumer, 400 Licencias Novell Identity Manager Advanced Edition Government to Citizen/Business to Consumer, con soporte Técnico y Mantenimiento de las Licencias por DOCE (12) meses".
Artículo 2°.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0804-CDI16, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16 para la "Renovación de 6 Licencias SUSE Linux Enterprise Server for System z, per IFL @ volumen 6-11 IFLs y 5000 licencias de NetIQ Access Manager 3.2 1-User Government-to-Citizen/Business-to-Consumer, 400 Licencias Novell Identity Manager Advanced Edition Government to Citizen/Business to Consumer, con soporte Técnico y Mantenimiento de las Licencias por DOCE (12) meses", para el día 16 de Agosto de 2016 a las 11:00 hs.
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO con 38/100 ($1.311.231,38.-) I.V.A. incluido.
Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2016.
Artículo 5°.- La oferta deberá presentarse hasta las 11:00 horas del día 16 de Agosto de 2016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto N° 1145/GCABA/09.
Artículo 6°.- Remítase la invitación a la empresa Novell de Argentina S.A. de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCABA/09.
Artículo 7°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 296/DGTALINF/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 70, la Ley N° 2.689, la Ley N° 5.460, la Ley Nº 5.495, el Decreto N° 396/GCABA/15, el 363/GCABA/15, el Decreto N° 10/GCABA/16, la Resolución N°

18/ASINF/2013, y su modificatoria Resolución Nº 37/ASINF/16, los Expedientes Electrónicos Nros. 19135311, 19135859 y 19239178-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los expedientes indicados en el visto tramita las compensaciones presupuestarias detalladas en los Requerimientos Nros. 5399, 5400 y 5652/SIGAF/2.016 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar a las compras detalladas en los Informes Nros. 19176635-ASINF-2016,19176570-ASINF-2016 y 19334208-ASINF-2016;
Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;
Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15;
Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por medio de la Ley Nº 5495, promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;
Que así por Decreto Nº 10/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que mediante la Resolución Nº 18/ASINF/2013 y su modificatoria Resolución Nº 37/ASINF/16, se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, y se encomendó al Director General Técnico Administrativo y Legal, entre otras cosas administrar los bienes y recursos de la Agencia y analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia;
Que los Requerimientos Nros. 5399, 5400 y 5652/SIGAF/2.016 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto N° 10/GCABA/2.016;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 del Decreto Nº 10/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según los Anexos de Disposición, registrados en SADE como DI-2016-19176664-ASINF, DI-2016-19176612-ASINF y DI-2016-19334228-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santagada López**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 297/DGTALINF/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 19028184-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Adquisición de Licencias Microsoft Office 365 PE3 y su soporte técnico (Software Assurance), adicionales al paquete contratado para el personal perteneciente a la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología";

Que a través de la Nota N° 09167650-ASINF-2016 obrante bajo Orden Nº 3 el Coordinador General de Seguridad Informática de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó la contratación indicada ut- supra, según consta en el pedido efectuado bajo Nota NO-2016-08965148-UPEJOL;
Que en este sentido informó que bajo Expediente Nº 38768071/2015 tramitó la contratación para la "Adquisición de 120 Licencias Microsoft y su soporte técnico (Software Assurance)-para los Juegos Olímpicos";
Que asimismo manifestó que bajo Expediente Nº 2.026.569/2011 tramitó la contratación para la "Adquisición de Licencias Microsoft para ser instaladas en los distintos organismos del GCBA";
Que en virtud de ello señaló que en dicho Expediente obran los documentos "Business and Services Agreement, contrato Enterprise (Directa), Addendum de Entidad Pública Cualificada, Formulario de Selección de Productos para Inscripción Enterprise e Inscripción Enterprise Subscription y Formulario de Firma;
Que asimismo indicó que en el documento "Inscripción Enterprise se establecen los Términos y Condiciones de Licenciamiento de la contratación";
Que por último informó, que el monto presupuestado estimado para la presente contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADUNIDENSES DOCE MIL con 00/100 (USD 12.000,00.-);
Que el artículo 28 de la Ley Nº 2. 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;
Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454);
Que por Disposición Nº 396-DGCyC-14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) aprobó el Pliego único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 38596/SIGAF/2016 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa para la "Adquisición de Licencias Microsoft Office 365 PE3 y su soporte técnico (Software Assurance), adicionales al paquete contratado para el personal perteneciente a la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología".
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Licencias Microsoft Office 365 PE3 y su soporte técnico (Software Assurance), adicionales al paquete contratado para el personal perteneciente a la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología" para el dia 23 de Agosto de 2016 a las 11:00 horas.
Artículo 2°.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad Nº 3983/SIGAF/2.016, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095(Texto Consolidado por Ley N° 5.454), para la "Adquisición de Licencias Microsoft Office 365 PE3 y su soporte técnico (Software Assurance), adicionales al paquete contratado para el personal perteneciente a la Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología", para el día 23 de Agosto de 2016 a las 11:00 horas.
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente es de DÓLARES ESTADUNIDENSES DOCE MIL con 00/100 (USD 12.000,00.-).
Artículo 4°.-La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida del presupuesto 2016.
Artículo 5°.- Establézcase como fecha de apertura de oferta el día 23 de Agosto de 2.016 a las 11:00 hs en el Área de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información, sita en Av. Independencia 635 5to. Piso.
Artículo 6°.- Remítase la invitación a la empresa MSLI LATAM Inc. de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454).
Artículo 7°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia Sistemas de Información por el término de un (1) día y publíquese en la Intranet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 298/DGTALINF/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 289/DGTALINF/16, el Expediente Electrónico Nº 19022780--MGEYA-ASINF-2.016,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión Servicios de Consultoría Especializada para realizar la verificación técnica de los requerimientos funcionales y no funcionales que garanticen la calidad en las aplicaciones de AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION";
Que mediante Nota Nro. 15793041/DGISIS/2.016 obrante bajo Orden N° 4, la Directora General de Integración de Sistemas solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación mencionada ut-supra;

Que por Disposición Nº 289/DGTALINF/2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Licitación Pública Nacional Nº 8056-0953-LPU16, efectuándose el respectivo llamado para el día 22 de Agosto de 2.016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, y su sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16;
Que asimismo se estableció que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA MIL con 00/100 ($ 6.050.000,00.-);
Que en este sentido resulta necesario prorrogar la fecha de apertura de la contratación de referencia para el día 24 de Agosto del 2016 a las 11:00 horas;
Que asimismo luce la Solicitud de Gastos Nº 683-4647-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo a los Ejercicios 2016 y 2017;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que prorrogue la fecha de apertura para la "Provisión Servicios de Consultoría Especializada para realizar la verificación técnica de los requerimientos funcionales y no funcionales que garanticen la calidad en las aplicaciones de AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Prorrogase la fecha de Apertura de la Licitación Pública Nº 8056-0953-LPU16 para la "Provisión Servicios de Consultoría Especializada para realizar la verificación técnica de los requerimientos funcionales y no funcionales que garanticen la calidad en las aplicaciones de AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION", para el día 24 de Agosto de 2016 a las 11.00 horas.
Artículo 2º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 24 de agosto de 2.016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto N° 1145/GCABA/09.
Artículo 3º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Nº 1.145/GCABA/09.
Artículo 4º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo estipulado por los arts. 99° y 100° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16.
Articulo 5º.- Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Santagada López**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.° 58/SAISSP/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
Las Resoluciones N° 14/ISSP/13 y Nº 147/GCABA/SSGECP/13, el Expediente Electrónico Nº 17070448/MGEYA/SGISSP/16 y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la presentación efectuada por la Sra. Estefanía Protti (DNI 34.602.234) en su carácter de alumna de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública del Instituto Superior de Seguridad Pública, en la que solicita el reconocimiento por equivalencia de las materias "Inglés Técnico", "Problemáticas del Mundo Actual", y "Derecho Constitucional y Derechos Humanos" toda vez que ha cursado y aprobado las asignaturas "Derecho Constitucional I", "Derechos y Garantías Constitucionales", "Inglés", "Filosofía y Ética" e "Historia de la Civilización" en la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Argentina de la Empresa, conforme da cuenta la documentación;
Que en tal sentido, la interesada acompaña el certificado con el que acredita las materias rendidas, y los programas analíticos de "Derecho Constitucional I", "Derechos y Garantías Constitucionales", "Inglés", "Filosofía y Ética" e "Historia de la Civilización" en el entendimiento de que son equivalentes a aquellas asignaturas cuyo reconocimiento solicita;
Que el Artículo 3 del Estatuto del Instituto Superior de Seguridad Pública aprobado por la Resolución N° 14/ISSP/13, prescribe que el Instituto cuenta con una modalidad de organización de enseñanza superior propia, cumpliendo con la normativa educativa tanto nacional como local, y desarrolla una oferta educativa de alta especialización en materia de seguridad, funcionando sobre la base del intercambio científico, tecnológico y cultural, con sólidos principios éticos y democráticos, en función de la comunidad y al servicio de ella;
Que por su parte, el Reglamento Académico aprobado asimismo por Resolución 14/ISSP/13 antes citada, en sus artículos 25 y siguientes, establece el Régimen de Homologaciones para el reconocimiento de estudios equivalentes efectuados por egresados o estudiantes provenientes de instituciones de enseñanza superior oficialmente reconocidas, cuando las materias cuyo reconocimiento se solicite, correspondan al nivel superior del sistema educativo nacional y cumplan con las características de extensión, complejidad, exigencias curriculares y demás cuestiones que determine la reglamentación vigente;
Que mediante la Resolución Nº 147/GCABA/SSGECP/13, la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó el Plan de Estudios de la "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública" presentado por el Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que de acuerdo al Informe N° 18167164/SAISSP/2016, encontrándose cubiertos los requisitos para el análisis de la cuestión planteada por la interesada, se ha dado la intervención necesaria al profesor de "Inglés Técnico", José Luis Sánchez, el profesor

de "Problemática del Mundo Actual", Juan Manuel Diaz Porcellana y a la profesora de "Derecho Constitucional y Derechos Humanos", Mariana Díaz, a efectos de que informen en cada caso si los contenidos desarrollados en las materias cursadas por la Sra. Protti resultan equivalentes en su contenido al programa de la asignatura a cargo;
Que conforme las constancias obrantes en el Informe mencionado, los profesores consultados se han pronunciado en todos los casos por el otorgamiento del reconocimiento solicitado por la presentante;
Que en este estado, la Sra. Directora de Docencia y Contenidos mediante Informe N° 19045811/SAISSP/16, realizando un análisis de lo actuado consideró que están dadas las condiciones para proceder al reconocimiento por equivalencia de las materias solicitadas por la peticionante, y en tal entendimiento eleva las actuaciones a esta Instancia a los fines del dictado de la Disposición pertinente;
Que en virtud de todo lo expuesto, y habiéndose dado cumplimiento a las formalidades establecidas por el Régimen de Homologaciones del Reglamento Académico de este Instituto Superior de Seguridad Pública, corresponde hacer lugar a la solicitud presentada por la Sra. Estefanía Protti en relación a las materias "Inglés Técnico", "Problemáticas del Mundo Actual" y "Derecho Constitucional y Derechos Humanos".
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO ACADÉMICO
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE

Artículo 1.- Dar como aprobada por equivalencia a la Sra. Estefanía Protti (DNI 34.602.234), las materias "Ingles Técnico", "Problemáticas del Mundo Actual" y "Derecho Constitucional y Derechos Humanos", correspondientes al primer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública del Instituto Superior de Seguridad Pública.
Artículo 2.- Proceder a su registración conforme lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento Académico aprobado por Resolución N° 14/ISSP/13.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al interesado y a la Dirección de Docencia y Contenidos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein**

DISPOSICIÓN N.° 59/SAISSP/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895, las Resoluciones Nº 14/ISSP/13 y N° 249/ISSP/2013, los Informes 19184413/SAISSP/2016 y N° 19184104/SAISSP/16, y el Expediente Electrónico N° 19342004/MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema;

Que el Artículo 56 de la mencionada Ley de Seguridad Pública crea al Instituto Superior de Seguridad Pública como un ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya misión es formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana;
Que la Ley Nº 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que la formación y capacitación de los Oficiales de la Policia Metropolitana debe propender a la compresión y aprehención de actitudes exigidas para responder de manera profesional a las necesidades de la acción policial en una sociedad culturalmente pluralista, en permanente evolución, y en una ciudad con muchos ejes de atención y de acción, en el marco del respeto de las libertades y derechos individuales inherentes a las personas;
Que la formación y capacitación está basada fudamentalmente en la labor policial, privilegiándose los aspectos relativos al trato con la comunidad y la resolución de conflictos de forma autónoma, autosuficiente y responsable;
Que conforme reza el artículo 7 del Anexo I de la Resolución 14/ISSP/13 "Reglamento del Instituto Superior de Seguridad Pública", entre los fines y objetivos de esta casa de estudios, se encuentra el realizar todo tipo de actividad académica que fortalezca su labor;
Que en esta inteligencia, mediante el Informe Nº 19184413/SAISSP/16, la Sra. Directora de Docencia y Contenidos del Instituto Superior de Seguridad Pública elevó a consideración de esta Instancia una propuesta de actividad, denominada "Taller de Capacitación sobre Temáticas Ambientales Urbanas", destinada a los cadetes del Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana, a desarrollarse en el marco del Proyecto Guardia Verde aprobado por Resolución N° 249/ISSP/2013;
Que conforme se fundamenta en el Informe N° 19184104/SAISSP/2016, los diversos y graves desastres ecológicos ocasionados por la actividad humana generan preocupación en materia de: contaminación, cambio climático, basura y cultura del descarte, el agua como recurso escaso, la pérdida de biodiversidad, el deterioro de la calidad de vida humana y la degradación social, todo estos temas se encuentran cada vez más presentes en el orden internacional, estatal hasta el privado, desde la producción y el mercado, hasta el reducto doméstico y familiar;
Que la protección y preservación del medio ambiente es un tema de relevancia e inquietud actual, las Conferencias Internaciones, Tratados Internacionales, la última Encíclica Papal "Laudato, Si" -que refiere a la protección del medio ambiente de la aldea común- y nuestra Constitución Nacional como la Constitución de la Ciudad al consagrar al derecho al medio ambiente sano como de derecho humano de tercera generación con jerarquía constitucional, dan cuenta de ello;

Que en el estado de situación actual, la formación de los cadetes no puede estar ajena a las temáticas ambientales urbanas, máxime cuando desempeñando su labor por las calles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán observar y presenciar situaciones de riesgo, tanto como el acaecimiento de daños al medio ambiente urbano y la comisión de ilícitos en la materia; El taller que aquí se presenta será dictado por especialistas de la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, quienes darán un abordaje integral a la temática ambiental con especial referencia a las problemáticas propias de esta urbe; en tal orden se dará tratamiento a la ecología urbana y los espacios públicos, los espacios verdes en la ciudad, la sustentabilidad, la problemática de los residuos urbanos, los planes de gestión existentes, las opciones de valorización y reciclaje, los aspectos normativos para su correcta gestión y control, el tráfico ilegal de fauna silvestre, la identificación de estos ilícitos, la normativa vigente y los procedimientos aplicables; finalmente, la Cuenca Matanza-Riachuelo, sus características, la situación actual, acciones de saneamiento, inspecciones, fiscalización y control ambiental;
Que a partir del desarrollo de aptitudes profesionales y capacitación técnica sobre temáticas ambientales urbanas y la legislación vigente, se busca que los futuros Oficiales de la Policía Metropolitana desarrollen aptitudes para identificar eficientemente riesgos ambientales y actuar con eficacia ante el acaecimiento de daños ambientales, adoptando los recaudos pertinentes, y dando intervención a los organismos competentes de emergencia, control y judiciales competentes;
Que una actividad de estas características aporta una experiencia teórico- práctica invaluable a la formación que reciben los cadetes en esta casa de estudios;
Que a la luz de todo lo expuesto, se impone dictar el acto administrativo correspondiente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO ACADÉMICO DEL
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el "Taller de Capacitación sobre Temáticas Ambientales Urbanas" destinado a los cadetes del Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana, que como Anexo IF N° 19346847/SAISSP/2016 forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Sra. Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección de Docencia y Contenidos del del Instituto Superior de Seguridad Pública y al Coordinador de Capacitación e Instrucción Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 60/SAISSP/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895, la Resolución Nº 82/ISSP/12, la Nota Nº

18542562/ISSP/2016 y el Expediente Electrónico N° 18596126/MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema;
Que el Artículo 56 de la mencionada Ley de Seguridad Pública crea al Instituto Superior de Seguridad Pública como un ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya misión es formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana;
Que la Ley Nº 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que la Resolución Nº 82/ISSP/12, en su Artículo 8 aprobó el "Curso Básico de Protección de Dignatarios";
Que mediante la Nota Nº 18542562/SAISSP/16, el Sr. Director de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública, Subcomisiondo Fernando Vianney Toledo puso en conocimiento de esta Instancia los instructores a cargo del dictado del "Curso Básico de Protección de Dignatarios" llevado a cabo en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 1 al 12 de Agosto de 2016, e informó en el acto, la nómina de los alumnos participantes del mismo;
Que, en consecuencia, el mencionado Curso ha sido dictado por el Subcomisionado Claudio Gabriel Peralta (DNI 21.788.469), los Inspectores Luis Emilio Pellegrini (DNI 22.782.153), Carlos Rubén Amado (DNI 16.105.294), Aníbal Omar Venturini (DNI 8.488.335), y Mario Gustavo Herrera (DNI 27.355.809), y los Subinspectores Carlos Antonio Riveros (DNI 22.358.005) y Roberto Carlos Viñas (DNI 22.552.659), durante el período supra indicado;
Que conforme luce incorporado en el Expediente Electrónico citado en el Visto como IF N° 19370336/SAISSP/2016, el suscripto emitió la correspondiente acta de calificación final, de la cual surge la nómina de los alumnos que aprobaron el "Curso Básico de Protección de Dignatarios";
Que se ha constatado el debido cumplimiento de las obligaciones académicas, técnicas y profesionales, como asimismo la evolución satisfactoria de los cursantes aprobados;
Que a la luz de todo lo expuesto, se impone dictar el acto administrativo correspondiente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO ACADÉMICO DEL
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE

Artículo 1.- Tener por aprobado el "Curso Básico de Protección de Dignatarios"; realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 1 al 12 de Agosto de 2016, a Nahuel Yamil Ali Takch (DNI 34.391.796), Leandro Joaquín

Altamirano (DNI 35.607.543), Juan Marcelo Arroyo (DNI 25.801.425), Néstor Eduardo Arzola (DNI 29.540.490), Yanina Barreto (DNI 31.984.227), Hugo Hernán Becerra (DNI 36.299.312), Roque Javier Cañete (DNI 24.548.733), Ángel Sebastián Díaz (DNI 35.538.652), Facundo Gabriel Fernández (DNI 40.665.788), Nicolás Alejandro Fernández (DNI 34.297.458), Diego Manuel García (DNI 30.428.379), Mauricio Antonio Hermosi (DNI 34.556.748), Pablo Martín Lagomarsino (DNI 35.169.356), Juan Méndez (DNI 30.977.280), Leonardo José Ricardo Taglialegna Romero (DNI 24.759.826), Sergio Antonio Umbidez (DNI 33.459.583), Cristian Ezequiel Véliz (DNI 29.802.585), Gabriel Alejandro Viñas (DNI 35.534.390) y Matías Zuccarelli (DNI 30.000.668).

Artículo 2.- Expedir el Certificado de Aprobación del "Curso Básico de Protección de Dignatarios" a los cursantes nombrados en el Artículo 1 de la presente Disposición.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Sra. Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía Metropolitana y a la Dirección de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 278/HGADS/16

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2095/06, sus modificatorias N°4764/13 y N° 5454/15, Decreto Reglamentario N°95/14, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº1160/MHGC/11, se rige por la citada normativa, y el EE Nº 17869152MGEYA-HGADS/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 434-0861-LPU16, bajo el régimen de Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el artículo Nº31 y concordantes la Ley Nº 2095/06, sus modificatorias N°4764/13 y N° 5454/15, Decreto Reglamentario N°95/14, para la Adquisición de Cartuchos para Impresoras y otros, con destino a la División Auditoria y Sistemas del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud;
Que la División Auditoria y Sistemas elaboró las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector;
Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Licitación que asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y un mil doscientos ($ 351.200.,00.-), con cargo al Ejercicio 2016;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires;
Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la Licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 88 inciso 8º de la reglamentación de la Ley Nº 2095 sus modificatorias N°4764/13 y N° 5454/15, Decreto Reglamentario N° 95/14, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº1160/MHGC/11;
Que por Decreto N° 353/16 (BOCBA 4901), se designa como Director Médico de este Hospital al Dr. Federico Charabora;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095/06, sus modificatorias Nº4764/13 N° 5454/15, Decreto Reglamentario Nº95/14,

EL SEÑOR DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la

Adquisición de Adquisición de Cartuchos para Impresoras y otros con destino a la División Auditoria y Sistemas del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de pesos trescientos cincuenta y un mil doscientos ($ 351.200.,00.-)
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Publica Nº434-0861-LPU16, bajo el Régimen de Licitación, al amparo de lo establecido en el artículo Nº31 y concordantes de la Ley Nº 2095/06 sus modificatorias Nº4764/13 y N° 5454/15, Decreto Reglamentario Nº95/14, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº 1160/MHGC/11, en base a la documentación de la Contratación aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 29 de Agosto de 2016 a las 11:00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de la Licitación son gratuitos y podrán ser consultados en el Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar.
Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento técnico de las ofertas y de la Licitación estará a cargo de la División Auditoria y Sistemas Hospital General de Agudos Donación Santojanni.
Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2016.
Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 95, y 99 de la Ley Nº 2095/06, sus modificatorias Nº4764/13 y N° 5454/15, Decreto Reglamentario Nº95/14, decreto 1145/09, publíquese en el Boletín Oficial, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, y portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **Charabora**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 280/HGADS/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095/06 (BOCBA 2557/06), su Modificatoria Nº 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14), el Decreto Nº 1145/GCBA/09 (BOCBA 3332/10), la Resolución Nº 1160/GCBA/11 (BOCBA 3724/11), el E.E. Nº 5467034-MGEYA-HGADS/16 y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado el Hospital General de Agudos "Donación Santojanni" tramita la ayuda médica a favor del paciente Moreno, Eduardo Mario Armando (DNI 32.001.692) para la adquisición de un Set para Osteosintesis y Sustituto de

Duramadre, con destino al Servicio de Neurocirugía de este hospital, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 (BOCBA 2557/06), su Modificatoria Nº 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario 95/14 (BOCBA 4355/14) y Disposición Nº 119/DGCyC/11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (BOCBA 3664/11);
Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión (Orden 05);
Que se dispuso el llamado a la Contratación Menor Nº 434-0136-CME16 para su apertura el día 27/04/2016 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. N° 38 de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095/06 (BOCBA 2557/06), su Modificatoria N° 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario 95/14 (BOCBA 4355/14);
Que se cursaron las invitaciones a las firmas del rubro (Orden 17), se publicó en el Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Orden 15), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden 14 y 18) y se comunicó a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud (Orden 16), de conformidad con lo establecido en los Artículos 93 y 97 de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095/06 (BOCBA 2557/06), su Modificatoria Nº 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14);
Que tal como luce en el Acta de Apertura bajo el N° IF-2016-11627719-HGADS (Orden 20) se adquirió 1 (un) Pliego BAC y se confirmó 1 (una) oferta correspondiente a la firma: Vasculart S.A.;
Que a Orden 33 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación y en base a la cual se elaboró el Acta de Asesoramiento Técnico, de fecha 08 de agosto de 2016 (Orden 34) y el Cuadro de Recomendación de Ofertas bajo el Nº IF-2016-19110817-HGADS, de fecha 08 de Agosto de 2016 (Orden 35), resultando desestimada la firma Vasculart S.A. (Renglón 02) por no adjuntar ni poder cumplimentar con la entrega del Certificado Vigente de Anmat del producto cotizado según informa vía email de fecha 28 de julio del corriente (Orden 32). Anulado por no haber ofertas válidas el renglón 02;
Que debido a que el renglón 02 se encuentra fracasado y ya que para llevarse a cabo la intervención quirúrgica del paciente, según el jefe del servicio y del departamento, los insumos solicitados deben ser comprados en forma global y total es que la Comisión de Evaluación de ofertas sugiere la desestimación del Renglón 01, basándose en la Ley N° 2095/06 y su Modificatoria 4764/13 y su Decreto Reglamentario N° 95/14;
Que por lo expuesto anteriormente la Comisión de Evaluación de Ofertas procede a la anulación del presente acto licitario y de seguir existiendo la necesidad que origina el trámite, se realice un nuevo llamado de acuerdo a lo establecido por el art. 82 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 (BOCBA 2557/06), su Modificatoria Nº 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario 95/14 (BOCBA 4355/14);
Que por Decreto Nº 353/16 (BOCBA 4901/16) se designa como Director médico de este Hospital al Dr. Federico Guillermo Charabora, ficha Nº 317.372 (Orden 38).
Por ello y de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095/06 (BOCBA 2557/06), su Modificatoria Nº 4764/13 (BOCBA 4313/14), su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14), el Decreto 1145/GCBA/09 (BOCBA 3332/10) y la Resolución Nº 1160/GCBA/11 (BOCBA 3724/11),

EL SEÑOR DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL SANTOJANNI
DISPONE

Artículo 1º.- Anúlese la Contratación Menor Nº 434-0136-CME16, la Solicitud de Gastos Nº 434-518-SG16, bajo el amparo de las facultades otorgadas por el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 82 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 (BOCBA 2557/06), su Modificatoria 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14).
Artículo 2º.- Publíquese en Boletín Oficial, Portal BAC, Internet, y Cartelera Oficial de acuerdo a la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095/06, su Modificatoria 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14).
Artículo 3º.- Archívese. **Charabora**

DISPOSICIÓN N.° 281/HGADS/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095/06 (BOCBA 2557/06), su Modificatoria Nº 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14), el Decreto Nº 1145/GCBA/09 (BOCBA 3332/10), la Resolución Nº 1160/GCBA/11 (BOCBA 3724/11), el E.E. Nº 10738644-MGEYA-HGADS/16 y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado el Hospital General de Agudos "Donación Santojanni" tramita la ayuda médica a favor del paciente Mamani Caspa, Pedro (DNI 94.445.680) para la adquisición de un Set para Osteosintesis y Sustituto de Duramadre, con destino al Servicio de Neurocirugía de este hospital, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 (BOCBA 2557/06), su Modificatoria Nº 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario 95/14 (BOCBA 4355/14) y Disposición Nº 119/DGCyC/11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (BOCBA 3664/11);
Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión (Orden 07);
Que se dispuso el llamado a la Contratación Directa Nº 434-0234-CDI16 para su apertura el día 08/03/2016 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. N° 38 de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095/06 (BOCBA 2557/06), su Modificatoria N° 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario 95/14 (BOCBA 4355/14);
Que se cursaron las invitaciones a las firmas del rubro (Orden 19), se publicó en el Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Orden 16), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden 15 y 17) y se comunicó a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud (Orden 18), de conformidad con lo establecido en los Artículos 93 y 97 de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095/06 (BOCBA 2557/06), su Modificatoria Nº 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14);

Que tal como luce en el Acta de Apertura bajo el N° IF-2016-12112694-HGADS (Orden 21) se adquirieron 02 (dos) Pliegos BAC y se confirmaron 2 (dos) oferta correspondiente a la firma: Vasculart S.A. y Corpo Medica S.A.;
Que a Orden 58 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación y en base a la cual se elaboró el Acta de Asesoramiento Técnico, de fecha 08 de agosto de 2016 (Orden 59) y el Dictamen de Evaluación de Ofertas bajo el Nº IF-2016-19110797-HGADS, de fecha 09 de Agosto de 2016 (Orden 60), resultando desestimadas las firmas Corpo Medica S.A. por no poder cumplir en caso de ser adjudicada según informa la empresa mediante nota (Orden 55) y Vasculart S.A. (Renglón 02) por no adjuntar ni poder cumplimentar con la entrega del Certificado Vigente de Anmat del producto cotizado según informa vía email de fecha 28 de julio del corriente (Orden 56). Anulado por no haber ofertas válidas el renglón 02;
Que debido a que el renglón 02 se encuentra fracasado y ya que para llevarse a cabo la intervención quirúrgica del paciente, según el jefe del servicio y del departamento, los insumos solicitados deben ser comprados en forma global y total es que la Comisión de Evaluación de ofertas sugiere la desestimación del Renglón 01, basándose en la Ley N° 2095/06 y su Modificatoria 4764/13 y su Decreto Reglamentario N° 95/14;
Que por lo expuesto anteriormente la Comisión de Evaluación de Ofertas procede a la anulación del presente acto licitario y de seguir existiendo la necesidad que origina el trámite, se realice un nuevo llamado de acuerdo a lo establecido por el art. 82 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 (BOCBA 2557/06), su Modificatoria Nº 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario 95/14 (BOCBA 4355/14);
Que por Decreto Nº 353/16 (BOCBA 4901/16) se designa como Director médico de este Hospital al Dr. Federico Guillermo Charabora, ficha Nº 317.372 (Orden 63).
Por ello y de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095/06 (BOCBA 2557/06), su Modificatoria Nº 4764/13 (BOCBA 4313/14), su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14), el Decreto 1145/GCBA/09 (BOCBA 3332/10) y la Resolución Nº 1160/GCBA/11 (BOCBA 3724/11),

EL SEÑOR DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL SANTOJANNI
DISPONE

Artículo 1º.- Anúlese la Contratación Directa Nº 434-0234-CDI16, la Solicitud de Gastos Nº 434-1885-SG16, bajo el amparo de las facultades otorgadas por el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 82 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 (BOCBA 2557/06), su Modificatoria 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14).
Artículo 2º.- Publíquese en Boletín Oficial, Portal BAC, Internet, y Cartelera Oficial de acuerdo a la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095/06, su Modificatoria 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14).
Artículo 3º.- Archívese. **Charabora**

DISPOSICIÓN N.° 282/HGADS/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095/06 (BOCBA 2557/06), su Modificatoria Nº 4764/13 (BOCBA 4313/14)

y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14), el Decreto Nº 1145/GCBA/09 (BOCBA 3332/10), la Resolución Nº 1160/GCBA/11 (BOCBA 3724/11), el E.E. Nº 13536759-MGEYA-HGADS/16 y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado el Hospital General de Agudos "Donación Santojanni" tramita la ayuda médica a favor del paciente Gallo, Marcelo (DNI 25.847.417) para la adquisición de un Set para Osteosintesis y Sustituto de Duramadre, con destino al Servicio de Neurocirugía de este hospital, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 (BOCBA 2557/06), su Modificatoria Nº 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario 95/14 (BOCBA 4355/14) y Disposición Nº 119/DGCyC/11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (BOCBA 3664/11);
Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión (Orden 30);
Que se dispuso el llamado a la Contratación Directa Nº 434-0368-CDI16 para su apertura el día 03/06/2016 a las 12:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. N° 28 inc. 2 de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095/06 (BOCBA 2557/06), su Modificatoria N° 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario 95/14 (BOCBA 4355/14);
Que se cursaron las invitaciones a las firmas del rubro (Orden 19), se publicó en el Portal BAC www.buenosairescompras.gov.ar, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Orden 07), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden 05 y 08) y se comunicó a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud (Orden 18), de conformidad con lo establecido en los Artículos 93 y 97 de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095/06 (BOCBA 2557/06), su Modificatoria Nº 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14);
Que tal como luce en el Acta de Apertura bajo el N° IF-2016-14633057-HGADS (Orden 09) se adquirió 1 (un) Pliego BAC y se confirmó 1 (una) oferta correspondiente a la firma: Vasculart S.A.;
Que a Orden 25 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación y en base a la cual se elaboró el Acta de Asesoramiento Técnico, de fecha 28 de Julio de 2016 (Orden 26) y el Cuadro de Recomendación de Ofertas bajo el Nº IF-2016-19110769-HGADS, de fecha 08 de Agosto de 2016 (Orden 27), resultando desestimada la firma Vasculart S.A. (Renglón 02) por no adjuntar ni poder cumplimentar con la entrega del Certificado Vigente de Anmat del producto cotizado según informa vía email de fecha 28 de julio del corriente (Orden 24). Anulado por no haber ofertas válidas el renglón 02;
Que debido a que el renglón 02 se encuentra fracasado y ya que para llevarse a cabo la intervención quirúrgica del paciente, según el jefe del servicio y del departamento, los insumos solicitados deben ser comprados en forma global y total es que la Comisión de Evaluación de ofertas sugiere la desestimación del Renglón 01, basándose en la Ley N° 2095/06 y su Modificatoria 4764/13 y su Decreto Reglamentario N° 95/14;
Que por lo expuesto anteriormente la Comisión de Evaluación de Ofertas procede a la anulación del presente acto licitario y de seguir existiendo la necesidad que origina el trámite, se realice un nuevo llamado de acuerdo a lo establecido por el art. 82 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 (BOCBA 2557/06), su Modificatoria Nº 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario 95/14 (BOCBA 4355/14);

Que por Decreto Nº 353/16 (BOCBA 4901/16) se designa como Director médico de este Hospital al Dr. Federico Guillermo Charabora, ficha Nº 317.372 (Orden 31).
Por ello y de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095/06 (BOCBA 2557/06), su Modificatoria Nº 4764/13 (BOCBA 4313/14), su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14), el Decreto 1145/GCBA/09 (BOCBA 3332/10) y la Resolución Nº 1160/GCBA/11 (BOCBA 3724/11),

EL SEÑOR DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL SANTOJANNI
DISPONE

Artículo 1º.- Anúlese la Contratación Directa Nº 434-0368-CDI16, la Solicitud de Gastos Nº 434-2761-SG16, bajo el amparo de las facultades otorgadas por el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 82 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 (BOCBA 2557/06), su Modificatoria 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14).
Artículo 2º.- Publíquese en Boletín Oficial, Portal BAC, Internet, y Cartelera Oficial de acuerdo a la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095/06, su Modificatoria 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14).
Artículo 3º.- Archívese. **Charabora**

DISPOSICIÓN N.° 305/HGAT/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente N° 12703324/HGAT/2016 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se autorizo la adquisición de Insumos de Farmacia, en consecuencia se emitio la Orden de Provisión N° 438-3153-OC16, a favor de la firma RODOLFO FRISARE S.A, siendo el Plazo de Entrega de 15 días hábiles de perfeccionado el Contrato, siendo su vencimiento el día 21/06/2016;
Que la firma antes mencionada, realizo la entrega de la mercadería correspondiente al 50 % del total de la orden el día 28/07/2016,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Art. N° 9 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772/GCBA/2006 (BOCBA N° 2557),

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU
DISPONE

Articulo 1°.- Aplíquese a la firma RODOLFO FRISARE S.A adjudicataria de la Orden de Compra N° 438-3153-OC16, domiciliada en Girardot 1551 de esta Capital, de acuerdo con lo previsto en el ART. 129° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la penalidad que a continuación se detalla: a. Una multa pecuniaria MULTA POR INCUMPLIMIENTO del (1%) por PESOS CINCUENTA Y UNO CON 90/100 ($ 51,90)

Articulo 2°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1° de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias deberá tomar intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingreso el importe pertinente.
Articulo 3°.- Regístrese, pase a Sección Rendición de Cuentas quien notificara fehacientemente a la firma RODOLFO FRISARE S.A., conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95/DGCYC/2012- BOCA N° 3915. Caratúlese el Antecedente Cancelación de Cargo el cual será remitido a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda "Órgano rector del sistema de Contabilidad Gubernamental" y el Legajo Único el cual será remitido a la Gerencia Operativa de Registro de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda (Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones). **Castañiza**

DISPOSICIÓN N.° 306/HGAT/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente N° 12703324/HGAT/2016 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se autorizo la adquisición de Insumos de Farmacia, en consecuencia se emitio la Orden de Provisión N° 438-3153-OC16, a favor de la firma RODOLFO FRISARE S.A, siendo el Plazo de Entrega de 15 días hábiles de perfeccionado el Contrato, siendo su vencimiento el día 21/06/2016;
Que a la fecha 27/07/2016, la firma antes mencionada, no realizo la entrega de la mercadería correspondiente,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Art. N° 9 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772/GCBA/2006 (BOCBA N° 2557),

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU
DISPONE

Articulo 1°.- Aplíquese a la firma RODOLFO FRISARE S.A adjudicataria de la Orden de Compra N° 438-3153-OC16, domiciliada en Girardot 1551 de esta Capital, de acuerdo con lo previsto en el ART. 129° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la penalidad que a continuación se detalla: a. Una multa pecuniaria por CONTRATO REHABILITADO del (1%) por PESOS CIENTO TRES CON 80/100 ($ 103,80)

Articulo 2°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado el Art.1° de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias deberá tomar intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingreso el importe pertinente.
Articulo 3°.- Regístrese, pase a Sección Rendición de Cuentas quien notificara fehacientemente a la firma RODOLFO FRISARE S.A., conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 95/DGCYC/2012- BOCA N° 3915. Caratúlese el Antecedente Cancelación de Cargo el cual será remitido a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda "Órgano rector del sistema de Contabilidad Gubernamental" y el Legajo Único el cual será remitido a la Gerencia Operativa de Registro de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda (Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones). **Castañiza**

DISPOSICIÓN N.° 352/HGAVS/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2016-19316144-MGEYA-HGAVS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa por exclusividad Nº 440-0844-CDI16, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 inc. 5) de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, para la adquisición del SERVICIO DE REPARACION INTEGRAL DE RESPIRADORES NEUMOVENT con destino a la UNIDAD TERAPIA INTENSIVA (UTI).
Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gasto Nº 440-4796-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de Pesos Setenta y un mil con 00/100 ($ 71.000,00.-)
Que por Disposición Nº 119/DGCYC/11 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a regir en los procesos de compras y contrataciones mediante BAC;
Que tal lo previsto por la Ley 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) en su Art. 17°, modificada por la Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 (B.O.C.B.A. Nº 4355) y la Resolución N° 1226/MSGC/07, este Hospital se constituye en la Unidad Operativa de Adquisiciones, estableciéndose en el Art. 19° de la citada Ley las funciones que debe cumplir dicha Unidad;

Que mediante la Ley Nº 5495/15 en su Art. 28º inc. b) se ha fijado los valores de las unidades de compra para el presente ejercicio, estableciendo para la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) y modificatorias en su Art. 143, una (1) Unidad Fija (U.F.) = Nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 9,75);
Que mediante Resol. Nº 518/MSGC, se encomienda la firma del despacho de la Dirección del Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield" al Dr. Alejandro Simón Cacherosky, FC Nº 224.722.;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Llámese a la Contratación Directa BAC por exclusividad Nº 440-0844-CDI16, al amparo de lo establecido en el Artículo 28º inciso 5) de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fijase fecha de apertura de ofertas para el día Lunes 22 de Agosto de 2016 a las 11.00 horas.
Artículo 2º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para el SERVICIO DE REPARACION INTEGRAL DE RESPIRADORES NEUMOVENT con destino a la UNIDAD TERAPIA INTENSIVA (UTI), por un monto estimado de Pesos Setenta y un mil con 00/100 ($ 71.000,00.-).
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio que corresponda.
Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14.
Artículo 6º.- Publíquese en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. Cumplido archívese. **Cacherosky**

DISPOSICIÓN N.° 353/HGAVS/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El EX-2016-18124960-MGEYA-HGAVS, la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública BAC Nº 440-0886-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, para la Adquisición de ÓPTICA PARA LAPAROSCOPIA con destino a la UNIDAD CIRUGÍA GENERAL;
Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gasto Nº 440-4298-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de Pesos Treinta y cinco mil con 00/100 ($ 35.000,00);
Que por Disposición Nº 119/DGCYC/11 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a regir en los procesos de compras y contrataciones mediante BAC;
Que tal lo previsto por la Ley 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) en su Art. 17°, modificada por la Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 (B.O.C.B.A. Nº 4355) y la Resolución N° 1226/MSGC/07, este Hospital se constituye en la Unidad Operativa de Adquisiciones, estableciéndose en el Art. 19° de la citada Ley las funciones que debe cumplir dicha Unidad;
Que mediante la Ley Nº 5495/15 en su Art. 28º inc. b) se ha fijado los valores de las unidades de compra para el presente ejercicio, estableciendo para la Ley N° 2095 y modificatorias en su Art. 143, (1) una Unidad Fija (U.F.) = ($ 9,75) Nueve pesos con setenta y cinco centavos;
Que mediante Resol. Nº 518/MSGC, se encomienda la firma del despacho de la Dirección del Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield" al Dr. Alejandro Simón Cacherosky, FC Nº 224.722.,
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE

Articulo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo, para la Adquisición de ÓPTICA PARA LAPAROSCOPIA con destino a la UNIDAD CIRUGÍA GENERAL, por un monto estimado de Pesos Treinta y cinco mil con 00/100 ($ 35.000,00).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública BAC Nº 440-0886-LPU16 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fijase fecha de apertura de ofertas para el día Miércoles 24 de Agosto de 2016 a las 11.00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) y su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) modificada por Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Cacherosky**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.° 748/DGAR/16

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, la Disposición Nº 701/DGAR/16, el Expediente Electrónico N° 15464763/DGESCA/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de elementos de farmacia destinados al Programa "Vacaciones en la Escuela" Edición Invierno 2016, solicitado por la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa;
Que mediante Disposición Nº 701/DGAR/16, la Dirección General de Administración de Recursos aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 550-1771-CME16 para el día 14 de julio de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454);
Que debido a un error involuntario en la confección de la Disposición Nº 701/DGAR/16, el Pliego de Especificaciones Técnicas corresponde al PLIEG-2016-16964317-DGAR;
Que la mencionada Disposición ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial y en la página Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el sistema Buenos Aires Compras generó el 14 de julio de 2016 a las 11:00 horas el Acta de Apertura la cual informa la recepción de las ofertas correspondientes a las firmas SUPPLIER ARGENTINA S.A, QUIMICA CORDOBA S.A., RAUL JORGE POGGI, BIODEC S.R.L. y FILOBIOSIS S.A.;
Que la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y la Dirección General de Escuela Abierta prestaron el asesoramiento técnico correspondiente (IF-2016-17456106-DGAR);
Que la presente contratación de acuerdo lo reglamentado en el Art. 38 de la Ley N° 2095, Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, carece de Dictamen de evaluación de ofertas, por lo que no se reciben impugnaciones;
Que se propicia la adjudicación de los renglones N° 1, 5, 7, 17 y 18 por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico y los renglones N° 2, 14 y 18 por única oferta, oferta más conveniente y según asesoramiento técnico a favor de la firma SUPPLIER ARGENTINA SA por un importe de pesos ciento cincuenta y nueve mil ochocientos setenta ($ 159.870), los renglones N° 3, 4, 8, 9 y 10 por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico y el renglón N° 13 por única oferta, oferta más conveniente y según asesoramiento técnico a favor de la firma QUIMICA CORDOBA S.A. por un importe de pesos diecisiete mil treinta y seis con veinte centavos ($ 17.036,20), el renglón N° 6 por única oferta, oferta más conveniente y

según asesoramiento técnico a favor de la firma BIODEC S.R.L. por un importe de pesos seis mil ochocientos ($ 6.800), ascendiendo la erogación total a la suma de ciento ochenta y tres mil setecientos seis con veinte centavos ($ 183.706,20), quedando sin efecto los renglones N° 11 y 12 por no recibir oferta y los renglones N° 15 y 16 según descarte en asesoramiento técnico;
Que las mencionadas firmas se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado su debida intervención.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5.454), Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Rectifícase el artículo 1 de la Disposición Nº 701-DGAR-2016,en dónde dice: "IF-2016-16964317-DGAR", deberá decir: "PLIEG-2016-16964317-DGAR." Apruébase la Contratación Menor Nº 550-1771-CME16 al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según Ley 5.454), realizada por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, para la adquisición de elementos de farmacia destinados al Programa "Vacaciones en la Escuela" Edición Invierno 2016, solicitado por la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, y adjudicar los renglones N° 1, 5, 7 y 17 por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico y los renglones N° 2, 14 y 18 por única oferta, oferta más conveniente y según asesoramiento técnico a favor de la firma SUPPLIER ARGENTINA SA por un importe de pesos ciento cincuenta y nueve mil ochocientos setenta ($ 159.870), los renglones N° 3, 4, 8, 9 y 10 por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico y el renglón N° 13 por única oferta, oferta más conveniente y según asesoramiento técnico a favor de la firma QUIMICA CORDOBA S.A. por un importe de pesos diecisiete mil treinta y seis con veinte centavos ($ 17.036,20), el renglón N° 6 por única oferta, oferta más conveniente y según asesoramiento técnico a favor de la firma BIODEC S.R.L. por un importe de pesos seis mil ochocientos ($ 6.800), ascendiendo la erogación total a la suma de ciento ochenta y tres mil setecientos seis con veinte centavos ($ 183.706,20).
Artículo 2.- Déjanse sin efecto los renglones N° 11 y 12 por no recibir oferta y los renglones N° 15 y 16 según descarte en asesoramiento técnico.
Artículo 3.- El gasto que demanda la presente fue imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 4.- Emitir las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas SUPPLIER ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-71100492-7), QUIMICA CORDOBA S.A. (CUIT N° 33-57611 332-9) y BIODEC S.R.L. (CUIT N° 33-70849672-9).
Artículo 5.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a los fines de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la Pagina web del Sistema de Compras “BAC“ www.buenosairescompras.gob.ar y su notificación fehaciente a las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 de la Ley de procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. **Curti**

DISPOSICIÓN N.° 872/DGAR/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, Resolución N° 424/GCBABA/MHGC/13 la Resolución Nº 1160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 2016- 11613358-MGEYA-SSPLINED y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer";
Que el programa mencionado fue creado con el fin de incrementar y promover las prácticas de lectura entrelos niños y lo jóvenes de todos los nivele s del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de texto a los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social;
Que las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar;
Que al tratarse de obras regidas por el derecho de autor son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales la Editorial Santillana S.A. a través de Richmond posee la exclusividad de la edición de los títulos requeridos, debiendo encuadrar la presente compra bajo el procedimiento de Contratación Directa en los términos del Art. 28, inc. 5) de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016;
Que por informe N° IF-2016-16558774-SSPLINED, se solicita la adquisición por cuerda separada de los títulos mencionados a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del programa "Leer para Crecer";
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones (BAC);
Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2095, que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Directa;
Que la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa elaboró el Anexo y Especificaciones Técnicas del material a adquirir;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado intervención en el marco de su competencia. Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016, estableció los niveles de decisión y el cuadro de competencia, facultando al Sr. Director General de Administración de Recursos a suscribir el acto administrativo en estudio.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEGO-2016-16673084-DGAR) y Especificaciones Técnicas y Anexo (PLIEGO-2016-16673048-DGAR), que regirán en la presente contratación.
Artículo 2.- Llamase a Contratación Directa N° 550-0603-CDI16 para el día 31 de agosto de 2016 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016, por intermedio del Sistema de Compras Electrónicas BAC, para la adquisición de Material Bibliográfico solicitado por la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer", por un monto estimado de pesos novecientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y uno ($ 983.691).
Artículo 3.- La erogación que demanda la presente adquisición será imputada en la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 4.- Remítase la invitación a la editorial "SANTILLANA S.A." y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según ley 5.454) y su modificatorio Decreto 114/GCABA/16, y publíquese en la página web www.buenosaires.gob.ar- Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Curti**

ANEXO

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.° 154/DGFYEC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
el EX-2016-18876321-MGEYA-DGFYEC, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado actuado tramita la Licitación Pública Nº 507-0967-LPU16, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31, concordante con el artículo 32 de la Ley Nº 2095, por el "Alquiler de Escenarios (Pisos) para el Tango Buenos Aires Festival y Mundial" con destino a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000.-);
Que, obra la Solicitud de Gasto Nº507-4596-SG16 debidamente valorizada, con cargo al ejercicio 2016;
Que, por DI-2014-396-DGCyC la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095/2006, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, por Resolución Nº 2289-MCGC-2010, de fecha 20 de julio de 2010, se estableció como Unidad Operativa de Adquisiciones a esta Dirección General Festivales y Eventos Centrales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural, ratificada mediante RESOL-2014-965-MHGC;
Que habiendo quedado desierto el primer llamado, se ha procedido a uno nuevo; Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL
FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1º.-Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
Artículo 2º.-Autorizase a la Dirección Operativa Gestión de Operaciones dependiente del F/N Dirección General Festivales y Eventos Centrales, a efectuar la Licitación Pública Nº 507-0967-LPU16, para el día 19 de AGOSTO de 2016, a las 16.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31, concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2095, por el Alquiler de Escenarios (Pisos) para el Tango Buenos Aires Festival y Mundial con destino a la Dirección General Festivales y Eventos Centrales, de acuerdo con las cláusulas particulares y especificaciones técnicas aprobadas en el artículo precedente, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000.-)

Artículo 3º.-Publíquese y para su conocimiento y demás fines vuelva a la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones de este Fuera de Nivel, para la prosecución de su trámite. **Tissembaum**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.° 16/DGTNT/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.454), su Decreto reglamentario N° 95/GCBA/2014 y su modificatorio N° 114/GCBA/2016, La Ley N° 1.218, las Resoluciones N° 95/SSADM/2014 y N° 1.621/MAYEPGC/2014; el Expediente Electrónico N° 25917665/DGTNT/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1621/MAYEP/2014 se aprobó la Licitación Pública Nº 8503-0440-LPU14 para la "Provisión, instalación y puesta en marcha de una línea de tratamiento para el compostaje de la fracción orgánica de los residuos" resultando adjudicataria la firma DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. por un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($ 18.988.000.-);
Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la presentación efectuada por la mentada firma quien solicita se le autorice la facturación y el pago por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 32/100 ($1.825.329,32) en concepto de diferencia surgida entre el tipo de cambio al momento de la oferta y el mismo al momento del efectivo pago, en el marco de la Licitación antedicha;
Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público informando que se ha realizado la Apertura de Ofertas a través del Portal de Buenos Aires Compras (BAC) el día 21 de Julio de 2014 y se recibió una única oferta perteneciente a la firma DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A., la cual resultó adjudicataria de la mencionada Licitación, suscribiéndose la Orden de Compra N° 8503-2801-OC14 en fecha 20 de Septiembre de 2014 y quedando perfeccionado así el Contrato Administrativo;
Que ha tomado injerencia la Dirección General de Planificación y Presupuesto adjuntando como antecedentes la solicitud de gasto y el compromiso definitivo junto con los Partes de Recepción Definitiva N° 575069 y N° 588522;
Que se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de lo normado por la Ley N° 1.218, la cual mediante Informe N° IF-2016-03035457-PGAAPYF se ha expedido indicando que el reclamo de pago deducido por la firma no puede prosperar toda vez que los argumentos presentados no resultan procedentes, dado que el monto de la oferta ha sido cotizado en pesos y se ha adjudicado el contrato en la misma moneda;
Que, sumado a lo dicho, es dable destacar que aún en el supuesto en que se hubiera presentado la oferta en moneda extranjera, no resultaría conducente para la pretensión de la firma, ya que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Resolución N° 95/SSADM/2014, determina expresamente que "la facturación se realizará en pesos, sobre la base del tipo de cambio vendedor vigente para la moneda mencionada a la fecha de cada facturación realizada...", con lo cual no corresponde su valuación al momento del efectivo pago del contrato;

Que, es menester resaltar que, tal como ha indicado la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aire en su dictamen, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares es denominado por la doctrina como "la ley del contrato" por el hecho de que establece cláusulas que son fuente principal de derechos y obligaciones de los intervinientes en la licitación, y de las partes en la contratación, así como el objeto de la contratación; Por todo lo expuesto, no corresponde hacer lugar a la petición efectuada.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRATAMIENTO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DISPONE

Artículo 1º.- Recházese la petición efectuada por la firma DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A., con fundamento en lo expuesto, por improcedente.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado haciéndole saber que el presente acto no agota la instancia administrativa y que contra el mismo puede interponer los recursos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, DNU N° 1510/GCBA/97. **Rodríguez**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.° 71/DGTALAPRA/16

Buenos Aires, 7 de julio de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 67/GCBA/10, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10, N° 10/SECLYT/13, N° 3/MHGC-MJGGC-SECLYT/2015, Nº 74/MHGC/2016 y N° 86/APRA/2016, la Disposición N° 9/DGCG/10 y sus modificatorias y complementarias, las Disposiciones N° 36/DGCG/15 y N° 23/DGTALAPRA/2016, el IF-2016-13074359-DGCG, y el EX-2016-10003776-MGEYA-DGTALAPRA y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita la aprobación de los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común Nº 1 de Ejercicio 2016 correspondiente a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Agencia de Protección Ambiental, por un total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 45/100 ($ 13.792,45);
Que por la Disposición N° 23/DGTALAPRA/2016 se procedió a aprobar los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N° 1 del Ejercicio 2016;
Que mediante informe IF-2016-13074359-DGCG la Dirección General de Contaduría observó la rendición de los gastos aprobados por Disposición N° 23/DGTALAPRA/2016;
Que atento lo expuesto, y toda vez que se procedió a modificar los Anexos corresponde emitir un nuevo Acto Administrativo;
Que por el Artículo 4° de la Resolución N° 86/APRA/16 se designaron como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Fondos de Movilidad de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia al Dr. Pedro Martín Etcheverrigaray DNI N° 27.536.413, a la Dra. María Celeste Pieras DNI N° 23.952.587 y a la Lic. Mónica Bibiana Vaccarezza DNI N° 25.435.996;
Que por el Decreto Nº 67/GCBA/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que a través del artículo 16 del anexo I, del Título III del citado Decreto, se establece que la rendición de cuenta de las inversiones hechas con cualquiera de los tipos de fondos definidos en el presente Régimen se hará ante las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales o equivalentes de cada Jurisdicción o Entidad, las que serán responsables de su aprobación o desaprobación, siendo estas quienes rendirán los fondos ante la Dirección General de Contaduría;
Que por otra parte, en ese mismo artículo se establece que el titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que por la Resolución Nº 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación para el régimen de asignación y rendición de fondos, estableciéndose la metodología para la entrega

de fondos, montos máximos, procedimiento en caso de incumplimiento y contenido de la rendición de cuenta documentada;
Que en la Resolución Nº 74/MHGC/16 se determinó los montos máximos de caja chica, montos máximos de comprobantes y establecieron los cupos de entrega de fondos para Ministerios y Secretarias;
Que la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13 establece el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Fondos de Caja Chica Común, los mismos deberán tramitarse por Expediente Electrónico, conforme a lo establecido en el Decreto N° 196/GCBA/11;
Que a través de la Disposición Nº 36/DGCG/15 se establece que a partir de la primera rendición de Caja Chica Común correspondiente al Ejercicio 2015 es obligatoria la utilización del módulo de Fondos a Rendir del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y se considerará cumplida la presentación de los Anexos X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/2010 y sus modificatorias correspondientes al "Resumen de Comprobante por Fecha" y "Resumen de Comprobante por Imputación" para Caja Chica Común, mediante la vinculación de los que genere el módulo de Fondos a Rendir del SIGAF WEB;
Que en el aludido Anexo III de la Disposición Nº 36/DGCG/15 se reitera asimismo, que la repartición deberá presentar la cuenta ante la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de cada jurisdicción, firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante acto administrativo, siendo este responsable de la oportunidad, mérito o conveniencia de dichas erogaciones, estableciendo seguidamente que, el acto administrativo a dictarse aprobará como Anexos las planillas 1 (Resumen de Rendición), 2 (Resumen de Comprobante por fecha) y 3 (Resumen de Comprobante por Imputación) del Anexo V de la citada Disposición;
Que por otra parte, cabe resaltar que las erogaciones mediante las cuales se emite el presente acto administrativo, se corresponden con gastos menores y urgentes derivados del normal funcionamiento de esta Unidad de Organización, atento los términos del artículo 4º, del Título II del Anexo I del Decreto Nº 67/GCBA/10;
Que se deja constancia que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;
Por ello y en uso de las facultades conferidas en la Resolución N° 23/APRA/2016,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DISPONE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Disposición N° 23-DGTALAPRA/2016.
Artículo 2°.- Apruébase el gasto de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 45/100 ($ 13.792,45) en concepto de fondos de Caja Chica Común Nº 01, del Ejercicio 2016 Unidad Ejecutora Nº 8933, Beneficiario Nº 78.670.-
Artículo 3º.- Apruébanse las planillas generadas mediante el módulo Fondos a Rendir del SIGAF, conforme a lo normado en la Disposición N° 36/DGCG/2015 confeccionadas según el Anexo III, que como Anexo I IF-2016-16939612-DGTALAPRA y Anexo II IF-2016-16939583-DGTALAPRA forman parte integrante de la presente.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y para demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido vincúlese al presente. **Etcheverrigaray**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 93/DGTALAPRA/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 67/GCBA/10, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10, N° 3/MHGC/MJGGC/SECLYT/15, Nº 74/MHGC/16, N° 10/SECLYT/13 y N° 86/APRA/2016, la Disposición N° 9/DGCG/10 y sus modificatorias y complementarias, las Disposiciones N° 36/DGCG/15 y N° 23DGTALAPRA/16, el IF-2016-13074359-DGCG, el Expediente Nº 2016-10003776-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita la aprobación de los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común Nº 2 Ejercicio 2016 correspondiente a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Agencia de Protección Ambiental, por un total de PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 ($ 21.232,50.-);
Que por el Decreto Nº 67/GCBA/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que a través del artículo 16 del Anexo I, del Título III del citado Decreto, se establece que la rendición de cuenta de las inversiones hechas con cualquiera de los tipos de fondos definidos en el correspondiente régimen se hará ante las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales o equivalentes de cada Jurisdicción o Entidad, las que serán responsables de su aprobación o desaprobación, siendo estas quienes rendirán los fondos ante la Dirección General de Contaduría;
Que por otra parte, en ese mismo artículo se establece que el titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que por la Resolución Nº 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación para el régimen de asignación y rendición de fondos, estableciéndose la metodología para la entrega de fondos, montos máximos, procedimiento en caso de incumplimiento y contenido de la rendición de cuenta documentada;
Que mediante la Resolución Nº 74/MHGC/16 se determinaron los montos máximos de caja chica, montos máximos de comprobantes y se establecieron los cupos de entrega de fondos para Ministerios y Secretarias;
Que la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13 establece el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Fondos de Caja Chica Común, siendo que los mismos deberán tramitarse por Expediente Electrónico, conforme a lo establecido en el Decreto N° 196/GCBA/11;
Que a través de la Disposición Nº 36/DGCG/15 se establece que a partir de la primera rendición de Caja Chica Común correspondiente al Ejercicio 2015 es obligatoria la utilización del módulo de Fondos a Rendir del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y se considerará cumplida la presentación de los

Anexos X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/2010 y sus modificatorias correspondientes al "Resumen de Comprobante por Fecha" y "Resumen de Comprobante por Imputación" para Caja Chica Común, mediante la vinculación de los que genere el módulo de Fondos a Rendir del SIGAF WEB;
Que en el aludido Anexo III de la Disposición Nº 36/DGCG/15 se reitera asimismo, que la repartición deberá presentar la cuenta ante la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de cada jurisdicción, firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante acto administrativo, siendo este responsable de la oportunidad, mérito o conveniencia de dichas erogaciones, estableciendo seguidamente que, el acto administrativo a dictarse aprobará como Anexos las planillas 1 (Resumen de Rendición), 2 (Resumen de Comprobante por fecha) y 3 (Resumen de Comprobante por Imputación) del Anexo V de la citada Disposición;
Que por otra parte, cabe resaltar que las erogaciones mediante las cuales se emite el presente acto administrativo, se corresponden con gastos menores y urgentes derivados del normal funcionamiento de esta Unidad de Organización, atento los términos del artículo 4º, del Título II del Anexo I del Decreto Nº 67/GCBA/10;
Que se deja constancia que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;
Por ello y en uso de las facultades conferidas en la Resolución N° 23/APRA/2016,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto de PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 ($ 21.232,50.-) en concepto de fondos de Caja Chica Común Nº 02, del Ejercicio 2016, de la Unidad Ejecutora Nº 8933, Beneficiario Nº 78.670.
Artículo 2º.- Apruébanse las planillas generadas mediante el módulo Fondos a Rendir del SIGAF, conforme a lo normado en la Disposición N° 36/DGCG/2015 confeccionadas según el Anexo III, que como Anexo IF-2016-19131197-DGTALAPRA e IF-2016-19131255-DGTALAPRA forman parte integrante de la presente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y para demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido vincúlese al presente. **Etcheverrigaray**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 96/DGTALAPRA/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
La Constitución de la Nación y la de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 2.628 y N° 2.095 (textos consolidados por Ley N° 5.454), los Decretos N° 95/GCBA/14, N° 1145/GCABA/09 y N° 411/GCBA/16, la Resolución Nº 1160/MHGC/11 y sus complementarias, y el Expediente N° 2016- 18531886-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita el procedimiento para la adquisición de Mobiliario de Exterior por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($142.000,00), que fuera requerido por la Gerencia Operativa de Infraestructura y Mantenimiento dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental.
Que el artículo 85 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) de Compras y Contrataciones, establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que se efectúen, deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compra y/o contratación;
Que en las actuaciones referenciadas en el visto, la Gerencia Operativa de Infraestructura y Mantenimiento formuló un requerimiento de contratación con sus Especificaciones Técnicas por ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (BAC);
Que a fin de dar comienzo al procedimiento, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial autorizó la Solicitud de Gasto en el Sistema y confirió intervención a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que la citada Subgerencia Operativa, estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Contratación Menor conforme al artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), atento a que el monto preventivo imputado no supera las CIEN MIL (100.000,00) Unidades de Compras, equivalente a PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($975.000,00);
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) del Gobierno de la Ciudad, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;
Que en consonancia con lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos elaborados y proceder al llamado para la presentación de las ofertas, fijando la fecha para su apertura;
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el Anexo I del Decreto Nº 411/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo el Proceso de Compras Nº 8933-2047-CME16.
Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor Nº 8933-2047-CME16, por un monto que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($142.000,00), estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 25 de Agosto del 2016 a las 9:00 horas, conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y su reglamentación.
Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos a través del sistema BAC sin cargo alguno en https://www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 4º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2016 y 2017. .
Artículo 5º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Etcheverrigaray**

DISPOSICIÓN N.° 97/DGTALAPRA/16

Buenos Aires, 18 de Agosto de 2016

VISTO:
La Constitución de la Nación y la de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 2.628 y N° 2.095 (textos consolidados por Ley Nº 5.454), los Decretos N° 95/GCBA/14, N° 1145/GCABA/09 y Nº 411/GCABA/16, la Resolución Nº 1160/MHGC/11 y sus complementarias, la Disposición Nº 95/DGTALAPRA/16, y el EX-2016-18488282-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO

Que por la actuación mencionada en el visto tramita el procedimiento para la Instalación de un Deck en la Estación de Monitoreo Atmosférico sita en la Av. Córdoba, esquina Rodriguez Peña, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATRO CON 00/100 ($ 32.004,00), que fuera requerido por la Gerencia Operativa de Infraestructura y Mantenimiento dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental;
Que mediante Disposición Nº 95/DGTALAPRA/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo el Proceso de Compras Nº 8933-2039-CME16 y se llamó a una Contratación Menor Nº 8933-2039-CME16, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 23 de Agosto del 2016 a las 9:00 horas;
Que el día 17 de agosto de 2016 la empresa KYCON S.R.L. presentó una consulta al presente procedimiento, indicando que no podía acceder por ante el Sistema Buenos Aires Compras a las Especificaciones Técnicas;
Que en pos de cumplir con el principio de concurrencia establecido en el artículo 7 de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y a fin de poder corregir los desperfectos en el funcionamiento del Sistema Buenos Aires Compras, se considera oportuno y de mérito al interés general extender el término del vencimiento para la presentación de ofertas, en el marco de la Contratación Menor en trámite, hasta el día 26 de Agosto de 2016 a las 09:00 horas;
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el Anexo I del Decreto Nº 411/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Extiéndase la fecha límite para la presentación de ofertas en la Contratación Menor Nº 8933- 2039-CME16, estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 26 de Agosto de 2016 a las 09:00 horas.

Artículo 2°.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Etcheverrigaray**

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN N.° 23/DGLYTAGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 661 (texto consolidado por Ley N° 5454), N° 3.996, Nº 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5454), los Decretos Nº 1076-GCABA/05 (texto consolidado por Ley N° 5454) y N° 363-GCABA/15 y modificatorios, el Expediente Electrónico Nº 8500750-MGEYA-SSTED-15 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 661, su modificatoria Nº 3.996 y su Decreto reglamentario Nº 1076-GCABA/05 establecieron el marco regulatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales para Personas Mayores dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por medio de la precitada Ley Nº 661 se creó la Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores (UGCOR), bajo la dirección de la Subsecretaria de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social, entre cuyas atribuciones y competencias se halla la de administrar, confeccionar y mantener actualizado el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;
Que mediante el dictado de la Ley Nº 3996, modificatoria del artículo 4º de la Ley Nº 661, se instituyó como autoridad de aplicación de la norma a la Agencia Gubernamental de Control (AGC) con la asistencia en incumbencias propias por materia de los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud;
Que el artículo 3º del Anexo I del Decreto Nº 1076-GCABA/05 estableció como requisito obligatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales la inscripción en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;
Que conforme surge del Expediente Electrónico citado, la Secretaría de Tercera Edad, a través de la UGCOR, solicitó a esta AGC, en su carácter de autoridad de aplicación, se proceda a registrar al Dr. Miguel Ángel Di Vicenzo, médico, Matrícula Nacional N° 38292 como Director Profesional del establecimiento residencial emplazado en la calle Gregorio de la Ferrer N° 5045 de esta Ciudad, inscripto bajo el N° 196, categoría A-C en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, en reemplazo de la Sra. María Esther Penedo;
Que el Dr. Miguel Ángel Di Vicenzo, aceptó la designación como Director Profesional del establecimiento geriátrico de marras;
Que en tal contexto, la Secretaría de Tercera Edad, a través de la UGCOR informó que los demás datos obrantes en el registro mantienen su vigencia;
Que mediante la Resolución N° 126-AGC/16 el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control encomendó la firma de los actos administrativos relativos a las inscripciones en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores previsto en el Decreto N° 1076-GCABA/05, en el Director General Legal y Técnico de esta AGC;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las atribuciones encomendadas por la Resolución N° 126-AGC/16.

EL DIRECTOR GENERAL LEGAL Y TÉCNICO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
DISPONE

Artículo 1º.- Regístrese en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores al Dr. Miguel Ángel Di Vicenzo, médico, Matrícula Nacional N° 38292 como Director Profesional del establecimiento residencial emplazado en la calle Gregorio de la Ferrer N° 5045 de esta Ciudad, inscripto bajo el N° 196, categoría A-C en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;
Artículo 2°.- Hágase saber al Dr. Miguel Ángel Di Vicenzo que en virtud de la designación efectuada a través del artículo 1° de la presente, deberá acreditar ante la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, el cumplimiento de la capacitación de veinte horas anuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Anexo del Decreto Nº 1076-GCABA/05.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Secretaría de Tercera Edad, quien deberá notificar a los interesados. Cumplido. Archívese. **Beverina**

DISPOSICIÓN N.° 24/DGLYTAGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 661 (texto consolidado por Ley N° 5454), N° 3.996, Nº 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5454), los Decretos Nº 1076-GCABA/05 y N° 363-GCBA/15 y modificatorios, el Expediente Electrónico Nº 13750140-MGEYA-DGPEI-16 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 661, su modificatoria Nº 3.996 y su Decreto reglamentario Nº 1076-GCABA/05 establecieron el marco regulatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales para Personas Mayores dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por medio de la precitada Ley Nº 661 se creó la Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores (UGCOR), bajo la dirección de la Subsecretaria de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social, entre cuyas atribuciones y competencias se halla la de administrar, confeccionar y mantener actualizado el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;
Que mediante el dictado de la Ley Nº 3996, modificatoria del artículo 4º de la Ley Nº 661, se instituyó como autoridad de aplicación de la norma a la Agencia Gubernamental de Control (AGC) con la asistencia en incumbencias propias por materia de los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud;

Que el artículo 3º del Anexo I del Decreto Nº 1076-GCABA/05 estableció como requisito obligatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales la inscripción en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;
Que conforme surge del Expediente Electrónico citado en el visto, la Secretaría de Tercera Edad, a través de la UGCOR, solicitó a esta AGC, en su carácter de autoridad de aplicación, se proceda a registrar a la Dra. Claudia Fabiana Miori, médica, Matrícula Nacional N° 93668 como Directora Profesional del establecimiento residencial emplazado en la Av. Boyacá N° 1214 de esta Ciudad, inscripto bajo el N° 73, categoría A-C en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, en reemplazo del Sr. Alberto Enrique Alió;
Que la Dra. Claudia Fabiana Miori aceptó la designación como Directora Profesional del establecimiento geriátrico de marras;
Que en tal contexto, la Secretaría de Tercera Edad, a través de la UGCOR informó que los demás datos obrantes en el registro mantienen su vigencia;
Que mediante la Resolución N° 126-AGC/16 el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control encomendó la firma de los actos administrativos relativos a las inscripciones en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores previsto en el Decreto N° 1076-GCABA/05, en el Director General Legal y Técnico de esta AGC;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las atribuciones encomendadas por la Resolución N° 126-AGC/16.

EL DIRECTOR GENERAL LEGAL Y TÉCNICO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
DISPONE

Artículo 1º.- Regístrese en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores a la Dra. Claudia Fabiana Miori, médica, Matrícula Nacional N° 93668 como Directora Profesional del establecimiento residencial emplazado en la Av. Boyacá N° 1214 de esta Ciudad, inscripto bajo el N° 73, categoría A-C en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;
Artículo 2°.- Hágase saber a la Dra. Claudia Fabiana Miori que en virtud de la designación efectuada a través del artículo 1° de la presente deberá acreditar ante la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, el cumplimiento de la capacitación de veinte horas anuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Anexo del Decreto Nº 1076-GCABA/05.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Secretaría de Tercera Edad, quien deberá notificar a los interesados. Cumplido. Archívese. **Beverina**

DISPOSICIÓN N.° 28/DGLYTAGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2624 (texto consolidado por Ley N° 5454), las Resoluciones N° Nº 26-

AGC/14 y N° 258-AGC/14, el Expediente Electrónico N° 19362597- -MGEYA-AGC y,

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de brindar una correcta orientación, asistencia y asesoramiento al público, se dictó la Resolución Nº 26-AGC/14 mediante la cual se estableció la obligatoriedad para el público de solicitar turno mediante el Portal Web (www.buenosaires.gob.ar/agc) previo a su concurrencia a la Agencia Gubernamental de Control (AGC) respecto de determinados trámites;
Que asimismo, con el objeto de optimizar la atención al administrado, mediante la Resolución N° 258-AGC/14 se incorporaron nuevos trámites con turno previo, delegándose en esta Dirección General la facultad de dictar todo acto administrativo conducente y necesario para la implementación del turno previo respecto de nuevos trámites administrativos que en el futuro se incorpore en el Portal Web de la AGC;
Que con la finalidad de poder distribuir a los contribuyentes que asisten a la AGC durante el horario de atención al público en forma uniforme evitándoles esperas prolongadas, permitiendo una adecuada asistencia, la Gerencia Operativa Mesa de Ayuda y Atención al Público dependiente de la Unidad de Coordinación General de esta AGC, solicitó incorporar las consultas de asesoramiento relativa a tramites de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras (DGFYCO) de esta AGC a la modalidad de asistencia con Turno Web previo, a través del referido Portal;
Que en virtud de ello, corresponde establecer la obligatoriedad para el público a fin de solicitar turno previo a su concurrencia a la AGC mediante la Pagina Web (www.buenosaires.gob.ar/agc), respecto del trámite referido;
Que sin desmedro de lo expuesto, la atención al público que concurra en forma espontánea a la AGC respecto del trámite precitado, se brindará por la Gerencia Operativa de Mesa de Ayuda y Atención al Público hasta el día 01 de septiembre de 2016, inclusive, fecha a partir de la cual los administrados deberán concurrir con turno previo, de acuerdo a los considerandos precedentes;
Que por último, resulta conducente encomendar a la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional de esta Agencia a difundir y publicitar lo expuesto precedentemente.
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las facultades delegadas por el artículo 3° de la Resolución N° 258-AGC/14,

EL DIRECTOR GENERAL LEGAL Y TÉCNICO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
DISPONE

Artículo 1°.- Establécese la obligatoriedad para el público de solicitar turno mediante el Portal Web (www.buenosaires.gob.ar/agc) previo a su concurrencia a la AGC, a fin de requerir asesoramiento respecto de los trámites correspondientes a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC.
Artículo 2°.- Hágase saber al público que la Gerencia Operativa de Mesa de Ayuda y Atención al Público prestará servicios a los concurrentes a la AGC en forma espontánea hasta el 1 de septiembre de 2016, inclusive, fecha a partir de la cual los administrados deberán concurrir con turno previo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Encomiéndase a la Unidad de Sistemas Informáticos de esta AGC a adecuar el portal Web de la AGC, implementando el aplicativo de turnos para el trámite indicado en el Artículo 1° de la presente.
Artículo 4°.- Encomiéndase a la Unidad de Prensa y Comunicación Institucional la difusión y publicidad de lo dispuesto en la presente Resolución.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Gerencia Operativa Mesa de Ayuda y Atención al Público y a la Gerencia Operativa Mesa de Entradas y a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC. Cumplido, archívese. **Beverina**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.° 54/DGDYCOF/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto N º 477/11, la Disposición reglamentaria N º 344-DGC/11, Las Disposición N °68/DGTALET/2016, el Expediente Electrónico N º 15472651/DGDYCOF/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 477/11 se aprobó el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país por parte de los Funcionarios y/o Agentes;
Que por Disposición N° 68/DGTALET/2016 se autorizó el viaje de la Sra. María Laura Pierini en su carácter de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Capacitación de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo, para asistir al Workshop y presentación de destino Ciudad de Buenos Aires, organizado por este organismo, el que fuera realizado el pasado 30 de junio en la provincia de Córdoba, República Argentina;
Que por el expediente en referencia tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta por el acto administrativo ut supra mencionado, en concepto de viáticos para atender el desplazamiento de la Sra. María Laura Pierini;
Que en cumplimiento de lo normado por el Decreto Nº 477/11 y conforme al procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición N º 344DGC/11, se ha procedido a la firma de la Declaración Jurada N° IF-2016-19324088-DGDYCOF, debidamente cumplimentada y firmada conforme a lo establecido en la Disposición N º 344-DGC/11, aprobada por Decreto N º 477/11, detallando los gastos referidos a viáticos;
Que conforme a las previsiones precedentemente citadas, corresponde el dictado de un acto administrativo con la aprobación correspondiente;
Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL
DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA
DEL ENTE DE TURISMO
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante la Disposición N° 68/DGTALET/2016, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 ($674,00.-) en conceptos de viáticos, conforme consta en la Declaración Jurada, que como Anexo IF-2016-19324088-DGDYCOF , forma parte integrante de la presente, entregados oportunamente para participar en el Workshop y presentación de destino Ciudad de Buenos Aires, el que fuera realizado el día 30 de Junio de 2016, en la provincia de Córdoba, República Argentina.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Fragueiro**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 119/DGTALET/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/2014 y su modificatorio Nº 114/16, las Resoluciones Nros. 596-MHGC/11 y 1160-MHGC/11, el Proceso de Compra BAC Nº 9268-2154-CME16, el Expediente Electrónico Nº 19.251.563-MGEYA-DGTALET-2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.095, establece las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito del sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que posteriormente la Ley 2.095 fue modificada por la Ley Nº 4.764, y en consecuencia, se dictó su nueva reglamentación la que fue aprobada mediante el Decreto Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/16;
Que la Resolución Nº 596/MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones-Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Resolución Nº 1160/MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;
Que mediante Nota Nº 18.601.028-DGPRT-2016, la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, que proceda a la contratación de un Servicio de Producción Integral de evento que consiste en una presentación de destino de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 13 de septiembre de 2016 en la ciudad de Quito, República del Ecuador, y el 14 de septiembre de 2016 en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador;
Que la Gerencia Operativa de Gestión Técnica, dependiente de esta Dirección General, analizó dicha solicitud, así como el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas formulado por la mentada Dirección, dando su conformidad e instruyendo la prosecución de su trámite;
Que la contratación se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa de Régimen Espacial previsto por el Artículo 38° del Decreto N° 95/14 y su modificatorio;
Que el monto total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 380.000.00.-);
Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), mediante la Solicitud de Gastos Nº 9268-4500-CME16, con cargo al presente ejercicio.
Por ello, y en uso de la competencia establecida en el Decreto Nº 95/2014 y su modificatorio,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el que como Anexo Pliego Nº PLIEG-2016-19410293- -DGTALET, forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Autorizase el llamado a Contratación Directa de Régimen Especial BAC N° 9268-2154-CME16, al amparo del Artículo 38° del Decreto N° 95/14 y su modificatorio, tendiente a la contratación de un Servicio de Producción integral de evento que consiste en una presentación de destino de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 13 de septiembre de 2016 en la ciudad de Quito, República del Ecuador, y el 14 de septiembre de 2016 en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.
Artículo 3º.- Aféctese preventivamente la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 380.000.00.-), a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Unidad de Auditoria Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Campos**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 120/DGTALET/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/2014 y su modificatorio Nº 114/16, las Resoluciones Nros. 596-MHGC/11 y 1160-MHGC/11, el Proceso de Compra BAC Nº 9268-2162-CME16, el Expediente Electrónico Nº 19.322.427-MGEYA-DGTALET-2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.095, establece las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito del sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que posteriormente la Ley 2.095 fue modificada por la Ley Nº 4.764, y en consecuencia, se dictó su nueva reglamentación la que fue aprobada mediante el Decreto Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/16;
Que la Resolución Nº 596/MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones-Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Resolución Nº 1160/MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;
Que mediante Nota Nº 19.105.063-DGDYCOF-2016 la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, que proceda a la Adquisición de ocho (8) monopatines eléctricos para ser afectados al programa "Expertos BA";
Que la Gerencia Operativa de Gestión Técnica, dependiente de esta Dirección General, analizó dicha solicitud, así como el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas formulado por la mentada Dirección, dando su conformidad e instruyendo la prosecución de su trámite;
Que la contratación se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa de Régimen Especial previsto por el Artículo 38° del Decreto N° 95/14 y su modificatorio;
Que el monto total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000.00.-);
Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), mediante la Solicitud de Gastos Nº 9268-4689-SG16, con cargo al presente ejercicio.
Por ello, y en uso de la competencia establecida en el Artículo 13º del Decreto Nº 95/2014 y su modificatorio,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo Pliego Nº PLIEG-2016-19410467- -DGTALET, forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Autorizase el llamado a Contratación Directa de Régimen Especial Nº 9268-2162-CME16, al amparo del Artículo 38° del Decreto N° 95/14 y su modificatorio, tendiente a la Adquisición de ocho (8) monopatines eléctricos para ser afectados al programa "Expertos BA", con sujeción al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se aprueba por la presente.
Artículo 3º.- Afèctese preventivamente la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000.00.-), a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Unidad de Auditoria Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Campos**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 121/DGTALET/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto N° 1510/97, las Disposiciones Nros. 119-DGTALET/16 y 120-DGTALET/16, los Expedientes Electrónicos Nros. 19.251.563-MGEYA-DGTALET-2016 y 19.322.427-MGEYA-DGTALET-2016 y;

CONSIDERANDO:

Que por las Disposiciones Nros. 119-DGTALET/16 y 120-DGTALET/16, se aprobaron los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación de un Servicio de Producción Integral de evento a realizarse en las ciudades de Quito y Guayaquil, República del Ecuador, y para la adquisición de monopatines eléctricos para ser afectados al programa "Expertos BA", respectivamente;
Que se advirtió un error material en la oportunidad de consignar los números de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, siendo el correcto para la Disposición Nº 119-DGTALET/16 el Anexo Pliego Nº PLIEG-2016-19410467- DGTALET, y para la Disposición Nº 120-DGTALET/16 el Anexo Pliego Nº PLIEG-2016-19410293-DGTALET;
Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión; En virtud de lo expuesto corresponde proceder a la subsanación de los errores incurridos;
Por ello, y en uso de las facultades previstas en el Decreto N° 1510/97

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Rectifíquese el artículo 1° de la Disposición N° 119-DGTALET/16, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el que como Anexo Pliego Nº PLIEG-2016-19410467-DGTALET, forma parte integrante de la presente Disposición."
Artículo 2°.- Rectifíquese el artículo 1° de la Disposición N° 120-DGTALET/16, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo Pliego Nº PLIEG-2016-19410293-DGTALET, forma parte integrante de la presente Disposición."
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Unidad de Auditoria Interna, y

para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Campos**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

DISPOSICIÓN N.° 1115/DGIUR/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 12.380.472/2016, por el que se consulta respecto a las obras de ampliación y modificación con demolición parcial para el inmueble existente sito en la calle Treveris Nº 2492, con destino "Vivienda unifamiliar", de acuerdo a lo graficado en Plano Nº 17971353-DGROC-2016, adjunto s/Nº de Orden 48 del expediente, y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito U39 -"Parque Chas" (Parágrafo 5.4.6.40), de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente;
Que respecto el inmueble en consulta cabe señalar que presenta un Nivel de Protección General según se desprende de la Base APH obtenida por Sistema Interno Parcela Digital Inteligente (PDI);
Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 18641700-DGIUR-2016, indica que de acuerdo a la normativa que es de aplicación para el presente caso, el Parágrafo 5.4.6.40 antes mencionado establece lo siguiente:"(...) 4.3 Normas de Tejido
a) No podrán regularizarse obras ejecutadas sin permiso que no se ajusten a 4.2.1.2 Normas generales de composición de fachadas o a las presentes Normas generales de tejido.
b) Tipología Edilicia: Se permiten edificios entre medianeras, de perímetro semilibre y de perímetro libre de altura limitada.
c) Tejido: Cumplirán con las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo a: R = h/d = 1 r = h´/d´ = 1,5 Retiro de frente: 3 m. Plano límite será de 9 m. a contar desde la cota de la parcela determinada por la Dirección de Catastro.
d) F.O.S.: el que resulte de las normas de tejido, salvo lo dispuesto en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1.";
Que atento a lo solicitado y visto la documentación adjunta en el expediente de referencia, en Nº de Orden 40: Plano de antecedente; en Nº de Orden 45: render de la propuesta; en Nº de Orden 47: Memoria Descriptiva y relevamiento fotográfico del entorno de implantación y en Nº de Orden 48: planos de propuesta con plantas, corte y vista, se informa que:
a) Se trata de la Parcela 011a de la manzana atípica delimitada por las calles Gamarra, Treveris, Torrent y Av. de los Incas.
b) Dicha parcela posee un frente de 10,55 m. sobre la calle Treveris; 10,85 m. y 9,90 m. sobre sus laterales, y una superficie total de 109,92m²; de acuerdo a Consulta de Registro Catastral obtenida por Sistema Interno Parcela Digital Inteligente (PDI).
c) Respecto la ocupación del suelo de la manzana en estudio, según lo graficado en Resolución Nº 789-DGFOyC-79, la parcela en cuestión no se encontraría afectada por el trazado de la LFI.
d) En la parcela en cuestión se evidencia un inmueble existente con destino vivienda unifamiliar que se desarrolla en una única planta materializada sobre la LO. Ahora bien, en esta oportunidad se pretende la demolición parcial, modificación y ampliación

de un primer piso, el cual alcanzaría una altura de +7,91 m. sobre LO guardando una separación mínima de 3 m. respecto de la parcela lindera 010, según proyecto adjunto.
e) En relación a los linderos inmediatos, se informa que: - Sobre el lado izquierdo linda con la Parcela 010 de la calle Treveris Nº 2472, que posee un edificación existente de Planta Baja y un piso, la cual avanza sobre la LO en planta baja y en el piso superior se retira una distancia aproximada de 3 m. respecto el eje divisorio de la Parcela 011a en cuestión; - Sobre el lazo derecho linda con la Parcela 011b de la calle Treveris Nº 2494 esquina Gamarra, que posee una edificación existente desarrollada en PB y un piso, materializada sobre la LO.
f) Con respecto a las normas morfológicas, las obras propuestas respetan los parámetros de altura establecidos para el distrito de implantación, de acuerdo a lo declarado y graficado en planos adjuntos. Ahora bien, respecto a la ocupación del retiro mínimo de frente de 3 m. establecido para el distrito, se hace saber que en virtud de los hechos existentes en el entorno inmediato y toda vez que los predios linderos poseen construcciones materializadas sobre la LO, sería atendible acceder a dicha excepción siempre y cuando el volumen en ampliación se retire mínimo 3 m. respecto el lindero izquierdo.
g) Asimismo se declara una superficie total a construir de 56,20m², una superficie existente aprobada de 101,62m² y una superficie a demoler de 14,93m²; superficies éstas que deberán ser verificadas por la Dirección General Registro de Obras y Catastro al momento de la presentación de los planos ante ese Organismo;
Que en tal sentido, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana, considera que podrá autorizarse la propuesta de ampliación puesta a consideración, siempre de acuerdo a documentación en autos presentada bajo declaración jurada; toda vez la misma que no causaría un impacto morfológico negativo en su entorno inmediato, en observación de los hechos existentes consolidados;
Que la conformidad prestada en la presente no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, ni es vinculante a la resolución de demás instancias administrativas y/o disposiciones vigentes que sean de aplicación en el presente caso, y no sean competencia de la Gerencia Operativa.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considéranse factibles desde el punto de vista urbanístico, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, las obras de ampliación y modificación con demolición parcial para el inmueble existente sito en la calle Treveris Nº 2492, con destino "Vivienda unifamiliar", de acuerdo a lo graficado en Plano Nº 17971353-DGROC-2016, adjunto s/Nº de Orden 48 del expediente, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que lo autorizado en el Artículo 1º no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, ni es vinculante a la resolución de demás instancias administrativas y/o disposiciones vigentes que sean de aplicación en el presente caso, y no sean competencia de esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y el Plano Nº 17971353-DGROC-2016, adjunto s/Nº de Orden 48 del expediente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 1116/DGIUR/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 2.272.821/2011 por el que se consulta respecto al proyecto para la localización de los usos "Estación Terminal para transporte Público Automotor; Carga de Combustible, Taller Mecánico, Oficinas, Vestuarios, Confitería y Gomería como Actividades Complementarias", en el predio sito en Santa Elena Nº 1168 y Luján Nº 2570/90, con una superficie a construir de 4.950m² cubiertos y 6813,96m² descubiertos, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito I2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 897-DGIUR-2012, indica que en la Memoria Descriptiva adjunta a fs. 1, explican: "...es una terminal de transporte de línea urbana, consta de espacios semi cubiertos para el mantenimiento de las unidades propias del uso..." y más adelante agrega: "... consta de espacio de estacionamiento para 91 unidades dentro del predio y 5 cocheras de cortesía para autos...". Además: "... sector especial para los choferes, con salas y con los servicios de bar, áreas de comedor, vestuario y sanitarios..." y por último agregan: "... sectores de administración con oficinas privadas y sectores de trabajo...";
Que en relación con la normativa vigente, se informa que:
a. El rubro "Estación Terminal para Transporte público urbano automotor", pertenece a la Clase "IV", dentro de la descripción: "Estación Terminal", resulta un uso Permitido (P), en el Distrito I1 de localización, de acuerdo con los alcances de la Ley Nº 123, está Categorizado "s/C" (Sujeto a Categorización) debiendo cumplir con la norma de tejido y afectado a la Referencia "C" en "Observaciones". Cabe mencionar que la citada Referencia "C", en este caso si bien se trata de un uso Permitido (P) resulta de aplicación a fin de analizar módulos de estacionamiento y maniobras de acceso y egreso de las unidades al predio.
b. El Parágrafo 5.4.4.1. - Distrito I 1 - Industrial Uno, establece: "... 4) Tejido urbano: "...a) Se permite la ocupación total de la parcela salvo las limitaciones de FOS establecidas en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1. hasta una altura de 17,50 m...". "... Los volúmenes edificados que sobresalen de esa altura, deberán ajustarse a las siguientes relaciones: R = h / d = 2 r = h' / d' = 4 Esta relación (r) también se aplicará respecto a la línea divisoria de fondo de la parcela. En estos casos la distancia (d') no podrá ser menor que 4 m..." "...Por encima de las pendientes establecidas sólo podrán sobresalir antenas y pararrayos y también podrán hacerlo conductos cuando sean exigidos por las autoridades técnicas competentes..."
"... c) FOT máximo = 2..."

"...d) FOS = El que resulte de la aplicación de las normas de tejido. 5) Usos: Los que resulten de la aplicación del Cuadro de Usos Nº 5.2.1...";
Que en relación al uso solicitado, del estudio de la documentación que se adjunta: De fs 73 a 76: Documentación Catastral; de fs 77 a 82: Planos de Obra Nueva; a fs. 83: croquis de ubicación; a fs. 84 y 85: relevamiento fotográfico y de usos, se informa que:
a. Se trata de la Fracción D, circunscripta por las calles Santa Elena, Pedro de Luján y el Riachuelo, que posee una superficie de afectación por la apertura de la Av. 27 de Febrero y por la apertura de la calle Santa María del Buen Aire, de acuerdo con Documentación Catastral a fs. 76 y lo graficado a fs. 77.
b. Los usos en las Parcelas frentistas son de depósitos y actividades industriales, de acuerdo fotografías a fs. 84 y 85: Lateral izquierdo Frentista: (1) Pedro Luján 2646 esquina Santa Elena: Industria o depósito. Frentista: (2) Santa Elena Nº 1076 esquina Pedro Luján: Industria o depósito. Diagonal Izquierdo: (3) Santa Elena Nº 1081: Industria o depósito. Diagonal derecho: (4) Pedro Luján Nº 2417: Industria o depósito. Frente sobre el Riachuelo: Viviendas precarias en proceso de remoción.
c. La Fracción tiene predominancia del uso propuesto de aproximadamente el 95%, ya que se proponen actividades complementarias a dicho uso principal.
d. Se encuentra a 200 m. aproximadamente de la Estación Hipólito Yrigoyen del FFCC Gral. Roca.
e. De acuerdo con los Planos de Obra de fs. 77 a 82 se propone estacionamiento de cortesía dentro de la misma Fracción así como estacionamientos para motos, motocicletas y bicicletas.
f. Circulan por la Av. Osvaldo Cruz, diferentes líneas de colectivos y que resulta próximo a la Estación de FFCC Gral. Roca.
g. De acuerdo con lo graficado en el Plano a fs 78 se indica el acceso vehicular de las unidades por la calle Santa María del Buen Aire, un área de Carga y Descarga sobre la calle Santa Elena y puertas corredizas sobre el frente de la calle Luján, con lo cual resultaría ponderable el ingreso y egreso de las unidades por diferentes arterias de circulación;
Que en relación con lo solicitado y de la documentación aportada, se informa que:
a. De la observación de la Documentación Catastral obrante de fs. 73 a 76 y de lo graficado a fs. 77 "Planta de Techos" surge que se trata de un edificio con Destino "Estación Terminal", a localizarse en el sector circunscrito por la calle Santa Elena, la calle Luján; un sector afectado por la Apertura de la calle Santa María del Buen Aire y otro sector coincidente con la ribera del Riachuelo afectado por la Autopista Av. 27 de Febrero.
b. De lo graficado de fs. 77 a 82 surge que el edificio motivo de consulta se desarrolla según lo siguiente: Sub Suelo: Se ubicará una Sala de Máquinas. Planta Baja: Se prevé un sector descubierto para estacionamiento de las unidades y un área semi cubierta para apoyo de la actividad principal: Lavado, mecánica, electricidad, gomería, tapicería y carga de combustible. Asimismo se prevé un sector de carga y descarga, estacionamiento de bicicletas y motocicletas y un estacionamiento de cortesía. Planta Alta: Se propone comedor, vestuarios y sector administrativo.
c. De lo graficado a fs. 80 y las fotografías adjuntas se observa que se conservará el Tanque existente de Hormigón y se resolverá el edificio con una cubierta liviana de grandes luces.
d. Cabe mencionar que la nueva actividad, se inserta en el marco del saneamiento de la cuenca Matanza - Riachuelo y la recomposición del ambiente, con tareas de limpieza de sus márgenes, remoción de buques hundidos y reubicación de vecinos en las riberas contaminadas, por lo cual resultará ponderable las tareas de cuidado y mantenimiento por parte de la Empresa en aquellos sectores afectados por la apertura de la calle Santa Elena como la Autopista Av. 27 de Febrero como así también toda iniciativa tendiente a procurar una mejor calidad de vida y sustentabilidad a esta nueva actividad a localizar;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente indica que no existen inconvenientes, en primera instancia y desde un punto de vista urbanístico en acceder a la localización del uso "Estación Terminal para transporte Público Automotor; Carga de Combustible, Taller Mecánico, Oficinas, Vestuarios, confitería y Gomería como Actividades Complementarias", toda vez que la actividad principal resulta un uso Permitido en el Distrito y las restantes resultan actividades que se realizan exclusivamente como apoyo para la actividad principal. Cabe mencionar que el edificio en cuestión, cumple con el área edificable, las alturas máximas y resulta muy por debajo de la capacidad constructiva permitida por la norma;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 65-CPUAM-2012, indica que considera admisible desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización de los usos "Estación Terminal para Transporte Público Automotor, Carga de Combustible, Taller mecánico, ficinas, Vestuarios, Gomería y Confitería como actividad complementaria del uso principal" en el predio en cuestión, con una superficie a construir de 4.950m² cubiertos y 6813,96m² descubiertos;
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 1180-DGIUR-2012, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto las Disposiciones Nº 473-DGIUR-2012 y 409-DGIUR-2014.
Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico el proyecto para la localización de los usos "Estación Terminal para transporte Público Automotor; Carga de Combustible, Taller Mecánico, Oficinas, Vestuarios, Confitería y Gomería como Actividades Complementarias", en el predio sito en Santa Elena Nº 1168 y Luján Nº 2570/90, con una superficie a construir de 4.950m² cubiertos (Cuatro mil Novecientos Cincuenta metros cuadrados), y 6813,96m² descubiertos (Seis mil Ochocientos Trece metros cuadrados con Noventa y Seis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarín

DISPOSICIč N N.° 1117/DGIUR/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17.793.666/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Centro de Día" para el inmueble sito en la calle Estado Plurinacional de Bolivia Nº 4746, con una superficie a habilitar de 273.98 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito R2bII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 18389751-DGIUR-2016, hace saber que el uso solicitado "Centro de Día", responde a la figura de un Establecimiento diurno destinado a la rehabilitación de pacientes crónicos. Esta actividad resulta admitida en el distrito de implantación hasta una superficie de 200 m2 y referenciado con el numeral 20 de estacionamiento (5% de la superficie total construida deberá ser destinada a estacionamiento). Este requerimiento de estacionamiento resulta optativo por tratarse de una parcela con desarrollo sobre L.O. menor a los 10,00 metros;
Que el recurrente indica que del uso principal destinará una superficie menor a los 200 m2, destinando áreas de cocina y servicios sanitarios etc. Que resultarían como ampliación del uso conforme. Por otra parte se comprueba que las construcciones originales son anteriores a 1941 y que no han sido catalogadas por lo que se deberá expedir el CAAP al respecto;
Que, en relación a las superficies, ya en el año 2014 se observan planos registrados de instalaciones en las que se declaran superficies ejecutadas sin permiso previo. Del sistema digital de parcela inteligente PDI, con el que cuenta este organismo, surge que en 1996 la propiedad funcionaba como vivienda y que en el año 2013, ya se habían realizado ampliaciones y funcionaba una Escuela Infantil;
Que el CAAP, el día 9 de Agosto del 2016, evaluó el posible valor patrimonial del inmueble, resultando Desestimado;
Que, por todo lo que antecede se informa que el recurrente podrá localizar el uso de "Centro de Día" hasta una superficie de 220m2 (teniendo en cuenta la Ordenanza de Tolerancia en medidas máximas y mínimas) y el resto de las superficies destinarla a Cocina, sanitarios, vestuarios, comedor y expansiones para actividades al aire libre-Respecto a las obras, si bien ya se han efectuado ampliaciones que han implicado modificación en la fachada e incorporación de un nivel superior, las construcciones originales que se han podido observar en la PDI no cuentan con valor patrimonial;
Que, por todo lo expuesto, este organismo no encuentra objeciones en autorizar el uso solicitado en la parcela en cuestión y con la intensidad planteada ya que además se trata de un uso de salud, por lo tanto de bienestar público;
Que se visa el uso solicitado, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;
Que no se visa Publicidad:
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Centro de Día" para el inmueble sito en la calle Estado Plurinacional de Bolivia Nº 4746, con una superficie a habilitar de 220 m² (doscientos veinte metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Comuníquese al interesado que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 1118/DGIUR/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 15.827.086/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial" y el visado de Aviso de obra, para el inmueble sito en la calle Juana Manso Nº 205/45, 8º Piso, UF Nº 165a, según Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 15827055-DGROC-2016, Nº de Orden 5, con una superficie de 638,69m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble objeto de esta consulta se encuentra afectado al Distrito U11 - "Puerto Madero", Subdistrito R1 - "Subdistrito Residencial R1" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 18593493-DGIUR-2016, respecto al uso solicitado, indica que según el Cuadro de Usos Nº 5.4.6.12, cuadro particularizado para el Distrito en cuestión, el rubro "Oficina Comercial" se encuentra permitido en el subdistrito de implantación;
Que respecto a la documentación, se informa que:
a) Se trata de un inmueble existente afectado al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la manzana 001M delimitada por las calles Olga Cossnettini, Emma de la Barra, Juana Manso y Regina Pacini de Alvear; según Perimetral y ancho de calles obtenido por Sistema Interno Parcela Digital Inteligente (PDI).
b) La propuesta de uso consiste en la localización de una oficina comercial a desarrollarse en la UF Nº 165ª ubicada en el piso 8º del mencionado inmueble para una superficie total de uso de 638,69m²; según se puede observar en Plano de Uso adjunto en el Nº de Orden 31 del EE.
c) De existir modificaciones internas para la adecuación de la presente actividad, las mismas deberán ser regularizadas ante el Organismo de competencia;
Que respecto al aviso de obra solicitado, se indica que en Memoria Descriptiva adjunta en el Nº de Orden 5 del presente EE se detallan las siguientes tareas a realizar en la UF motivo de consulta: "Colocación de cielorrasos de "Durlock"; apertura de vanos; cambio de cerámicos en los locales "baño"; trabajos de pintura y colocación de pisos de cerámicas";

Que en cuanto a lo detallado, es opinión de la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana dar lugar a los trabajos solicitados, siempre y cuando se ejecuten en el interior de la UF Nº 165a y no afecten a demás locales del edificio existente como así tampoco a sus fachadas, dejando expresamente aclarado que esta autorización no exime a los interesados a efectuar las correspondientes presentaciones en todos y cada uno de los Organismos de competencia;
Que en tal sentido, dicha Gerencia Operativa entiende que no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico y en lo que es de su competencia, en acceder a la localización del rubro "Oficina Comercial" para la UF Nº 165a ubicada en el Piso 8º del inmueble sito en la calle Juana Manso, con ingreso por los Nº de puerta 205/45 según lo declarado por los interesados en Memoria Descriptiva; para una superficie total de uso de 638,69m²; y a la autorización del Aviso de Obra solicitado para la mencionada UF, dejando expresa constancia que toda modificación o ampliación de lo tratado en esta solicitud deberá contar con el estudio previo por parte de este Organismo.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Juana Manso Nº 205/45, 8º Piso, UF Nº 165a, con una superficie de 638,69m² (Seiscientos treinta y ocho metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Vísase el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Juana Manso Nº 205/45, 8º Piso, UF Nº 165a, según Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 15827055-DGROC-2016, Nº de Orden 5, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 3º.- Hágase saber que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad y/o de los toldos y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 1119/DGIUR/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 12.600.742/2016, por el que se consulta respecto a las obras de modificación y ampliación con obras ejecutadas sin permiso para el predio sito en la Av. De los Incas Nº 3414, con destino "Vivienda unifamiliar", de acuerdo a lo graficado en Plano Nº 15163815-DGROC-2016, adjunto s/Nº de Orden 28 del Expediente, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se halla emplazado en el Distrito U28 "Belgrano R" (Parágrafo 5.4.6.29) de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano y Ley Nº 4465;
Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 18594104-DGIUR-2016, indica que dio cumplimiento por Nota Nº 15548587-DGIUR-2016, de fecha 15 de junio 2016, al ítem 6) del Parágrafo 5.4.6.29, Distrito U28 - Belgrano R, que establece: "(...) Previo a la aprobación del proyecto por parte del Consejo se requerirá al Consejo Consultivo de la Comuna correspondiente a la ubicación del inmueble un dictamen no vinculante, debiendo responder en un plazo de 15 días hábiles de notificada, pasado el mismo sin recibir respuesta continuará el trámite de las actuaciones". Asimismo, el Órgano de Consulta "Belgrano R" - COMUNA 13, mediante Expediente Nº 17.778.950/2016, dictamino Favorable de acuerdo a que: "(...) el proyecto de obra propuesto no invade el centro de manzana como asimismo no excede el FOT exigido en el U28, (...) Que además de ejecutar las obras se proponen regularizar la documentación del inmueble, (...) Que el proyecto de obra propuesto no modificara fachada ni estilo por lo que no modificara su entorno, (...) Que es una vivienda unifamiliar que aspira a una mejor calidad de vida sin provocar perjuicios a sus linderos";
Que en relación a la normativa que resulta de aplicación se informa que el Parágrafo 5.4.6.29 Distrito U28 - Belgrano R, en su punto 4) establece: "(...) Tipología edilicia: Se permiten edificios entre medianeras y de perímetro libre. 4.1 Tejido: Cumplirá con las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo a: R = h/d = 1 r = h'/d' = 1,5 (...) 4.1.2 Altura máxima: Cualquiera sea la tipología adoptada para los edificios a construir, los mismos no podrán sobrepasar una altura de 8,80m a partir de la cota de la parcela determinada por la Dirección de Catastro; sobre los planos límite verticales generados por la Línea de Edificación y la Línea de Frente Interno, se permitirá la construcción de un piso retirado bajo dos planos límites a 45° apoyados sobre las líneas de altura máxima ya determinada y un plano límite horizontal ubicado en 11,80m por sobre la cota de la parcela determinada por la Dirección de Catastro (...) 4.1.4 Ocupación del Suelo F.O.S. máximo: Según normas de tejido F.O.T. máximo = 1 (uno) a) Las superficies cubiertas no computables para el F.O.T., según definición del Parágrafo 1.2.1.3 (AD 610.4), no podrán exceder el 25% del total de la superficie edificable de la parcela;
Que efectuado el análisis de la documentación adjunta en Nº de Orden 5 del EE "Memoria descriptiva"; en Nº de Orden 9 del EE "Relevamiento fotográfico de fachada y linderos; en Nº de Orden 10 del EE "Plano de Aysa"; en Nº de Orden 28 del EE "Plano de propuesta"; en Nº de Orden 29 del EE "Nota a la Asociación de Fomento"; se informa que:
a) Se trata del proyecto de modificación y ampliación con obras ejecutadas sin permiso, con destino "Vivienda unifamiliar", localizada en una parcela intermedia identificada con el Nº 19, que posee un frente de 8,66 m., por 32,60 m. y 30,80 m. en sus ejes medianeros derecho e izquierdo correspondientemente, con una superficie total aproximada de 281,10m²; emplazándose en una manzana típica delimitada por las calles Gral. Enrique Martínez, Superí, Zarraga y Av. de los Incas, según consulta de registro catastral obtenida por el sistema interno "Parcela Digital Inteligente" (PDI).

b) Con respecto al entorno inmediato, se informa que: - El lindero derecho, Parcela Nº 20, posee una edificación de planta baja, + 1º piso retirado, con destino vivienda unifamiliar, cumpliendo con el retiro mínimo obligatorio. - El lindero izquierdo, Parcela de esquina Nº 17c, posee una edificación de planta baja, + 1º piso, con destino vivienda unifamiliar. - La Parcela Nº 17b, sobre la calle Superí, posee una edificación en planta baja, + 2º piso, con destino vivienda multifamiliar y local comercial en planta baja, no cumpliendo con el retiro mínimo obligatorio. - La Parcela Nº 16, sobre la calle Superí, posee una edificación de planta baja, + 1º piso, con destino vivienda unifamiliar, cumpliendo con el retiro mínimo obligatorio.
c) Con respecto a las normas urbanísticas previstas para el Distrito, se informa que: - Se propone una modificación y ampliación con obras ejecutadas sin permiso en un edificio existente de tipología "entre medianeras", con destino vivienda unifamiliar, las que consisten en una redistribución interior de los locales y una ampliación en el contrafrente sobre un sector de la medianera izquierda; respecto a las construcciones ejecutadas sin permiso, desde el punto de vista morfológico, esta no impactaría negativamente sobre las parcelas linderas, atento a la ocupación del suelo que presentan las mismas. - Con relación a la capacidad constructiva y según se deduce de las superficies declaradas por los interesados, en plano modificación y ampliación con obras ejecutadas sin permiso adjunto, las obras solicitadas respetarían el F.O.T. = 1 admitido para el distrito, la cual deberá ser constatada por la DGROC al momento de la presentación de los planos;
Que en tal sentido, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana, entiende, desde el ámbito que es de su competencia, que la ampliación propuesta encuadraría dentro de los parámetros urbanísticos previstos por el Distrito, por lo que no existirían inconvenientes en acceder a lo solicitado. No obstante las obras ejecutadas sin permiso quedan sujetas a la regularización de las mismas por parte del Organismo competente;
Que lo informado no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considéranse factibles desde el punto de vista urbanístico, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, las obras de modificación y ampliación con obras ejecutadas sin permiso para el predio sito en la Av. De los Incas Nº 3414, con destino "Vivienda unifamiliar", de acuerdo a lo graficado en Plano Nº 15163815-DGROC-2016, adjunto s/Nº de Orden 28 del expediente del expediente, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que lo autorizado en el Artículo 1º no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, ni es vinculante a la resolución de demás instancias administrativas y/o disposiciones vigentes que sean de aplicación en el presente caso, y no sean competencia de esta Dirección General.
Artículo 3º.- Notifíquese al interesado que las obras ejecutadas sin permiso quedan sujetas a la regularización de las mismas por parte del Organismo competente.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y el Plano Nº 15163815-DGROC-2016, adjunto s/Nº de Orden 28 del expediente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 1120/DGIUR/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 16.021.397/2016, por el que se consulta respecto al proyecto para la construcción de un "Jardín Maternal" y "Gimnasio" para la Escuela de Enseñanza Media Nº 11 - D.E.14 "Federico García Lorca" sita en Av. Chorroarin Nº 305, y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en la Zona 4 del Distrito U26 - Barrio Parque Central de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano según Ley Nº 449 y Decreto Nº 1181-GCBA/07 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2772, de fecha 23 de Agosto de 2007, Texto Ordenado del mismo Código;
Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 18599342-DGIUR-2016, en relación a lo previsto por la normativa vigente, informa que el Parágrafo 5.4.6.27 Distrito U26 - Barrio Parque Central establece lo siguiente: "...2) Carácter: Área de interés urbano destinada a la generación del Parque Público Central de la Ciudad de Buenos Aires, admitiéndose, áreas residenciales, comerciales, y de equipamiento educacional. 3) Zonificación: El área se subdivide en cuatro zonas de desarrollo según su carácter predominante, graficadas en el Plano Nº 5.4.6.27. Zona 1 - Urbanización Parque Zona 2 - Área Residencial Zona 3 - Área Comercial Zona 4 - Área de Equipamiento Educacional...". Más adelante en la Zona 4 se agrega: "...d) Zona 4 - Área de Equipamiento Educacional Carácter: Zona destinada al equipamiento educacional, en armonía con el espacio verde en el que se emplace. Estructura Parcelaria: Según Plano Nº 5.4.6.27. Superficie máxima a destinar al uso educacional: 3.000m² dentro de la Zona 1 y 4 del Plano Nº 5.4.6.27. Disposiciones particulares H máxima: 11m por encima de dicha altura sólo podrán sobresalir tanques de agua, cajas de escalera, instalaciones complementarias, antenas, pararrayos, conductos, balizamientos e instalaciones especiales cuando sean exigidas por autoridad técnica competente. F.O.T. máximo = 1 F.O.S. = 40%. Usos Permitidos: Guardería, Jardín Maternal, Pre-Escolar, Primaria y Secundaria. Los requerimientos de estacionamiento vehicular serán fijados por el Consejo. Observaciones: Hasta tanto se materialicen las construcciones previstas, el área deberá ser parquizada, integrándose visual y funcionalmente con el parque. En caso que el equipamiento educacional a construir según lo dispuesto por el Convenio

aprobado por la Ordenanza Nº 52.295 (B.0. Nº 344) se localice en un terreno exterior al predio cuya delimitación se enuncia en el apartado 1), el área indicada como Zona 4 se integrará a la Zona 1 Urbanización Parque. Disposiciones transitorias La Dirección de Catastro aprobará el plano de fraccionamiento correspondiente a las cesiones previstas en las normas precedentes, previa opinión favorable del Consejo y una vez realizada la escritura traslativa de dominio a favor de la Ciudad de Buenos Aires. Los árboles existentes en el predio, como así también en las aceras, sólo podrán ser removidos con autorización previa de la Dirección General de Espacios Verdes, siempre que ello resulte indispensable para el desarrollo de las construcciones;
Que efectuado el análisis de la documentación gráfica adjunta en Documentos de Trabajo s/ Nº de Orden 2, 3, 4 y 5 respectivamente del expediente electrónico; se informa que:
a) Se trata de un edificio escolar existente implantado en la Parcela 5 de la manzana delimitada por la Av. De los Constituyentes, la Av. Dr. Joaquín Zabala y la Av. Chorroarin del barrio de Agronomía.
b) Dicha Parcela de aproximadamente 3.000,00m² forma parte del dominio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se encuentra asignada al Ministerio de Educación. Allí se encuentra en funcionamiento la Escuela de Enseñanza Media Nº 11 - D.E.14 "Federico García Lorca".
c) El edificio que ocupa actualmente el mencionado establecimiento escolar, se desarrolla en 3 (tres) plantas con una pisada de 710,00m² y una superficie total de 2164,00m².
d) La propuesta contempla una ampliación a realizarse dentro de la misma parcela con un edificio exento del anterior, con destino Jardín maternal en la planta baja y un Gimnasio en la planta alta, sumando entre ambos 1112,00m² de superficie cubierta.
e) Respecto de normativa que resulta de aplicación citada precedentemente y de acuerdo a la información consignada se desprende que: - FOT: La superficie total de ambos edificios sería de 3276,00m² sin descontar las superficies deducibles, con lo que se estima cumpliría con el FOT=1, lo que deberá ser verificado por el Organismo de competencia al momento de la presentación de la documentación de obra; - FOS: sería del 44%, debiendo verificarse por el organismo de competencia al momento de la presentación de la documentación de obra. - ALTURAS: +11,45 m. a nivel de la cumbrera de la planta alta, con lo cual, considerando la tolerancia del 3% establecido en el Artículo 4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano cumpliría con lo establecido por la normativa: - Respecto de los usos, JARDIN MATERNAL resulta permitido por la normativa y el GIMNASIO se puede considerar como un uso complementario de la actividad principal de establecimiento;
Que en tal sentido, toda vez que se trata de un establecimiento educativo que desarrolla su actividad pedagógica en el citado inmueble, que debido a la creciente demanda de la matrícula necesita reformular su infraestructura edilicia ampliando su superficie, que la propuesta presentada, por su envergadura, funcionamiento y emplazamiento no causaría un impacto urbano negativo en el entorno, teniendo en cuenta que se materializaría íntegramente dentro del sector asignado para tal fin en el Distrito U26 y cumpliendo con los parámetros previstos para la Zona 4, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana entiende factible el proyecto para la construcción del Jardín Maternal y Gimnasio para la Escuela de Enseñanza Media Nº 11 - D.E.14 "Federico García Lorca" sito en Av. Chorroarin Nº 305.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considérase factible desde el punto de vista urbanístico, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, el proyecto para la

construcción de un "Jardín Maternal" y "Gimnasio" para la Escuela de Enseñanza Media Nº 11 - D.E.14 "Federico García Lorca" sita en Av. Chorroarin Nº 305, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que lo autorizado en el Artículo 1º no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, ni es vinculante a la resolución de demás instancias administrativas y/o disposiciones vigentes que sean de aplicación en el presente caso, y no sean competencia de esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General Infraestructura y Mantenimiento Escolar. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 1121/DGIUR/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 15.802.185/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso:"Comercio Minorista: productos alimenticios en general; productos alimenticios envasados; de bebidas en general envasadas; golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la ord. 33266", para el inmueble sito en la calle Defensa Nº 974 Planta Baja U.F. Nº 4, con una superficie a habilitar de 59,12 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2b del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 18845861-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en la zona 2b del Distrito APH 1;
Que los usos consignados permitidos en la zona "b": "Comercio Minorista: Quiosco; Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta - autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería. Se deja constancia que en el local queda prohibido la venta de bebidas alcohólicas dado que el uso es quiosco";
Que no se visa publicidad, toda vez que en la nota obrante en la Presentación Ciudadana (Nº 26 de orden) la titular del local declara "renuncio a colocar publicidad en el mencionado inmueble";
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: productos alimenticios en general; productos alimenticios envasados; de bebidas en general envasadas; golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la ord. 33266", para el inmueble sito en la calle Defensa Nº 974 Planta Baja U.F. Nº 4, con una superficie a habilitar de 59,12 m², (Cincuenta y nueve metros cuadrados con doce decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 1122/DGIUR/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 26.033.727/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Museo Clase I", para el inmueble sito en la calle Onofre Betbeder Nº 1250, con una superficie de uso de 531,30m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito R1BI-4 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 13226026-DGIUR-2016, indica que en estos Distritos el mencionado Código indica: Casos Particulares 7.1) Sector 4 Barrio Parque Gral. Belgrano: En el polígono delimitado por los ejes de las Avenidas Del Libertador, Udaondo, Pte. Figueroa Alcorta y el eje de la calle Sáenz Valiente, hasta su intersección con el deslinde del Distrito de Zonificación UP, continuando por éste hasta la intersección con el eje de la calle Monroe hasta la Av. Del Libertador, sólo se permitirán los siguientes rubros, según lo dispuesto en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1a):
Vivienda individual
Vivienda colectiva
Residencia o establecimiento geriátrico
Antigüedades, Objetos de arte
Quiosco

Alquiler de videocasete
Estudios profesionales
Estudios profesionales (anexo a vivienda)
Garaje (sólo en edificio existente)
Policía (Comisaría)
Oficinas descentralizadas (Registro Civil, empresas de servicios públicos, CGPC o futuras comunas y sus dependencias)
Consultorio veterinario
Consultorio profesional (anexo a vivienda)
Guardería infantil
Preescolar
Escuela primaria
Museo Clase I, colecciones permanentes y temporarias
Museo Clase II, condicionado por el inmueble
Biblioteca local
Templo
Garage y/o taller de subterráneos
Estación intermedia de subterráneos
Estación intermedia de tren suburbano;

Que se entiende por Museo Clase I colecciones permanentes y temporarias: al Establecimiento donde se coleccionan y exhiben al público elementos históricos, de arte, técnica o ciencia;

Que en este tipo de museos no se tiene en cuenta el valor artístico de la propiedad;

Que por lo que antecede se considera que el recurrente deberá localizar el rubro Museo Clase II, condicionado por el inmueble, ya que este resulta representativo de un maestro de la arquitectura Europea;

Que esto implica que no solo deberá destinar la planta baja del inmueble para exposiciones históricas referidas al arte y/o las técnicas y/o las ciencias, sino que además deberá mantener la propiedad a su estado original, sin poder efectuar reformas de carácter edilicias que alteren las fachadas, ni modificar o ampliar la propiedad en pos de localizar estacionamientos u otros usos;

Que respecto al requerimiento de estacionamiento que se encuentra referenciado con el Numeral 34, el Consejo determinará el o los módulos que considere corresponder, debiendo tener en cuenta las características de la zona y de la propiedad;

Que en tal sentido, correspondió su remisión al Consejo del Plan Urbano Ambiental, a fin de que se expidan respecto a la Referencia 34 dado que el uso Museo Clase II, resulta permitido en el distrito y el inmueble se encuentra condicionado por su representatividad arquitectónica;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 141-CPUAM-2016, indica que determina que para el uso solicitado en el inmueble sito en Alte. Onofre Betbeder Nº 1250, Nomenclatura Catastral: 027-138-014A, deberá contar con cinco (5) módulos de estacionamiento, los que podrán ser cumplidos de la forma prevista en el Numeral 7.7.1.8 del Código de la Edificación;

Que el Área Técnica competente, a través del Informe Nº 18561194-DGIUR-2016, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos:

"Museo Clase II", para el inmueble sito en la calle Alte. Onofre Betbeder Nº 1250, con una superficie de uso de 531,30m² (Quinientos treinta y un metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que deberá contar con cinco (5) módulos de estacionamiento, los que podrán ser cumplidos de la forma prevista en el Numeral 7.7.1.8 del Código de la Edificación.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 1123/DGIUR/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17.445.276/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Banco, Oficina crediticias, financieras y cooperativas" para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 409 Planta Baja - 1º Subsuelo - UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 1489,00m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA Nº 3831);
Que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 18846764-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a .del Código de Planeamiento Urbano para el Distrito C1 y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH51, Zona 1;
Que los usos consignados permitidos son: "Banco, Oficinas crediticias, financieras y cooperativas (para sup. > 500 m2, corresponde la referencia de carga y descarga). Ley N° 123: S.R.E." debiendo cumplir con la referencia "P" Permitido y para estacionamiento el numeral "29" (1 módulo cada 56 m² que excedan de los 500m² de la superficie total construida) y para carga y descarga el numeral "1a" ((a) 1 espacio para un camión, con superficie mínima para carga y descarga de 30m²) y las normas de tejido";

Que respecto al requisito de Guarda de Automotores no es obligatorio su cumplimiento y en relación a los espacios de carga y descarga se lo exime toda vez que "Con respecto al transporte de caudales, el BCRA, en relación a las medidas mínimas de seguridad en entidades financieras -Transporte de dinero, en su artículo 4.3 establece: "...Las entidades financieras deberán arbitrar los recaudos para que se cumplimente adecuadamente lo establecido en los artículos 5º y 12º del Decreto "R" Nº 2.625/73 en la actividad de carga y descarga de dinero que realizan los vehículos blindados de transporte de caudales, ya sean propios o de terceros, en sus casas y dependencias; a tal efecto, deberán gestionar ante las autoridades municipales de cada jurisdicción un lugar de estacionamiento libre y exclusivo para los camiones blindados de transporte de dinero frente a las mismas...";
Que los usos consignados Permitidos son: "Servicios Terciarios: Personales directos en general (peluquería, salón de belleza, etc.)";
Que toda vez que se observa en el Nº Orden 29 (IFMUL-2016-18347566) y 30 (IFMUL-2016-18347570), cumplimenta con la normativa, no existen inconvenientes para su localización;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Banco, Oficina crediticias, financieras y cooperativas" para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 409 Planta Baja - 1º Subsuelo - UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 1489,00m², (Mil cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Vísase Publicidad de Nº Orden 29 (IFMUL-2016-18347566) y 30 (IFMUL-2016-18347570).
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y copia de Nº Orden 29 (IFMUL-2016-18347566) y 30 (IFMUL-2016-18347570) al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 1124/DGIUR/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 10.986.115/2016 por el que se consulta en relación a la ampliación de superficie para el uso "Estación de Servicio (Combustibles Líquidos); Comercio

Minorista por sistema de autoservicio de bebidas y productos alimenticios envasados; Comercio Minorista de Artículos de Limpieza, Tocador y Kiosco; Servicio de Café Bar" a la que se engloba una parcela en donde se incorporan mejoras para el personal que incluyen "Vestuarios de personal, Baños de clientes e incorporación para discapacitados, oficina de control de personal de playa, Depósitos y Comedor de personal", para el inmueble sito en la Av. Juan B. Alberdi Nº 64/84/100 esquina Senillosa Nº 512/518, Planta Baja y Primer Piso, con una superficie total a habilitar de 735,07m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2aII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 18481625-DGIUR-2016, de la observación de la totalidad de la documentación adjunta, informa que:
a) Se trata de una parcela unificada de acuerdo a la documentación catastral adjunta denominada 003g, ubicada en esquina sita en la Sección 040, Manzana 142, circunscripta por las calles Valle, Senillosa, Av. Juan Bautista Alberdi y Av. La Plata. Cabe aclarar que el inmueble sito en la calle Av. Juan Bautista Alberdi esquina Senillosa, tiene una habilitación para el rubro "Estación de Servicio (Combustibles Líquidos) expedida el año 1996 (RE-2016-16771919- -DGROC).
b) Las superficies Total a habilitar es de 735,07 m².
c) En la superficie que se anexa se agregaran los locales con los siguientes usos: 1. Vestuarios de personal. 2. Baños de clientes e incorporación de Baño para discapacitados. 3. Oficina de control de personal de playa. 4. Depósitos. 5. Comedor de personal.
d) De acuerdo a lo previsto en el Parágrafo 5.2.4.2; Ampliación de Usos No Conformes: "Los edificios, parcelas, e instalaciones donde se desarrollen usos no conformes podrán ser ampliados en los siguientes casos:...", "...Para la mejora de las condiciones sociales y sanitarias del trabajador (guardería, comedor, vestuarios, baños, zonas de esparcimiento, consultorios médicos, guarda bicicletas y motocicletas para el personal que se desempeña en el establecimiento).- Para la incorporación de espacios de carga y descarga, guarda y estacionamiento, como usos complementarios, destinados tanto al desarrollo de la actividad como para el uso por parte del personal del establecimiento.
e) Con respecto a la documentación presentada, se informa: que obra Declaración Jurada en: RE-2016-10986087-DGROC, Memoria Descriptiva en: RE-2016-10986059-DGROC, Plano de Ampliación de Superficie y Reordenamiento de Usos en: PLANO-2016-16771913-DGROC;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existen inconvenientes desde un punto de vista urbanístico en acceder al englobamiento de las parcelas para la ampliación de superficie con mejoras para el personal en Planta y Primer Piso, con una superficie total de 735,07m², para la calle Av. Juan B. Alberdi Nº 64/84/100 esquina Senillosa Nº 512/518, en un todo acorde con el Parágrafo 5.2.4.2 del Código de Planeamiento Urbano.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico, el englobamiento de las

parcelas para la ampliación de superficie para el uso "Estación de Servicio (Combustibles Líquidos); Comercio Minorista por sistema de autoservicio de bebidas y productos alimenticios envasados; Comercio Minorista de Artículos de Limpieza, Tocador y Kiosco; Servicio de Café Bar" incorporando mejoras para el personal que incluyen "Vestuarios de personal, Baños de clientes e incorporación para discapacitados, oficina de control de personal de playa, Depósitos y Comedor de personal", para el inmueble sito en la Av. Juan B. Alberdi Nº 64/84/100 esquina Senillosa Nº 512/518, Planta Baja y Primer Piso, con una superficie total a habilitar de 735,07m² (Setecientos treinta y cinco metros cuadrados con siete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 1125/DGIUR/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17.879.853/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de productos alimenticios en Gral."; "Comercio minorista de productos alimenticios envasados" y "De bebidas en Gral. Envasadas", para el inmueble sito en la calle Humberto 1º Nº 580 Planta Baja. UF Nº 2, con una superficie a habilitar de 50,91m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3d del Distrito APH 1 "Parque Lezama" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 18845163-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1.del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH1, Zona 3d;
Que los usos consignados permisitos son: "Comercio minorista de Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta -autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería" Resultan Permitidos en el distrito;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista de productos alimenticios en Gral."; "Comercio minorista de productos alimenticios envasados" y "De bebidas en Gral. Envasadas", para el inmueble sito en la calle Humberto 1º Nº 580 Planta Baja. UF Nº 2, con una superficie a habilitar de 50,91m², (Cincuenta metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 1126/DGIUR/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 18.173.461/2016 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Cabildo Nº 2055, Planta Baja (sección 025, manzana 003a, parcela 009a), y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble se ubica dentro del APH 22-"Plaza Belgrano y entorno", con Protección General, de NP acuerdo a lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano
Que por IF 18899755-DGIUR-2016, solicitan el Visado de aviso de obra para el inmueble sito en la Av. Cabildo Nº 2055, Planta Baja;
Que toda vez que el edificio no se encuentra catalogado y las obras descriptas en la Memoria Técnica RE-2016-18172642-DGROC Nº 5, se desarrollarían en el interior del local, sería posible acceder a lo solicitado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra para el inmueble sito en Av. Cabildo Nº 2055, Planta Baja (sección 025, manzana 003a, parcela 009a), de acuerdo a Memoria Técnica RE-2016-18172642-DGROC Nº 5, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y copia de la Memoria Técnica RE-2016-18172642-DGROC Nº 5 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 1127/DGIUR/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 15.595.956/2016, y la Disposición Nº 1110/DGIUR/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Disposición se consideró factible desde el punto de vista urbanístico, el proyecto presentado de Obra Nueva, destinado a "Vivienda Multifamiliar, Estudios Profesionales, Locales Comerciales y Cocheras", a materializarse en el predio sito en la calle Moldes Nº 653-57 y Amenábar Nº 746;
Que, el predio motivo de consulta, se encuentra emplazado en el Distrito R2aII (parágrafo 5.4.1.3 b) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que el Informe Nº 18726793-DGIUR-16 del área técnica de esta Dirección General contiene un error material en la mención de las parcelas linderas;
Que la advertencia de dicha falta derivó en un estudio pormenorizado de la situación contextual del proyecto, concluyendo que No sería factible la autorización del proyecto presentado de Obra Nueva, destinado a "Vivienda Multifamiliar, Estudios Profesionales, Locales Comerciales y Cocheras", para el predio sito en la calle Moldes Nº 653-57 y Amenábar Nº 746;
Que en tal sentido, corresponde dejar sin efecto la Disposición Nº 1110/DGIUR/2016;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSITCA
DISPONE

Artículo 1º.- Déjanse sin efecto los términos de la Disposición Nº 1110/DGIUR/2016, por lo expuesto en los considerandos.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 1128/DGIUR/16

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 14.201.145/2016 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en reparación de la fachada del inmueble sito en calle Bolívar Nº 873/75/77/79, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 16258845-DGROC-2016, Nº de orden 28, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito APH 1 y se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar (Parágrafo 5.4.12.1 del CPU);
Que la Gerencia Operativa Supervisión Patrimonio Urbano de esta Dirección General, mediante Informe Nº 16469255-DGIUR-2016, indica que las obras propuestas, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 16258845-DGROC-2016, Nº de orden 28, consisten básicamente en la reparación de los bajos balcones y sus frentines. Se detallan las siguientes tareas: Reparar y remendar las partes flojas del frente aplicando REVEAR (del mismo tipo y color del existente). El piso existente será levantado y retirado. Se nivelará el piso y se aplicará una capa impermeabilizante SIKA Monotp107 y se colocará una membrana asfáltica para mayor impermeabilización. Se colocarán los baldosones correspondientes del mismo color y modelo del existente;
Que las tareas descriptas precedentemente cumplimentan las normas correspondientes al Distrito APH 1 y los grados de intervención admitidos en inmuebles con Nivel de Protección "Cautelar", por lo que correspondería acceder a su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o nuevo tratamiento de la fachada y/o adecuación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 904-DGIUR-2016 con fecha 6 de Julio del 2016.
Artículo 2º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en reparación de la fachada del inmueble sito en calle Bolívar Nº 873/75/77/79, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 16258845-DGROC-2016, Nº de orden 28, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 3º.- Notifíquese al interesado que respecto a la Desgravación Total de los Derechos de Delineación y Construcción, corresponde acceder a la misma, conforme el Parágrafo 10.2.4.1 del Código de Planeamiento Urbano. Asimismo en relación a la eximición del pago de los derechos de ocupación de vereda, se informa que también corresponde acceder a la misma, conforme el Artículo 10.2.7 del referido Código que establece "toda otra forma de promoción y fomento que atienda a las particulares situaciones planteadas por los interesados".

Artículo 4º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 16258845-DGROC-2016 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 1129/DGIUR/16

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 18.305.283/2016 por el que se solicita el visado de los Planos de "Demolición Total y Obra Nueva", para el inmueble sito en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 2051, de acuerdo al plano adjunto como Plano Nº 18305272-DGROC-2016 (Nº de Orden 10), y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Operativa Supervisión Patrimonio de esta Dirección General, mediante Informe Nº 18634572, informa que:
a) El inmueble ha sido evaluado por el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales en su reunión del 03/06/2014, considerándose que merece protección mediante su catalogación con Nivel de Protección "Cautelar".
b) El mismo ha sido incorporado a Catálogo Preventivo mediante Resolución Nº 262-SECPLAN-2014 del 13/06/2014, publicada en BOCBA Nº 4444.
c) Este edificio junto a diversos inmuebles de la Comuna 02 han sido incluidos en un Proyecto Ley para su catalogación (Expediente Nº 7032866/14);
Que analizada la documentación presentada, el Área Técnica competente informa que:
a) Se deberá conservar la escalera principal de valor patrimonial.
b) Se deberá ajustar las dimensiones de la escalera de servicio existente o bien prever otro espacio del edificio para ubicar una nueva escalera que cumpla con los requerimientos actuales de la normativa contra incendio, teniendo en cuenta la NO afectación de las cualidades espaciales, técnico-constructivas y materiales originales que posean valor arquitectónico y autenticidad;
Que en tal sentido y dando cumplimiento al Artículo 10.3.3, correspondería denegar la solicitud de Demolición Total y Obra Nueva en el inmueble sito en Marcelo T. de Alvear Nº 2051 de acuerdo al plano adjunto como Plano Nº 18305272-DGROC-2016 (Nº de Orden 10);
Que cualquier propuesta de intervención en el inmueble deberá cumplimentar con lo normado en el Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento respecto a edificios catalogados con Nivel de Protección "Cautelar";
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Deniégase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial el visado de los Planos de "Demolición Total y Obra Nueva", para el inmueble sito en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 2051, de acuerdo al plano adjunto como Plano Nº 18305272-DGROC-2016 (Nº de Orden 10).
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 1130/DGIUR/16

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 16.939.568/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Restaurante-cantina; Café, bar; Whiskería, cervecería, bebidas en general", para el inmueble sito en la Av. Chivilcoy Nº 3838, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 438,71m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito APH 36 - "Plaza Arenales y Estación Devoto" tomando los usos de R1bI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 17904960-DGIUR-2016, indica que en virtud de lo solicitado, se informa que:
a) Los rubros "Café, bar" y "Whiskería, cervecería, bebidas en Gral." para el Distrito R1bI se encuadran dentro de "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc. Ley Nº 123: S.R.E. La actividad complementaria de música y canto, sólo podrá autorizarse en los Distritos R2b III, C1, C2, C3, E2 y E3. Ley Nº 123: s/C" y pertenece a la CLASE A de SERVICIOS TERCIARIOS y resulta afectado a la Referencia "C" es decir: "...El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta..." debiendo cumplir; además, con la normativa de Tejido y el Numeral 26 para Estacionamiento; es decir: "...Salón de 150m² o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida...".
b) El uso "Restaurante-cantina" para el Distrito R1bI se encuadran dentro de "Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill. Con servicio de envío a domicilio debe cumplir Referencia 38 para estacionamiento. Ley Nº 123: S.R.E. La actividad complementaria de música y canto, sólo podrá autorizarse en los Distritos R2b III, C1, C2, C3, E2 y E3. Ley Nº 123: s/C." y pertenece a la CLASE A de SERVICIOS TERCIARIOS y resulta afectado a la Referencia "C" es decir: "...El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta..." debiendo cumplir; además, con la normativa de Tejido y el Numeral "26" para Estacionamiento; es decir: "...Salón de 150m² o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida..." y "38"(10% de la superficie del local será estacionamiento destinada para guarda, con un mínimo de 12,5m²);

Que de acuerdo a la documentación presentada: Consulta Catastral (consulta a P.D.I.); Plano de Permiso de Uso; Contrato de Locación; Memoria descriptiva; Relevamiento fotográfico; se informa que:
a) La superficie que se pretende habilitar de acuerdo a la declaración jurada es de 438,71m².
b) La parcela se ubica a mitad de cuadra de la Av. Chivilcoy.
c) Los usos de los lotes adyacentes son viviendas multifamiliares y locales.
d) El local se desarrolla en planta baja y entrepiso.
e) El ancho de la parcela es de 9,52 m.;
Que en relación a los espacios de Guarda o Estacionamiento vehicular, estos no serían exigibles ya que la parcela es menor a 10 m., y se encuadran el Parágrafo "...5.3.4 CASOS ESPECIALES: Los requerimientos de carga, descarga, guarda y estacionamiento para vehículos previstos en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1, serán optativos para los edificios que se hallaren en las siguientes condiciones: a) En parcelas cuyo ancho libre sea menor de 10 m. (diez metros) del Código de Planeamiento Urbano;
Que de acuerdo a la Ley Nº 123 de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Nº 1.352-GCBA-2002, los rubros solicitados se encuentran categorizados como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que el uso solicitado es competencia del Consejo del Plan Urbano Ambiental, a todo efecto de indicar el temperamento a seguir en cuanto a este tipo de propuestas;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 143-CPUAM-2016, indica que considera admisible desde el punto de vista urbanístico, la localización de los usos: "Restaurante-cantina; Café, bar; Whiskería, cervecería, bebidas en general", para el inmueble sito en la calle Chivilcoy Nº 3838, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie de 438,71m²;
Que dicha Gerencia Operativa, a través del Informe Nº 18844789-DGIUR-2016, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Restaurante-cantina; Café, bar; Whiskería, cervecería, bebidas en general", para el inmueble sito en la Av. Chivilcoy Nº 3838, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 438,71m² (Cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 1131/DGIUR/16

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 29.334.065/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Café-bar", para el inmueble sito en la calle French Nº 3700, Planta Baja y Subsuelo, UF Nº 2, con una superficie a habilitar de 95,00m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito R2aI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, Ley Nº 449 B.O. de la Ciudad de Buenos Aires Nº 1044 de fecha 09 de octubre de 2000, Separata y Decreto Nº 1181 Boletín Oficial Nº 2772 de la Ciudad de Buenos Aires, Texto Ordenado 2006 del mismo Código;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 17673306-DGIUR-2016, en virtud de lo solicitado, informa que los rubros "Café, bar", para el Distrito R2aI se encuadran dentro de "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc. Ley Nº 123: S.R.E. La actividad complementaria de música y canto, sólo podrá autorizarse en los Distritos R2b III, C1, C2, C3, E2 y E3. Ley Nº 123: s/C" y pertenece a la Clase A de Servicios Terciarios y resulta afectado a la Referencia "C" es decir: "...El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta..." debiendo cumplir; además, con la normativa de Tejido y el Numeral 26 para Estacionamiento; es decir: "...Salón de 150m² o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida...";
Que del estudio de la documentación presentada: Consulta Catastral (consulta a P.D.I.); Plano de Permiso de Uso; Contrato de Locación; Memoria descriptiva; Relevamiento fotográfico; se informa que:
a) La superficie que se pretende habilitar es de 95,00m².
b) La parcela se ubica en la esquina con Av. Raúl Scalabrini Ortiz.
c) Los usos de los lotes adyacentes son viviendas multifamiliares y locales.
d) El local se desarrolla en planta baja y subsuelo;
Que en relación a los espacios de Guarda o Estacionamiento vehicular, estos no serían exigibles, al Numeral 26 es decir: "...Salón de 150m² o más: 20% como mínimo, de la superficie total construida...", la superficie del salón es menor considerando que no serían exigibles;
Que fe acuerdo a la Ley Nº 123 de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Nº 1.352-GCBA-2002, los rubros solicitados se encuentran categorizados como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que el uso solicitado es competencia del Consejo del Plan Urbano Ambiental, a todo efecto de indicar el temperamento a seguir en cuanto a este tipo de propuestas;
Que dicho Consejo, a través del Dictamen Nº 144-CPUAM-2016, indica que considera admisible desde el punto de vista urbanístico, la localización de los usos "Café bar", para el local ubicado en la calle French Nº 3700, Planta Baja y Subsuelo, con una superficie total de 95m², Distrito de zonificación R2a1, Comuna 2, Bo. Recoleta. Debe dejarse expresa constancia que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial;
Que el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 18844967-DGIUR-2016, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Café-bar", para el inmueble sito en la calle French Nº 3700, Planta Baja y Subsuelo, UF Nº 2, con una superficie a habilitar de 95,00m² (Noventa y cinco metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 1132/DGIUR/16

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17.484.828/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; artículos de Óptica y Fotografía; Relojería y Joyería; artículos de Mercería, botonería, Bonetería y fantasías; artículos de Perfumería y Tocador; Calzados en general, artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; de Artículos Personales y para Regalos" para el inmueble sito en la calle Florida Nº 914 Planta Baja y Sótano - UF. 1, con una superficie a habilitar de 256,37 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA Nº 3831);
Que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C2 del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 18846341-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos solicitados, están expresamente consignados en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a: en el ítem: COMERCIAL MINORISTA-(A) Local Comercial s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga: Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos. Ley N° 123: S.R.E.; Óptica, fotografía; Perfumería, artículos de limpieza y tocador; en Joyería y Relojería, Compraventa de metales y piedras preciosas. Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitido como actividad independiente. Ley N° 123: S.R.E. y están permitidos en el Distrito C2; Que se visan los usos solicitados: "Comercio Minorista de: Ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; artículos de Óptica y Fotografía; Relojería y Joyería ; art. De Mercería, botonería, Bonetería y fantasías; art. de Perfumería y Tocador ; Calzados en general, art. Cuero, Talabartería, Marroquinería; de Art. Personales y para Regalos; de Calzados en general; art. de Cuero, Talabartería, Marroquinería; Art. personales y para regalos"; se deja constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;
Que no se visa publicidad de acuerdo a renuncia expresada en la Solicitud , en orden Nº 14 del expediente;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de: Ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; artículos de Óptica y Fotografía; Relojería y Joyería; artículos de Mercería, botonería, Bonetería y fantasías; artículos de Perfumería y Tocador; Calzados en general, artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; de Artículos Personales y para Regalos" para el inmueble sito en la calle Florida Nº 914 Planta Baja y Sótano - UF. 1, con una superficie a habilitar de 256,37 m², (Doscientos cincuenta y seis metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarín

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

DISPOSICIÓN N.° 12/DGCYTEC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N°5.460, el Decreto N° 363/15, sus modificatorios, la Resolución N° 120 y 129-SSECYCE-2016, el Expediente N° 15638361/DGCYTEC/16;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 120-SSECYCE/16 la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior convocó a la 1° Edición del Programa de Fortalecimiento de UVT/OVTT denominado "Programa Sinaptec", con el objeto de promover el desarrollo de recursos de conocimiento y nuevas capacidades en "UVT/OVTT", la gestión de la innovación como valor y la instrumentación de procesos de cambio que impulsen la innovación y propicien escenarios de crecimiento para la industria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo dicha Resolución autorizó el llamado a convocatoria dirigida a Unidades de Vinculación Tecnológica ("UVT"), a Oficinas de Vinculación y Transferencia Tecnológica ("OVTT“), y personas humanas y jurídicas que sean consultores especializados en las áreas de identificación de proyectos, análisis de la invención, protección del desarrollo, modelo de negocio y oferta de tecnología, desarrollo del producto en un nuevo emprendimiento, seguimiento y organización, a fin de participar como "Consultores en Gestión de la Innovación";
Que a través del artículo 6° de la mencionada Resolución se autorizó al Director General de la Dirección General de Ciencia y Tecnología a emitir el acto administrativo que seleccione a las UVT, OVTT y Consultores ganadores del presente Programa;
Que en el punto 6 del Anexo I de la indicada Resolución, titulado "Bases y Condiciones" e identificado bajo el Número IF-17204257-2016-SSECYCE, se estableció que para la evaluación y selección de los Consultores y las UVT/OVTT postulados a la convocatoria se conformará un Comité de Evaluación integrado por el equipo interdisciplinario de profesionales de la Dirección e integrado por: Augusto Clement DNI 25.641.511, Clara De Hertelendy DNI 30.742.286, Nadia Rovelli DNI 33.573.597 y Evelin Simoni DNI 35.329.950;
Que asimismo, en el punto 1 del Anexo I de "Bases y Condiciones", se estableció que la consultoría en gestión de innovación se realizará en base a las recomendaciones del macro diagnóstico realizado previamente por Oxford University Innovation Limited, es así que la adjudicación de una UVT/OVTT al consultor seleccionado a través de la presente Disposición dependerá y estará sujeta a las oportunidades de mejora detectadas en la UVT/OVTT beneficiaria, por lo que la selección de los consultores no implicará la posterior adjudicación de consultorías;
Que por medio de la Resolución N° 133 -2016- SSECYCE se prorrogó el plazo de postulación para los consultores, del 5 de agosto hasta el día 12 de agosto del corriente año;
Que por el Informe N° IF-19447512-2016-DGCYTEC el Comité de Evaluación integrado por el equipo interdisciplinario de profesionales de la Dirección General de Ciencia y Tecnología, informó la nómina de los consultores seleccionados en el marco

del Programa Sinaptec, conforme el cumplimiento de los criterios de selección indicados en la mencionada Resolución N°120;
Que en consecuencia de lo expuesto, se propicia comunicar los consultores en gestión de innovación seleccionados para integrar la nómina de consultores en el marco del Programa Sinaptec, todo ello de acuerdo a las "Bases y Condiciones" que rigen la convocatoria.
Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DISPONE

Articulo 1°.- Apruébase el Anexo I (IF-2016- 19448875 -DGCYTEC), que contiene los consultores en gestión de innovación seleccionados para integrar la nómina de consultores en el marco del Programa Sinaptec de Fortalecimiento de UVT/OVTT, aprobado por Resolución N° 120-SSECYCE/16.
Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior. Cumplido, archívese. **Clement**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 61/IRPS/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
el EX-2016-17108943-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de material médico con destino al Servicio de Farmacia y Esterilización, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, Decreto 114/16 y su modificatorio Nº 411/16 y Nº 1145/09;
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2016;
Que, mediante Di-2016-118-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-0812-LPU16, para el día 25 de Julio de 2016 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, Decreto 114/16 y su modificatorio Nº 411/16 y Nº 1145/09;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: RAUL JORGE POGGI, BHAURAC S.A.;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resulta preadjudicataria la firma: RAUL JORGE POGGI (reng. 2), basándose en el Artículo 110 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, Decreto 114/16 y su modificatorio Nº 411/16 y Nº 1145/09;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y los Decreto Nº 95/14, Decreto 114/16 y su modificatorio Nº 411/16, Nº 1145/09 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA
A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-0812-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095

(texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, Decreto 114/16 y su modificatorio Nº 411/16 y Nº 1145/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de material médico con destino al Servicio de Farmacia y Esterilización, a la siguiente firma: RAUL JORGE POGGI (reng. 2) por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS ($29.900,00), según el siguiente detalle: Renglón: 2 - Cantidad: 100 unidad - P. Unitario: $ 299,00 - P. Total: $ 29.900,00
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2016.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 62/IRPS/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
el EX-2016-17366385-MGEYA-IRPS; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de cambio de pié protésico y funda cosmética para miembro inferior bajo rodilla derecho con destino al paciente FERNANDEZ Jorge Daniel - H.C.Nº 23.394, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/16 y su modificatorio Nº 411/16 y Nº 1145/09;
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2016;
Que, mediante Di-2016-121-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-0828-LPU16, para el día 28 de Julio de 2016 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, Decreto 114/16 y su modificatorio Nº 411/16 y Nº 1145/09;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibió una (1) oferta de la siguiente firma: ORTOPEDIA BERNAT S.R.L.;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resulta preadjudicataria la firma: ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. (reng. 1), basándose en el Artículo 111 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, Decreto 114/16 y su modificatorio Nº 411/16 y Nº 1145/09;

Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y los Decreto Nº 95/14, Decreto 114/16 y su modificatorio Nº 411/16, Nº 1145/09 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA
A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-0828-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/16 y su modificatorio Nº 411/16 y Nº 1145/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de cambio de pié protésico y funda cosmética para miembro inferior bajo rodilla derecho con destino al paciente FERNANDEZ Jorge Daniel - H.C.Nº 23.394, a la siguiente firma: ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. (reng. 1) por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS ($19.800,00), según el siguiente detalle: Renglón: 1 - Cantidad: 1 unidad - P. Unitario: $ 19.800,00 - P. Total: $ 19.800,00
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2016.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 141/HBR/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO
Expediente Electrónico N° 18726583-MGEYA-HBR-2015, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra Nº: 431-0799-CDI16 bajo la modalidad de Contratación Directa para el SERVICIO DE RADIOTERAPIA 3 D

- PTE.: Villalba Saturnino, con destino al Servicio de Cobaltoterapia, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto Nº: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);
Que, dada la caracteristica del servicio, se inicio una Contratación Directa en el Sistema BAC, por lo que se cargo la Solicitud de Gasto 431-4490-SG16 y dado que el Sistema permite evitar los pasos de Pliego y Llamado, mediante la Contratación Directa Nº 431-0799-CDI16 cuya apertura se realizo el día 11/08/2016 a las 11:30 horas, al amparo de lo establecido en el Articulo Nº 28° inciso 2º Ley 2095/06 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: MEVATERAPIA S.A. Y RADIATION ONCOLOGY S.A.;
Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 16/08/2016, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: RADIATION ONGOLOGY S.A. (Renglón Nº 1), por resultar oferta conveniente conforme los términos del artículo 110 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Digesto Jurídico Ley 5454 (B.O.C.B.A.) Nº 4799 de fecha 13/01/16
Que, según Memorando nº 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;
Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 111º de la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14, y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto Nº: 392/2010, Digesto Jurídico Ley 5454 (B.O.C.B.A.) Nº 4799 de fecha 13/01/16.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la CONTRATACION DIRECTA Nº 431-0799-CDI16 realizada al amparo de los establecido en el Artículo Nº 28, inciso 2º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario 95/14, adjudíquese para el SERVICIO DE RADIOTERAPIA 3 D - PTE.: Villalba Saturnino, con destino al Servicio de Cobaltoterapia, a favor de la siguiente firma: RADIATION ONCOLOGY S.A. (Renglón Nº 1),por un Importe de PESOS: SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 63.200,00).
Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016.
Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.
Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra.
Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 142/HBR/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO
la DISFC-2016-101-HBR, Expediente 12156346/MGEYA-HBR-2016.-

CONSIDERANDO:

Que la Disposición Nº 101/HBR/2016 de fecha 8 de junio 2016, se aprobó la contratación 431-0324-CDI16 donde se adjudicaba la prótesis adquirida para el paciente Godoy Joaquín.
Que con fecha 09 de agosto el servicio de traumatología presenta nota en la que manifiesta que el paciente se operó por su obra socia, por lo tanto no requiere dicho insumo, pero a su vez está el paciente SANCASSI SERGIO DNI Nº 37109270, quien requiere los mismo insumos y se le ha realizado el tramite pertinente de ayuda médica.
Que en por principios de celeridad y economía corresponde sanear y confirmar dicho acto concordantemente con lo dispuesto en el Art. 19 inc. b del Decreto Nº:1510/GCBA/97 (BO 310);
Por ello;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL DE BERNARDINO RIVADAVIA EN SU CARACTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIÓN Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Art. 1º. Sanease y confirmase el 1º párrafo del considerando quedando redactado de la siguiente forma; "Artículo 1º.- Que, por la citada actuación se tramita un 2do llamado del proceso de compra Nº 431-0324-CDI16 bajo la modalidad de Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE PROTESIS DE RODILLA PTE SANCASSANI SERGIO, con destino al Servicio de Traumatología y Ortopedia bajo el sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto Nº 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA)"
Art. 2º. Sanease y confirmase el articulo 1º, quedando redactado de la siguiente forma: Apruébese el 2do llamado de la Contratación Directa Nº 431-0324-CDI16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 28, inciso 1º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario 95/14, adjudíquese por la ADQUISICION DE PRÓTESIS DE RODILLA- PACIENTE SANCASSANI SERGIO, con destino al Servicio de Traumatología y Ortopedia, a favor de la siguiente firma: OSTEOLIFE S.R.L. (Renglones Nros. 1, 2 y 3) por un Importe PESOS: DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 19.120)..
Art. 3º Regístrese, comuníquese a los interesados y remítase a la Dto de Compras.
Maiorano - Fernández Rostello

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 168/HGNRG/16

Buenos Aires, 5 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095, su modificatoria Nº 4764/GCBA/13 (B.O.C.B.A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 (B.O.C.B.A. Nº 4355) y su modificatorio 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812), el Decreto Nº 1145/09, la Disposición Nº 396/DGCyC/14 y el Expediente Electrónico N° EX-2016-16202219-MGEYA-HGNRG/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de Guías para Bombas de Infusión con destino al servicios de Esterilización de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.), conforme Solicitud de Gasto 420-2679-SG16 y 3631-SG16;
Que por el mencionado sistema electrónico se confeccionaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Tecnicas por un monto estimado de pesos un millón veinticuatro mil cuatrocientos ($ 1.024.400,00) y se llamó a Contratación Directa - Proceso de Compra Nº 420-0574-CDI16 para el día 05-07-16 a las 10:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el Art. 28º inciso 1) de la Ley Nº 2.095/06 y modificatoria Nº 4764/13, reglamentado por el Dto. 95/GCBA/14;
Que se publicó, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los Art. 93 de la Ley Nº 4764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14; Asimismo y dado el carácter de excepcional que reviste la presente contratación, se prescindirá de la de la emisión del Dictamen de Evaluación de Ofertas;
Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron tres (3) ofertas des las siguientes firmas: ARGENTINA MEDICAL PRDUCTS S.R.L., DROGUERIA ARTIGAS S.A. y MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L.;
Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir la correspondiente Recomendación de Ofertas;
Que conforme se desprende de la precitada recomendación y en virtud de los procedimientos consecuentes resulta recomendadas las firmas ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L., DROGUERIA ARTIGAS S.A. y MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., en términos del artículo 109º de la Ley N° 2.095, por ser única oferta para el GCABA, y cumplir con lo requerido;
Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión;
Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 de la Ley Nº 4764/GCBA/13 y su modificatorio 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812);

LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa-Proceso de Compra Nº 420-0574-CDI16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28º inciso 1) de la Ley Nº 2.095/06 y modificatoria Nº 4764/13, reglamentado por el Dto. 95/GCBA/14 y adjudíquese la adquisición de Guías para Bomba de Infusión con destino al servicio de Esterilizacion de este establecimiento a las siguientes empresas: ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS (Renglones 1) por la suma de pesos Veintisiete mil setecientos veinte ($27.720,00), DROGUERIA ARTIGAS S.A. (Reng. 2-4) por la suma de pesos Seiscientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho ($604.448,00) y MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. (Reng. 3) por la suma de pesos Veintinueve mil seiscientos veintitrés ($29.623,00) ascendiendo el total de la adjudicación a la suma de pesos Seiscientos sesenta y un mil setecientos noventa y uno ($661.791,00) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).-
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al año 2016.-
Artículo 3º - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir las respectivas Ordenes de Compra.-
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 213/HGAP/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente N° 2016-14398987-MGEYA-HGAP, La ley 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y Decreto N° 114/GCABA/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de insumos de Hemoterapia con el ingreso de equipos, en carácter de préstamo gratuito, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/2014;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-2477-SG16;
Que mediante DI-2016-272-HGAP se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 425-0616-LPU16, conforme Artículo 31 de la Ley 2095, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 27/06/2016 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó diez (10) ofertas correspondientes a las firmas: Felsan S.R.L., Casa Otto Hess S.A., Open Trade S.A., Bioquímica S.R.L., Raúl JorgePoggi, Química Erovne S.A., Fresenius Kabi S.A., Pacemaker S.R.L., Medi Sistem S.R.L. y Biodiagnóstico S.A.;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras por la suma de Pesos: dos millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos tres con sesenta y dos centavos - $ 2.358.703,62 a favor de las firmas: Biodiagnóstico S.A. (Renglones N°9, 10,11,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29 y 30) por la suma de Pesos: un millón novecientos sesenta y un mil cincuenta y cuatro - $ 1.961.054; Bioquímica S.R.L. (Renglones N° 32,35,36,37,38,40 y 41) por la suma de Pesos: ciento cinco mil cuatrocientos treinta con cincuenta centavos - $ 105.430,50; Casa Otto Hess S.A. (Renglones N° 14 y 44) por la suma de Pesos: ochenta y siete mil quinientos veinte - $ 87.520,00 ; Felsan S.R.L. (Renglones N° 1,3 y 6) por la suma de Pesos: veintiséis mil ochocientos sesenta y ocho con dieciséis centavos - $ 26.868,16; Fresenius Kabi S.A. (Renglón N° 39) por la suma de Pesos: veintiún mil doscientos setenta y tres - $ 21.273,00; Medi Sistem S.R.L. (Renglones N° 31 y 33) por la suma de Pesos: cuarenta y dos mil ciento veinticinco - $ 42.125,00; Open Trade S.A. (Renglones N° 2,4,5,7,8,16,17,18,19 y 34) por la suma de Pesos: sesenta y un mil doscientos treinta y dos con noventa y seis centavos - $ 61.232,96 y Química Erovne S.A. (Renglones N° 12,13 y 43) por la suma de Pesos: cincuenta y tres mil doscientos - $ 53.200,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los interés de la Administración;
Que la Pre Adjudicación fue publicada y notificada mediante el procedimiento previsto por el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), no surgiendo del sistema la presentación de impugnaciones;
Que por Disposición N° DI-2016- 328 -HGAP el Sr. Director del Hospital Gral. de Agudos "Dr. José María Penna" autoriza la permanencia ,en carácter de préstamo gratuito, de 1 (un) Lector Automatizado de Microplaca con centrifuga y agitador- Certificado ANMAT 007889, una (1) centrifuga de Mesa ID Diamed -PM 1333-4 , un (1) Incubador ID Diamed, un (1) Dispenser ID Diamed , dos (2) Pipetas Automáticas de repetición, fabricados por DiaMed Gmbh- Suiza y, provistos por Biodiagnóstico S.A. con destino al Servicio Hemoterapia por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco del presente Proceso de Compra o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de la Orden de Compra;
Que la adjudicación incluye el mantenimiento preventivo de los citados equipos y el seguro contra todo riesgo a cargo del adjudicatario;
Que el Sr. Director: "Dr. Gustavo San Martín" se encuentra en uso de Licencia "Descanso anual remunerado" previsto en el Art. 18 de la Ley 471, por lo que la Dirección está a cargo de la Subdirectora: Dra. Cristina Desiderio.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095, Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014 y Decreto N° 114/GCABA/2016,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y
LA SUB DIRECTORA A CARGO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra N°425-0616-LPU16,

realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la ley 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764 , el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y Decreto N° 114/GCABA/2016, realizada por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de insumos de Hemoterapia y adjudicase a las firmas: Biodiagnóstico S.A. (Renglones N°9, 10,11,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29 y 30) por la suma de Pesos: un millón novecientos sesenta y un mil cincuenta y cuatro - $ 1.961.054; Bioquímica S.R.L. (Renglones N° 32,35,36,37,38,40 y 41) por la suma de Pesos: ciento cinco mil cuatrocientos treinta con cincuenta centavos - $ 105.430,50; Casa Otto Hess S.A. (Renglones N° 14 y 44) por la suma de Pesos: ochenta y siete mil quinientos veinte - $ 87.520,00 ; Felsan S.R.L. (Renglones N° 1,3 y 6) por la suma de Pesos: veintiséis mil ochocientos sesenta y ocho con dieciséis centavos - $ 26.868,16; Fresenius Kabi S.A. (Renglón N° 39) por la suma de Pesos: veintiún mil doscientos setenta y tres - $ 21.273,00; Medi Sistem S.R.L. (Renglones N° 31 y 33) por la suma de Pesos: cuarenta y dos mil ciento veinticinco - $ 42.125,00; Open Trade S.A. (Renglones N° 2,4,5,7,8,16,17,18,19 y 34) por la suma de Pesos: sesenta y un mil doscientos treinta y dos con noventa y seis centavos - $ 61.232,96 y Química Erovne S.A. (Renglones N° 12,13 y 43) por la suma de Pesos: cincuenta y tres mil doscientos - $ 53.200,00 , con la permanencia, en carácter de préstamo gratuito, de 1 (un) Lector Automatizado de Microplaca con centrifuga y agitador- Certificado ANMAT 007889, una (1) centrifuga de Mesa ID Diamed -PM 1333-4 , un (1) Incubador ID Diamed, un (1) Dispenser ID Diamed , dos (2) Pipetas Automáticas de repetición, fabricados por DiaMed Gmbh- Suiza y, provistos por Biodiagnóstico S.A., por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de la misma, incluyendo el mantenimiento preventivo de los equipos y el seguro contra todo riesgo, conforme autorización del Sr. Director otorgada mediante Disposición DI-2016- 328 -HGAP, ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: dos millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos tres con sesenta y dos centavos - $ 2.358.703,62 , según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	P.U.	P.T.
1	8	unidad	$ 847,36	$ 6.778,88
2	8	unidad	$ 750,20	$ 6.001,60
3	80	unidad	$ 166,38	$ 13.310,40
4	80	unidad	$ 187,50	$ 15.000,00
5	8	unidad	$ 800,00	$ 6.400,00
6	8	unidad	$ 847,36	$ 6.778,88
7	2	unidad	$ 1.097,00	$ 2.194,00
8	12	unidad	$ 468,88	$ 5.626,56
9	130	unidad	$ 4.110,00	$ 534.300,00
10	125	Envase x 48 U	$ 4.635,00	$ 579.375,00
11	24	Frasco x 10 ml	$ 705,00	$ 16.920,00
12	6.000	unidad	$ 2,60	$ 15.600,00
13	4.000	unidad	$ 3,55	$ 14.200,00
14	40	unidad	$ 498,00	$ 19.920,00
16	2	unidad	$ 1.459,00	$ 2.918,00
17	80	unidad	$ 93,77	$ 7.501,60
18	80	unidad	$ 93,77	$ 7.501,60

19	80	unidad	$	93,77	$	7.501,60
20	24	unidad	$	883,00	$	21.192,00
21	24	Frasco x 10 ml	$	1.483,00	$	35.592,00
22	12	Frasco x 10 ml	$	4.100,00	$	49.200,00
23	20	unidad	$	2.900,00	$	58.000,00
24	2	unidad	$	3.543,00	$	7.086,00
25	2	unidad	$	3.543,00	$	7.086,00
26	2	unidad	$	6.790,00	$	13.580,00
27	8	unidad	$	4.049,00	$	32.392,00
28	12	unidad	$	2.613,00	$	31.356,00
29	125	unidad	$	4.532,00	$	566.500,00
30	10	unidad	$	847,50	$	8.475,00
31	25	Envase	$	977,00	$	24.425,00
32	27	unidad	$	157,00	$	4.239,00
33	30.000	unidad	$	0,59	$	17.700,00
34	4	Frasco x 10 ml	$	147,00	$	588,00
35	50	unidad	$	457,63	$	22.881,50
36	40	unidad	$	582,20	$	23.288,00
37	50	unidad	$	568,00	$	28.400,00
38	40	unidad	$	582,00	$	23.280,00
39	300	unidad	$	70,91	$	21.273,00
40	3	unidad	$	639,00	$	1.917,00
41	3	unidad	$	475,00	$	1.425,00
43	6.000	unidad	$	3,90	$	23.400,00
44	40	unidad	$	1.690,00	$	67.600,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor y compromiso ejercicios futuros.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.
Artículo 4°.- Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".
Dalpiaz - Desiderio

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 218/HGAP/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 2016-18041599-MGEYA-HGAP, la Ley 2095,su modificatoria Ley N° 4764, los Decretos Reglamentarios N° 95/GCABA/14 , N° 114/GCABA/2016 y N° 411/GCBA/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la contratación del servicio de reparación integral de dos (2) equipos de Rayos "X", de un (1) colposcopio y de dos (2) electrocardiógrafos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-4172-SG16;
Que mediante DI-2016-325-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N°425-1954-CME16, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 08/08/2016 a las 11:00hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas: Instruequipos S.A., Rodolfo Juan Miguel Cina, Juan Carlos Borges Niño y Claudio Alejandro De Antoni;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras por la suma de Pesos: veintitrés mil ochocientos - $ 23.800,00, a favor de las firmas: Rodolfo Juan Miguel Cina (Renglones N° 1y 2) por la suma de Pesos: trece mil setecientos - $ 13.700,00; Claudio Alejandro De Antoni (Renglón N° 3) por la suma de Pesos: dos mil trescientos - $ 2.300,00 y Juan Carlos Borges Niño (Renglones N° 4 y 5) por la suma de Pesos: siete mil ochocientos - $ 7.800,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser conveniente a los intereses de la Administración.
Que el Sr. Director: "Dr. Gustavo San Martín" se encuentra en uso de Licencia: "Descanso anual remunerado" prevista en el artículo 18 de la Ley 471, por lo que la dirección está a cargo de la Subdirectora: Dra. Cristina Desiderio.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095, su modificatoria Ley N° 4764, los Decretos Reglamentarios N° 95/GCABA/14, N° 114/GCABA/2016 y N° 411/GCBA/2016,y

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y LA
SUB DIRECTORA A CARGO DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-1954-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/2016, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la contratación del servicio de reparación integral de dos (2) equipos de Rayos "X", de un (1) colposcopio y de dos (2) electrocardiógrafos y adjudicase a las firmas: Rodolfo Juan Miguel Cina (Renglones N° 1y 2) por la suma de Pesos: trece mil setecientos - $ 13.700,00; Claudio Alejandro De Antoni (Renglón N° 3) por la suma de Pesos: dos mil trescientos - $ 2.300,00 y Juan Carlos Borges Niño (Renglones N° 4 y 5) por la suma de Pesos: siete mil ochocientos - $ 7.800,00, ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: veintitrés mil ochocientos - $ 23.800,00, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P.Unitario	P.Total
1	1	unidad	$ 7.800,00	$ 7.800,00
2	1	unidad	$ 5.900,00	$ 5.900,00
3	1	unidad	$ 2.300,00	$ 2.300,00

4	1	unidad	$ 3.200,00	$ 3.200,00
5	1	unidad	$ 4.600,00	$ 4.600,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - Desiderio**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 218/HGNPE/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente electrónico Nro 17669851/16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria Ley 4764/13, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09, Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13, Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Filtro con destino al Servicio de Farmacia.
Que obra la Solicitud de Gasto 417-3912-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;
Que, por Disposición DI-2016- 380 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-1875-CME16, para el día 28 de Julio de 2016 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió ofertas de las firmas: Droguería Farmatec S.A., Unic Company S.R.L., Covidien Argentina S.A. y Silvana Graciela Charaf.
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Unic Company S.R.L. (Renglón 1).
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN

Artículo 1°. Apruébase la Contratación Menor Nº 417-1875-CME16 realizada al

amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudicase la adquisición de Filtro con destino al Servicio de Farmacia, a la empresa: Unic Company S.R.L. (Renglón 1), por un monto de pesos: Once mil cien ($ 11.100,00); ascendiendo el total de la contratación a un importe de pesos: Once mil cien ($ 11.100,00), según el siguiente detalle:

UNIC COMPANY S.R.L
Reng. Nº1: Cant. 300,00 und. Precio Unitario $ 37,00 Precio Total $ 11.100,00

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º - Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 220/HGNPE/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente electrónico Nro 18191741/HGNPE/16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria ley 4764/13, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09, Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de SUERO FETAL BOVINO - con destino al Servicio de Hemato oncología
Que obra la Solicitud de Gasto 417- 4234-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;
Que, por Disposición DI-2016-410-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-1988-CME16, para el día 09 de Agosto de 2016 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 ofertas de las firmas: INVITROGEN ARGENTINA S.A ; QUIMICA CORDOBA S.A
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: INVITROGEN S.A (Renglón: 1)
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN

Artículo 1°. Apruébase la Contratación Menor Nº 417-1988-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudicase la adquisición de SUERO FETAL BOVINO con destino al Servicio de Hemato oncologia a la empresa: INVITROGEN S.A (Renglón: 1), por un monto de pesos : Catorce mil novecientos ochenta y dos con 22/100 ($ 14982,22), ascendiendo el total de la contratación a un importe de pesos: Catorce mil novecientos ochenta y dos con 22/100 ($ 14982,22), según el siguiente detalle:

Reng. Nº1: Cant 1 u Precio Unitario $ 14982.22 Precio Total $ 14982.22 INVITROGEN ARGENTINA S.A

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º - Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 222/HGAP/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente N° 2015- 12496586-MGEYA-HGAP, La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016", la Orden de Compra N° BAC 425-4694-OC15 a favor de Drofast S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Orden de Compra fue emitida como consecuencia de la aprobación de la Licitación Pública - Proceso de Compra N°425-0598-LPU15, conforme artículo 31 de la Ley 2095, modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14, aprobado por DISFC-2015-206-HGAP;
Que a través de la Orden de Compra N°425-4694-OC15 se contrató la adquisición de reactivos para hepatitis a la firma: Drofast S.R.L. (Renglones N° 1, 2,3 y 4) por la suma de Pesos: un millón setecientos doce mil seiscientos ochenta - $ 1.712.680,00;
Que el Artículo 117 inciso I) de la Ley 2.095, modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14 faculta al contratante a aumentar el total adjudicado sobre uno o varios renglones, en las condiciones y precios pactados de la Orden de Compra;

Que dado la necesidad de disponer de los insumos manifestada por la División Laboratorio y la conformidad prestada por el proveedor, se decide ampliar la Orden de Compra 425-4694-OC15 en un 9,750 % a Drofast S.R.L. (Renglones N° 2, 3 y 4) en las mismas condiciones y precios pactados y en concordancia con lo establecido en las Cláusulas Particulares del pliego de Bases y Condiciones, dicha ampliación asciende a la suma de Pesos: ciento sesenta y seis mil novecientos cuarenta - $ 166.940,00, registrada en el BAC bajo N° 425-0240-AMP16;
Que el Sr. Director: "Dr. Gustavo San Martín" se encuentra en uso de Licencia "Descanso anual remunerado" previsto en el Art. 18 de la Ley 471, por lo que la Dirección está a cargo de la Subdirectora: Dra. Cristina Desiderio.
Por ello,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y
LA SUB DIRECTORA A CARGO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º: Apruebase la Ampliación BAC 425-0240-AMP16 correspondiente al 9,75 % del Total de Orden de Compra BAC 425-4694-OC15 a la firma: Drofast S.R.L. (Renglones N° 2,3 y 4), ascendiendo el total de la ampliación a la suma de Pesos: ciento sesenta y seis mil novecientos cuarenta - $ 166.940,00, conforme la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016", según el siguiente detalle:

RENGLON	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	P. TOTAL
2	1.000	unidad	$ 47,30	$ 47.300,00
3	1.000	unidad	$ 32,60	$ 32.600,00
4	800	unidad	$ 108,80	$ 87.040,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Notifíquese y pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria, cumplido gírese al Hospital General de Agudos ¨Dr. J. M. Penna¨. **Dalpiaz - Desiderio**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 223/HGAP/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 2016-13533695-MGEYA-HGAP, La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016", y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de equipamiento médico con Fondos del Plan Sumar, en el marco de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 2095;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-2582-SG16;
Que mediante Disposición Nº DI-2016-233-HGAP se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N°425-0556-LPU16, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 01/06/2016 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó once (11) ofertas correspondientes a las firmas: Foc S.R.L., Agimed S.R.L., Propato Hnos S.A.I.C., Tecnoimagen S.A., Aitec Ingenieria S.R.L., Pettinari Metal S.A.C.I.F.I. y A., Clinicalar S.A., Juan José Del Vecchio, Allmedic S.A., Centro de Servicios Hospitalarios S.A. y Silvana Graciela Charaf;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras por la suma de Pesos: un millón ciento doce mil cuatrocientos sesenta - $ 1.112.460,00 a favor de las firmas: Allmedic S.A. (Renglón N° 3) por la suma de Pesos: novecientos noventa y cuatro mil quinientos - $ 994.500,00; Centro de Servicios Hospitalarios S.A. (Renglón N° 2) por la suma de Pesos: veintiséis mil novecientos veinte - $ 26.920,00 y Juan José Del Vecchio (Renglones N° 1) por la suma de Pesos: noventa y un mil cuarenta - $ 91.040,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los interés de la Administración;
Que la Pre Adjudicación fue publicada el 05/07/2016, en el BOCBA y notificada mediante el procedimiento previsto por el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que con fecha 11/07/2016 la firma Clinicalar S.A. hace una presentación cuestionando la preadjudicación por razones técnicas, extendiendo como garantía de impugnación un cheque certificado por el Banco Galicia por cinco días, de fecha 07/07/2016 por el monto de $ 44.000 y cuya diferencia de $ 5.725 fue completada por otro cheque, con fecha 14/07/2016 certificado por el mismo Banco por cinco días;
Que con fecha 11/07/2016 la firma: Agimed S.R.L., realiza una presentación en donde se agravia del Dictamen de Evaluación de Ofertas, no presentando garantía de impugnación alguna , como exige el Pliego de Bases y Condiciones General;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas ratifico en todos sus términos el Dictamen de Evaluación de Ofertas;
Que esta administración solicitó la intervención de la Procuración General para que emita Dictamen Jurídico con relación a las presentaciones recibidas;
Que en su Dictamen pone de resalto sobre la presentación de la firma Clinicalar S.A., que si bien el inciso b) del art. 102 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454) establece como una de las formas de constitución de garantía el cheque certificado contra una entidad bancaria, dicha certificación debe abarcar todo el período en el que se debe llevar adelante el análisis de impugnación;
Que los cheques certificados por cinco días por el Banco Galicia, han caducado;
Que no obrando en los actuados otra forma de constitución de garantía de impugnación a la preadjudicación que lo reemplace, la presentación efectuada por Clinicalar S.A. no reviste el carácter de impugnación, por lo que deberá considerarse como una mera observación al Dictamen de Evaluación de Ofertas;
Que Agimed S.R.L. no realizó el depósito de la garantía de impugnación a la preadjudicación previsto en los pliegos licitatorios, por lo que la presentación efectuada no reviste el carácter de impugnación, debiendo considerarla como una mera observación;

Que en lo que respecta a los cuestionamientos que en las presentaciones de las firmas: Clinicalar S.A. y Agimed S.R.L. se formulan, "se considera que se trata de cuestiones puramente técnicas, por ello la Procuración del Tesoro de la Nación, en doctrina que comparto, ha expresado: "Con relación a los informes técnicos, esta Procuración del Tesoro de la Nación señalo reiteradamente que, en situaciones como la de la índole, merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor ";
Que las presentaciones efectuadas por Clinicalar S.A. y Agimed S.R.L. , fueron tratadas por la Jefa de Diagnóstico y Tratamiento y la División Compras del hospital, lo que motivo la ratificación en todos sus términos del Dictamen de Evaluación de Ofertas;
Que como consecuencia de lo expresado, la Procuración General considera que, "más allá de haber sido atendidos los agravios esgrimidos por ambas quejosas, las presentaciones de las firmas antes mencionadas deberán ser rechazadas, no importando las mismas una impugnación, sino una mera observación";
Que habiendo operado el período de mantenimiento de Oferta la División Compras solicito ampliación de dicho plazo a los proveedores preadjudicados;
Que la firma Centro de Servicios Hospitalarios S.A. no mantiene la Oferta presentada en el Renglón N° 2, por lo que se decide anular el mismo dado el tiempo transcurrido;
Que en consecuencia la adjudicación es en favor de las firmas: Allmedic S.A. (Renglón N° 3) por la suma de Pesos: novecientos noventa y cuatro mil quinientos - $ 994.500,00 y Juan José Del Vecchio (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: noventa y un mil cuarenta - $ 91.040,00; ascendiendo el total a adjudicar a la suma de Pesos: un millón ochenta y cinco mil quinientos cuarenta- $ 1.085.540,00;
Que el Sr. Director: "Dr. Gustavo San Martín" se encuentra en uso de Licencia: "Descanso anual remunerado" prevista en el artículo 18 de la Ley 471, por lo que la dirección está a cargo de la Subdirectora: Dra. Cristina Desiderio.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por , La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y LA
SUB DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Rechazar las presentaciones efectuadas por las firmas: Clinicalar S.A. y Agimed S.R.L. no importando las mismas una impugnación, sino una mera observación.
Artículo 2º.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 425-0556-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016", por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de equipamiento médico con fondos del Plan Sumar y adjudicase a las firmas: Allmedic S.A. (Renglón N° 3) por la suma de Pesos: novecientos noventa y cuatro mil quinientos - $ 994.500,00 y Juan José Del Vecchio (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: noventa y un mil cuarenta - $ 91.040,00,, ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: un millón ochenta y cinco mil quinientos cuarenta- $ 1.085.540,00, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total

1	8	unidad	$ 11.380,00	$ 91.040,00
3	2	unidad	$ 497.250,00	$ 994.500,00

Artículo 3º.-: Anúlese el Renglón N° 2.
Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 5°.- Autorizase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.
Artículo 6º.- Solicítese a la Dirección General Tesorería General la Devolución de los cheques certificados presentados por la firma: Clinicalar S.A.
Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - Desiderio**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 250/HGAIP/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico N°16254342/16, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de Insumos para Laparoscopia para la paciente Lopez, Alba, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 411/16, Decreto 1145/GCBA/09, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13 y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;
Que se realizó un primer llamado de apertura para el día 01/07/2016 a las 12.00 hs. Con el número de parámetro 427-0579-CDI16;
Que se realizó un segundo llamado de apertura para el día 12/07/2016 a las 11.00 hs. Con el parámetro 427-0610-CDI16;
Que se dispuso un tercer llamado a Contratación Directa BAC N° 427-0728-CDI16 para el día 29/07/2016 a las 10.00 hs., al amparo de lo establecido en el Articulo 28° Inciso 2° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 411/16;
Que la presente contratación corresponde por bienes y/o servicios vinculados a prestaciones de salud que por la celeridad con que debe llevarse a cabo se encuadra en el Artículo 28º inciso 2º de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, prescindiéndose de la instancia prevista en el Artículo 92º de la Ley, como asimismo, de la aprobación del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: Sucesión de Luis Alberto Suarez y Barraca Acher Argentina S.R.L;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y su Decreto N° 411/16; Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Directa BAC N° 427-0728-CDI16 realizada al amparo de lo establecido en el Articulo 28 Inciso 2° de la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 411/16, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición Insumos para Laparoscopia para la paciente López, Alba, adjudícase a la firma: Barraca Acher Argentina S.R.L (Renglón: 1) por la suma de pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00 /100 ($ 6.850,00), ascendiendo el total de la presente Contratación a la suma de pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00 /100 ($ 6.850,00) de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor Barraca Acher
1	1	Uni	$ 6.850,00	$ 6.850,00	Argentina S.R.L

Total: PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 6.850,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.
Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Tobar - Bennazar

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 255/HGAIP/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 16885171/16, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la Adquisición de insumos para Neonatología, en el marco

de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada, su Modificatoria Ley 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 411/16, Decreto 1145/GCBA/09, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13 y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;
Que mediante Disposición N° 525/HGAIP/16 se dispuso el llamado a Licitación Pública BAC N° 427-0798-LPU16 para el día 25/07/2016 a las 12:00 hs., al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 114/16;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 (dos) ofertas de las firmas: Centro de Mezclas Intravenosas S.A. y Alpha Medical Group S.R.L.;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico en base a la cual se procedió a elaborar el Dictamen de Evaluación de Ofertas por el cual resulta preadjudicataria la firma Centro de Mezclas Intravenosas S.A. (Renglones N° 1, 2 y 3) en los términos de los Art.108 y 109 de la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/14;
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y su Mod. Decreto N° 411/16, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública BAC N° 427-0798-LPU16 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06, su Modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 411/16, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Insumos para Neonatología, adjudícase a la firma: Centro de Mezclas Intravenosas S.A. (Renglones N° 1, 2 y 3) por la suma de pesos CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 10/100 ($ 402.183,10), ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de pesos CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 10/100 ($ 402.183,10) de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor

1	250	Unidades	$1.415,05	$353.762,50	Centro de Mezclas Intravenosas S.A.
2	30	Unidades	$1.572,52	$ 47.175,60	Centro de Mezclas Intravenosas S.A.
3	5	Unidades	$ 249,00	$ 1.245,00	Centro de Mezclas Intravenosas S.A.

Total: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 10/100 ($ 402.183,10).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios 2016 y 2017.
Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite. **Bennazar - Tobar**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 259/HGAIP/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 17368239/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita el Adquisición de set completo de tutor para pelvis, con destino al Dto. de Urgencias del Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764, su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 411/16, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;
Que mediante Disposición N° 536/HGAIP/16 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-1830-CME16, para el día 28 de julio de 2016 a las 12:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 3 (tres) ofertas de las firmas Biotrom S.A., Master Medical S.R.L. y Ortopedia RP S.R.L.;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación.
Que por Disposición N° 619/HGAIP/2016 se autorizó en ingreso y permanencia del instrumental para la colocación de Tutores que incluye: mechas, guías p/mechas, punzón, guías p/schanz, mango en TP/schanz, llaves fijas y mango en T p/schanz, llaves fijas y mango en T p/rotulas y caja para esterilización por vapor, con destino al Dto. de Urgencias del hospital provistos por la firma Biotrom S.A.;
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 411/16, su Modificatoria Ley 4764, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-1830-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 411/16, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de Set completo de tutor para pelvis, con destino al Dto. de Urgencias del Hospital con provisión del instrumental en carácter de comodato (Disposición N° 619/HGAIP/2016), adjudicase a la firma: Biotrom S.A.(Renglón N° 1) por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 39.930,00) ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 39.930,00) según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	1	Set	$ 39.930,00	$ 39.930,00	Biotrom S.A.

MONTO TOTAL: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 39.930,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud – Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar – Tobar

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 260/HGAIP/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 16192816/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita el Adquisición de Insumos, con destino a la División

Laboratorio del Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764, su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 411/16, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;
Que mediante Disposición N° 479/HGAIP/16 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-1650-CME16, para el día 13 de julio de 2016 a las 13:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764;
Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;
Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 4 (cuatro) ofertas de las firmas Bioars S.A., Tecnolab S.A., Cromoion S.R.L. y Biodiagnostico S.A.;
Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 411/16, su Modificatoria Ley 4764, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-1650-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095, su Modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y su Modificatoria Decreto N° 411/16, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de Insumos, con destino a la División Laboratorio, adjudicase a las firmas: Tecnolab S.A. (Renglones 1, 2 y 3) por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 20/100 ($ 99.907,20), Biodiagnostico S.A. (Renglón 4) por la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 ($ 13.932,00) y Cromoion S.R.L. (Renglones 5, 6 y 7) por la suma de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 33/100 ($ 28.938,33) ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 53/100 ($ 142.777,53) según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	40	Unidades	$ 647,46	$ 25.898,40	Tecnolab S.A.
2	40	Unidades	$ 647,46	$ 25.898,40	Tecnolab S.A.
3	80	Unidades	$ 601,38	$ 48.110,40	Tecnolab S.A.
4	100	Unidades	$ 139,32	$ 13.932,00	Biodiagnostico S.A.
5	100	Unidades	$ 266,37	$ 26.637,00	Cromoion S.R.L..
6	1	Unidad	$ 1.964,19	$ 1.964,19	Cromoion S.R.L.
7	1	Unidad	$ 337,14	$ 337,14	Cromoion S.R.L.

MONTO TOTAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 53/100 ($ 142.777,53).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios 2016 y 2017.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir las respectivas órdenes de compra.
Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud – Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.
Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.
Bennazar - Tobar

Organos de Control

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.° 109/GA/16

Buenos Aires, 29 de julio de 2016

VISTO:
El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 3363/E/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Directa N°: 05/2016 para la contratación de una pauta institucional en el portal web “ADN Ciudad”, con destino al Organismo;
Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2016 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobado por el Directorio a través del Acta 621, del 22 de febrero de 2016;
Que, ante la necesidad de posicionar al Organismo en los medios de comunicación, a través de la Solicitud de Contratación de Servicios N° 41/16, el Departamento de Comunicación e Imagen Institucional solicita la contratación de una pauta publicitaria institucional en el portal web “ADN Ciudad”, el cual es un portal web en donde están representados todos los actores sociales, un lugar donde la actualidad económica, política, judicial y sindical es reflejada al instante y garantiza un público muy amplio;
Que, en la mencionada solicitud, el Departamento de Comunicación e Imagen Institucional, emite las correspondientes especificaciones y manifiesta los antecedentes que acreditan la notoria capacidad técnica y profesional del medio de difusión propuesto;
Que, se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos ($38.400.-);
Que, en virtud de ello, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28º, inciso 4, de la Ley Nº 2095 y su modificatoria, corresponde dar inicio a la Contratación Directa N° 05/16;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;
Que, por Disposición Nº 81 de fecha 22 de julio de 2016 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;
Que, por consiguiente se ha invitado a cotizar a Alejandra Alicia Lazo, titular del dominio “ADNCIUDAD.COM”, cuya oferta ha sido incorporada a estas actuaciones a fs. 39/47, la oferta presentada de fecha 27 de julio de 2016;

Que, el Departamento de Comunicación e Imagen Institucional emitió la Nota Nº 10/DCI/2016, el día 28 de julio de 2016, mediante la cual presta conformidad con la oferta presentada;
Que la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;
Por ello,

LA GERENTE
DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en la Contratación Directa N°: 05/2016 para la Contratación de una pauta institucional en el portal web “ADN Ciudad”, por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo.
Artículo 2°.- Adjudicar a la firma Alejandra Alicia Lazo la Contratación de una pauta institucional en el portal web “ADN Ciudad” por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo, por la suma de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos ($38.400.-).
Artículo 3°.- Emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2016 y del 2017 según corresponda.
Artículo 5º.- Registrar. Notificar la presente Disposición a Alejandra Alicia Lazo. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

DISPOSICIÓN N.° 116/GA/16

Buenos Aires, 29 de julio de 2016

VISTO:
El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 3360/E/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Directa N°: 19/2016 para la contratación de una pauta publicitaria institucional en FM Cultura 97.9 Mhz - Programa “Cuestión Ambiental”, con destino al Organismo;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2016 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobado por el Directorio a través del Acta 621, del 22 de febrero de 2016;
Que, ante la necesidad de posicionar al Organismo en los medios de comunicación, a través de la Solicitud de Contratación de Servicios N° 37/16, el Departamento de Comunicación e Imagen Institucional solicita la contratación de una pauta publicitaria institucional en FM Cultura 97.9 Mhz - Programa “Cuestión Ambiental”, el programa es conducido por la prestigiosa periodista Laura Rocha, editora del Diario La Nación, y especialista en temas sobre sustentabilidad ambiental y organismos de control gubernamentales;
Que, en la mencionada solicitud, el Departamento de Comunicación e Imagen Institucional, emite las correspondientes especificaciones y manifiesta los antecedentes que acreditan la notoria capacidad técnica y profesional del medio de difusión propuesto;
Que, se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos treinta y seis mil ($36.000.-);
Que, en virtud de ello, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28º, inciso 4, de la Ley Nº 2095 y su modificatoria, corresponde dar inicio a la Contratación Directa N° 19/16;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;
Que, por Disposición Nº 98 de fecha 25 de julio de 2016 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;
Que, por consiguiente se ha invitado a cotizar a Z y G Producciones S.R.L., productora del programa “Cuestión Ambiental”, cuya oferta ha sido incorporada a estas actuaciones a fs. 36/38 de fecha 28 de julio de 2016;
Que, el Departamento de Comunicación e Imagen Institucional emitió la Nota Nº 15/DCI/2016, el día 28 de julio de 2016, mediante la cual presta conformidad con la oferta presentada;
Que la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;
Por ello,

LA GERENTE
DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en la Contratación Directa N°: 19/2016 para la contratación de una pauta publicitaria institucional en FM Cultura 97.9 Mhz - Programa “Cuestión Ambiental”, por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo.
Artículo 2°.- Adjudicar a Z y G Producciones S.R.L., la contratación de una pauta publicitaria institucional en FM Cultura 97.9 Mhz - Programa “Cuestión Ambiental”, por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo, por la suma de pesos treinta y seis mil ($36.000.-).
Artículo 3°.- Emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2016 y del 2017 según corresponda.

Artículo 5º.- Registrar. Notificar la presente Disposición a Z y G Producciones S.R.L. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

MINISTYERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Abierto (Publico) para la selección ciento diecinueve (119) cargos de profesionales de Guardia, en carácter de titulares y suplentes, para desempeñarse en el Departamento de Urgencia "Dra. Cecilia Grierson", Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" y Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni" – E.E. Nº 18.799.095-MGEYA-DGAYDRH/16

Resolución N° 2016-1483-MSGC y Disposición N° 2016-202-DGAYDRH
Expediente Electrónico N° 2016-18799095-MGEYA-DGAYDRH

PROFESIONALES DE LA SALUD

Llamado a Concurso Abierto (Publico) para la cobertura de para la selección ciento diecinueve (119) cargos de profesionales de Guardia, en carácter de titulares y suplentes, para desempeñarse en el Departamento de Urgencia "Dra. Cecilia Grierson", Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" y Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni".
(Ex 2016-18799095-MGEYA-DGAYDRH).

DEPARTAMENTO DE URGENCIA
"DRA. CECILIA GRIERSON"

ESPECIALIDAD	GUARDIA TITULAR	GUARDIA SUPLENTE
CLINICA MEDICA	4	7
CLINICA PEDIATRICA	5	14
TRAUMATOLOGIA	1	6
TOCOGINECOLOGIA	-	3
SIN ESPECIALIDAD	2	16
TOTAL	**12**	**46**

PROFESION	GUARDIA TITULAR	GUARDIA SUPLENTE
FARMACEUTICO	-	6
TOTAL	**-**	**6**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"PARMENIO PIÑERO"

ESPECIALIDAD	GUARDIA TITULAR	SUPLENTE DE GUARDIA
NEONATOLOGIA	6	10
CLINICA PEDIATRICA	-	10
TOTAL	**6**	**20**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

ESPECIALIDAD	GUARDIA TITULAR	SUPLENTE DE GUARDIA
CLINICA PEDIATRICA	9	20
TOTAL	**9**	**20**

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ordenanza Nº 41.455, modificatorias y su decreto reglamentario y modificatorios.

Período de inscripción: Del 12 al 30 de Septiembre inclusive.

Lugar de inscripción: Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Carlos Pellegrini Nº 313, 9º piso Horario: 9 a 14 hs.

Para mayor información: Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud

Maria Rosana Reggi
Directora General

CA 121
Inicia: 17-8-2016 Vence: 30-9-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION
GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE - CoREAP

COMUNICADO N.° 21

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales (COREAP) informan, que la Junta de Clasificación Docente Área Educación Artística convoca a los docentes del Área para:

1) TRASLADO CARGOS DE CONDUCCIÓN (Ascenso Escalafón Profesor) 2012-2013-2014

Fecha: 22 de Agosto de 2016 a las 10 Hs

Lugar: C.A.D (Centro de Atención Docente), Constitución 1137 CABA.

2) CONVOCATORIA PARA EL CURSO BÁSICO DE ASCENSO DE LA ESCUELA DE MAESTROS PARA CUBRIR LOS CARGOS DE ASCENSO CONDUCCIÓN ÁREA EDUCACIÓN ARTÍSTICA 2012-2013-2014 NIVEL MEDIO.

Se convoca a los Docentes Titulares del Área de Educación Artística del Escalafón Profesor: Clasificación Inscripción 2012-2013-2014:

Cargos: Director, Vicedirector, Regente y Sub-Regente

Escalafón Profesor: Competencia Docente, hasta puntaje 22

Fecha: 24 DE AGOSTO DE 2016.

Hasta el puntaje: 32 presentarse a las 10 Hs Desde el puntaje 31,99 hasta el puntaje 29 presentarse a las 13 Hs

Fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016.

Desde el puntaje 28,99 hasta el puntaje 26 presentarse a las 10 Hs

Desde el puntaje 25,99 hasta el puntaje 22 presentarse a las 13 Hs

Lugar: Sede C.A.D (Centro de Atención Docente), Constitución 1137 CABA.

El docente o representante con autorización del mismo que al llamado no se encuentre presente será considerado Ausente y se continuará el llamado con el correspondiente Orden de Mérito en el Listado.

CARGOS DE CONDUCCIÓN QUE SE CONCURSARÁN:

Director: 3 cargos

Vice Director: 1 cargos

Regente: 5 cargos

Subregente: 3 cargos

Número de Aspirantes para realizar el Curso de CEPA: 75 (setenta y cinco)

1) El docente debe reunir los requisitos previstos en el Art. 27 del Estatuto del Docente.

2) Los docentes que tengan cursado y aprobado el Curso Básico de Ascenso en la Escuela de Maestros año 2015 en cualquier Área de la Educación Media, Técnica, Normales y CENS serán considerados válidos, debiendo acreditar la correspondiente certificación con original y fotocopia.

3) El docente tendrá derecho al ascenso de Jerarquía siempre que "haya obtenido concepto no inferior a muy bueno en los últimos 3 (tres) años en que haya sido calificado en el cargo en el que revista como Titular o en cargos Jerárquicos Superiores a este". (Art. 27 EDM)

4) Los docentes que se presenten a la convocatoria y tengan en el rubro Concepto puntaje 1,50 y puntaje 2; deberán presentar original y fotocopia de los tres últimos conceptos con firma de la autoridad escolar.

SE DEBERÁ CONCURRIR CON DNI Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN ACTIVA SE DEBERÁ NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE EL PRESENTE CRONOGRAMA A TODO EL PERSONAL DOCENTE TITULAR DEL ESCALAFÓN PROFESOR.

Lic. Víctor Hernán Defina
Director a/c CoREAP

CA 119
Inicia: 16-8-2016 Vence: 22-8-2016

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

CoREAP

Comunicado 22/16

EXHIBICIÓN INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA PARA ARTESANAL Y TÉCNICA ÁREA CURRICULAR DE MATERIAS ESPECIALES

El GCBA, a través del Ministerio de Educación, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza 40.593 y su Reglamentación, comunica que la exhibición de los listados por orden Alfabético y Mérito (única exhibición) de la Junta de Clasificación del Área Curricular de Materias Especiales, correspondiente a la Inscripción Extraordinaria realizada del 15 al 31 de marzo de 2016 para cargos de base en Artesanal y Técnica, se desarrollará según el siguiente Cronograma:

Días de exhibición: Del 22 al 26 de agosto de 2016.
Lugares de exhibición: Distritos Escolares dónde realizaron la Inscripción.

Reclamos de puntaje (Títulos, Cursos, Antecedentes Culturales)
Fechas: Del 22 al 26 de agosto de 2016
Lugar: CAD, Constitución 1137, CABA
Horario: 9 a 15 hs.

Reclamos por Antigüedad
Fechas: Del 22 al 26 de agosto de 2016
Lugar: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente.
Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Víctor Hernán Defina
Director a/c CoREAP

CA 128
Inicia: 22-8-2016 Vence: 24-8-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado 23 - CoREAP

Exhibición y Reconsideración Listados Titulares
Inscripción 2016 - Área Educación Primaria

El Ministerio de Educación conjuntamente con la CoREAP, en cumplimiento de la Ordenanza 40.593 y sus modificaciones comunican que la exhibición de los Listados de Docentes Titulares del Área de Educación Primaria se llevará a cabo según el siguiente detalle:

Cargos:

Supervisores Escolares, Adjuntos y Bibliotecarios

Directores, Vicedirectores y Maestros Secretarios

Maestros de Grado y Maestros Bibliotecarios

Días de Exhibición: Del 17 al 23 de agosto de 2016.
Sitio de exhibición:
http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/clasificaciondocente/listados-de-docentes-titulares
Reconsideraciones de puntaje (Títulos, Antecedentes, Conceptos, Cursos, Otros Títulos)
Días: Del 17 al 23 de agosto del 2016.
Lugar: Centro de Atención al Docente, Constitución 1137.
Horario: de 10.00 a 15.00.
(Si el reclamo es por los rubros Títulos, Otros Títulos, Cursos, Antecedentes y/o Conceptos, deberá presentar la documentación respaldatoria. El trámite no es personal, puede realizarlo cualquier persona autorizada por el reclamante)

Reconsideraciones por Antigüedad
Días: Del 17 al 23 de agosto del 2016
Lugar: DGPDYND, Paseo Colón 255 1er Piso Contrafrente.
Horario: de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 16.00.

Víctor Hernán Defina
Director a/c CoREAP

CA 125
Inicia: 19-8-2016 Vence: 24-8-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

CoREAP

Comunicado 24/16

ESCUELAS NORMALES (NIVEL INICIAL, PRIMARIO, CURRICULAR Y MEDIO)
ÁREA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El GCBA, a través del Ministerio de Educación conjuntamente con la CoREAP, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza 40.593 y su Reglamentación, comunica que la exhibición de los Listados Complementarios Provisorios para Interinatos y Suplencias cargos de base y horas cátedras, Inscripción Marzo 2015 correspondiente al Área de Educación Superior Niveles Inicial, Primario,

Curricular y Medio se desarrollará según el siguiente Cronograma:

Días de exhibición: Del 22 al 26 de agosto de 2016
Lugares de exhibición: CAD, Constitución 1137, CABA
Horario: de 10,00 a 15,00 hs.

Reclamos de puntaje (Títulos, Cursos, Antecedentes Culturales)
Fechas: Del 22 al 26 de agosto de 2016
Lugar: CAD, Constitución 1137, CABA
Horario: 10,00 a 15,00 hs.

Reclamos por Antigüedad
Fechas: Del 22 al 26 de agosto de 2016
Lugar: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente.
Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Víctor Hernán Defina
Director a/c CoREAP

CA 129
Inicia: 22-8-2016 Vence: 24-8-2016

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Convocatoria a Audiencia Pública – DECRETO N.º 446/16

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Decreto Nº 446/16.
Objeto: tratamiento del proyecto de integración y transformación para la re-urbanización de la Villa 20.
Lugar: en el Club Jóvenes Deportistas, sito en Av. Soldado de Frontera 5236 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Fecha y hora: el día viernes 23 de septiembre de 2016, a las 12 horas**.**
Lugar de inscripción y consulta del expediente: La inscripción de participantes y vista del expediente comienza el día 29 de agosto y finaliza el día 19 de septiembre de 2016 inclusive. Los interesados podrán registrarse en la Dirección General de Servicios Desconcentrados, dependiente de la Secretaría de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros - sita en Av. De Mayo N° 591, piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires (Tel 4348-8900 Int.1215) -; también en la Sede Comunal N° 8 - sita en Av. Roca 5252, piso 1°, de la Ciudad de Buenos Aires - o a través de internet a la dirección de correo electrónico audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 6.
Autoridades: Presidente de la Audiencia Pública al Presidente del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en carácter de reemplazante al Subsecretario de Hábitat e Inclusión.
Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, y Ley Nº 123.

Marcela Domínguez Soler
Directora General

CA127
Inicia: 19-8-2016 Vence: 22-8-2016

Secretaría de Descentralización

SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DESCONCENTRADOS

Convocatoria a Audiencia Pública – Resolución N.º 316/APRA/16

El PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Resolución N° 316-APRA/16, E. E. Nº EX-2013-04564191-MGEYA-DGET
Objeto: Análisis del proyecto “Paso bajo nivel de vías del ex FFCC Gral. San Martín en Av. Nazca, a cargo de Autopistas Urbanas S.A”.
Lugar: Sede del Racing Club, sita en la calle Nogoyá Nº 3045 de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha y hora: Jueves 22 de septiembre de 2016, a partir de las 12.00 horas.
Lugar de inscripción y consulta del expediente: Dirección General de Servicios Desconcentrados dependiente de la Secretaría de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros - sita en Av. De Mayo Nº 591, piso 3 de la Ciudad de Buenos Aires (Tel 4348-8900 Int. 1215) - desde el jueves 25 de agosto hasta el viernes 16 de septiembre de 2016 inclusive, en el horario de 11 a 16 horas, o vía e-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar.
Autoridades: Presidida por el Señor Presidente de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Juan Bautista Filgueira Risso. La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Secretaría de Descentralización.
Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, y Ley Nº 123.

Mariela Patiño
Directora General

CA126
Inicia: 19-8-2016 Vence: 22-8-2016

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Artículos de Librería II - Expediente Nº 16097.10/SA/16

Se llama a Licitación Pública Nº 7/16, cuya apertura se realizará el día 30 de Agosto de 2016, a las 14:00 hs., para la Adquisición de Artículos de Librería II.
Rubro: Adquisición del útiles para Oficina.
Autorizante: Resolución Nº 470-SA-2016.
Repartición destinataria: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor del pliego: pesos doscientos ($ 200.-).
Adquisición de pliegos: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 642, Primer Piso de 10:00 a 15:00 horas.
Publicidad y Difusión: Puede consultarse el Pliego en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad y en la página web de la LCABA, de acuerdo a lo normado en el artículo 97 de la Ley N° 2095, su modificatoria N° 4764, (texto consolidado según Ley N° 5454 artículo 99) y artículo 97 del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008 y tomar vista directa en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 642, Primer Piso de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs.
Lugar de apertura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 642, Primer Piso, el día 26/08/2016, a las 14.00 hs.

Miguel A. Marsili
Director General

OL 3590
Inicia: 19-8-2016 Vence: 22-8-2016

Jefatura de Gabinete de Ministros

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Servicio De Consultoria Para Garantizar La Calidad En Las Aplicaciones - Licitación Publica N° 8056-0953-LPU16

Expediente N° 19022780/16
Se llama a Licitación Pública N° 8056-0953-LPU16 - a realizarse el 24 de agosto de 2016 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: Sin Valor.- Los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar
Asimismo, podrán ser consultados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Brenda Santagada
Director

OL 3614
Inicia: 22-8-16 Vence: 22-8-16

Jefatura de Gabinete de Ministros

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Adquisicion E Instalacion Chasis Y Servidores Tipo Blade Lenovo Flex System - Expediente N° 19379443/16

Se llama a Licitación Publica N° 8056-0972-LPU16 - a realizarse el 29 de agosto de 2016 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: Sin Valor.- Los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar
Asimismo, podrán ser consultados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Brenda Santagada
Directora

OL 3628
Inicio: 22-8-16 Vence: 22-8-16

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 623-0400-LPU16

E.E. Nº 10.923.686/MGEYA/DGCYC/16
Rubro: Adquisición de Ambulancias- SAME- 2016 adquisición de seis (6) Unidades de Móviles con destino al Sistema de Atención Médica de Emergencia (S.A.M.E.), dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con patentamiento incluido y el grabado de autopartes.
Observaciones: Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Resolución Nº 32/SSAH/16, con la presencia de los Sres. Aquilino Valeiras (D.N.I. N° 93.461.014) y Claudio Travascio (D.N.I. Nº 14.400.222) en representación del Ministerio de Salud y el Dr. Francisco Ignacio Aras (D.N.I. N° 36.172.099) por el Ministerio de Hacienda a fin de proceder con la evaluación de la presentación efectuada por la empresa: COLCAR MERBUS S.A.
A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja.
Fundamentación:
Se aconseja adjudicar a favor de: COLCAR MERBUS S.A. (OF. 1): Renglón Nro. 1 en la suma total de hasta PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ($ 7.456.800,00).-
Verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de la presente Licitación Pública, la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (DGESAME) efectuó la evaluación técnica de las especificaciones técnicas de las ofertas, la cual informó mediante Nota NO-2016-19462679- DGESAME (Anexo I).
La adjudicación aconsejada lo ha sido por única oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 110 y 111 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) cuya reglamentación se encuentra en los artículos 108 y 109 del Decreto Nº 95/14, en concordancia con el Artículo 28 de la Resolución Nº 1160/MHGC/11.
Se deja constancia que el presente Dictamen se emite superando el plazo previsto en el Art. 108 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) cuya

reglamentación se encuentra en el artículo 106 del Decreto Nº 95/14, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación, máxime considerando la solicitud de documentación complementaria.

ANEXO

Claudia G. Jaime
Subsecretaria de Gestión Operativa

OL 3618
Inicio: 22-8-16 Vence: 22-8-16

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Insumos para diversos servicios- suturas - Licitación Pública nº 975/16

Expediente nº 19.449.844/16
Se llama a Licitación Pública nº 975/16, cuya apertura se realizara el día 30/08/16, a las 10.00 hs., para la adquisición de:
Insumos para diversos servicios- suturas
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Laura B. Cordero
Directora

OL 3608
Inicia: 22-8-16 Vence: 22-8-16

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO

Preadjudicación - Licitación Pública: BAC 427-0589-LPU16

E.E. N° 13.979.242-MGEYA-HGAIP-16
Fecha de apertura: 23/06/2016 a las 13:00 horas.
Rubro: Adquisición de insumos para Inmunohematología.
Firmas preadjudicadas:
Open Trade S.A.
R 16 - cant. 50 unidades - precio unitario: $ 93,77 - precio total: $ 4.688,50
R 17 - cant. 50 unidades - precio unitario: $ 93,77 - precio total: $ 4.688,50
R 18 - cant. 50 unidades - precio unitario: $ 93,77 - precio total: $ 4.688,50
R 19 - cant. 12 unidades - precio unitario: $ 468,88 - precio total: $ 5.626,56
R 20 - cant. 12 unidades - precio unitario: $ 800,00 - precio total: $ 9.600,00
R 22 - cant. 12 unidades - precio unitario: $ 1.031,52 - precio total: $ 12.378,24
R 23 - cant. 12 unidades - precio unitario: $ 750,00 - precio total: $ 9.000,00
R 24 - cant. 35 unidades - precio unitario: $ 187,50 - precio total: $ 6.562,50
R 25 - cant. 25 unidades - precio unitario: $ 187,50 - precio total: $ 4.687,50
R 26 - cant. 3 unidades - precio unitario: $ 1.459,00 - precio total: $ 4.377,00
R 27 - cant. 1 unidad - precio unitario: $ 6.000,00 - precio total: $ 6.000,00
R 28 - cant. 5 unidades - precio unitario: $ 2.579,00 - precio total: $ 12.895,00
R 29 - cant. 1 unidad - precio unitario: $ 2.579,00 - precio total: $ 2.579,00
R 30 - cant. 10 unidades - precio unitario: $ 1.125,30 - precio total: $ 11.253,00

R 31 - cant. 5 unidades - precio unitario: $ 3.000,00 - precio total: $ 15.000,00
R 32 - cant. 3 unidades - precio unitario: $ 4.000,00 - precio total: $ 12.000,00
R 33 - cant. 6 unidades - precio unitario: $ 1.200,00 - precio total: $ 7.200,00
R 34 - cant. 6 unidades - precio unitario: $ 1.200,00 - precio total: $ 7.200,00
R 35 - cant. 5 unidades - precio unitario: $ 2.720,00 - precio total: $ 13.600,00
R 36 - cant. 5 unidades - precio unitario: $ 2.720,00 - precio total: $ 13.600,00
Raúl Jorge León Poggi
R 21 - cant. 12 unidades - precio unitario: $ 1.466,00 - precio total: $ 17.592,00
Total: $ 185.216,30 (pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos dieciseis con 30/100).
Encuadre legal: Art. 108 y 109 de la Ley N° 2.095, Decreto N° 95/14.
Vencimiento validez de la oferta: 16/09/2016
Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico.
Los renglones 1 a 14 se anulan para ampliación de especificaciones técnicas.
Lugar de exhibición del acta: A través del Sistema Buenos Aires Compras.
www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 22/08/2016.
Comisión Evaluadora de Ofertas: Dra. Silvia Álvarez - Cdor. Facundo Sandovares - Dra. Graciela Soulages.

José L. Tobar
Sub-Director

OL 3604
Inicio: 22-8-16 Vence: 22-8-16

MINISTERIO DE SALUD

HTAL. DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 412-0664-LPU16

Expediente N° 15199697/2016
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 412-0664-LPU16
Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 18 de agosto de 2016
Clase: etapa única
Rubro comercial: SALUD.
Objeto de la contratación: ADQUISICION DE INSUMOS DE ESTERILIZACION
Firma preadjudicada:
FOC S.R.L.
Renglón 01 - 720,00 U- Precio Unitario $2806,00- Total Renglón $2020320,00
BYMED SRL
Renglón 03 - 24000,00 U- Precio Unitario $2,67- Total Renglón $64080,00
Renglón 06 - 50,00 Rollo- Precio Unitario $191,30- Total Renglón $9565,00
BIO PROTEC SRL
Renglón 04 - 2000,00 Hoja- Precio Unitario $ 11,70- Total Renglón $23400,00
Renglón 05- 3000,00 Hoja- Precio Unitario $ 4,92- Total Renglón $ 14760,00
Total preadjudicado: PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO ($2132125,00).
Renglones Desiertos: 0

Fundamento de la preadjudicación: Dra. Nydia Silva, Dr. Shigeru Kozima, Lic. Lilia Vazquez
Vencimiento validez de oferta: 30/08/2016
Lugar de exhibición del acta: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja., por 1 día a partir del 22/08/2016

Néstor Hernández
Director

Leonardo R. Mormandi
Gerente Operativo

OL 3603
Inicia: 22-8-16 Vence: 22-8-16

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

Preadjudicación - Proceso de Compras 418-0776-LPU16

Expediente N° 16605617/16
Se llama al Proceso de Compras 418-0776-LPU16 cuya apertura se realizará el día 12/08/16 a las 18:00 hs., para la adquisición de:
Capilares para la determinación de gases en sangre.
Autorizante: Disposición N° 568/HGAJAF/16
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: se realizaran a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras) hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora de apertura.
Las aperturas se llevaran a cabo a través del sistema BAC (Buenos Aires Compras).

Jose A. Lanes
Director

Stella M. Nocetti
Gerente Operativa de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 3616
Inicia: 22-8-16 Vence: 22-8-16

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ“.

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 916-HGATA-16.

Expediente 18.522.300/HGATA/16
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Publica Nº 916-hgata-16.
Clase: Etapa única.
Rubro Comercial: Salud
Objeto De La Contratación: Adquisicion De Insumos Para Lab De Endocrinologia
ETC INTERNACIONAL SA

1	12,00 U	8638.31	103659.72
2	12,00 U	6618.22	79418.64
3	06,00 U	538.64	231.84

Total preadjudicado: Pesos CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 20/00 ($).
Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 - 1 piso, un día de exhibición a partir de 22/08/2016 en Oficina de Compras

Laura cordero
Directora

OL 3606
Inicia: 22-8-16 Vence: 22-8-16

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD

Adjudicación - Licitación Pública N° 440-0710-LPU16.

E.E. N° 15859934- MGEYA-HGAVS/16
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 440-0710-LPU16.
Acto administrativo de adjudicación: DISFC Nº 111/HGAVS/16 de fecha 5/08/2016.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de MATERIAL MÉDICO con destino al SERVICIO BIOINGENIERIA- HGAVS.
Firmas adjudicadas:
DROGUERÍA FARMATEC S.A.:
Renglón Nº 1:
- cantidad 30 u - Precio unitario: $ 220,22 - Precio total: $ 6.606,60
Renglón Nº 3:
- cantidad 3 u - Precio unitario: $ 3.083,00 - Precio total: $ 9.249,00
INSTRUEQUIPOS S.A.:
Renglón Nº 2:

- cantidad 30 u - Precio unitario: $ 47,00 - Precio total: $1.410,00
Total adjudicado: Diecisiete mil doscientos sesenta y cinco con 60/100 ($ 17.265,60).

Alejandro S. Cacherosky
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 3627
Inicia: 22-8-16 Vence: 22-8-16

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

Prórroga - Licitación Pública Nº 401-0529-LPU16

E.E. Nº 12.884.935/MGEYA-DGADCYP/16:
Licitación Pública Nº 401-0529-LPU16
"Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado integral de datos en efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."
POSTERGACIÓN - Disposición N° 124-DGADCYP/16 de fecha 18 de agosto de 2016
NUEVA FECHA DE APERTURA: 7 de septiembre de 2016 a las 11,00 horas.
CONSULTAS TÉCNICAS: Deberán realizarse mediante BAC hasta el día 2 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas.

Emilse Filippo
Directora

OL 3626
Inicia: 22-8-16 Vence: 24-8-16

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA INFANTIL "DONBENITO QUINQUELA MARTÍN"

Circular con consulta N° 1 - Licitación Pública N° 429-0933-LPU16

E.E. Nº 18.754.472 -MGEYA-HOI-16
Servicio de recolección de residuos peligrosos.
Consulta:

Buenos días, les consulto en que estado se encuentra las corriente Y29, si esta contenida en recipientes y a que corresponde (ej. lámparas). Asimismo, si se puede especificar como esta almacenado el Y16. Muchas gracias.
Respuesta:
Y29: se encuentra almacenado 84 kg. en envases plásticos, opacos, blancos, de 500 kg. cada uno. Estos envases se encuentran en cajas plásticas de 36 cm.x30cm.
Composición: 50%mercurio, plata 45%, estaño 31%,cobre 24% (porcentaje aproximado). Se encuentra en estado sólido y son restos de obturaciones de cavidades dentales (amalgama dental).
Y16: almacenado en bidones de polipropileno rígido, resistente a la abración y golpes, con tapa de cierre hermético, capacidad 20 lt.

Scagnet Gabriela
Director

Jaquelina Bulfe
Coordinadora RES HOI.-

OL 3605
Inicia: 22-8-16 Vence: 22-8-16

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA INFANTIL "DON BENITO QUINQUELA MARTÍN"

Circular con consulta N° 2 - Licitación Pública N° 429-0933-LPU16

E.E. Nº 18.754.472 -MGEYA-HOI-16
Servicio de recolección de residuos peligrosos.
Consulta:
Gracias por su rta. No me queda claro el tema de la Y29, son 84 Kg o 500Kg? Muchas gracias.
Respuesta:
Y29: acumulados 84 kilos, los recipientes de contención son de medio kilo.

Scagnet Gabriela
Director

Jaquelina Bulfe
Coordinadora RES HOI.-

OL 3609
Inicia: 22-8-16 Vence: 22-8-16

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA INFANTIL "DON BENITO QUINQUELA MARTÍN"

Circular con consulta N° 3 - Licitación Publica N° 429-0933-LPU16

E.E. Nº 18.754.472 -MGEYA-HOI-16
Servicio de recolección de residuos peligrosos.
Consulta:
Gracias, ahora si, es que decia 500 kg. Tengo otra consulta, en el pliego menciona que la corriente es Y29, pero en la rta a la consulta 1 mencionas mas compuestos, cobre, estaño y plata. El cobre es otra corriente, (Y22). Como debemos considerarlo? todo como Y29?
Respuesta:
Sí. Todo como Y29, pues el metal a considerar por mayor peso e importancia es el mercurio.

Scagnet Gabriela
Director

Jaquelina Bulfe
Coordinadora RES HOI.-

OL 3621
Inicia: 22-8-16 Vence: 22-8-16

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO SANTA LUCÍA

Adjudicación - EE. Nº 12.122.306-MGEYA-HSL-16

Contratación Menor Nº 433-1041-CME16
Disposición Nº 13/HSL/2016 de fecha 21/06/2016
Etapa única.
Rubro Comercial: Salud.
Objeto de la contratación: "adquisición de insumos para farmacia y Laboratorio."
Firma Adjudicada.
RAUL JORGE POGGI
Renglón 1.
Cant. 10 P. unitario $ 9.357 P. Total $ 93.570,00
TOTAL: $ 93.570,00.- (Pesos Noventa y tres mil quinientos setenta.)
ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L
Renglón 2.
Cant. 40 P. unitario $ 280,00 P. Total $ 11.200,00
Renglón 3.
Cant 12 P. unitario $ 850,00 P. Total $ 10.200,00
TOTAL: $ 21.400,00.- (Pesos veintiún mil cuatrocientos.)
DROGUERIA FARMATEC S.A.
Renglón 4.
Cant 4000 P. Unitario $ 0,39 P. Total $ 1.560,00
Renglon 9.
Cant 80 P. Unitario $ 17,30 P. Total $ 1.384,00
TOTAL: $ 2.944,00.- (Pesos dos mil novecientos cuarenta y cuatro.)
MARTA BEATRIZ LUKEZIC
Renglon 5.
Cant. 500 P. unitario $ 114,79 P. Total $ 57.395,00
TOTAL: $ 57.395,00.- (Pesos cincuenta y siete mil trescientos noventa y cinco.)
DROGUERIA MARTORANI S.A.
Renglon 6.
Cant. 24 P. Unitario $ 177,7 P. Total $ 4.264,80
Renglon 7.
Cant. 60 P. Unitario $ 177,7 P. Total $ 10.662,00
Renglon 8.
Cant. 132 P. Unitario $ 177,7 P. Total $ 23.456,40
TOTAL: $ 38.383,2.- (Pesos treinta y ocho mil trescientos ochenta y tres con veinte centavos)
CARDIOPACK ARGENTINA S.A.
Renglon 10.
Cant. 120 P. Unitario $ 17,4 P. Total $ 2.088,00
TOTAL: $ 2.088,00.- (Pesos dos mil ochenta y ocho.)
CIRUGIA ARGENTINA S.A.
Renglon 11.

Cant 200 P. Unitario $ 214,44 P. Total $ 42.888,00
Renglon 12.
Cant 36 P. Unitario $ 224,44 P. Total $ 8.079,84
Renglon 13.
Cant 36 P. Unitario $ 264,72 P. Total $ 9.529,92
Renglon 14.
Cant 60 P. Unitario $ 102,59 P. Total $ 6.155,4
TOTAL: $ 66.653,16.- (Pesos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres con dieciséis centavos.)
EGLIS S.A.
Renglon15.
Cant 3 P. Unitario $ 11.050,00 P. Total $ 33.150,00
TOTAL: $ 33.150,00.- (Pesos treinta y tres mil ciento cincuenta.)
Total De La Adjudicación: 315.583,36 (Pesos trescientos quince mil quinientos ochenta y tres con treinta y seis centavos.)
Ofertas desestimadas:
Renglón 2 y 3. FARMACIA COLON SRL (Supera precio indicativo y preadjudicado).
Renglón 6 y 8 RAUL JORGE POGGI (Supera precio indicativo y preadjudicado).
Renglón 7 RAUL JORGE POGGI (Supera precio preadjudicado)
Renglón 9 FARMACIA ARGENTINA DE PAPELES TERMOSENSIBLES S.R.L (Supera precio preadjudicado)
Renglón 10 CIRUGIA ARGENTINA S.A. (Supera precio preadjudicado)
Renglón 10,11 y 12 DROGUERIA ARTIGAS S.A. (Supera precio indicativo y preadjudicado).
Renglón 13 DROGUERIA ARTIGAS S.A (Alternativa no se ajusta a lo solicitado)
Renglón 10 EDALVA S.A. (Supera precio preadjudicado.)
Renglón 11, 12, 13, 14. EDALVA S.A. (Supera precio indicativo y preadjudicado).

Eduardo A.Torres
Sub-Director de Atención Médica (I)

Marcela V. Vidal
Gerente Operativa de Gestión Administrativa
Económica Financiera

OL 3607
Inicia: 22-8-16 Vence: 22-8-16

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adjudicación - Contratación Directa Nº 557/16.

Expediente Nº 15963528 /MGEYA/2016
Disposición Aprobatoria Nº 276-HGADS/16
Rubro: Adquisición de Clip de Titanio, con destino al paciente Martínez Ariel.
Firma Adjudicada:
DROGUERIA ARTIGAS S.A.
Renglón: 01-
Cantidad: 6 UNIDAD - Precio unitario: $ 12.500,00.- - Precio Total: $ 75.000,00.-
TOTAL PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($75.000,00)
Encuadre legal: Art. 28 Inc. 2) Ley Nº 2095/06 (BOCBA 2557/06), la Ley 4764/13 (BOCBA 4313/14) su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14), el Decreto 1145/GCBA/09 (BOCBA 3332/10) y la Resolución Nº 1160/GCBA/11 (BOCBA 3724/11).
Observaciones: Se adjudico según Informe Técnico.

Charabora Federico
Director

Atilio Mettini
Gerente Operativo

OL 3617
Inicia: 22-8-16 Vence: 22-8-16

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adjudicación - Contratación Directa Nº 633/16.

Expediente Nº 16939769 /MGEYA/2016
Disposición Aprobatoria Nº 279-HGADS/16
Contratación Directa Nº 633/16.
Rubro: Adquisición de Espiral de Tugsteno (COIL), Microguias y otros a favor del paciente Sauza Alejandra, con destino al Servicio de Neurocirugía, de este Hospital.
Firma Adjudicada:
DISTRIBUCION DE PRODUCTOS MEDICOS S.R.L.
Renglón: 01-
Cantidad: 15 UNIDAD - Precio unitario: $ 35.235,00.- - Precio Total: $ 528.525,00.-

Renglón: 02-
Cantidad: 1 UNIDAD - Precio unitario: $ 31.148,00.- - Precio Total: $ 31.148,00.-
Renglón: 03-
Cantidad: 1 UNIDAD - Precio unitario: $ 22.651,00.- - Precio Total: $ 22.651,00.-
Renglón: 04-
Cantidad: 1 UNIDAD - Precio unitario: $ 35.235,00.- - Precio Total: $ 35.235,00.-
Renglón: 05-
Cantidad: 1 UNIDAD - Precio unitario: $ 196.560,00.- - Precio Total: $ 196.560,00.-
TOTAL PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE ($814.199,00)
Encuadre legal: Art. 28 Inc. 2) Ley Nº 2095/06 (BOCBA 2557/06), la Ley 4764/13 (BOCBA 4313/14) su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14), el Decreto 1145/GCBA/09 (BOCBA 3332/10) y la Resolución Nº 1160/GCBA/11 (BOCBA 3724/11).
Observaciones: Se adjudico según Informe Técnico.

Charabora Federico
Director

Atilio Mettini
Gerente Operativo

OL 3625
Inicia: 22-8-16 Vence: 22-8-16

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de obra nueva en el edificio de la Escuela N° 3 D.E. 16º - Expediente N° 34869135/2015

Expediente N° 34869135/2015 Licitación Pública Nº 647-SIGAF-16 (01-16)
Objeto del llamado: Trabajos de obra nueva en el edificio de la Escuela N° 3 D.E. 16º, sita en Condarco 3984 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: 882-DGAR-2016
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 8.094.488,57 (Pesos ocho millones noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho con cincuenta y siete centavos). Fecha Julio 2016
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
5 de septiembre de 2016, a las 12:30 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 29 de agosto de 2016 a las 14hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director

OL 3624
Inicio: 22-8-16 Vence: 26-8-16

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de ampliación y remodelación en el edificio de la Escuela superior de Enfermería D.E. Nº 7 - Expediente N° 12.158.456/2016

Licitación Pública Nº 648-SIGAF-16 (22-16)
Objeto del llamado: Trabajos de ampliación y remodelación en el edificio de la Escuela superior de Enfermería D.E. Nº 7, sita en Ambrosetti 601 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: DI-876-DGAR-2016
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 24.185.898,42.- (Pesos veinticuatro millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho con cuarenta y dos centavos) Fecha Abril/2016
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 02 de Septiembre de 2016, a las 13:00hs.
Fecha/hora de visita a obra: 26 de Agosto de 2016 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 365 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 3595
Inicio: 19-8-2016 Vence: 25-8-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de obra nueva - taller bar en el anexo del edificio de la Escuela Especial N°18 - D.E. Nº 14 - Expediente N° 15105966/2016

Licitación Pública Nº 645-SIGAF-16 (23-16) Expediente N° 15105966/2016
Objeto del llamado: Trabajos de obra nueva - taller bar en el anexo del edificio de la Escuela Especial N°18 - D.E. Nº 14, sita en Av. Álvarez Thomas N°2253 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: 875-DGAR-2016.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ $ 7.107.275,10 - (Pesos siete millones ciento siete mil doscientos setenta y cinco con diez centavos) de fecha 31-05-2016.
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
5 de septiembre de 2016, a las 12:00 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 29 de Agosto de 2016, 11:00 a las hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director

OL 3602
Inicio: 22-8-16 Vence: 26-8-16

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 19770454/15

Licitación Pública N°437-SIGAF-16 (40-15)
Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 56 de fecha 19 de Agosto de 2016.
En la Ciudad de Buenos Aires a los 19 días del mes de Agosto de 2016, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 149-MEGC-16 y su modificatoria Nº 200-SSGEFYAR-16, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 437-SIGAF-16 (40-15), que tramita por Expediente Nº 19770454/15, autorizada por Disposición Nº 644/DGAR/16 para los trabajos de remodelación y ampliación en el edificio de la Escuela Media Nº4, sita en Av. Sáenz N° 631 del Distrito Escolar Nº 19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentaron siete (7) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Sunil S.A, Planobra S. A., Radiotronica Construcciones S.A., Ank Construcciones S.R.L., Tala Construcciones S.A., Industrias Mas S.R.L. y Di Pietro Paolo, Rubens.
Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Descalificar las ofertas de la empresa Sunil S.A. por obtener 0 (cero) puntos en los ítems B3 y B5, de la empresa Radiotronica Construcciones S.A. por obtener 0 (cero) puntos en los ítems A4, B1, B3 y B5, de la empresa Ank Construcciones S.R.L. por obtener 0 (cero) puntos en los ítems A4, B3 y B5, de la empresa Tala Construcciones S.A. por obtener 0 (cero) puntos en los ítems B3 y B5, de la empresa Industrias Mas S.R.L. por obtener 0 (cero) puntos en los ítems B1 y B3 y por no obtener el puntaje mínimo requerido en los apartados A y B, de la empresa Di Pietro Paolo, Rubens E. por obtener 0 (cero) puntos en los ítems B3 y B5.

2. Declarar admisible la oferta presentada por la empresa Planobra S.A.
3. **Preadjudicar al oferente Planobra S.A.,** por la suma de pesos treinta y seis millones novecientos tres mil setecientos noventa y siete ($ 36.903.797.-), la ejecución de los trabajos de remodelación y ampliación en el edificio de la Escuela Media N° 4 D.E. N° 19, sita en la Av. Sáenz 631 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la única oferta admisible y conveniente, siendo a su vez un 18,64 % superior al presupuesto oficial actualizado al 03/08/16 el cual es de pesos treinta y un millones ciento seis mil ciento sesenta y seis con sesenta y cinco centavos ($ 31.106.166,65.-) -
Felipe Miguens - Graciela Testa - María Oneto - María Alejandra Gurgo
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 149-MEGC-16 y su modificatoria Nº 200-SSGEFYAR-16
Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 22/08/2016 al 22/08/2016.

Ignacio Curti
Director

OL 3610
Inicia: 22-8-16 Vence: 22-8-16

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Prórroga - Licitación Pública Nº 612-SIGAF-16 (06-16)

E.E. N° 11.080.952/16
Objeto del llamado: Trabajos de obra nueva en la Escuela Infantil de Creación D.E. 5º, sita en Uspallata S/Nº y Pepirí de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: 207-SSGEFYAR-2016 y 869-DGAR-2016
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: gratuito
Presupuesto oficial: $ 30.126.879,21. (Pesos treinta millones ciento veintiséis mil ochocientos setenta y nueve con veintiún centavos) Fecha Abril/2016
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
7 de septiembre de 2016, a las 12hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 3540
Inicio: 17-08-16 Vence: 30-08-16

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Prórroga - Expediente Nº 11.789.258/16

Licitación Pública Nº 613-SIGAF-16 (12-16)
Objeto del llamado: trabajos de impermeabilización de cubiertas de establecimientos escolares detallados en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pertenecientes al grupo "B", Comuna 4 de la Ciudad de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación Sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires. El horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Presupuesto oficial: $ 8.214.680,98 (Pesos ocho millones doscientos catorce mil seiscientos ochenta con noventa y ocho centavos) Fecha Abril de 2016.
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación Sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Nueva fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
25 de Agosto de 2016 a las 14:00 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación Sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 150 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Dirección General

OL 3526
Inicia: 17-8-2016 Vence: 23-8-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Circular con Consulta Nº 1 - Licitación Pública Nº 613-SIGAF-2016 (12-16)

Expediente Nº 11789258/2016
Obra: impermeabilización de cubiertas de Establecimientos Escolares detallados en los Anexos A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pertenecientes al grupo "B", Comunas 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta:
"Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar una prórroga de 5 días respecto a la fecha de apertura, con el objetivo final de presentar nuestra mejor oferta"

Respuesta:
Se informa que se concede la prórroga solicitada oportunamente, fijándose la nueva fecha de apertura para el día 25 de agosto del corriente año a las 14 hs.

Ignacio Curti
Director General

OL 3528
Inicia: 16-8-2016 Vence: 22-8-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Circular Sin Consulta N° 1 - Licitaciones Públicas 612/SIGAF/16 (06-16)

E.E. N° 11.080.952/16
Trabajo: Obra nueva en la Escuela Infantil de Creación D.E. 5º, sita en Uspallata s/Nº y Pepirí, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se notifica que los nuevos Criterios de Calificación para las obras de referencia son los siguientes:

Consideraciones generales:
Todos los montos consignados por los oferentes para la evaluación de sus ofertas, serán tomados a valores históricos.

La valoración de los antecedentes presentados por cada empresa y/o UTE, se efectuará con absoluta independencia de los demás oferentes

Para la determinación de la Capacidad Técnica y Empresarial del eferente, se considerará el Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

De cada empresa y/o UTE, se evaluarán los siguientes antecedentes:

A) Aspectos Técnicos

B) Aspectos Empresarios

A los aspectos Técnicos se les asignará un puntaje máximo de 50 puntos y a los Empresarios un puntaje máximo de 50 puntos.
La calificación o puntaje final, se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos de los Aspectos A) y B): P = A + B

Se considerarán admisibles las ofertas que reúnan:
Puntaje mínimo total: 70 puntos

Puntaje mínimo A): 40 puntos

Puntaje mínimo B): 30 puntos

En caso de UTE se suman los antedecentes de los integrantes. A los fines de determinar los índices de situación económico-financiera correspondientes a aquellos oferentes que se hallen conformados por Uniones Transitorias de Empresas, se calculará los índices para cada empresa integrante, y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada empresa en la UTE, que será adoptado como índice de la UTE.

La obtención de cero (0) punto en cualquiera de los ítems determinará la descalificación automática del oferente.

A) ASPECTOS TÉCNICOS	**Puntaje máximo: 50 puntos**	**Puntaje mínimo: 40 puntos**
A1.- Antecedentes del R. Técnico	4	Muy satisfactorio: 4 ptos. Aceptable : 2 ptos. Sin antecedentes: 0 ptos.
A2.- Antecedentes de la empresa en los últimos 10 años en obras.	20	Más de 10 obras: 20 ptos. Entre 5 a 10 obras: 15 ptos. Menor a 5 obras: 10 ptos. Ninguna obra: 0 ptos.
A3.- Monto promedio anual en obras ejecutadas en los últimos 3 (tres) años	16	Mayor al doble del Presupuesto Oficial: 16 ptos. Entre el doble del Presupuesto Oficial y el Presupuesto Oficial: 8 ptos. Entre el Presupuesto Oficial y el 70% del Presupuesto Oficial: 4 ptos. Menor al 70% del Presupuesto Oficial: 0 ptos.
A4.- Capacidad de Contratación del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas	10	Igual o mayor al doble del Presupuesto Oficial: 10 ptos. Menor al doble del Presupuesto Oficial: 5 ptos. Menor a lo solicitado por Pliego: 0 ptos.

B) ASPECTOS EMPRESARIOS

	Puntaje máximo: 50 puntos	**Puntaje mínimo: 30 puntos**
B1.- Indice de Solvencia (*): Activo Total / Pasivo Total	10	Mayor que 1,3: 10 ptos. Entre 1 y 1,3: 5 ptos. Menor que 1: 0 ptos.
B2.- Indice de Liquidez Corriente (*): Activo Cte. / Pasivo Cte.	12	Mayor que 1,25: 12 ptos. Entre 1,25 y 1: 6 ptos. Menor que 1: 0 ptos.
B3.- Patrimonio Neto (*): Activo Total - Pasivo Total	10	Mayor al Presupuesto Oficial: 10 ptos. Entre el Presupuesto Oficial y el 50% del Presupuesto Oficial: 5 ptos. Menor al 50% del Presupuesto Oficial: 0 ptos.
B4.- Certificación de obras en los últimos 12 meses	6	Mayor al doble del Presupuesto Oficial: 6 ptos. Entre el Presupuesto Oficial y el doble del Presupuesto Oficial: 3 ptos. Inferior al Presupuesto Oficial: 0 ptos.
B5.- Capital de trabajo (**) Activo Correitne - Pasivo Corriente	6	Mayor al Presupuesto Oficial: 6 ptos. Entre el Presupuesto Oficial y el 50% del Presupuesto Oficial: 3 ptos. Menor al 50% del Presupuesto Oficial: 0 ptos.
B6.- Años de antigüedad de la empresa	6	Más de 20 años: 6 ptos. Entre 10 y 20 años: 3 ptos. Menos de 10 años: 1 pto.

(*) Se considerará el promedio de los dos últimos Balances Anuales.
(**) Del último Balance

SE AGREGA:

Habida cuenta de la envergadura de la licitación de marras, y con el objeto de lograr que los adquirientes de pliego cuenten con mayor plazo para formular sus ofertas, resulta conveniente **prorrogar la fecha de apertura de las ofertas**, estableciéndose nueva fecha de apertura para el **7 de septiembre de 2016 a las 12 hs.**

Ignacio Curti
Director General

OL 3541
Inicio: 17-08-16 Vence: 30-08-16

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Circular sin consulta Nº 1 - Impermeabilización de cubiertas de establecimientos escolares

REF: L. P. (07-16) E.E. N° 11.592.540/16, L. P. (08-16) E.E. N° 11.789.220/16, L. P. (10-16) E.E. N° 11.592.582/16, L. P. (11-16) E.E. N° 11.1592.552/16 y L. P. (12-16) E.E. N° 11.789.258/16
Obra: impermeabilización de cubiertas de establecimientos escolares detallados en los Anexos A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pertenecientes a los grupos "A, B, C, D y E", de varias Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por medio de la presente, se informa que se modifica el plazo de ejecución de obra de las licitaciones de la referencia el cual queda establecido en 150 días corridos desde la firma del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 3570

Inicia: 18-8-2016 Vence: 24-8-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE OBRAS

Prórroga - E.E.N° 22.032.516-DGPUYA/15

Postérgase para el día 19 de septiembre de 2016 a las 13 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública, que tramita la “Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea de carácter disuasorio ubicada en la denominada “Área Facultad de Derecho”.

Juan S. Serra
Director General Técnico, Administrativo y Legal

OL 3446
Inicia: 11-8-2016 Vence: 25-8-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Llamado - Expediente N° 17.152.833/MGEYA-DGRU/2016

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 653/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra: "PUESTA EN VALOR AV. SAN JUAN (ENTRE COLOMBRES Y VIRREY LINIERS)", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 81/SSUEP/2016
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.
Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS.- ($5.868.242,90.-)
Plazo de Ejecución: DOS (2) meses.
Fecha de Apertura: 30 de Agosto de 2016, a las 12:00hs.
Visita Lugar de Obra: Se efectuará el día 23 de Agosto de 2016, a las 9 hs. Punto de encuentro: Frente al Bar "Homero Manzi" sita en esquina de Av. San Juan y Av. Boedo, C.A.B.A.
Consultas: Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3º, hasta el día 24 de Agosto de 2016.
Adquisición de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3° Piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00hs. **Recepción de Ofertas:** En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martin García 346, 3° Piso, C.A.B.A. hasta 11hs. del 30 de Agosto de 2016
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3° Piso CABA.
Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Juan Carlos Pérez Colman
Director general

OL 3521
Inicia:16-8-2016 Vence: 22-8-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "CRUCE MEDRANO Y FFCC SARMIENTO" - Licitación Pública Nº 606/SIGAF/2016

E.E. N° 14.043.408/MGEYA-DGRU/16
Se Llama a Licitación Pública Nº 606/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra: "CRUCE MEDRANO Y FFCC SARMIENTO", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 88/SSUEP/2016
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS.- ($60.212.822,68.-)
Plazo de Ejecución: DOCE (12) meses.
Fecha de Apertura: 12 de Septiembre de 2016, a las 12hs.
Visita Lugar de Obra: Se efectuará el día 5 de Septiembre de 2016, a las 10 hs. Punto de encuentro: Av. Medrano 99, frente al Restaurante "El Fuelle", C.A.B.A.
Consultas: Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3º, hasta el día 6 de Septiembre de 2016.
Adquisición de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3° Piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00hs.
Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martin García 346, 3° Piso, C.A.B.A. hasta 11hs. del 12 de Septiembre de 2016
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3° Piso CABA.
Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Juan Carlos Perez Colman
Director

OL 3619
Inicia: 22-8-16 Vence: 2-9-16

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: “Puesta en valor Av. Sarmiento (Entre Av. Santa Fe y Av. Del Libertador) - E.E. Nº 17.242.899-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 649/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: “Puesta en valor Av. Sarmiento (Entre Av. Santa Fe y Av. Del Libertador)”, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución N° 76/SSUEP/16
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: veinticuatro millones seiscientos veintisiete mil trescientos setenta y ocho con treinta y dos centavos ($ 24.627.378,32).
Valor del pliego: sin valor comercial.
Plazo de ejecución: seis (6) meses.
Fecha de apertura: 29 de agosto de 2016 a las 12 hs.
Visita lugar de obra: Se efectuará el día 22 de Agosto de 2016, a las 12 hs. Punto de encuentro: el puesto de "Ecobici" de Sarmiento y Plaza Italia, al lado de la Rural, C.A.B.A.
Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 23 de agosto de 2016.
Adquisición de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs.
Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martin García 346, 3° piso, C.A.B.A. hasta las 11 hs del 29 de agosto de 2016.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 3484
Inicia: 12-8-2016 Vence: 26-8-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: “Área Ambiental Tribunales Etapa III” - E.E. Nº 16.857.761-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 650/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: “Área Ambiental Tribunales Etapa III”, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 78/SSUEP/16.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: treinta y tres millones cuarenta y seis mil seiscientos veintiséis con nueve centavos ($ 33.046.626,09).
Valor del pliego: sin valor comercial.
Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.
Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2016 a las 12 hs.
Visita lugar de obra: Se efectuará el día 29 de agosto de 2016, a las 9 hs. Punto de encuentro: Esquina Av. Presidente Roque Sáenz Peña y Lavalle, C.A.B.A.
Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 30 de Agosto de 2016.

Adquisición de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs.
Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martin García 346, 3° piso, C.A.B.A. hasta las 11 hs del 5 de septiembre de 2016.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 3485
Inicia: 12-8-2016 Vence: 26-8-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Llamado - Expediente N.° 17.834.905/MGEYA-DGRU/2016
Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 654/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra: "PUESTA EN VALOR FACHADAS PATRIMONIALES DE SUIPACHA", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 84/SSUEP/2016
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.
Presupuesto Oficial: PESOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS.- ($11.165.535,62.-)
Plazo de Ejecución: SIETE (7) meses.
Fecha de Apertura: 30 de Agosto de 2016, a las 14hs.
Visita de Obra: Se efectuará el día 23 de Agosto de 2016, a las 9 hs.
Punto de encuentro: Suipacha 963, C.A.B.A.
Consultas: Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3º, hasta el día 24 de Agosto de 2016.
Adquisición de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3° Piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00hs. **Recepción de Ofertas:** En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martin García 346, 3° Piso, C.A.B.A. hasta 13hs. del 30 de Agosto de 2016
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3° Piso CABA.
Valor del Pliego: Sin Valor Comercial.

Juan Carlos Pérez Colman
Director general

OL 3523
Inicia: 16-8-2016 Vence: 22-8-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Caniles I" - Licitación Pública Nº 686/SIGAF/2016

E.E. N° 11.182.264-MGEYA-DGEV/16
Av. Martín García 346 3º Piso - C.A.B.A.
Se llama a Licitación Pública Nº 686/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra: "Caniles I", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 207/SSMEP/2016
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: pesos diez millones sesenta y un mil cuatrocientos setenta y dos con diez centavos.- ($ 10.061.472,10.-)
Plazo de Ejecución: tres (3) meses.
Fecha de Apertura: 29 de Agosto de 2016, a las 16hs.
Consultas: Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3º, hasta el día 24 de Agosto de 2016.
Adquisición de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3° Piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00hs.
Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martin García 346, 3° Piso, C.A.B.A. hasta 15hs. del 29 de Agosto de 2016
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3° Piso CABA.
Valor del Pliego: sin valor comercial.

JUAN C. PÉREZ COLMAN
Dirección Genera

OL 3591
Inicia: 19-8-16 Vence: 23-8-16

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública 347/SIGAF/2016

E.E. N° 10.809.841/MGEYA-DGRU/16.
"PUESTA EN VALOR EJE CÍVICO - AV. DE MAYO" -
Acta N° 21/2016 de fecha 19 de Agosto de 2016.
Clase: Etapa única.

Rubro Comercial: Contratación de Obras Generales, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la construcción.
Objeto de la Contratación: "PUESTA EN VALOR EJE CÍVICO - AV. DE MAYO"
Firma Preadjudicataria: ALTOTE S.A. (CUIT: 30-70743189-6)
Domicilio: TEODORO GARCIA 2224, PISO 19, C.A.B.A.
Total Preadjudicado: PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS.- ($29.998.889,30.-)
Fundamento de la Preadjudicación: POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS PLIEGOS DE LA LICITACIÓN Y SER LA PRIMERA EN ORDEN DE MÉRITO.
Orden de Mérito: 2° NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. - 3° DAL CONSTRUCCIONES S.A. - 4° MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS S.A. - 5° MARCALBA S.A. - AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.- UT EJE CÍVICO - 6° PLANOBRA S.A. Las Oferentes quedan sujetas al cumplimiento de documentación complementaria subsanable que pudiera ser requerida.
No se considera: MIAVASA S.A. - DA FRE OBRAS CIVILES S.A. - DAFRE S.A. según los términos vertidos en la mencionada Acta.

Juan Carlos Perez Colman
Director

OL 3629
Inicia: 22-8-16 Vence: 22-8-16

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicacion - Contratación: N 8933-0793-CDI16

Expediente: 16830678-2016-DGTALAPRA
Contratación: N° 8933-0793-CDI16
Objeto: Jornadas de Tenencia Responsable de Mascotas.
Apertura: 12 de Agosto del 2016, a las 12:00hs.
Ofertas presentadas: 4 (cuatro) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de: DALI S.A.; POLYGRAPH S.A.; FREE AGENCY BTL S.R.L.; LICICOM S.R.L.
Objeto: reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto: la preadjudicación a favor de: FREE AGENCY BTL S.R.L
Dictamen Autorizado: María Verónica Sánchez, Patricia Iris Sánchez y Sergio Recio.
Anuncio de preadjudicación: Artículo 108 del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley Nº 2095 y su modificatoria.

Pedro M. Etcheverrigaray
Director

OL 3601
Inicia: 22-8-16 Vence: 22-8-16

Ente de Turismo

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

ENTE DE TURISMO

Servicio de Transporte de Pasajeros afectado al servicio de recorridos turísticos guiados temáticos - Licitación Pública N° BAC 9268-0968-LPU16

E.E. Nº: 19.318.680-MGEYA-DGTALET-16
Se llama a Licitación Pública N° BAC 9268-0968-LPU16, para el día 24 de agosto de 2016, a las 15:00 hs, para la contratación de un Servicio de Transporte de Pasajeros afectado al servicio de recorridos turísticos guiados temáticos - "Circuito Papal en Bus"
Lugar de apertura: Av. Martin García N° 346, P2. CABA.
Acto Administrativo autorizante: DI-2016-116-DGTALET.
Valor del Pliego: Sin Valor
Repartición destinataria: ENTE DE TURISMO (ENTUR).

Adrián Campos
Director

OL 3620
Inicia: 22-8-16 Vence: 22-8-16

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

ENTE DE TURISMO

Servicio de Transporte de Pasajeros - Licitación Pública N° BAC 9268-0969-LPU16

E.E. Nº: 18.701.361-MGEYA-DGTALET/16
Se llama a Licitación Pública N° BAC 9268-0969-LPU16, para el día 24 de agosto de 2016, a las 15:00 hs, para la contratación de un Servicio de Transporte de Pasajeros afectado al servicio de recorridos turísticos guiados temáticos bus futbol.
Lugar de apertura: Av. Martin García N° 346, P2. CABA.
Acto Administrativo autorizante: DI-2016-117-DGTALET.
Valor del Pliego: Sin Valor
Repartición destinataria: ENTE DE TURISMO (ENTUR).

Adrián Campos
Director

OL 3615
Inicia: 22-8-16 Vence: 22-8-16

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

ENTE DE TURISMO

Servicio de refacción de edificio y provisión de mobiliario - Licitación Pública N° BAC 9268-0976-LPU16

E.E. Nº: 19.454.187-MGEYA-DGTALET/16
Objeto: El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Licitación Pública N° BAC 9268-0976-LPU16, para el día 25 de agosto de 2016, a las 15:00 hs, para la contratación de un SERVICIO DE REFACCIÓN DE EDIFICIO Y PROVISIÓN DE MOBILIARIO, afectado a los Centros de Atención al Turista.
Lugar de apertura: Av. Martin García N° 346, P2. CABA.
Acto Administrativo autorizante: DI-2016-123-DGTALET.
Valor del Pliego: Sin Valor
Repartición destinataria: ENTE DE TURISMO (ENTUR).

Adrián Campos
Director

OL 3613
Inicia: 22-8-16 Vence: 22/08/16

Ente de Turismo

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

ENTE DE TURISMO

Servicio de Producción integral de evento - Proceso de Compra BAC Nº 9268-2154-CME16

E.E. N° 19.251.563-MGEYA-DGTALET/16
Objeto: El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Proceso de Compra BAC Nº 9268-2154-CME16, para el día 24 de AGOSTO de 2016, a las 15:00 hs, tendiente a la contratación de un Servicio de Producción integral de evento que consiste en una presentación de destino de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 13 de septiembre de 2016 en la ciudad de Quito, República del Ecuador, y el 14 de septiembre de 2016 en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.
Valor del Pliego: Sin Valor.
Apertura: Sistema Buenos Aires Compras (BAC), Av. Martin García N° 346, Piso 2, CABA.
Acto Administrativo autorizante: DI-2016-119-DGTALET.
Repartición destinataria: ENTE DE TURISMO (ENTUR).

Adrián Campos
Director

OL 3612
Inicia: 22-8-16 Vence: 22-8-16

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

ENTE DE TURISMO

Adquisición de monopatines eléctricos - Contratación Directa Nº 9268-2162-CDI16

E.E. Nº 19.322.427-MGEYA-DGTALET/16.
Objeto: El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Contratación Directa Nº 9268-2162-CDI16, para el día 24 de AGOSTO de 2016, a las 15:00 hs, para la Adquisición de ocho (8) monopatines eléctricos para ser afectado al programa "Expertos BA".
Valor del Pliego: Sin Valor.
Apertura: Sistema Buenos Aires Compras (BAC), Av. Martin García N° 346, Piso 2, CABA.
Acto Administrativo autorizante: DI-2016-120-DGTALET.
Repartición destinataria: ENTE DE TURISMO (ENTUR).

Adrián Campos
Director

OL 3611
Inicia: 22-8-16 Vence: 22-8-16

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Ejecución de viviendas y locales comerciales en el Barrio Papa Francisco, Etapa 1 - E.E. N° 16.379.842-MGEYA-IVC/16

Se llama a Licitación Pública Nº 16/16, SIGAF N° 9136/16 para la Ejecución de 552 viviendas, 24 locales comerciales y obras exteriores, PB + 3 pisos - Etapa 1 Barrio Papa Francisco - Avenida Escalada y Fernández de la Cruz, Barrio Villa Lugano - Comuna 8. CABA.
Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2016 a las 11 hs.
Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Dr. Enrique Finochietto 435, 2º piso, sector L - Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.
El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2 ° piso, sector L - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Manuel Ferrari
Gerente General

CV 19
Inicia: 1-8-2016 Vence: 5-9-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Preadjudicación - Contratación Directa Nº 21/15

E.E.N° 27023050-MGEYA-IVC/15
ACTA DE PREADJUDICACIÓN N° 08/16
S/ Contratación Directa Nº 21/15 - Contratación Anual de la Renovación de la Suscripción a Errepar.
De acuerdo a lo dispuesto por Acta de Directorio Nº 2449/D/2012, Nº 2501/D/2013, Nº ACDIR-2015-3458-IVC y Nº ACDIR-2016-2-IVC, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Lic. Manuel Ferrari, Dra. Sandra Noemí Villar, Arq. Viviana Marcela Liptak y Cdra. Verónica Paula Abad, con el objeto de evaluar la documentación de la Oferta presentada a la Contratación del Motivo, cuyo presupuesto estimado por la Gerencia Operativa Administración Logística (IF-2015-27027774-IVC Orden 04) asciende a la suma de Pesos Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 00/100 ($ 21.756,00-) habiendo realizado la Solicitud de Gastos conforme Formulario Nº 32154/2016 (IF-2016-16508834-IVC) de Orden 37.
A Orden 2, la empresa ERREPAR SA deja constancia de "SER EL ÚNICO EDITOR Y DISTRIBUIDOR DE LAS OBRAS COTIZADAS..." (IF-2015-27024527-IVC).
Es por ello que la Gerencia de Asuntos Jurídicos efectúa el correspondiente encuadre conforme las Disposiciones del Inc. 5º, Art. 28 de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones, modificada por la Ley Nº 4764 y reglamentada por el Decreto Nº 95/14. (IF-2015-39316017-IVC Orden 37)
Conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas Nº 29/16 (IF-2016-18947686-IVC Orden 73), con fecha 08 de agosto de 2016, se recibió la Oferta Nº 1 de la empresa ERREPAR SA, la que se detalla en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.
Con posterioridad al Acto de Apertura se presentó el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos que consta agregado en el Orden 77 (IF-2016-19119359-IVC).
Habiendo analizado la documentación, se destaca que la oferta recibida:
Oferta Nº 1 - ERREPAR SA: La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitaria.
Se adjunta consulta efectuada del estado registral de la Empresa oferente (IF-2016-18948258-IVC Orden 75).
Por lo hasta aquí expuesto, esta Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:
1- Adjudicar la Contratación Directa Nº 21/15 - Contratación Anual de la Renovación de la Suscripción a Errepar - conforme las previsiones del Art. 28, Inc. 5º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones, modificada por la Ley Nº 4764 y reglamentada por el Decreto Nº 95/14 - a la Oferta Nº 01 de la empresa ABELEDO PERROT SA por un total de Pesos
Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 00/100.- ($ 21.756,00.-) conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitaria.
Se deja constancia que corresponde publicar la presente y dar vista al oferente, en los términos del Artículo 108 del Decreto Nº 95/14, Reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764.

Luego de concluida la labor de esta Comisión, se cierra el presente Acto firmando los suscriptos conformidad.

Manuel Ferrari
Gerente General

OL 3622
Inicio: 22-8-16 Vence: 23-8-16

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 09/2016

EXPEDIENTE N° 002180/E/16
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 09/2016
Acta de Preadjudicación N° 13/16, de fecha 18 de agosto de 2016
Clase: Etapa única
Rubro comercial: Seguros generales
Objeto de la contratación: “CONTRATACION DE SEGUROS PARA EL ORGANISMO"
Firmas preadjudicadas:
FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.
Renglón 1
Item 1 - Cantidad 12 Mes P. Unitario: $26.141,65.- P. Total: $313.699,79.-
Renglón 2
Item 1,2,3 - Cantidad 12 Mes P. Unitario: $4.640,22.- P. Total: $55.682,62.-
Renglón 3
Item 1 - Cantidad 12 Mes P. Unitario: $1.746,03.- P. Total: $20.952,38.-
Subtotal: $390.334,79.-
Total Preadjudicado: $390.334,79.-
Miembros de la Comisión de Preadjudicaciones firmantes del Acta Martín A. Casabé - Mariano A. Balanovsky - Mariano C. Corazzi.-
Vencimiento validez de oferta: VEINTE (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Bartolomé Mitre 760, por 1 día a partir de 19/08/2016, en planta baja y piso 9

Leonor R. Colombo
Gerente De Administracion

OL 3623
Inicio: 22-8-16 Vence: 22-8-16

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

Subasta Pública con Base Nº 4/16 - Locales para explotación comercial en la Red de Subtes

Locales para explotación comercial en la Red de Subtes

Otorgar locales para su uso y explotación comercial bajo la modalidad de permisos de uso precario ubicados en la Red de Subterráneos de la C.A.B.A.
Obtención del pliego: Deberá ser retirado por SBASE, Agüero 48, Gerencia Comercial, de 9 a 12 hs., desde el 24 de agosto de 2016 hasta el 30 de agosto de 2016.
Valor del pliego: Gratuito. Características de locales ofrecidos:
1) Línea A; Estación Acoyte; Local 2; Sup. 6.21m2; Monto Base:$ 3.900;Rubros: Drugstore, Lencería, Productos electrónicos.
2) Línea B; Estación Carlos Gardel; Local 3; Sup. 10.96 m2; Monto Base:$ 6.300; Rubros: Ropa de niño, Agencia de viajes y turismo, Drugstore.
3) Línea B; Estación Florida; Local 5; Sup. 30 m2; Monto Base:$ 6.100; Rubros: Ropa masculina, Drugstore, Accesorios de Moda.
4) Línea C; Estación General San Martin; Local 2; Sup. 10 m2; Monto Base:$ 6.500; Rubros: Productos de Limpieza, Venta de artículos de pesca, Drugstore.
5) Línea C; Estación Retiro ;Local 3 A; Sup. 50.50 m2; Monto Base:$ 7.200; Rubros: Cotillón, Drugstore, Ropa de niño.
6) Línea D; Estación Juramento; Local 2; Sup. 7.20 m2; Monto Base:$ 5.600; Rubros: Lencería, Drugstore, Ferretería.
7) Línea D; Estación José Hernandez; Local 2; Sup. 17 m2; Monto Base:$ 4.100; Rubros: Drugstore, Regalería, Marroquinería.
8) Galería Bajo Obelisco Sur "Pedro de Mendoza"; Local 27B/29; Sup. 15.63 m2; Monto Base: $ 1.280; Rubros: Imprenta, Grabados, Venta de sellos.
9) Galería Bajo Obelisco Sur "Pedro de Mendoza"; Local 28/30/32; Sup. 56.37 m2; Monto Base: $ 4.000; Rubros: Correo, Pinturería, Actividades Bancarias.
10) Galería Bajo Obelisco Sur "Pedro de Mendoza"; Local 31; Sup. 12.37 m2; Monto Base:$ 1.280; Rubros: Gastronomía.
Adjudicación: Se efectuará mediante el procedimiento de subasta pública con base. Plazo del permiso: 24 meses.
Recepción de ofertas: Deberán ser presentadas en Agüero 48, planta baja, C.A.B.A., el día 2 de septiembre de 2016, de 9 a 11 horas.
La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11.15 hs.

Santiago Diez
Secretario Legal y Técnico
de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

OL 3632
Inicia: 22-8-2016 Vence: 24-8-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Calles Alsina y Moreno entre B. de Irigoyen y Av. Pte. Julio A. Roca" - E.E. N° 15.820.305-MGEYA-DGIURB/16

Llámese a Licitación Pública N° 640/SIGAF/16. Obra "Calles Alsina y Moreno entre B. de Irigoyen y Av. Pte. Julio A. Roca"
Resolución N° 2016-59-SSOBRAS
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs del día 31 de agosto de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan S. Serra
Director General

OL 3359
Inicia: 9-8-2016 Vence: 23-8-2016

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 18.789.069/MGEYA-MGEYA/16

D'arc Libertador S.A. representada por Justina Baldassare, DNI N° 22.503.271, en su carácter de apoderada, con domicilio en la calle Av. del Libertador N° 6946, Ciudad De Buenos Aires transfiere la habilitación comercial del local ubicado en la calle av. Francisco Beiró Nº 4689/91, planta baja, sótano, entrepiso, 1° y 2° piso C.A.B.A., para funcionar en carácter de (603.300) comercio minorista: exposición y venta de automotores, embarcaciones y aviones; (603.305) comercio minorista de accesorios para automotores. Nomenclatura Catastral 15-89-92-15F, Partida Inmobiliaria N°312394, habilitado por Expediente N° 59572-2000-carpeta N° 4191-2000, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 03/10/2000. Superficie habilitada: 577.34m2. **Observaciones:** EXP/V 93915/86; a la **Taikki S.A.** representada por Alejandro Alberto Baldassare, DNI N°14.929.795, en su carácter de presidente, con domicilio en la calle av. del libertador N° 6988 C.A.B.A. reclamos de Ley en la calle Av. del Libertador N° 688 C.A.B.A.

Solicitante: Alejandro Alberto Baldassare

EP 224
Inicia: 19-8-2016 Vence: 25-8-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 18.959.045/MGEYA-MGEYA/16

Firver SRL CUIT 30-70924646-8 con domicilio legal en la calle Darwin 166 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires transfiere la habilitación del local ubicado en la Repetto, Nicolás, Dr. Nº 2052 PB, a nombre de Firver S.R.L., a **Wossen SRL** CUIT 30-71505174-1 con domicilio legal en la calle Dr. Nicolás Repetto 2052 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal, para funcionar en el carácter de (500.751) acabado de productos textiles por Expediente N° 26954247/2015, mediante Disposición Nº 7784/DGHP/2015, otorgada en fecha 19/10/2015. Superficie habilitada: 465.50 m2. **Observaciones:** presenta certificado de aptitud ambiental Nº 19255, categorizado como S.R.E. C/C por Disp. Nº 57/DGET/2015, tramitado por Exp. Nº 6390390/2013; se deja constancia que debe cumplir de forma permanente con dichas condiciones. Se deja constancia que de acuerdo a la documentación presentada, la unidad de uso cuenta con un área descubierta sin uso ni destino pero que hace a la superficie total a habilitar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Solicitante: Alan Hakman

EP 226
Inicia: 19-8-2016 Vence: 25-8-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 18.965.137/MGEYA-MGEYA/16

Marta Dieguez transfiere la habilitación municipal a **Marta Dieguez SRL**, del local ubicado en la Av. Riestra Nº 5726 PB, que funciona en carácter de (500200) Elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. simil., etc. (500202) Elab. de productos de panadería con venta directa al público. (500204) Elab.de churros y facturas fritas con venta al público. (601000) Com. Min. De productos alimenticios en general. (601005) Com. Min. de productos alimenticios envasados. (601010) Com. Min. de bebidas en general envasadas. (601050) Com. Min. de helados (sin elaboración) (602010) Casa de lunch. (602040) Casa de comidas rotisería, por expediente Nº 69397/1996, mediante Disposición Nº 6455-DGRYCE-1997, otorgada en fecha 06-08-1997, superficie habilitada 169,04 m2. **Observaciones:** PU 5728/PI. EP/ se deja constancia que el rubro 500202 no incluye elab. de pan. Y además transfiere la habilitación por ampliación de superficie con redistribución de usos por expediente Nº 11768/2003, mediante Disposición Nº 1859-DGHP-2007, otorgada en fecha 10-05-2007, por una superficie total de: 314,10 m2. PU Av. Riestra 5728/34 entrepiso. Ampliación de superficie con redistribución de usos del local habilitado por exp. 69397/1996 superficie a ampliar 145,08m2, superficie habilitada 169,04 m2, superficie total 314,10 m2. Presenta categorización de actividades como impacto ambiental sin relevante efecto por resolución Nº 308 Ley 123-SSEPYDU-2003. El local adjunta documentación a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 5.3.4.1 inc B del CPU. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Marta Dieguez

EP 227
Inicia: 16-8-2016 Vence: 22-8-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 19.279.548/MGEYA-MGEYA/16

El señor **Matías Federico Figueroa**, DNI 29.987.225 transfiere la habilitación municipal a los señores **Martin Daniel Carson** DNI 32.421.284 **y Leonardo Iván Osinaga** DNI 32.760.024, del local ubicado en la calle Yrigoyen Hipólito 2150 PB - UF.1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de Café Bar código de rubro 602.020 y despacho de bebidas, wisquería, cervecería código de rubro 602.030, por Expediente Nº 1157471-2010, mediante Disposición Nº 7900/DGHP/2011, otorgada en fecha 05/07/2011, superficie habilitada 130,66 m2. **Observaciones:** el exacto distrito de zonificación es R2A frentista a C3. Cumple con el art. Nº 5.2.1. inc. c del C.P.U. Se ampara en los beneficios del art. 1º de la Resolución Nº 309-SJYSU-2004.

Solicitante: Martin Daniel Carson
Leonardo Iván Osinaga

EP 229
Inicia: 18-8-2016 Vence: 24-8-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 19.362.435/MGEYA-MGEYA/16

Shijin Chen (DNI 93.290.211) con domicilio en Campana 2445 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Campana 2445-51 PB y EP UF 0 CABA para funcionar en el carácter de (550191) depósito y venta de comestible, por Expediente Nº 59768-2000 y otorgada bajo los términos del Decreto Nº 2516-1998 en fecha 09-10-2000 superficie 831.52 m2. **Observaciones:** el emplazamiento del local se encuentra autorizado por informe 2013-DDT-2000 y Providencia 1023-DGPEIU-2000, presenta Plano Conforme a Obra por Exp. 59344-68. La presente habilitación queda sujeta al régimen de adecuación establecido en el Art. 40 de la Ley 123-99. Asimismo surge del emulador Padrón de Locales del sistema RULH (Registro Único de Locales Habilitados) que para el local ubicado en la calle Campana Nº 2445-51 PB EP UF. 0 registra constancia de habilitación a nombre de Shijin Chen en el carácter de (603220) com. min. de articul. de perfumería y tocador - sup. 50.00 m2, (603221) com. min. de articul. de limpieza - sup. 50.00 m2- por Expediente Nº 26212-2004 y otorgada mediante Disposición Nº 7527-DGHP-2007 de fecha 02-11-2007, superficie total: 831.52 m2. Ampliación de rubro (sin aumento de superficie) habilitado por Exp. 59768-2000; a **SUNYA S.R.L. representada por su gerente Qi Chen** (DNI 95.447.928) con domicilio en Campana 2445 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Campana 2445 CABA**.**

Solicitante: Qi Chin

EP 234
Inicia: 19-8-2016 Vence: 25-8-2016

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Notificación - TELEFONOGRAMA 1689432 - E. E-2016-11979493-HGAPP

Se notifica al Agte. PICCILLI FRANCISCO SALVADOR, DNI 23.915.213, que ha incurrido en más de 15 inasistencias en el lapso de los 12 meses inmediatos al dia 01/04/2016. Asimismo se hace saber, que dentro de los diez (10) días hábiles de publicado el presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrará en causal de cesantía prevista en el Articulo 48 inc. B) de la Ley 471 y su reglamentación.
Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada.
Queda d. debidamente notificado.

Mariana Laborde
Sgo de Recursos Humanos y Servicios Generales

EO 1031
Inicia: 22-8-2016 Vence: 24-8-2016

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 19.257.892/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Sergio Marcelo Adrián** (DNI 23.464.261) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 1032
Inicia: 22-8-2016 Vence: 24-8-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Notificación - Expediente Nº 2.241.628-MGEyA/11

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente URBANALIA ARGENTINA S.R.L. (anteriormente GROUPALIA S.R.L.) los términos de la Resolución N° 1683/DGR/2016, de fecha 9 de junio de 2.016, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio de la materia imponible sobre base cierta y con carácter parcial de las obligaciones fiscales consiguientes con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente URBANALIA ARGENTINA S.R.L. (anteriormente GROUPALIA S.R.L.), inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el N° 901-397424-8 y CUIT Nº 30-71152545-5, con domicilio fiscal y constituido en la calle 25 de mayo Nº 445, 10º Piso (Comuna Nº 1) de esta Ciudad (fojas 817 y 1331) cuya actividad detectada sujeta a tributo consiste en "Servicios de administradores, martilleros, rematadores y comisionistas" con respecto a los períodos fiscales 2010 (12° anticipo mensual), 2011 (12º anticipo mensual), 2012 (2º a 4º anticipos mensuales) y 2013 (3º anticipo mensual).
Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.
Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, a los Socio gerentes de la firma, el Señor Gastón Ivan Gutierrez, DNI 27.662.540, con domicilio en la calle Republica de Eslovenia Nº 1870, 6º Piso, Departamento "A" (Comuna Nº 14) (fojas 256/257 y 1241) quien cumplió sus funciones en el cargo hasta el 09/12/2010 (foja 822), el Señor Rafael Jorge Zemborain DNI 16.822.436, con domicilio especial en la calle Suipacha Nº 1380, 2º Piso (Comuna Nº 1) (fojas 822, 870 y 1241) quien cumplió sus funciones hasta el 07/03/2012, el Señor Nicolás Rossi Bunge, DNI 25.826.745, con domicilio especial en la calle Soler Nº 5529, 9º Piso, Departamento "B" (Comuna Nº 14) (fojas 819/820 y 1241) quien cumplió sus funciones hasta el 19/06/2013 y el Señor Ramiro Perez Gomar Alonso, DNI 92.950.196, con domicilio especial en la Avenida Santa Fe Nº 2365, 17º Piso, Departamento "D" (Comuna Nº 2) (fojas 876/877, 1043 y 1241), todos los domicilios consignados pertenecientes a esta Ciudad, y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerle extensiva la responsabilidad en forma solidaria, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4° y 5º), 12, 14 (inciso 1°) y 110 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores.
Artículo 4º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con

anterioridad, aportando en caso afirmativo los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores, todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.
Artículo 5º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, a los responsables solidarios, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de quince (15) días de notificada esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho debiendo acreditar el presentante la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.
Artículo 6º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente, a los responsables solidarios y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, los responsables solidarios y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 8º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente, al domicilio fiscal y constituido y a los responsables solidarios a los domicilios consignados en el artículo 3º de la presente resolución y al domicilio constituido de la firma, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente, y resérvese. Balestretti

Manuel Esteban Balestretti
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 1028
Inicia: 18-8-2016 Vence: 22-8-2016

ANEXO

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - E.E. Nº 22037181-MGEYA-IVC/15

El Instituto de Vivienda de la Ciudad intima a los herederos y/o acreedores del Sr. Julio Jorge Achinelly (DNI 2.812.396) a que dentro de los diez días hábiles de publicado el presente concurran al Organismo (Finochietto 435 - C.A.B.A.) a hacer valer los derechos que les correspondan en relación al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto por el causante y este Instituto, bajo apercibimiento de continuar el trámite de regularización dominial en el estado que se encuentre.-

Belisario Mazzeo Risso
Gerente de Regularización Dominial

EO 1029
Inicia: 18-8-2016 Vence: 22-8-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - E.E. Nº 3096535-MGEYA-IVC/16

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. RENNA NATALIA SOLEDAD (D.N.I.N°29.246.087), que por Disposición Nº DISFC-2016-589 IVC de fecha 17/08/2016, se ha decidido no adjudicar la cochera identificada con el número de cuenta 104.726, de la obra N°3 del Barrio Villa Riachuelo, por no habitar la unidad vivienda que oportunamente se le otorgara en dicha Barrio; según lo actuado en el EE Nº 2016-03096535-MEGEYA-IVC.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 107, 112 y subsiguientes y concs. de la misma norma (texto consolidado Ley 5454), quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 117 del mencionado Decreto (Texto consolidado Ley 5454).
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Vázquez
Gerente de Asuntos Jurídicos

EO 1030
Inicia: 19-8-2016 Vence: 23-8-2016

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Citación Sumario 152/2013 - Nota Nº 1925869/16

Se cita por TRES (3) DÍAS a la Sra. GRACIELA NOEMÍ LLANTADA F.C. Nº 266.609, a fin de notificarla del auto que se transcribe a continuación: Buenos Aires, 20 de mayo de 2016. Atento a lo ordenado a fs. 103, esta instrucción resuelve: Formularle a la agente Graciela Noemí Llantada, F.C. Nº 266.609, el siguiente cargo: "En su carácter de directora de la Escuela Nº 25 D.E. 1°, del Ministerio de Educación:
1) Haber utilizado para fines personales los subsidios que le fueran entregados a la Escuela Nº 25 D.E. Nº 1º, en el marco del Programa Integral Educativa 2010/2011, Resoluciones Nº 949 de Iniciación Pedagógica 2º cuota 2010, Nº 106 de útiles para alumnos 2011 y Nº 113 Iniciativa Pedagógica 2011.
2) Haber rendido tardíamente los subsidios que le fueran entregados a la Escuela Nº 25 D.E. Nº 1º, en el marco del Programa Integral Educativa 2010/2011, Resoluciones Nº 949 de Iniciación Pedagógica 2º cuota 2010, Nº 106 de útiles para alumnos 2011 y Nº 113 Iniciativa Pedagógica 2011. Atento a ello se le concede vista de todo lo actuado por el término improrrogable de cinco (05) días, plazo durante el cual podrá consultar el presente sumario cuantas veces lo desee, presentar descargo y ofrecer toda la prueba que tuviere por conveniente para su defensa, pudiendo para ello obtener constancia del expediente por el que tramita este sumario, contar con patrocinio letrado, en cuyo caso deberá dejar constancia de la designación del profesional interviniente. Se le hace saber que, en el caso de ofrecer prueba testimonial que no podrá exceder de cinco (5) los testigos propuestos, deberá adjuntar el pliego de interrogatorio conjuntamente con el descargo, quedando a su cargo la citación y comparecencia de aquellos testigos que no fueran agentes del Gobierno de la Ciudad, así como de quienes no pertenezcan en la actualidad a la planta permanente de esta Administración, debiendo denunciar el lugar de trabajo de aquellos testigos que laboren en el G.C.B.A. Asimismo se le hace saber que las providencias que se dicten en la tramitación del presente sumario quedarán notificadas los días martes y viernes en horario de 08:00 hs. a 13 hs. y que quedarán notificadas aunque no concurriere a notificarse de las mismas y que los plazos son improrrogables.- Asimismo, se le hace saber que queda autorizado a partir de este acto, a extraer fotocopias de las presentes actuaciones, fijándose para ello el horario de 09 a 13 hs., en el Sumario N° 152/13, que se instruye mediante el Expediente N° 1074046/2013 e incorporado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de proseguir las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 3360/68.
Notifíquesela por medio de edictos. Fdo.: Dra. Graciela Inés Carballo, abogada instructora, Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, Dirección General de Sumarios, Procuración General, sita en Av. Córdoba 1345, 8º piso, oficina "A", C.A.B.A., teléfono 4811-3733 interno 117".

Alina Szraibman
Directora

EO 1027
Inicia: 18-8-2016 Vence: 22-8-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 30

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.056.290/MGEYA/2016
Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS SEQUEIRA, LEANDRO NICOLÁS S/ INFR. ART. 73, VIOLACIÓN DE CLAUSURA - CC"
Causa N°: 16975/15 (interno C2972)

"///nos Aires, 10 de agosto de 2016. (...) cítese al Sr. Leandro Nicolás Sequeira, identificado con DNI N° 33.298.582, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de agosto de 1987, en la Ciudad de Buenos Aires, de estado civil soltero, hijo de Marcela Soro y de Juan Sequeira y con último domicilio real conocido en la calle Primera Junta N° 3436, de Villa Libertad, Partido de San Martín, a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del C.P.P.C.A.B.A. (de aplicación supletoria en virtud a lo dispuesto por el art. 6 de la Ley 12), a efectos de que dentro del término de cinco días, comparezca ante la sede de este Tribunal, sito en la Av. Coronel Díaz 2110, piso 4, de esta Ciudad, en el horario de 9 a 15 horas, a estar a derecho. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de esta Ciudad. Fdo. Dr. Juan José Cavallari. Juez. Ante mi: Gonzalo Villahoz. Secretario." Secretaría, 10 de agosto de 2016.

Gonzalo Villahoz
Secretario

OJ 214
Inicia: 16-8-2016 Vence: 22-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 7

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.057.408/MGEYA/2016
Carátula: "NN Y OTROS S/ ART: 1472: 73 VIOLAR CLAUSURA IMPUESTA POR AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA - CC"
Causa N°: 9588/16

En el marco de la **causa N° 9588/16, caratulada "NN y otros s/infr. Art(s). 1472: 73 Violar clausura impuesta por autoridad judicial o administrativa- CC"**, en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas N° 7, con fecha 09 de agosto de 2016, se ha dispuesto: "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de agosto de 2016… Respecto lo solicitado por el Señor Fiscal a fs. 85 vta., no ha lugar en virtud de no haberse publicado edictos. Sin perjuicio de ello, previo al dictado de declaración de rebeldía, será convocada a estar a derecho mediante la publicación de edictos en el Boletin Oficial. En virtud de ello, líbrese edicto al Boletin Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de hacer saber a la imputada Señora Rudiana Noemi Flores Vallejos con DNI: 94.588.839, que deberá presentarse en el plazo de 5 (cinco) días desde el vencimiento de la publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía e inmediata captura. Debiendo hacerlo ante este Juzgado PCyF Nro. 7, sito en Tacuarí 138, 8vo Piso, Frente, CABA o ante la Fiscalía interviniente, sita en Avenida Cabildo 3067 de esta Ciudad durante los días lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas. Regístrese en los libros el Juzgado y cúmplase con lo ordenado. PRS.-. **Fdo: Ladislao Endre, Juez (PRS). Ante mí: Santiago Gamboso, Prosecretario Coadyuvante"**.

Santiago Gamboso
Prosecretario Coadyuvante

OJ 215
Inicia: 16-8-2016 Vence: 22-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 19

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.163.038/MGEYA/2016
Carátula: "PÉREZ PELLEGRINO, CRISTIAN NICOLÁS S/ 183 CP"
Causa N°: 4949/16 (registro interno 6120/D)

"Ciudad de Buenos Aires, 9 de agosto de 2016. Por recibido, y atento de lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial, tiénese por suspendido el plazo del artículo 209 del Código de forma local respecto de Zarza, hasta tanto se logre el paradero de aquel. En este sentido, a fin de agotar lodos los medios legales disponibles, cítese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de esta Ciudad a Carlos Alberto Zarza, quien deberá comparecer dentro de los diez (10) días de notificado ante este Tribunal, bajo apercibimiento de resolver lo que ha lugar por derecho corresponda. Notifíquese en la forma de estilo. Fdo. Carlos Horacio Aostri, Juez. Ante mí: Sabrina Menéndez, Secretaria."

Agustín C. Ippolito
Prosecretario Coadyuvante

OJ 216
Inicia: 17-8-2016 Vence: 23-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 29

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.165.863/MGEYA/2016
Carátula: "PUCCI, CÉSAR MARIO S/ INF. ART. 111 - CC"
Causa N°: 9676/14 (reg. int. 2879/15-C)

Causa N° 9676/14 (reg. int. 2879/15-C) caratulada **"Pucci, César Mario s/ inf. art. 111 - CC"**, que tramita ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 29 a mi cargo, sito en la calle Beruti 3345, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel./fax: 4014-5853/52/6156/76. Se cita por el presente al Sr. César Mario Pucci, titular del D.N.I. n° 23.125.460, argentino, nacido el 17 de abril de 1973 en esta Ciudad, que deberá presentarse dentro de los tres (3) días a partir de la última publicación, en la sede de este Juzgado a los efectos de ponerse a disposición de esta Judicatura. Fdo. María Araceli Martínez, JUEZA. Ante mí: María del Pilar Ávalos, Secretaria

María Araceli Martínez
Jueza

OJ 217
Inicia: 17-8-2016 Vence: 23-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 15

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.168.717/MGEYA/2016
Carátula: "CORO LENIS, ALFREDO S/ INF. ART. 149 BIS DEL C.P."
Causa N°: 5361/14 (824/D)

La Dra. María Araceli Martínez, Jueza interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 15 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Antonio Beruti n° 3345, 2° piso, de esta ciudad (tel. n° 011-4014-5887), Secretaría única a cargo del Dr. Diego Martín Vadalá, cita por cinco (5) días y emplaza a **Alfredo Coro Lenis**, titular del D.N.I. n° 92.947.139, de nacionalidad boliviana, soltero, nacido el día 23 de septiembre de 1969 en Potosí Estado Plurinacional de Bolivia, con último domicilio conocido en la manzana 103, casa 7, Villa 31 bis de esta ciudad, **para que comparezca ante esta judicatura dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR SU REBELDÍA Y ORDENAR SU CAPTURA**, en el marco de la causa n° 5.361/14 (n° interno 824/D) del registro de este Tribunal, que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 183 del Código Penal. El presente se emite a los cinco días del mes de agosto de 2016.

María Araceli Martínez
Jueza

OJ 218
Inicia: 17-8-2016 Vence: 23-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 19

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.274.353/MGEYA/2016
Carátula: "PAIREMA, CARMEN ROSA Y OTROS S/ INF. ART. 149 BIS CP"
Causa N°: 4.149/13 (interno N° 5.105/D)

Por orden del Sr. Juez, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa N° 4.149/13 (interno N° 5.105/D), caratulada "PAIREMA, Carmen Rosa y otros s/inf. art. 149 bis CP"** del registro de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19, a cargo del Dr. Carlos H. Aostri, Secretaría única, con la intervención de la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 29, a fin de solicitarle que tenga a bien llevar a cabo la publicación por edictos por el término de (5) cinco días, de la resolución mediante la cual se cita a Jacqueline Soledad Alicera (DNI N° 36.293.815), que deberá comparecer ante este Juzgado sito en Tacuarí N° 138 piso 4 frente de esta Ciudad a la audiencia fijada para el 13 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas en los términos del artículo 311 del Código Procesal Penal de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparecencia injustificada.

Juan M. Repetto Aguirre
Prosecretario Coadyuvante

OJ 220
Inicia: 18-8-2016 Vence: 24-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 27

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.275.422/MGEYA/2016
Carátula: "SILVA, DIEGO HERNÁN S/ INFR. ART(S) 95, LESIONES EN RIÑA – CP (P/L203)"
Legajo N°: 37748/2011 (898-D)

“///nos Aires, 11 de agosto de 2016. Atento al estado de autos, previo resolver en torno al pedido de revocación de la suspensión del proceso a prueba oportunamente concedida al imputado y la declaración de rebeldía solicitada por el Sr. Fiscal a fs. 131/132, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del C.P.P.C.A.B.A, dispóngase la publicación de edictos por el plazo de cinco (5) días, emplazando a Diego Hernán Silva, titular del DNI N° 26.436.099, para que dentro del tercer día de notificado comparezca a la sede de este Juzgado de Primera Instancia en lo Penal. Contravencional y de Faltas N° 27 sito en la calle Beruti 3345, piso 1ro de esta ciudad, en el horario de 9 a 15 hs., a efectos de ponerse a derecho y explicar las razones del incumplimiento de las pautas de conducta a las que se obligó, bajo expreso apercibimiento de revocar la suspensión del proceso a prueba, decretar su rebeldía y disponer captura (artículo 158 del C.P.P.C.A.B.A.). A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la publicación del edicto...Fdo: María Susana Beatriz Parada. Juez. Ante Mí: María Carolina De Paoli. Secretaria.”

María Carolina De Paoli
Secretaria

OJ 219
Inicia: 18-8-2016 Vence: 24-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 2

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.479.140/MGEYA/2016
Carátula: "INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO A PRUEBA RESPECTO DE: ROSARIO SANTOS SAAVEDRA LAURENTE Y AUGUSTO DANTE DÍAZ CASTRO S/ INFR. ART(S). 73, VIOLAR CLAUSURA ADMINISTRATIVA"
Causa N° 667/14 (6020/6)

En el marco de la causa n° **667/14 (6020/6)** caratulada **"INCIDENTE DE SUSPENSION DEL PROCESO A PRUEBA RESPECTO DE: ROSARIO SANTOS SAAVEDRA LAURENTE Y AUGUSTO DANTE DIAZ CASTRO s/ infr. art(s). 73, Violar clausura administrativa"** en tramite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas n° 2, se ha ordenado lo siguiente: "(...) En virtud de la incomparecencia del Sr. Augusto Dante Diaz Castro a la audiencia de juicio fijada en autos, líbrese edictos por el termino de tres (3) días a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, comparezca a estos estrados a fin de estar a derecho bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y consecuentemente orden de paradero y comparendo-" FIRMADO: CARLOS A. BENTOLILA, JUEZ; ANTE MI: SERGIO A. BENAVIDEZ, SECRETARIO.

Carlos A. Bentolila
Juez

OJ 221
Inicia: 22-8-2016 Vence: 24-8-2016

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

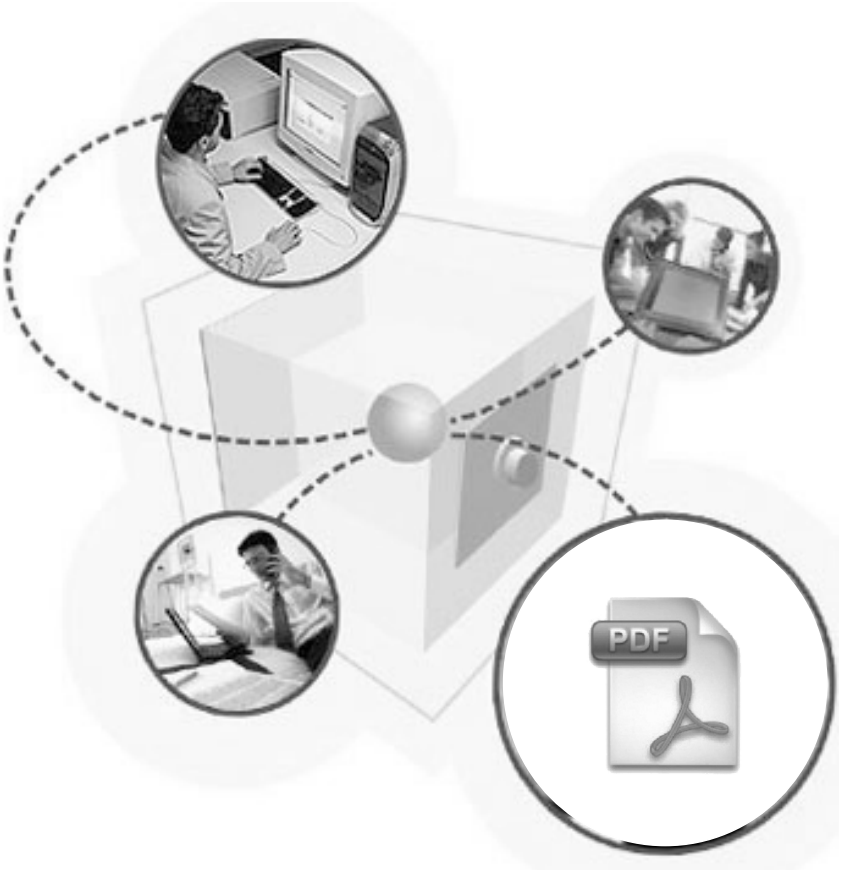

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernardo Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
María Belén Giraudo

Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar